





Mas allá de la sierra. Del valle de  
San Antonio de los Llanos en el Nuevo  
Reino de León al Nuevo Santander.  
Poblamiento agrícola e integración  
del territorio hacia el centro del Seno  
mexicano, 1666-1768

---

Ana Gabriela Arreola Meneses

Mas allá de la sierra. Del valle de San Antonio de los Llanos en el Nuevo Reino de León al Nuevo Santander. Poblamiento agrícola e integración del territorio hacia el centro del Seno mexicano, 1666-1768 —Cd. Victoria, Tamaulipas : Universidad Autónoma de Tamaulipas ; 2024.

264 págs. ; 17 x 21.5 cm.

Historia de América

LC: F1221 A7.7 2024

DEWEY: 970 NHK

---

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Matamoros SN, Zona Centro

Ciudad Victoria, Tamaulipas C.P. 87000

D. R. © 2024

Consejo de Publicaciones UAT

Centro Universitario Victoria

Centro de Gestión del Conocimiento. Segundo Piso

Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. C.P. 87149

Tel. (52) 834 3181-800 • extensión: 2905 • [www.uat.edu.mx](http://www.uat.edu.mx)

[cpublicaciones@uat.edu.mx](mailto:cpublicaciones@uat.edu.mx)

Libro aprobado por el Consejo de Publicaciones UAT

ISBN UAT: 978-607-8888-60-3

Revisión y diseño editorial: Consejo de Publicaciones UAT

Impresión: Departamento de Fomento Editorial



Centro Universitario Victoria Edificio Administrativo Planta Baja

C.P. 87149, Cd. Victoria, Tamaulipas. México

Tel. (52) 834-318-1746 / Conmutador (52) 834-318-1800 Ext. 2016

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra incluido el diseño tipográfico y de portada, sea cual fuera el medio, electrónico o mecánico, sin el consentimiento del Consejo de Publicaciones UAT.

Impreso en México • *Printed in Mexico*

Tiraje 300 ejemplares

**Esta obra fue sometida a una revisión de pares a doble ciego, la cual fue realizada por especialistas pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores. Así mismo, fue aprobada para su publicación por el Consejo de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.**



Mas allá de la sierra. Del valle de  
San Antonio de los Llanos en el Nuevo  
Reino de León al Nuevo Santander.  
Poblamiento agrícola e integración  
del territorio hacia el centro del Seno  
mexicano, 1666-1768

Ana Gabriela Arreola Meneses



MVZ MC Dámaso Leonardo Anaya Alvarado  
PRESIDENTE

Dr. Fernando Leal Ríos  
VICEPRESIDENTE

Mtro. Eduardo García Fuentes  
VOCAL

Dra. Rosa Issel Acosta González  
VOCAL

CP Jesús Francisco Castillo Cedillo  
VOCAL

MVZ Rogelio de Jesús Ramírez Flores  
VOCAL

**Comité Editorial del Consejo de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Tamaulipas**

**Dra. Lourdes Arizpe Slogher** • Universidad Nacional Autónoma de México | **Dr. Amalio Blanco** • Universidad Autónoma de Madrid, España | **Dra. Rosalba Casas Guerrero** • Universidad Nacional Autónoma de México | **Dr. Francisco Díaz Bretones** • Universidad de Granada, España | **Dr. Rolando Díaz Lowing** • Universidad Nacional Autónoma de México | **Dr. Manuel Fernández Ríos** • Universidad Autónoma de Madrid, España | **Dr. Manuel Fernández Navarro** • Universidad Autónoma Metropolitana, México | **Dra. Juana Juárez Romero** • Universidad Autónoma Metropolitana, México | **Dr. Manuel Marín Sánchez** • Universidad de Sevilla, España | **Dr. Cervando Martínez** • University of Texas at San Antonio, E.U.A. | **Dr. Darío Páez** • Universidad del País Vasco, España | **Dra. María Cristina Puga Espinosa** • Universidad Nacional Autónoma de México | **Dr. Luis Arturo Rivas Tovar** • Instituto Politécnico Nacional, México | **Dr. Aroldo Rodríguez** • University of California at Fresno, E.U.A. | **Dr. José Manuel Valenzuela Arce** • Colegio de la Frontera Norte, México | **Dra. Margarita Velázquez Gutiérrez** • Universidad Nacional Autónoma de México | **Dr. José Manuel Sabucedo Cameselle** • Universidad de Santiago de Compostela, España | **Dr. Alessandro Soares da Silva** • Universidad de São Paulo, Brasil | **Dr. Akexandre Dorna** • Universidad de CAEN, Francia | **Dr. Ismael Vidales Delgado** • Universidad Regiomontana, México | **Dr. José Francisco Zúñiga García** • Universidad de Granada, España | **Dr. Bernardo Jiménez** • Universidad de Guadalajara, México | **Dr. Juan Enrique Marcano Medina** • Universidad de Puerto Rico-Humacao | **Dra. Ursula Oswald** • Universidad Nacional Autónoma de México | **Arq. Carlos Mario Yori** • Universidad Nacional de Colombia | **Arq. Walter Debenedetti** • Universidad de Patrimonio, Colonia, Uruguay | **Dr. Andrés Piqueras** • Universitat Jaume I, Valencia, España | **Dra. Yolanda Troyano Rodríguez** • Universidad de Sevilla, España | **Dra. María Lucero Guzmán Jiménez** • Universidad Nacional Autónoma de México | **Dra. Patricia González Aldea** • Universidad Carlos III de Madrid, España | **Dr. Marcelo Urrea** • Revista Latinoamericana de Psicología Social | **Dr. Rubén Ardila** • Universidad Nacional de Colombia | **Dr. Jorge Gissi** • Pontificia Universidad Católica de Chile | **Dr. Julio F. Villegas †** • Universidad Diego Portales, Chile | **Ángel Bonifaz Ezeta †** • Universidad Nacional Autónoma de México

# Índice

<b>Prólogo</b>	9
<b>Introducción</b>	19
Sobre las fuentes abordadas en esta investigación	23
Aproximación historiográfica	28
<b>1. El valle de San Antonio de los Llanos del Nuevo Reino de León</b>	37
Ocupación formal en San Antonio de los Llanos: mercedes de tierra para la actividad agrícola y ganadera	49
Producción agrícola y actividades ganaderas	56
La élite local: Los Sánchez de Zamora	63
<b>2. San Antonio de los Llanos ante la Colonia del Nuevo Santander</b>	73
De las periferias: los anhelos políticos de Antonio Fernández de Jáuregui y Narciso Barquín de Montecuesta	74
De San Antonio de los Llanos: el proyecto de Antonio Ladrón de Guevara	77
La decisión desde el centro del virreinato: José de Escandón y Helguera y su entrada de reconocimiento	85
<b>3. Estrategia y espacio: la dificultosa fundación de asentamientos agrícolas en el centro del Seno Mexicano</b>	97
El llano de las Rucias y las mesas de Castrejón	100
A orillas del río San Felipe	104
El valle de las ajuntas	107
Explorar en las inmediaciones de las bocas de San Marcos y Caballeros	111
Cerrar la frontera con el Nuevo Reino de León: el caso de Real de Borbón	114
Domingo de Unzaga y la incorporación de San Antonio de los Llanos al Nuevo Santander	119
Un difícil comienzo: la explotación agrícola en las villas centrales del Nuevo Santander en la década de 1750	125

<b>4. La territorialización de las misiones y villas del centro del Nuevo Santander en los Autos de la General Visita de 1768</b>	139
Los poblados de misión y su interdependencia agrícola a las villas del Nuevo Santander	140
Aspectos legales para la territorialización de las villas de Llera, Hoyos, Padilla, Güemes y Aguayo	159
En Santa María de Llera todos beben del río Guayalejo	162
En Santo Domingo de Hoyos por la “cortedad de tierras no puede extenderse la medida”	164
San Antonio de Padilla y el reparto sobre tierras de terceros afectados	168
San Francisco de Güemes y la insuficiencia de tierras	172
Santa María de Aguayo y la Ciénega de Pajaritos	174
<b>5. Crónica de un conflicto espacial entre el Fondo Piadoso de las Misiones de Californias con las villas del centro del Nuevo Santander</b>	179
La articulación de una gran propiedad en San Antonio de los Llanos: la hacienda de San Francisco Xavier de la Baya	182
Valoración del conflicto por José Tienda de Cuervo y Agustín López de la Cámara Alta en 1757	191
La intervención del virrey en favor del Fondo Piadoso	196
La continuación de una vieja disputa: las Misiones de Californias contra el repartimiento de tierras efectuado por Osorio y Llamas	200
La denuncia interpuesta por Pedro Valiente, administrador de la hacienda de San Francisco Xavier de la Baya	202
La revisión documental del caso y la decisión del marqués de Croix	206
<b>Conclusiones</b>	211
<b>Apéndices</b>	215
<b>Referencias</b>	249



## Prólogo

### Visiones frescas de los orígenes fundacionales de la Colonia de Nuevo Santander: el valle de San Antonio de los Llanos y su incipiente poblamiento

*Fernando Olvera Charles*

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Los estudios sobre el empuje colonial en el noreste actual de México han experimentado un largo derrotero. De las obras generales que lo abordan en los últimos años se elaboraron trabajos más especializados sobre una región muy particular. Se cuenta con estudios sobre el origen y fundación de las provincias de Coahuila, el Nuevo Reino de León, Texas y la zona del Nuevo Santander (Robles, 1978; Cavazos, 1994; Osante, 1997; Sheridan, 2000; Weber, 2000; Cuello, 2004; Herrera, 2010, 2014). Para contextualizar la presente obra, en este prólogo se ofrece una visión general sobre el desarrollo de la historiografía tamaulipeca, que ha tenido como eje central la colonización española del suelo tamaulipeco actual, que originó la Colonia de Nuevo Santander. Las obras seleccionadas para este análisis son representativas del decurso experimentado por tal historiografía y de las etapas que pueden percibirse.

El proceso de gestación y establecimiento de Nuevo Santander es abordado desde los estudios pioneros de Toribio de la Torre y Alejandro Prieto, de mediados y finales del siglo XIX. En su calidad de funcionarios del estado tamaulipeco elaboraron las primeras historias generales sobre la entidad (De la Torre, 1986; Prieto, 1873). De la Torre (1986) le dedica escasas páginas y con una mirada apologética destaca el actuar de José de Escandón. A su decir, el colonizador combinó la afabilidad y la dulzura con regalos y las “armas pacíficas del evangelio” para “pacificar” a los indios del territorio e incorporarlos a la vida en “buena policía”.

Prieto (1873), por su parte, profundiza más con base en una metodología semejante a la que se usa actualmente, ya que utiliza documentos de archivo,

principalmente del Archivo General de la Nación, así como una bibliografía puntal de aquellos años. *La fundación de las provincias contiguas: Nuevo Reino de León, Coahuila y Texas*, lo cataloga como preámbulo de la saga escandoniana (Prieto, 1873). Semejante a De la Torre (1986), también alaba la actuación de Escandón en la pacificación de la Sierra Gorda, que define como el primer paso para “la conquista de las Tamaulipas”. Prieto analiza también las tres propuestas de Antonio Ladrón de Guevara, Narciso de Monte Cuesta y José Fernández de Jáuregui, que compitieron con la de Escandón. Para el autor, Escandón los aventajaba ya que “sin duda era el hombre más a propósito para encomendarle la dirección de las operaciones”. Relata los hechos de manera sincrónica y lineal. Algo a destacar es el uso de fuentes primarias de la época, que serán esenciales para reconstruir la historia colonial de Tamaulipas. El estudio es empírico, teniendo como marco la historia positivista. Los estudios de Prieto y de la Torre inauguraron la historiografía tamaulipeca sobre la colonización de Nuevo Santander, siendo la semilla de estudios posteriores.

El siglo XX trajo consigo nuevos paradigmas en el quehacer de la historia, a la par de nuevas corrientes interpretativas que desplazaron la historia positivista tradicional. Para la región que se analiza, estos cambios se tradujeron en la generación de obras especializadas y con un enfoque más académico. En la primera mitad de dicha centuria sobresale un estudio centrado específicamente en el proceso colonizador y la actuación del fundador José de Escandón. Se trata de la obra en inglés de Francis L. Hill, publicada en español por el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (Hill, 1926/2020). Francis Hill es heredero de una corriente historiográfica norteamericana centrada en el estudio de la frontera como punto de separación entre la “barbarie” y la civilización, fundada por Frederick Turner, continuada por otros investigadores. Así, aborda la colonización de Nuevo Santander como parte de un amplio estudio sobre la frontera norte de la Nueva España, dirigido por Herbert Bolton.

En su escrito preliminar, Hill sostiene que su trabajo representa el primer intento de escribir sobre el tema. Aunque los autores anteriores ya lo habían abordado, era la primera ocasión en que un autor se ocupaba de manera particular sobre la colonización. Semejante a Alejandro Prieto, el autor basa su estudio en documentos del citado Archivo General de la Nación y en otras fuentes primarias. En su breve introducción plantea una visión general del tema, donde destaca las premisas de su enfoque analítico. Con una visión idílica visualiza a Escandón como el protagonista de un gran drama, que se preparó para serlo. Logró poner

orden en el caos que prevalecía en Sierra Gorda apoyado en numerosas campañas contra los indios, según Hill, “mayormente a su costa”. El autor lo percibe como una hazaña memorable que le trajo el respeto de los soldados y “el amor de los indios”, lo que le ganó ser elegido para la empresa colonizadora.

Hill, con una visión romántica, concibe a Escandón como parte de la proeza histórica de la Conquista, iniciada por Cortés y emulada por otros colonizadores-conquistadores a lo largo de la expansión hispana las tierras norteñas. Su libro inaugura los estudios históricos desarrollados en centros de investigación universitarios, sobre el proceso fundacional de Nuevo Santander.

A fines de la segunda mitad del siglo XX, Gabriel Saldívar continúa con los estudios de corte académico sobre la temática. Elabora una historia general de Tamaulipas donde dedica varios capítulos al pasado colonial tamaulipeco (Saldívar, 1945). Su punto de partida fueron las citadas obras de Prieto y Santa María. Para el caso de Tamaulipas, se ensayaron todos los sistemas legales y extrajurídicos aplicados en otras partes de América. La propuesta de Escandón de fundar poblaciones duales, de españoles e indios, fue para el autor “una verdadera colonización”. Sostuvo que una de las principales razones para que se poblara el territorio fue “la catequización de los indios, su incorporación al cristianismo y a la cultura europea”. En la cuarta parte del libro, aborda el tema de la colonización, retoma las anteriores poblaciones que rodearon a la Costa del Seno Mexicano y enfatiza la designación de José Escandón. A este último le dedica un par de párrafos para destacar rasgos de su personalidad que para él justificaron su elección. Concluye su análisis relatando el proceso fundacional de cada una de las villas que conformaron el Nuevo Santander.

El gobierno que Escandón ejerció en la Colonia le merece un apartado especial, donde destaca sus principales actos en favor de su desarrollo, como el impulso de las actividades agrícolas y ganaderas y la construcción de caminos para la distribución de mercancías. Saldívar hace una fuerte crítica a la política que el colonizador aplicó para la pacificación del territorio y sometimiento de los indios, que cataloga de excesiva y cruel. De los gobernadores siguientes solo aporta datos generales relacionados con hechos o acontecimientos. No obstante que Saldívar hace fuertes críticas al proceder de Escandón, revela también cierta admiración por su persona.

Un aspecto importante es la incorporación en su obra de mapas y planos procedentes del Archivo General de la Nación, así como facsímiles de las firmas de varios personajes que cita, entre ellos el propio José de Escandón. Es importante señalar que su escrito carece de aparato crítico o de citas de obras bibliográficas.

No obstante, en su proemio señala que la información relatada proviene en su mayor parte de varios archivos que consultó. Aclara que prescindió de ellas porque tenía en mente publicar un catálogo de manuscritos y bibliografía tamaulipeca.

Hacia la década de los años setenta del siglo XX, la Colonia de Nuevo Santander y su desarrollo, abordados en estudios más amplios, son objeto de un trabajo más detallado. El destacado historiador tamaulipeco Juan Fidel Zorrilla, teniendo como marco la historia política, analiza el ejercicio del poder colonial con base en el actuar de los gobernadores neosantanderinos y las pugnas por la hegemonía política derivada del vacío de poder que dejó la salida de Escandón en 1767 (Zorrilla, 1970). Destaca que analiza la historia de Nuevo Santander con un enfoque inédito basándose en las “luchas por el poder y las causales del proceso colonizador”. Usa una metodología moderna pues su relato se nutre de las obras de autores contemporáneos que abordan el tema y de fuentes primarias o testimonios de la época. Incorpora numerosas citas de ambos tipos de fuentes para sustentar sus argumentos e ideas. El análisis que hace sobre el desarrollo de los primeros años de la colonia hasta su extinción está basado en testimonios coloniales que, al presente, son básicos y de consulta obligada para reconstruir el pasado colonial de Tamaulipas.

En su obra, Zorrilla hace constantes juicios de valor positivos sobre Escandón, basándose en sus declaraciones. Resalta que con sus propios recursos financió buena parte de fase inicial de la colonización dotándolo de una buena capacidad administrativa pues, para el autor, logró que tal empresa resultara de bajo costo a pesar de su gran trascendencia. La colonización, argumentó, generó resultados inmediatos incorporándose el territorio de la Costa del Seno Mexicano a la organización colonial novohispana, por su composición y por la experimentada dirección que la impulsó. Para Zorrilla, obedeció a diversas causas políticas militares religiosas y económicas, por lo que no es posible reducirla a un solo origen, pues impediría su cabal entendimiento.

En uno de sus capítulos elaboró una semblanza general de Escandón, su personaje central, destacando la “pacificación” que realizó en la llamada Sierra Gorda, estableciendo así las condiciones para la continuación de la obra misional y pacificadora que, con gran éxito, realizaron los grandes misioneros. Para Zorrilla fue fundamental la experiencia que adquirió en ese proceso para poder fundar el Nuevo Santander.

Zorrilla hace una ferviente defensa de la actuación de Escandón. Argumenta que su obra colonizadora constituye una excepción de las críticas negativas que hay sobre este periodo colonial, apoyándose en los comentarios

positivos que hacen otros autores sobre las acciones del coronel. Para el autor, la obra realizada por Escandón, a pesar de sus errores y tropiezos, fue de gran trascendencia ya que la incorporación de Nuevo Santander a la Nueva España permitió la construcción de un sistema defensivo nacional ante los azares que después lesionaron a la joven nación mexicana. Zorrilla lo ubica dentro del grupo de los grandes conquistadores-colonizadores españoles.

En las postrimerías del siglo XX, Juan F. Zorrilla en coautoría con Octavio Herrera y Maribel Miro, escribe una historia general de Tamaulipas, en la que dedica un capítulo a su pasado colonial (Zorrilla et al., 1993). Son escasas las cuartillas que versan sobre el tema de la colonización tocando lo relacionado con sus antecedentes y los primeros años de la vida política de la provincia relacionados con el gobierno de Escandón, argumentando los autores que su remoción se debió a la amplia autonomía con la que se desempeñó, que contrariaba los intereses de la Corona, cuyos personajes privilegiados ya no fueron tolerados. Siguiendo con el aspecto político, parten de la llegada del visitador Fernando de Palacio y los cambios que este impuso derivado de las Reformas Borbónicas, y concluyen en 1810, cuando a Nuevo Santander arribaron las noticias del Grito de Dolores. En ese relato, se abordan algunas situaciones y hechos que se vivieron durante el gobierno de los funcionarios que sucedieron a Escandón. El resto de su apartado lo dedican a abordar la economía en la Colonia, la frágil estructura social derivada del proceso colonizador y la conformación de las milicias locales, que experimentarían modificaciones desde su fundación hasta las postrimerías de la provincia, cerrando con el proceso misional y su implementación y efectividad en Nuevo Santander.

Pocos años después, Patricia Osante elabora una destacada obra que resulta ser básica y de consulta obligada, sobre los orígenes y los primeros veinte años de existencia de la novel provincia, particularmente los años de gobierno de José de Escandón (Osante, 1997). En su estudio desmitifica el heroico papel otorgado a Escandón como hacedor del proceso colonizador con sus propios recursos y su genio que, la historiografía antes comentada, edificó, así como la glorificación de su persona que elaboró. Con un análisis riguroso y metodológico de la temática, basado en una selecta bibliografía sobre la cuestión y una importante cantidad de fuentes documentales de la época, Osante (1997) devela con acierto los intereses y motivaciones que impulsaron la colonización de la otrora Costa del Seno Mexicano. Argumenta que fue motivada principalmente por el interés económico resultante de los fuertes nexos político-financieros que tenía Escandón con empresarios textiles y ganaderos del centro de la Nueva España.

Escandón con su plan rector, argumenta, resultó ser “el funcionario más congruente con la política gubernamental” y su contexto, de ahí su elección y nombramiento de gobernador. El coronel, por un lado, proveería un tipo de gobierno afín a la política reformista novohispana vigente, por otro, afianzaría importantes coaliciones con grupos de poder del centro y noreste novohispano, que obtendrían beneficios de su empresa colonizadora. Osante (1997) define a la colonización novosantanderina como una empresa mixta financiada por el gobierno virreinal y empresarios, que arrojaría beneficios políticos y económicos para ambos.

En el siglo XXI el interés por estudiar tan singular proceso no decayó. Con base en la añeja historiografía tamaulipeca comentada, connotados historiadores voltearon su mirada al Nuevo Santander y su génesis. Octavio Herrera, uno de los principales referentes de la citada historiografía y de los estudios sobre el noreste de México, elaboró una excelente síntesis de la saga colonizadora de Escandón, desde sus antecedentes hasta la culminación del proceso, además, de abordar algunos aspectos de la cotidianeidad de la novel provincia (Herrera, 2010).

En otro estudio, que aborda el origen del estado de Tamaulipas, Catherine Andrews y Jesús Hernández dedican un par de capítulos a sus antecedentes coloniales, como lo fue Nuevo Santander (Andrews y Hernández, 2012). Ofrecen, además, argumentos acerca del porqué de la colonización, se enfocan en estudiar los colonos que arribaron al territorio y sus medios de subsistencia, la estructura política militar que instauró José de Escandón, el ejercicio del poder político, la monopolización del comercio que usufructuó y el sistema defensivo militar que estableció en la joven provincia. Varios años después, Octavio Herrera, ya citado, elabora una magnífica enciclopedia de corte histórico, compuesta por varios tomos, en la que, con más detalle, aborda el pasado colonial de cada uno de los municipios que conforman al estado actual de Tamaulipas (Herrera, 2014). Dicho pasado, está ligado estrechamente al proceso colonizador que originó la provincia referida.

El corpus historiográfico comentado sirvió de base para el desarrollo de una novel historiografía con renovados bríos de corte muy reciente. Entre sus representantes destaca una camada de jóvenes historiadores recién egresados de los posgrados en Historia, quienes han elaborado obras que aportan conocimientos sobre el pasado tamaulipeco (Navarro, 2020; García, 2024). De este de historiadores, algunos han seguido los pasos de los estudiosos de la historia colonial de Tamaulipas, concentrado sus investigaciones en el proceso colonizador y la resistencia de los indios que poblaron la llamada Costa del

Seno Mexicano (Arreola, 2017, 2020; Olvera, 2019). La política de conquista y pacificación, aunque no es la temática principal, es abordada como parte del marco explicativo de las reacciones de los indígenas al choque cultural que experimentaron (Olvera, 2019).

El presente libro se inserta en la línea anterior, ya que su autora, Ana Gabriela Arreola Meneses, forma parte de esos jóvenes investigadores e investigadoras. Su obra aborda el proceso de reconfiguración espacial y territorial de la región central de lo que en su momento fue la Costa del Seno Mexicano, y, posteriormente, Colonia del Nuevo Santander, hoy Tamaulipas. La autora analiza dicho proceso desde el enfoque de la larga duración, ya que postula como su punto de partida la fundación del Nuevo Reino de León. Tal creación daría lugar al arribo de las haciendas ganaderas trashumantes que originarían la fundación de San Antonio de los Llanos y el reparto de mercedes de tierras y de sitios de ganado menor y mayor en esa zona, y la consecuente fundación de ranchos y haciendas. La decisión de colonizar el Seno Mexicano habría de alterar y dinamizar el desarrollo de San Antonio ya que toda esa zona, originalmente nuevoleonesa, pasó a formar parte de la jurisdicción de la Colonia de Nuevo Santander y conformó su parte central; rica en recursos naturales como abundante agua, tierras para el cultivo, así como pastos para el desarrollo de la ganadería.

Arreola analiza el proceso de poblamiento hispano en la región central del actual territorio tamaulipeco, privilegiando como ejes rectores la territorialización y la explotación agrícola de ese espacio, que formaría parte de la Colonia de Nuevo Santander. Esa ocupación, argumenta, tuvo como simiente el poblado de San Antonio de los Llanos, de ahí que toma como punto de partida de su estudio el origen, fundación y desarrollo de esa población, y explica los cambios y transformaciones que experimentaría la región donde se asentó, a raíz de la fundación de la citada Colonia, aspecto poco explorado en la historiografía que versa sobre el tema.

Es un texto inédito ya que poco se ha trabajado ese antecedente fundacional, pues no solo le dedica un capítulo al citado poblado, sino que aborda su desarrollo en relación directa con la fundación de la Colonia, y explica también este último proceso no como algo espontáneo, sino como la continuación de un empuje poblacional que fue impulsado por la contigua provincia del Nuevo Reino de León. Así, la fundación de Nuevo Santander va a redefinir la región donde se insertó San Antonio, es decir, el denominado “valle de San Antonio de los Llanos” y sus alrededores, alterándose el patrón ocupacional y la dinámica económica que ahí se desarrollaba, basada esta última en la explotación agrícola y ganadera.

El texto está elaborado bajo los cánones de la investigación histórica y se apoya con el uso de la metodología propia de la disciplina histórica. El estudio es resultado de un minucioso trabajo de consulta de fuentes documentales y obras de autores contemporáneos, que tocan el tema de la fundación de la Colonia y algunas de sus aristas. Establece un diálogo muy rico y fructífero con sus pares y hace una crítica de las fuentes primarias que incorpora en su análisis. De ahí se derivan algunas cuestiones que Ana Gabriela Arreola considera que no han sido abordadas y que son esenciales para comprender el proceso de poblamiento. La ganadería y la agricultura, argumenta, son las actividades que estimularon el arribo de los colonos, su arraigo promovió el desarrollo económico, político y social de la zona central de Nuevo Santander. Así mismo, las condiciones climáticas influyeron también en ese desarrollo, ya que condicionaron en sumo grado la obtención de buenas cosechas necesaria para el sostenimiento de los pobladores y los indios de misión o “dados de paz”.

Respecto al tema de la colonización de Nuevo Santander, en la historiografía comentada los diversos enfoques utilizados privilegian aspectos políticos, sociales y culturales para explicar ese proceso fundacional. En este caso, Arreola Meneses, analiza aspectos que, no obstante ser mencionados en la citada historiografía, son profundizados y tomados como base para explicar la dinámica económica regional y la configuración política de esa amplia zona, así como su conformación histórica social y cultural, que se derivó de la ocupación hispana del centro de Nuevo Santander. Para ello se enfoca en la fundación de las poblaciones agrícolas en ese amplio espacio que también albergó al poblado de San Antonio de los Llanos. Plantea que el proceso integral de ocupación de la tierra y su explotación agrícola y ganadera, la creación de San Antonio y establecimiento de las villas novosantanderinas en la parte central, culminarían con el reparto de tierras a los pobladores de aquel tiempo, tras la visita del mariscal Fernando de Palacio en 1768.

Otro importante aporte de la obra es la riqueza cartográfica que contiene, y que se compone para varios mapas de excelente calidad elaborados por la propia autora, que permiten visualizar los cambios que fue experimentando el paisaje y el entorno debido a la ocupación hispana del territorio con la consecuente creación de villas, haciendas y ranchos. Aunado a ello, Arreola compila una serie de cuadros cuyos datos consignados permiten adentrarse en el proceso de enajenación, reparto y apropiación de las tierras y su uso en el centro de Nuevo Santander. Sumado a esos aportes, que abonan a la comprensión más cabal y completa, y un mayor conocimiento de lo que fue el proceso de fundación y

desarrollo de Nuevo Santander, simiente del actual estado tamaulipeco, el texto es rico en fuentes documentales de primera mano relacionadas con la historia del territorio tamaulipeco, ubicadas en diversos archivos nacionales y locales. Así mismo, destaca el análisis exhaustivo y crítica de fuentes, el examen del estado de la cuestión y de la historiografía que aborda el proceso fundacional de Nuevo Santander, así como algunas aristas que se derivan de esa ocupación hispana de mediados del siglo XVIII. En sí mismo es un aporte al conocimiento sobre la historiografía del Nuevo Santander, las líneas explicativas y su desarrollo. No resta más que invitar al lector a leer este libro para conocer la simiente fundacional de la región central del territorio tamaulipeco, uno de los principales antecedentes históricos de la Colonia de Nuevo Santander.

## Referencias

- Andrews, C. y Hernández, J. (2012). *Del Nuevo Santander a Tamaulipas. Génesis y construcción de un estado periférico mexicano, 1770-1825*. Gobierno del Estado de Tamaulipas, Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- Arreola, A. G. (2017). Colonización agrícola y conformación del territorio. Del valle de San Antonio de los Llanos en el Nuevo Reino de León a la configuración territorial del centro del Nuevo Santander 1666-1768. [Tesis de Maestría, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social].
- Arreola, A. G. (2020). Mercedes de tierra y licencias para actividades agrícolas y ganaderas en la alcaldía mayor del Río Blanco del Nuevo Reino de León, 1666-1708. *Revista Septentrión*, (15), 7-51.
- Cavazos, I. (1994). *Breve historia de Nuevo León*. El Colegio de México/ Fideicomiso Historia de las Américas/FCE.
- Cuello, J. (2004). *Saltillo Colonial. orígenes y formación de una sociedad mexicana en la frontera norte*. Archivo Municipal de Saltillo/UAC.
- García, L. D. (2024). *La independencia en vielo: México y los proyectos españoles de reconquista (1822-1830)*. Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- Herrera Pérez, O. (2010). *Breve historia de Tamaulipas*. El Colegio de México.
- \_\_\_\_\_. (2014). *Tamaulipas a través de sus regiones y municipios*. Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- Hill, L. F. (2020). *José de Escandón y las fundaciones del Nuevo Santander, un estudio de la Colonización Española*. Universidad Autónoma de Tamaulipas (Obra original publicada en inglés en 1926)
- Navarro, B. A. (2020). *Legado de la Independencia. Historia de la primera Hacienda pública de Tamaulipas, 1824-1835*. Universidad Autónoma de Tamaulipas, Colofón.

- Olvera, F. (2019). “*Sobrevivir o fenecer en el noreste novohispano*”. *Estrategias de los indígenas ante la colonización y su incidencia en el comportamiento de la resistencia nativa en Nuevo Santander, 1750-1796*. El Colegio de San Luis, Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- Osante, P. (1997). *Orígenes del Nuevo Santander, 1748-1772*. UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas- Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- Prieto, A. (1875). *Historia, geografía y estadística del estado de Tamaulipas*. Manuel Porrúa.
- Robles, V. A. (1978). *Coahuila y Texas en la época colonial*. Porrúa.
- Saldívar, G. (1945). *Historia Compendiada de Tamaulipas*. Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- Sheridan, C. (2000). *Anónimos y desterrados. La contienda por el “sitio que llaman de Quayyla”, siglos XVI-XVIII*. CIESAS/Porrúa.
- Weber, D. J. (2000). *La frontera española en América del Norte*. FCE.
- Zorrilla, J. F. (1976). *El poder colonial en Nuevo Santander*. Manuel Porrúa.
- Zorrilla, J. F., Flaquer, M. y Pérez, O. (1993). *Tamaulipas una historia compartida I, 1810-1921*. Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto Mora.



## Introducción

La administración novohispana de los siglos XVII y XVIII comprendía que las áreas despobladas en el septentrión impactaban negativamente sobre las regiones colindantes. Por ello, se implementaron nuevas políticas de poblamiento con el objetivo principal de preservar la integridad territorial de la Corona Española. Estas políticas promovieron la fundación de asentamientos permanentes para asegurar el control y desarrollo de posibles zonas estratégicas.

Desde la perspectiva de la geografía histórica esta investigación aborda dos procesos sucesivos de poblamiento hacia el noreste novohispano cuya tendencia era ocupar el centro del Seno Mexicano y afianzar los asentamientos de reciente creación con actividades agrícolas y ganaderas. Para este análisis se tomaron en cuenta cuatro aspectos sobre la apropiación del espacio, que fueron: la ganadería extensiva como circunstancia para la apertura y reconocimiento del noreste novohispano; el proceso de poblamiento agrícola que consolidó el centro del Seno Mexicano; un seguimiento analítico al tipo de propiedad y propietarios de la tierra para dilucidar la trascendencia de las fundaciones y, finalmente, el significado histórico de las territorialidades trazadas, primero en el sur del Nuevo Reino de León y, posteriormente en el centro del Nuevo Santander.

En este punto, no se puede desligar el poblamiento hacia el centro del Seno Mexicano de su antecedente neoleonés, no solo por su proximidad jurisdiccional, sino porque el avance del poblamiento había mantenido un empuje natural, cuya tendencia la había marcado la entrada de ganado trashumante.

Para las autoridades virreinales era imperante que la ocupación del Seno Mexicano fuera inmediata y totalizadora, de ahí la urgencia de formular un proyecto de Estado donde se perfilara una nueva cultura económica y política para así, asegurar el sometimiento y adecuado cumplimiento de las políticas emitidas desde la corte virreinal en beneficio del imperio español.

En estricto sentido, el término *centro del Seno Mexicano* no es novohispano, pero para efectos de esta investigación y su alcance espacial es importante exponerlo así, ya que se trata de un espacio histórico donde se desarrollaron dos procesos novohispanos de ocupación territorial: primero, la formación del

valle ganadero de San Antonio de los Llanos al sur del Nuevo Reino de León y, posteriormente, la colonización del Nuevo Santander.

La fisiografía del centro del Seno Mexicano está definida por las corrientes de agua que descienden en vertientes de la Sierra Madre Oriental hacia la costa del Golfo de México, estas corrientes corresponden a la cuenca del río Purificación que continúa su curso hasta coincidir con el río del Pilón. Al río Purificación le alimentan con todo su cauce los ríos San Antonio, San Pedro, San Diego, San Felipe, San Marcos y el Santa Engracia, dichas corrientes atraviesan la porción llana que media entre la Sierra Madre Oriental y la Sierra de Tamaulipas y riegan las vastas extensiones de pastizales que, en su momento hicieron del centro del Seno Mexicano el espacio ideal para la actividad pecuaria y aún más favorable para la actividad agrícola (ver Mapa 1 al final de apartado).

La escala temporal de este trabajo comienza en el siglo XVII, momento en que la ganadería extensiva, en su función de punta de avanzada hacia el noreste novohispano, permitió acceder al área ocupada por los cazadores recolectores a los cuales el sistema colonial en el Nuevo Reino de León no había logrado someter; y concluye con las consecuencias inmediatas de los Autos de la General Visita del año de 1768, momento en el que se titularon las tierras del Nuevo Santander.

Esta investigación plantea cómo la integración de los espacios en el centro del Seno mexicano fue el resultado de momentos específicos en el contexto de la configuración económica del Nuevo Reino de León y, posteriormente, quedó inmerso en las decisiones del gobierno central de la Nueva España, cuya urgencia por perfilar la jurisdicción política del Nuevo Santander, les obligó a abandonar estratégicamente las prácticas de colonización a las que se había recurrido desde hacía dos siglos.

En el primer capítulo de esta obra se presenta la conformación del valle de San Antonio de los Llanos que permite introducirse en el espacio histórico de esta investigación, de modo que se reconozca de forma directa y con amplitud la coyuntura entre un proceso de poblamiento con un avance orgánico, en contraposición a la ocupación planificada del espacio. Las mercedes de tierras y las licencias para cría de ganado otorgadas por el gobernador del Nuevo Reino de León, durante las últimas tres décadas del siglo XVII, demuestran la existencia y ocupación sucesiva del valle de San Antonio de los Llanos como un amplio espacio contiguo al poblado formal que le daba su nombre. Es trascendental dar a conocer las actividades económicas, la conformación familiar y la formación de un grupo de élite local para demostrar la consolidación de los primeros asentamientos en el área.

La tónica política del segundo capítulo atiende a la siguiente interrogante, ¿porqué para las autoridades virreinales era imperante que la ocupación del Seno Mexicano fuera totalizadora al grado de convertirse en un proyecto de Estado? El desarrollo de este apartado deriva de un análisis re interpretativo de la postura oficial de importantes políticos relacionados al noreste novohispano que estuvieron en posibilidad de presentarse ante los altos mandos virreinales del gobierno borbónico del siglo XVIII y que, entre 1735 y 1739, presentaron una pluralidad de ideas sobre el reconocimiento, pacificación y poblamiento del Seno mexicano. Antonio Fernández de Jáuregui (Fernández de Jáuregui, 1735; Espinosa y Ortega, 2006, pp. 5-19), Narciso Barquín de Montecuesta (Velázquez, 1976, p. 52), Antonio Ladrón de Guevara, (Ladrón de Guevara, 1969) y José de Escandón y Helguera (Escandón, 1999), son los protagonistas de cuyas propuestas se rescataron las ideas centrales sobre ocupación, poblamiento, explotación agropecuaria, organización civil, eclesiástica y militar del espacio por convertirse en una nueva jurisdicción, para presentarlos de forma comparativa y analizarlos desde su origen, con el fin de comprender las soluciones locales a las que cada actor político se avocó.

El tercer capítulo se desenvuelve en torno a las siguientes interrogantes: ¿qué dificultades y facilidades enfrentaron los pobladores a su llegada al nuevo espacio por habitar? ¿Los cuerpos de agua fueron aprovechados eficientemente? ¿Eran productivas las áreas cultivadas? ¿Qué tipo de frutos, semillas y hortalizas se cosechaban en cada asentamiento y en qué cantidad? ¿Las cosechas anuales de maíz eran suficientes para proveer el sustento de los pobladores? Si bien, durante la década de 1750 la actividad agrícola fue lo que consolidó y definió el ritmo del desarrollo político, económico y social de la naciente Colonia, se debe tener muy presente que la influencia climática que provocó sequías e inundaciones en los primeros años de ocupación santanderiana tuvo consecuencias negativas y desalentadoras a los constantes esfuerzos de los pobladores por sembrar maíz, lo que derivó en insuficiencia de alimentos.

El difícil contexto climático de los primeros años de fundación en el Nuevo Santander determinó que la fuerza de trabajo de los pobladores no estuviera sometida a los designios de los jefes militares y políticos en la jurisdicción o a su servicio personal; por el contrario, hombres y mujeres concentraron sus esfuerzos en sacar adelante una economía agrícola de supervivencia, ocurriendo ocasionalmente la apertura de pequeños ranchos ganaderos en mancomunidad de algunos vecinos de la villa de Güemes y Padilla. Esta situación ralentizó la conformación de grupos de élite o hacendados independientes en el centro del

Nuevo Santander pues no hay pruebas documentales de efectivas mercedes de tierras. Sin embargo, esto no es una generalización, ya que la postura de mando de algunos sujetos en el Nuevo Santander es derivada de la evolución histórica del noreste novohispano.

El cuarto capítulo profundiza en la forma en que las actividades y los usos sociales del espacio definen la formación de una territorialidad y su alcance espacial hasta la definición de una jurisdicción. Entiéndase a la territorialidad como un proceso social colectivo y consciente que transforma materialmente el espacio en concordancia con las dinámicas culturales de quienes lo ocupan y habitan para la gestión, manejo, aprovechamiento y paulatina posesión, legal o no, de los recursos. Este proceso puede trascender generacionalmente y tiene como rasgo que el uso y aprovechamiento del espacio accesible a todos los habitantes puede variar, al igual que los actos restrictivos o limitativos en cuanto a las actividades económicas, esta definición de territorialidad se apoya en el análisis geográfico y conceptual expuesto por Rosa Torras (2019). Con la presencia de los pobladores de las villas del Nuevo Santander en la cuenca del río Purificación, santa Engracia, san Marcos y san Antonio, la territorialidad fue marcadamente agrícola como resultado del trabajo en las tierras de común de forma coordinada.

Por otra parte, se define como territorialización a las estrategias emanadas desde las autoridades competentes para determinar legalmente a los sujetos o grupos sociales que pueden controlar y poseer un espacio en beneficio propio, así como la definición de límites y márgenes (Barañano”, 2007, pp. 341-344). El penúltimo capítulo pretende probar que la territorialización no fue posible, aun cuando José de Escandón definió los límites y control de cada una de las villas establecidas en el centro del Nuevo Santander, ya que el hipotético reparto de tierras en beneficio de los pobladores de las villas de Llera, Güemes, Padilla, Hoyos, Aguayo y Real de Borbón implicaba hacer uso de los agostaderos propiedad de las misiones de Californias.

Pese a lo anterior, el reparto de tierras de 1768 fue coyuntural en lo económico, pues marcó el inicio de una nueva época de pobladores propietarios que dejaban atrás la explotación agrícola de supervivencia y mancomunada, por una explotación privativa, dejando fuera a José de Escandón como la cabeza del gobierno.

El quinto y último capítulo liga el centro del Seno Mexicano con las propiedades y rentas que beneficiaban a los jesuitas y se nutre de la siguiente problemática. Ante la Junta de Guerra y Hacienda, convocada en la Ciudad de México, del 8 al 13 de mayo de 1748, se presentó la iniciativa del coronel Escandón

de fundar una villa dentro de los agostaderos que el Fondo Piadoso de las Misiones de Californias tenía en San Antonio de los Llanos ([Orden al gobernador del Nuevo Reino de León que en ejecución y cumplimiento del superior despacho, pase a poner en ejecución su contenido según y de la manera que en él se expresa, bajo pena de 200 pesos], 1758). No se conoce con certeza la postura del Fondo Piadoso durante el año de 1749, ya que no manifestaron observación alguna sino hasta el 14 de diciembre de 1756, cuando Juan de Armesto, procurador de las misiones de Californias de la Compañía de Jesús, expuso ante el virrey Agustín de Ahumada, marqués de las Amarillas que, tras el deslinde de las villas de Hoyos, Aguayo, Padilla y Llera, hecho por José de Escandón, la toma de medidas se había adentrado a los agostaderos del Fondo Piadoso hasta por tres leguas en cada caso, y que Aguayo y Güemes se habían plantado completamente en las tierras de los jesuitas.

Luego de una revisión pormenorizada y documentada, las autoridades virreinales decidieron propugnar el aprovechamiento de las tierras asignadas a favor del Nuevo Santander, pues reconocieron que el reparto de tierras resultó trascendental y decisivo para colonizar el centro del Seno Mexicano, por lo que pesó más el argumento de que las haciendas de las Misiones de Californias poco tenían que reclamar, pues en tiempo ninguno habían logrado hacer el perfecto deslinde de sus agostaderos y fue sólo con la presencia y trabajo de los pobladores de las villas de Hoyos, Padilla, Güemes y Aguayo, que con sus actividades agrícolas dominaron el espacio en cuestión (*Parecer del Procurador Fiscal de Bienes Confiscados al marqués de Croix*, 1769, fs. 45v-50v).

## **Sobre las fuentes abordadas en esta investigación**

La revisión documental de esta investigación se enfocó en la consulta de los expedientes contemporáneos a la ocupación del centro del Seno Mexicano, desde la segunda mitad del siglo XVII, hasta las postrimeras del siglo XVIII. El trabajo de investigación fue realizado en los siguientes repositorios: Archivo Histórico de Monterrey (AHM) en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; el Archivo General de la Nación de México (AGNM) y el Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional en la Ciudad de México; el Archivo General e Histórico del Estado de Tamaulipas (AGHET); y el Fondo Documental del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (IIH-UAT), estos últimos en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Para no desligar el poblamiento del Seno Mexicano de su antecedente neoleonés, es que se acudió a los ramos *Civil* y *Protocolos* del Archivo Histórico

de Monterrey. En el fondo *Civil* se encuentran las mercedes de tierras otorgadas por los gobernadores del Nuevo Reino de León durante las últimas tres décadas del siglo XVII, de donde se obtuvo la información suficiente para demostrar que el centro del Seno Mexicano era ocupado formalmente por agentes locales que coexistían con agentes externos que introducían el ganado trashumante proveniente de las haciendas del altiplano central novohispano.

Partiendo de las licencias para cría de ganado es posible exponer las actividades económicas de los primeros pobladores novohispanos y su trascendencia, en tanto que para la conformación social fue posible reconstruir desde las referencias sobre la conformación familiar para demostrar la consolidación del poblamiento. De esta forma, los datos cualitativos contenidos en las mercedes de tierras permitieron el trazado de un producto cartográfico donde se aprecian los alcances de las primeras marcas de poblamiento en el centro del Seno Mexicano.

Para referir cómo la administración novohispana estaba consciente de que las partes despobladas en el septentrión repercutían en las partes colindantes y que, por lo mismo, era necesario definir nuevas políticas de poblamiento que ante todo buscaron preservar la dimensión territorial y alcance de la Corona Española, se acudió a fuentes transcritas, editadas y compiladas por la historiadora María del Carmen Velázquez (1976, 1979, 1982), cuyos trabajos sobre la política y economía en las provincias septentrionales de la Nueva España, en el siglo XVIII, son de consulta obligada para comprender el contexto político general novohispano. Tales obras rescatan la postura política del marqués de Altamira sobre la defensa y sostenimiento de presidios y misiones en el septentrión.

Así mismo, se retomó la colección de fuentes transcritas y publicadas por la historiadora Patricia Osante (2012) donde se resaltan las ideas transformadoras expresadas por el auditor Altamira, cuya ejecución fue trascendental para la aplicación de reformas militares y administrativas, emprendidas por las autoridades de la Nueva España en el contexto histórico de la estructura política, económica y social de las provincias circunvecinas del Nuevo Santander.

Como la colonización del Seno Mexicano fue un asunto de Estado, las autoridades virreinales le exigieron en todo momento a José de Escandón que emitiera informes detallados sobre su proceder en la resolución de problemas de índole política y económica en la integración de la nueva Colonia, de ahí que uno de los privilegios de estudiar el Nuevo Santander es que han llegado hasta nuestros días los expedientes suficientes para reconstruir paso a paso su conformación social y territorial. Tal es el caso del volumen 180 de *Provincias*

*Internas*, de cuyas fojas emanan los productos cartográficos y mapas que ilustran esta investigación.

Nuevamente, se evoca al valor de las fuentes publicadas, pues el original del informe sobre el Estado general de las fundaciones hechas por don José de Escandón en la Colonia del Nuevo Santander y las correspondientes diligencias que originalmente están contenidos en los volúmenes 55 y 56 del fondo *Historia* del Archivo General de la Nación, ya habían sido publicadas en dos ocasiones (Tienda de Cuervo, 2013; Tienda de Cuervo, 1930). De igual manera el documento realizado por el ingeniero militar Agustín López de Cámara Alta, encomendado a acompañar a Tienda de Cuervo en calidad de asesor; ha sido transcrito y editado dos veces con el título de *Descripción general de la Colonia del Nuevo Santander* (Cámara Alta, 1946; Cámara Alta, 2006), estos documentos son de enorme valor para los estudiosos del Nuevo Santander colonial por los aspectos geográficos, espaciales y económicos que registran y por lo sistemático en la presentación de la información.

Luego de casi una década de iniciada la colonización del Seno Mexicano, en 1757, el virrey marqués de las Amarillas nombró al capitán de dragones de la ciudad de Veracruz, José Tienda de Cuervo como juez inspector para hacer una visita judicial por la colonia del Nuevo Santander; de esta visita se conformó un informe y varios cuadernos de diligencias practicadas que dan cuenta sobre los pobladores y su vida como colonizadores. La visita de 1757, realizada por José Tienda de Cuervo, ilustra el estado cotidiano del Nuevo Santander casi en su origen, empero, se seleccionaron aquellos datos sobre las actividades productivas, la disponibilidad de cuerpos de agua, los registros sobre infraestructura hidráulica habilitada en el Nuevo Santander y la capacidad de producción probada de semillas en cada villa.

Del ramo de *Provincias Internas* del Archivo General de la Nación, en los volúmenes 172, 173 y 249, se obtuvieron las evidencias para reconstruir la incipiente explotación agrícola de la primera década del Nuevo Santander. Sobre las intenciones y acciones evangelizadoras se consultaron las certificaciones emitidas por los misioneros franciscanos en el Nuevo Santander, contenidas en el volumen 179 del citado ramo (Ciprian, 1753) y del volumen 29 del ramo *Historia* (*Razón de las misiones de la colonia del Nuevo Santander*, 1752) que en su momento fueron suficientes para que el virrey conde de Revillagigedo, oficialmente diera por concluida la fase de expedición escandoniana (de la Torre, 1991; Ciprian, 1753).

En cuanto a las pruebas documentales sobre los deslindes y asignación de tierras y aguas realizados por José de Escandón, solo se reconoció el expediente de los límites de Padilla. Se trata de una compilación de traslados y testimonios,

donde se refiere que Escandón definió los linderos de esta villa el 31 de abril de 1755 (Mangino, 1755-1768, f. 79-79v). Pese a ser Padilla el único caso del que se pudo consultar el documento original, los límites de las otras villas del centro del Nuevo Santander quedaron registrados en *Descripción general de la colonia del Nuevo Santander* de López de Cámara Alta.

Continuando en esta tónica, el volumen 140 de *Provincias Internas* contiene un ilustrativo expediente que permite comprender la dimensión sobre una problemática de traslape espacial. Se trata de los autos formados por el inspector don José Tienda de Cuervo en 1757, sobre los agostaderos de las Misiones de Californias en la nueva colonia de Santander (Tienda de Cuervo, 1757).

En el encabezado del respectivo documento se especifica que se trata de una diligencia especial a solicitud de Juan de Armesto para así resolver la demanda donde se reclamaba que las poblaciones de Llera, Aguayo, Padilla y Güemes habían tomado tierras de los agostaderos de los jesuitas para agregarlas a las villas. En concreto, Tienda de Cuervo debió formular una *Instrucción* a modo de instrumento para conocer la verdadera propiedad de los parajes y sitios ocupados con la colonia del Nuevo Santander (Tienda de Cuervo, 2013, p. 54).

En su averiguación, Tienda de Cuervo acudió a testigos locales, quienes, por su conocimiento sobre el proceso de conformación de los agostaderos en el centro del Seno Mexicano, respondieron afirmativamente a la cuestión de si la territorialización del Nuevo Santander se había superpuesto a los agostaderos del Fondo Piadoso de las Misiones de Californias. En cierto punto de la diligencia resultaron ser ciertas todas las acusaciones, pues la solución tomada por José de Escandón y Helguera fue usada en contra del coronel al momento del juicio de residencia que se le siguió casi una década después entre 1773 y 1775, cuando se le acusó de no haber seguido las Leyes sobre descubrimiento poblamiento y pacificación, contraviniendo a la legislación indiana que estipulaba el beneficio de una merced de tierra a aquellos que hubiesen hecho labor de colonizadores.

Luego de practicada la Visita de 1757, salió a la discusión un delicado tema pendiente: la importancia de efectuar inmediatamente el reparto de tierras a cada uno de los pobladores. En este sentido, los documentos producidos por Tienda de Cuervo y Agustín López de la Cámara Alta fueron coyunturales para la definición territorial del Nuevo Santander, ya que, una vez revisadas las diligencias practicadas ante el Consejo de Indias, para su cotejo con los documentos anteriores del proyecto de Escandón y la examinación de las resoluciones de la Junta General de Guerra y Hacienda del 29 de marzo de 1763, el rey emitió la Real Cédula en la que ordenaba se hiciera el repartimiento individual de tierras

dentro de los límites que previamente José de Escandón había medido para cada villa del Nuevo Santander.

Por su parte, la compilación de los *Informes del mariscal de campo don Juan Fernando Palacio y el licenciado Osorio y Llamas sobre lo practicado en cada uno de los pueblos de la colonia del Nuevo Santander* también aportaron elementos para conocer condiciones del proceso de posesión de las tierras del Nuevo Santander, el cual fue solicitado por el virrey marqués de Croix a José Osorio y Llamas en calidad de juez subdelegado de Rentas y Ramos de la Real Hacienda ejecutándose esta facultad hasta 1867, luego de que Juan Fernando de Palacio fue asignado como gobernador interino del Nuevo Santander el 8 de abril.

La importancia que tuvo para esta investigación la consulta de los Autos de la General Visita del año de 1768, es que se trata del origen de la titulación de las tierras del Nuevo Santander, acto que fue protocolizado por el licenciado Osorio y Llamas, quien midió el ejido y dehesa en cada villa, entregó tierra para los asentamientos de indios avecindados como agregados y, finalmente, señaló y metió en posesión de forma individual a los pobladores la cantidad de tierra en retribución a sus méritos (Meade, 1960).

Otra parte de los Autos que están concentrados en el volumen 2734 del ramo *Tierras* del AGN, fueron publicados el siglo pasado en el *Boletín* del Archivo General de la Nación (Meade, 1961a, 1961b) y recientemente en el año 2020 el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México y El Colegio de Jalisco han editado el total de los Autos de la General Vista de todas las villas del Nuevo Santander (Osorio y Llamas, 2020).

También es posible consultar los traslados y copias mecanoscritas de los Autos de las villas de Llera, Güemes (*Autos de la general visita de Llera*, 1768; *Autos de la General Visita*, Güemes, 1894), Padilla, Aguayo (*Autos de la general visita de Llera*, 1768; *Testimonios de los autos...*, 1906) y Hoyos (*Testimonio del repartimiento de tierras de la villa de Santo Domingo de Hoyos*, 1768) en el Archivo General e Histórico del Estado de Tamaulipas (AGHET) y el Fondo Documental del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (FD IIIH-UAT).

El volumen 179 de *Provincias Internas* contiene los autos formados sobre el repartimiento de tierras pertenecientes a las Misiones de Californias a los colonos del Nuevo Santander. El grueso de esta documentación se compiló a solicitud de Fernando José Mangino, administrador del Fondo Piadoso, en atención a la queja presentada por Pedro Valiente, administrador de la hacienda de San Pedro de Ibarra, que tenía como tierras anexas los agostaderos en pugna en el Nuevo Santander.

## Aproximación historiográfica

El poblamiento y colonización del Nuevo Santander ha sido tema de una amplia bibliografía que se ha caracterizado por tener como marco espacial la delimitación política del actual estado de Tamaulipas. El primer ejercicio historiográfico al respecto fue el de Alejandro Prieto (1875), cuyo objetivo fue concentrar en una obra general la historia y geografía de Tamaulipas, desde los grupos de indios nómadas que transitaron por el Seno Mexicano en el siglo XVII hasta el periodo post independiente. Esta obra está sustentada en el trabajo de revisión documental que realizó el autor, siendo el primero en referir expedientes como la *Visita* de Tienda de Cuervo, mucho antes de su publicación. Su perspectiva eminentemente geográfica lo lleva a abordar temas estadísticos sobre población, clima y explotación de recursos.

Por su parte, Lawrence Hill (1926) realizó un estudio enfocado en la figura de José de Escandón, apoyado en el contexto político y la estratégicas relaciones sociales y políticas a las que acudió Escandón para convertirse en el ejecutante de la colonización del Nuevo Santander. Mientras que Prieto (1875) parece definir la escala temporal de los estudios coloniales de Tamaulipas, Hill (1926) trasciende por su división temática. El enfoque político de la obra esclarece la contienda de poder desarrollada en la corte virreinal, emanada de los sujetos que buscaron obtener el beneficio de la Corona para ocupar el Seno Mexicano; así también resaltó el carácter militar del gobierno santanderino y formuló que, la participación de los nativos del Seno Mexicano como sujetos activos en la colonización, no dependió de la participación de las misiones, sino que fueron los mandos militares quienes definieron las relaciones entre nativos y colonos.

Tal parece que este trabajo impulsó el ánimo de realizar más investigaciones sobre el Nuevo Santander desde México, entre las que se encuentra la transcripción editada de la visita general realizada por José Tienda de Cuervo al Nuevo Santander en 1757, bajo el título *Estado general de las fundaciones hechas por don José de Escandón en la Colonia del Nuevo Santander costa del Seno Mexicano* (Tienda de Cuervo, 1930). La publicación de expedientes completos para la historia de Tamaulipas no se repitió hasta 1946, cuando Gabriel Saldívar editó los diez tomos de la colección *Archivo de la Historia de Tamaulipas* (1946). Cada tomo de esta colección rescata documentos primordiales sobre el origen y primeros años del Nuevo Santander, no obstante, y pese a su importancia tuvo un limitadísimo tiraje de 100 ejemplares cada número. Esta colección de escaso tiraje fue referencia obligada para todo estudioso del Nuevo Santander, hasta que muy recientemente *Estado general...* y algunos tomos de la colección *Archivo de la Historia de Tamaulipas*, han sido

reeditados por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma de Tamaulipas (Tienda de Cuervo, 2013, López de Cámara Alta, 2006; Escandón, 1999).

Una de las investigaciones de la cual se retomó el tópico de las relaciones políticas entre José de Escandón y el alto círculo del gobierno virreinal de mitad del siglo XVIII es *El poder colonial en Nuevo Santander* (Zorrilla, 1976), en la que se desarrollan interesantes planteamientos sobre la intervención del marqués de Altamira, para impulsar políticamente a Escandón ante el virrey Revillagigedo e, igualmente, aborda la lucha de poder y la falta de coordinación entre Escandón y los franciscanos que habían entrado como misioneros.

Este aspecto contribuyó al declive político de José de Escandón con el círculo político novohispano al grado de que, pasadas dos décadas, el conde de Sierra Gorda es separado del mando de la colonia y sometido a juicio. Una de las aportaciones de la obra de Zorrilla es que no deja de poner atención en aspectos sociales y geográficos y que, por lo mismo, abordó el nulo repartimiento de tierras al momento de la colonización e, incluso, hizo el llamado a originar estudios especializados en ese tema. Finalmente, dedicó un espacio para exponer los traslados geopolíticos de las capitales económicas y políticas de Tamaulipas, donde concluye, se revela un estado de inquietud e inconformidad política.

Además de las obras generales sobre los primeros años del Nuevo Santander, hubo estudios que se abocaron a determinadas particularidades, como *La conquista espiritual del Nuevo Santander* (Lejarza, 1947) que expone las prácticas misioneras del apostolado franciscano en el Seno Mexicano y está sustentada en una amplísima revisión documental que abre la discusión para analizar la integración social y la realidad de los grupos de recolectores cazadores, los misioneros y los pobladores en los primeros años de la colonización del Nuevo Santander. Una de las aportaciones más valiosas de este volumen, son los apéndices con la transcripción de las fuentes consultadas, la mayoría de ellos, expedientes del Fondo Franciscano de la Biblioteca Nacional de México.

En la misma línea, *Las misiones franciscanas en el Nuevo Santander y La evangelización en Tamaulipas* Gonzales Salas (1975; 1998) retoma la presencia franciscana en el Seno Mexicano en una temporalidad que va del siglo XVI hasta el siglo XIX. Su enfoque analítico es diferente respecto a Lejarza, ya que la secuencia temática de su obra aborda la conformación espacial de la custodia franciscana de San Salvador de Tampico, siguiendo como hilo conductor la ejecución efectiva de fundaciones misionales en el Seno Mexicano desde tiempos de fray Andrés de Olmos. La crítica de fuentes ilustra el contexto político en el que se fue dando la

implantación de misiones franciscanas y la forma en que estas pretendieron resolver la adhesión de los cazadores-recolectores al sistema colonial. Estos trabajos se han perfilado como clásicos de la historiografía del Nuevo Santander, por ser los primeros ejercicios sobre la colonización del Seno Mexicano.

Posteriormente el historiador Fernando Olvera Charles (2022) presentó una mirada fresca del proceso evangelizador en el norte del Nuevo Santander, al abordar el impacto de la misión evangelizadora para integrar a los nativos a la sociedad novohispana y resalta que, en el hecho, estos centros aledaños al río Bravo no alcanzaron su cometido. Actualmente, Olvera Charles es uno de los investigadores que más producción historiográfica ha generado sobre la interrelación que pudieron establecer los grupos humanos nativos del Seno Mexicano con los colonos novohispanos que arribaron en el contexto del Nuevo Santander (Olvera 2019a; 2019b; 2020; 2021, 2022).

En las postrimerías del siglo XX se publicaron dos obras generales, la primera de ellas *El Nuevo Santander y su arquitectura* de Jesús Franco Carrasco (1991) reseña cómo la población se tuvo que adaptar a un entorno nuevo, mediante el trabajo constructivo realizado por los nuevos pobladores como transformadores del espacio. Por su parte, Patricia Osante (2003) en *Orígenes del Nuevo Santander 1748-1772* plantea que luego de ejecutada la colonización del Seno Mexicano, la posesión de tierras quedó en manos de las cabezas militares de alto rango, quienes habrían de definir un grupo de elite conformado por prominentes propietarios, al grado de quedar en ellos concentrados los beneficios de la producción agrícola del Nuevo Santander, de ahí que la investigación se rige por seguir las alianzas establecidas entre Escandón y los propietarios “fuereños” con agostaderos en el Seno Mexicano, para así exponer el origen político del Nuevo Santander.

La obra de Osante (2003) plasma a los grupos de elite que definieron el devenir social de las villas al centro del Nuevo Santander y la estructura económica, política y social que se fue creando en las primeras dos décadas de la nueva provincia, y demuestra que la sociedad neo santanderiana fue dependiente de los intereses de los grupos dominantes.

Continuando con el abordaje de la política local del Nuevo Santander, Osante (1997) postuló que José de Escandón, al construir su propio ordenamiento de las fuerzas sociales, políticas y económicas en la provincia, buscó restarle fuerza al sistema misional como instrumento colonizador por considerarlo obsoleto; además de que el conde de Sierra Gorda percibió a los misioneros como el mayor obstáculo para explotar los recursos materiales y humanos requeridos para el desarrollo de las actividades productivas de la Colonia.

En la misma línea temática, José A. Rangel Silva (2008), en la obra intitulada *Capitanes a guerra, linajes de frontera. Ascenso y consolidación de las élites en el oriente de San Luis Potosí 1617-1823* destaca la conformación de elites como aspecto determinante para la fundación de pueblos de españoles y la reorganización del espacio fronterizo en detrimento de las misiones, al explicar que el círculo social que comenzó el poblamiento hacia el oriente del actual estado de San Luis Potosí fueron los terratenientes que residían en Querétaro, Puebla o la Ciudad de México, mismos que ya gozaban de riquezas y poder político de forma independiente.

El autor es contundente al concluir que, la creación de una estructura social apoyada en las relaciones de parentesco y los linajes donde se podía conservar, aumentar y transmitir los capitales reunidos por los terratenientes, determinó que el poder político-judicial se concentrara en los capitanes de guerra, alcaldes mayores, alguaciles y tenientes de justicia, quienes, además de su cargo fueron grandes propietarios.

Por otra parte, en Rangel Silva (2009) se contrasta la relación de trabajo establecida entre los estancieros potosinos y los indígenas pames en el siglo XVII, en las cuales fue importante la figura de las misiones franciscanas en la jurisdicción de Río Verde, destacando el hecho de que el proceso de colonización del Nuevo Santander representó un punto de ruptura entre las relaciones de los estancieros con los indios de la Sierra Madre y la Huasteca, pues la irrupción de José de Escandón, provocó que los indios perdieran sus últimos espacios de autonomía (Rangel, 2009). El autor sugiere abordar la ocupación del espacio en el noreste novohispano desde un esquema productivo que privilegió la creación de asentamientos dedicados a la explotación agrícola y ganadera, en tanto que los asentamientos misionales debían funcionar como centros de congregra y adiestramiento de los indígenas en la agricultura.

Es importante mencionar, también, los trabajos de corte etnohistórico y antropológico, cuyo interés principal ha sido la población nativa en tiempos prehispánicos. En la primera mitad del siglo XX hubo dos obras inspiradas en la propuesta de *Mesoamérica* de Kirchhoff (1960), estas investigaciones iniciaron el estudio de los grupos humanos que transitaron a través del Seno Mexicano, en primer lugar *Los indios de Tamaulipas* (Saldívar, 1943) y, posteriormente, *Los indios del nordeste de México* (Eguilaz, 1965), ambos títulos son el resultado de una sistemática revisión de las fuentes documentales del siglo XVI al XVIII, que permitió elaborar una propuesta de ordenamiento espacial prehispánico y colonial para cada conjunto humano identificado por su nombre étnico, resaltando de

ellos sus características culturales e identitarias, de modo que comenzó así la identificación moderna de los extintos grupos lingüísticos del noreste mexicano. Eguilaz (1965) traslapó las referencias espaciales correspondientes al siglo XVIII para abordar los dos siglos anteriores, por lo que queda a consideración de quien recurra a estos estudios, el aplicar un nuevo criterio para localizar espacialmente a los indios del Seno Mexicano desde antes de las entradas novohispanas del siglo XVII.

Por su parte, Stresser-Pean (2000), en *San Antonio Nogalar, la sierra de Tamaulipas y la frontera noreste de Mesoamérica* planteó un cuadro completo sobre las características de los grupos de recolectores-cazadores, en el cual considera aspectos como género de vida, relación con pueblos vecinos, relación con los españoles, territorios originales, territorios de desplazamiento, etnología, lingüística y arqueología. La obra sintetiza a los grupos nómadas de Tamaulipas y a los pueblos sedentarios y semi agrícolas que confluyeron entre San Luis Potosí, Nuevo León, Tamaulipas y Veracruz, en una amplia sección etnohistórica lograda a partir del diálogo de las disciplinas de la arqueología y la historia.

Inmersos en un espacio en común, los estudiosos de la Huasteca también han hecho aportaciones sobre las primeras décadas del Nuevo Santander y han dado luz a nueva información sobre las misiones y las congregas. La incorporación de los grupos humanos nativos del noreste a las actividades productivas del sistema económico novohispano ha sido, tal vez, uno de los temas más atractivos, la investigadora Valentina Garza Martínez sostiene que, pese a los argumentos negativos de la población novohispana sobre la capacidad de los recolectores-cazadores del noreste para adherirse a hacer vida sedentaria y trabajar la tierra, la principal fuente de riqueza para los pobladores de estas latitudes a lo largo de los siglos XVI y XVII fue, precisamente, la explotación de la fuerza de trabajo de estos grupos humanos (Garza, 2014).

La autora realiza una exposición cronológica sobre el avance colonizador hacia el noreste novohispano para relacionar los recursos de sometimiento a partir de los cuales los pobladores explotaron la fuerza de trabajo de los nativos del Seno Mexicano, ya fuera por encomienda, repartimiento, congrega o trabajo remunerado, finalmente formula una serie de preguntas de investigación con el objetivo de abrir nuevos caminos de investigación sobre el tema del trabajo indígena en el noreste.

En tiempos recientes algunos historiadores del noreste han publicado interesantes artículos sobre subversión y resistencia de los indios en el Nuevo Santander, donde se abordan las rebeliones y levantamientos de los indios,

entendidos estos como grupos subalternos sometidos por las políticas del orden colonial y en los cuales se muestran las estrategias de resistencia y sobrevivencia de los grupos humanos que transitaban la Sierra de Tamaulipas entre 1780 a 1796, de igual manera se han abordado los procesos sociales novohispanos que se pueden distinguir como resistencias o rebeliones contra el dominio español, ya fueran conscientes o colectivas, cuyo objetivo fuera la autonomía social o política. Incluso, en los casos extremos, la transformación total del orden para su completa subversión (Olvera, 2019b; 2015). Si bien, la cuestión indígena no es un tema que se aborde ampliamente en este trabajo, los grupos humanos del Seno Mexicano fueron parte importante para entender el tipo de explotación agrícola del espacio y la definición de territorialidades.

Desde la perspectiva de los estudios de frontera, se han analizado las acciones militares y diplomáticas emanadas de San Felipe de Linares para contener los ataques de los indios borrados y janambres que transitaban desde la Sierra de Tamaulipas la Nueva hacia los parajes inmediatos, en este caso, el historiador Jofrack Rodríguez (2016a; 2016b) sostiene que fueron las acciones de los hombres adscritos a las milicias vecinales de Linares y su capacidad de negociación, lo que impulsó económicamente a este valle ganadero, concentrándose los resultados exitosos de su pacificación en el hecho de que las operaciones militares solo se ejecutaban cuando eran necesarias (siendo la mayoría de los casos cuando las haciendas de pastoreo de ganado necesitaban de más espacio para agostaderos) de ahí la relevancia de mantener vigentes los convenios con la mayoría de las naciones indias.

De igual manera, los estudios de frontera rescatan de las fuentes novohispanas los registros sobre el actuar de los cazadores recolectores del Seno Mexicano para recuperar la identidad de estos grupos humanos, dimensionándolos como sujetos históricos, para así poder nombrarlos con los apelativos que en su momento los distinguieron en su contexto, de ahí la importancia de caracterizar a cada uno de estos grupos y reivindicarlos históricamente fuera de una visión totalizadora (Rodríguez, 2019).

En la última década, los estudios realizados por Valentina Garza Martínez sobre ganadería han permitido reconocer la interrelación que existió entre las corrientes migratorias de trabajadores ganaderos y la construcción de espacios de poblamiento en el noreste novohispano (Garza, 2006a; 2006b). Al haber sido la ganadería la principal actividad económica del Nuevo Reino de León, es importante tomar en cuenta las observaciones que hace Garza (2013) sobre el manejo de las fuentes documentales donde la autora, expone cómo las

corrientes de investigación histórica sobre la tenencia y propiedad de la tierra, la economía y la historia ambiental han abordado la explotación ganadera como elemento determinante en la infraestructura de las haciendas, el desarrollo de vías pecuarias, la conexión de mercados internos y el uso y aprovechamiento del suelo. La autora enfatiza que el estudio de la ganadería está estrechamente ligado al análisis de la tenencia y uso de la tierra, de igual forma, Aguilar Guajardo (2020) se aproxima al impacto ambiental que pudo tener la ganadería extensiva al aprovechar los pastos disponibles en el Seno mexicano durante la segunda mitad del siglo XVIII.

La introducción del ganado, el mercado de los productos pecuarios y los beneficios económicos y comerciales de la ganadería trashumante, son aspectos que recurrentemente aportan nuevos datos sobre las posibilidades de explotación agropecuaria que se pudieron desarrollar en la porción central del Seno Mexicano, tal como lo demuestra Aguilar Robledo (1998), quien aborda cómo las haciendas ganaderas y agrícolas asentadas en la Huasteca septentrional hacia mediados del siglo XVIII, fueron determinantes para el reforzamiento de las actividades económicas impulsadas en el sur del Nuevo Santander por José de Escandón.

Es preciso mencionar los nueve volúmenes de la obra enciclopédica *Tamaulipas a través de sus regiones y municipios* (Herrera, 2015) donde se expone el proceso histórico de cada municipalidad del estado de Tamaulipas hasta el presente, resultando de mucha valía para realizar nuevas investigaciones de aquellos lugares que no contaban con precedentes historiográficos. La articulación general de los nueve tomos responde a una organización por regiones, pero la información es presentada por municipios, con un discurso que sigue un orden cronológico, donde se refieren y citan las relevantes aportaciones que ha dado la arqueología, la etnohistoria, la cartografía y la geografía al conocimiento general de Tamaulipas con el valor sustancial de sus historias locales.



Mapa 1. El noreste novohispano, sus jurisdicciones políticas y sus características geográficas

Nota: en el mapa se señala el área conocida como el Seno mexicano que finalmente quedó integrado a la jurisdicción del Nuevo Santander en la segunda mitad del siglo XVIII

Fuente: Ana Gabriela Arreola Meneses.





## 1. El valle de San Antonio de los Llanos del Nuevo Reino de León

Según los registros de la primera visita que el gobernador Martín de Zavala realizó a las haciendas circunvecinas de Monterrey en octubre de 1626, la actividad ganadera ya se desarrollaba en el Nuevo Reino de León desde las primeras décadas del siglo XVII. Los pobladores se dedicaban a la cría de ganado menor y mayor, además de labores agrícolas.

De acuerdo con el expediente elaborado en 1626 por el capitán Alonso Hernández de Castro, en los nueve asentamientos visitados ese año se verificó la cría de ganado. En Monterrey destacaba la estancia de San Francisco, propiedad de Blas de la Garza y Alonso Treviño, por tener 1000 cabezas de ganado mayor y 1000 yeguas de vientre; en el paraje “De los Muertos” de la villa de Cerralvo, se registraron 200 cabezas de ganado menor; y en la estancia de Nuestra Señora de la Candelaria de Miguel Sánchez de Sansmoticon [¿] se contaban 400 cabezas de ganado menor, cabras y ovejas (Fernández, 1626).

Por otra parte, la ganadería trashumante que agostaba en el sur de la gobernación del Nuevo Reino de León precisaba de una planificación política para mantener el control del espacio y dinamizar la economía de la región; razón por la cual se le concedió al gobernador la autorización real para otorgar mercedes de tierras y así fomentar la agricultura y la cría de ganado; lo que derivó en la fundación de la villa de San Juan de Cadereyta en 1637 (Hoyo, 2005, p. 211).

Más al sur, en la Sierra Madre Oriental, el avance ganadero hacia el Nuevo Reino de León estableció una relación transversal de intercambio comercial con las zonas mineras alrededor de San Luis Potosí; por lo que la porción que comunicaba con las jurisdicciones de la región Huasteca fue un área de ocupación formalmente ligada al Nuevo Reino de León, pero débilmente controlada, pues las haciendas de ganado pagaban sus impuestos y diezmos en su jurisdicción de origen (Arreola, 2014).

La presencia transitoria de las haciendas de ovejas permitió vislumbrar la posibilidad de ocupar formalmente un área casi vacía, sin embargo, este avance tuvo que ser controlado por el gobernador Martín de Zavala, que con visión

de estadista, procuró un trasfondo político y económico para afianzar las áreas despobladas que estuvieran en disputa jurisdiccional y proyectó la conformación política de una alcaldía mayor a partir de la colonización de los márgenes de los ríos que bañaban el centro del Seno Mexicano; este proyecto se concretó en 1657, cuando la porción meridional de la Sierra Madre Oriental dejó de ser parte de la jurisdicción de Cadereyta y se integró a la recién fundada alcaldía del Río Blanco (Cavazos, 1961, p. 308).

La alcaldía mayor del Río Blanco fue fundada para atender las necesidades locales de controlar la entrada de las haciendas trashumantes, ocupar el espacio con poblados ordenados, ejercer justicia entre los pobladores y, sobre todo, procurar el aprovechamiento económico de los recursos agropecuarios de la frontera sur del Nuevo Reino de León (Arreola, 2020). Fue entonces que se proyectó la conformación de una sociedad agrícola y ganadera para transformar y explotar el medio físico de la porción interserrana del Seno Mexicano a partir de la apropiación de recursos, de modo que se pudiera definir una territorialidad continuada por asentamientos subsecuentes.

El pueblo de Nuestra Señora de los Ángeles del Río Blanco fue fundado el 2 de agosto de 1648 por el obispo Juan Ruiz de Colmenero. En 1660 fray Juan Caballero fue nombrado presidente de la doctrina del Río Blanco, quien, acompañado por fray Joseph de San Gabriel, fundaron la misión de San Joseph del Río Blanco. Empero en el mismo año los padres de San Joseph del Río Blanco abandonaron el lugar y se mudaron al pueblo de Nuestra Señora de los Ángeles para fundar la misión y asistencia de Santa María de los Ángeles, la cual tenía una ubicación estratégica, ya que estaba cercana a los indios de Santo Tomás y al recién explorado valle de San Antonio de los Llanos.

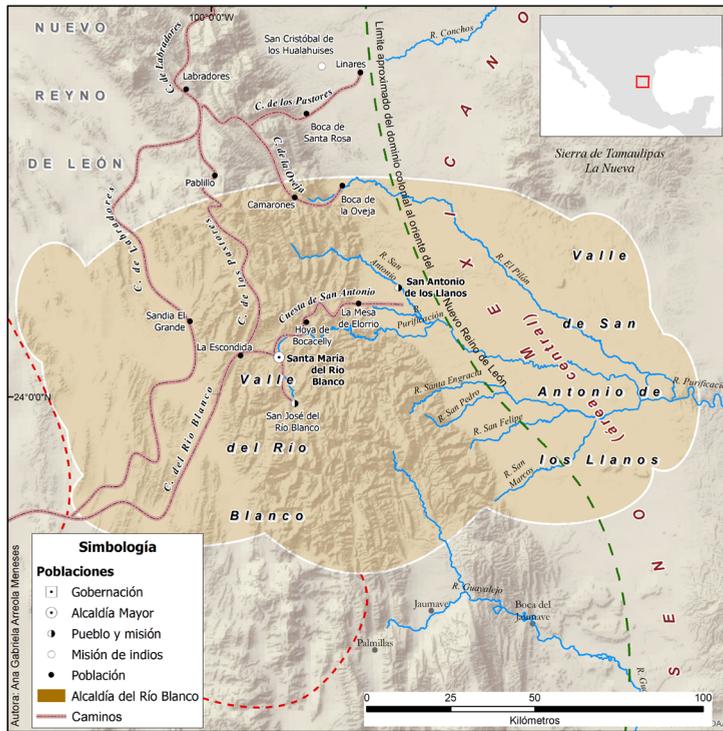
La integración espacial de la alcaldía del Río Blanco y el valle de San Antonio de los Llanos fue posible por la apertura de sus propias vías comerciales y pecuarias con el propósito de acortar distancias y evitar rodear por los valles de Labradores y Pabillo (Garza, 2002, p. 304). Los colonos de la alcaldía de Río Blanco estuvieron preocupados por mantenerse al margen de Cadereyta, por lo que ambas alcaldías peleaban ejercer legítimamente el privilegio territorial y administrativo de abrir caminos y cañadas que atravesaran por la Sierra Madre para acortar el trayecto entre Matehuala y el sur del Nuevo Reino de León (*Litigio de la jurisdicción de la villa de Cadereyta y Río Blanco*, 1660, f. 1).

En 1657, Fray Juan Caballero se entrevistó con el gobernador del Nuevo Reino de León, Martín de Zavala para presentarle la propuesta de abrir un camino por el que se pudiera descender de la Sierra Madre hacia el Seno

Mexicano, consiguiendo así que el gobernador nombrara al alférez Cristóbal Coronado como caudillo con derecho a descubrimiento. Este nombramiento fue desconocido por el justicia mayor y capitán a guerra de Cadereyta, Antonio de Oropinel, quien acompañado del padre Juan García, procuró estorbar la exploración de descubrimiento de Coronado.

En tanto, el general Fernando Sánchez de Zamora que había sido recomendado para ejercer como justicia mayor y capitán a guerra de la alcaldía del Río Blanco, priorizó la comisión que Martín de Zavala había conferido a Cristóbal Coronado sobre la apertura de un camino para la entrada de pastorías y demostró sus capacidades de mando al demostrar que no hubo invasión alguna ni perjuicio a la villa de Cadereyta, ya que esta no tenía jurisdicción en esa área como en su momento lo hizo constar Alonso de León. Agregó, que la exploración hecha por los de Río Blanco había sido de mucho provecho, puesto que los de Cadereyta solo habían explorado el río Palmas (hoy Soto la Marina); y puntualizó sobre el beneficio que traería al Nuevo Reino de León la apertura del camino, ya que, por él se podría conquistar el norte de la Huasteca y el oriente de la Sierra Madre (Sánchez de Zamora, 1961).

Cristóbal Coronado y fray Juan Caballero emprendieron la búsqueda de un paso por la Sierra Madre hasta abrir el “Camino de Río Blanco” o también conocido como “Cuesta de San Antonio”, que comunicaba el valle del Río Blanco con el valle de San Antonio, para transitarlo se debía seguir el cauce del río Blanco hasta cruzarlo 44 veces (*Litigio de la jurisdicción de la villa de Cadereyta y Río Blanco*, 1660, f. 4v). Esta ruta se sumó a la cañada de “Los Pastores” que salía por la boca de Santa Rosa y el camino de “La Oveja” que desembocaba cerca del Pílon Chico, ambas líneas se distinguieron por ser angostas y encañonadas, características muy arriesgadas para el paso de las ovejas en temporada de lluvias “porque es tan encañada que fuera imposible escaparse ninguna”. Estos caminos hacia el Seno Mexicano permitieron el tránsito del ganado trashumante y personas a lo largo del siglo XVII y XVIII, lo que determinó, que los sujetos avecindados en el sur del Nuevo Reino de León mantuvieran relaciones sociales con sus alcaldías de origen, como San Luis Potosí y Guadalcázar; por lo que siguieron siendo los principales accesos a través de la Sierra Madre hasta finales del siglo XVIII (Sánchez, 1990, p. 174) (ver Mapa 2).



Mapa 2. Alcaldía mayor del Río Blanco del Nuevo Reino de León

Nota: en el mapa se pueden observar los valles del Río Blanco y de San Antonio de los Llanos y la porción central del Seno mexicano. Las fuentes documentales permiten conocer que en San Antonio de los Llanos el área habitada quedaba justo al pie de la Sierra Madre, quedando el resto del Seno mexicano en posibilidad de ser ocupado por colonos novohispanos.

Fuente: Ana Gabriela Arreola Meneses.

Las intromisiones exploratorias a las serranías del Nuevo Reino de León y el Seno Mexicano provocaron que en 1660, el recién nombrado justicia mayor y capitán a guerra de Cadereyta Joseph de la Garza, presentara su inconformidad ante el gobernador Martín de Zavala, alegando que los de Río Blanco habían invadido su jurisdicción:

Por exabrupto y atentadamente, traspasando los caminos del derecho, sin tener facultad ni orden para poderlo hacer de su autoridad, entró los puertos de sierra que por razón natural es término de su jurisdicción y bajando a los

llanos de este reino, desde el río de San Antonio, tomó posesión señalando por jurisdicción del Río Blanco desde el río de Pablillo, más de 30 leguas en la jurisdicción de Cadereyta. Esta queja fue acompañada de la acusación de que los pastores solían sacar indios que ya estaban encomendados a los vecinos de la ciudad de Monterrey, porque “los unos y los otros están en reconocimiento inmemorial a la justicia de Cadereyta, ante quien parecen”, lo cual perjudicaba los servicios de las haciendas (*Litigio de la jurisdicción de la villa de Cadereyta y Río Blanco*, 1660, f. 1).

Consecuentemente, el 11 de mayo de 1660, Martín de Zavala emitió la prohibición para evitar el uso del nuevo camino en tanto no se resolviera la disputa jurisdiccional:

Ningún vecino en su jurisdicción saliente y entrante al Río Blanco baje a los llanos de este dicho reino y Mesa del Orrio, ni por medio de indios ni ningunos hagan llamamiento de los naturales a dichos llanos, ni permita comunicación con unos y otros indios; de que, de lo contrario se originan muchos males e inconvenientes, que se han experimentado en tales casos (*Litigio de la jurisdicción...*, f. 2v).

La resolución del pleito fue favorable para la alcaldía del Río Blanco pues en enero de 1666 fray Juan Caballero y fray Joseph de San Gabriel, entraron a reconocer las llanuras interserranas del Seno Mexicano a las que nombraron desde entonces como San Antonio de los Llanos y proyectaron establecer en el lugar una misión, que solo se pudo concretar hasta abril de 1667, cuando los padres franciscanos salieron del Río Blanco para bajar de nuevo a los Llanos y se asentaron junto al río San Antonio, en un sitio con “una ciénaga muy abundante de agua y muy fácil de sacarla para regar con ella” (Sánchez de Zamora, 1961, p. 231).

La misión de San Antonio de los Llanos debió esperar a que se proveyeran los recursos necesarios para la administración de sacramentos y el mantenimiento de la misión, finalmente se construyó “un jacal en que acogerse y, luego, inmediatamente, otro jacal grande para iglesia; llevando ya, para su culto y adorno, los ornamentos necesarios para celebrar y administrar” (Arreola, 2016). Quedó establecido que las misiones de la alcaldía del Río Blanco dependían de la limosna de 200 pesos que Martín de Zavala otorgaba anualmente. Al frente de la misión en San Antonio quedó fray Joseph de San Gabriel, que fue asistido por fray Salvador de Barragán. Sobre Barragán, Sánchez Zamora hizo la siguiente referencia:

Y aunque se hayan introducido opiniones de que tiene demasiada condición con los indios, yo puedo asegurar que [...] el tiempo que asistió, siempre lo vide con ellos muy cariñosos y muy caritativo con los enfermos; y a los niños enseñándoles con mucho amor, guardándoles mendrugos de pan en las mangas; y sí los azotaba, era con amor y porque acudiesen con puntualidad a la doctrina y misa y por sus malas costumbres (Sánchez de Zamora, 1981, p. 232).

El reconocimiento geográfico hecho por estos religiosos franciscanos reveló el potencial agrícola del terreno, siempre y cuando se sacaran acequias para riego de las corrientes de los ríos Purificación, san Antonio y santa Engracia. La intención de los misioneros era que los indios aprendieran a cultivar la tierra para sustento de la misión y no depender únicamente de las limosnas. Fernando Sánchez de Zamora, refiere que, al momento de la fundación de las misiones en el valle de San Antonio, los padres Caballero y San Gabriel tenían prevenidos animales de arado como bueyes; algunas herramientas como azadones y rejas para instruir a los nativos del Seno Mexicano en las labores de la agricultura (Sánchez de Zamora, 1981, pp. 232-233).

En su origen el poblamiento de San Antonio de los Llanos se definió como pueblo de indios, ya que el total de sus habitantes eran grupos familiares de cazadores recolectores en proceso de evangelización que habitaban divididos en barrios, con milpas para cultivo, jacales y distribución de tareas específicas; sin embargo, la incisiva postura del padre fray Antonio de Velasco, elegido como primer presidente de la misión de San Antonio de los Llanos en 1670, de sacar personas nativas de la sierra para llevarlos a la misión, perjudicó la estabilidad del poblamiento, al darse huidas y rebeliones de aquellos grupos sometidos a disgusto (Arreola, 2014).

La nueva alcaldía del Río Blanco estaba dividida en dos porciones geográficas identificadas como *valles*. Esta expresión de *valles* en el Nuevo Reino de León permitía distinguir una región de otra y hacía referencia a un área que podía contener una o varias poblaciones sujetas a más de una figura política (Arreola, 2020). El valle del Río Blanco estaba integrado por el pueblo de Nuestra Señora de los Ángeles, el pueblo de San Joseph y la misión de Santa María en la Sierra Madre Oriental; en tanto, en el valle de San Antonio de los Llanos, localizado al oriente de la Sierra Madre y al pie de la montaña, se establecieron el pueblo y misión de San Antonio de los Llanos y la nominativa misión de San Bernardino. En un inicio el componente que distinguía al valle de San Antonio de

los Llanos de su vecino el valle del Río Blanco fue que el poblado de San Antonio era ocupado cíclicamente para recibir el ganado trashumante proveniente de las haciendas del altiplano novohispano; en contraparte, Santa María de los Ángeles del Río Blanco estaba integrado por familias que ocupaban permanentemente el espacio, aun cuando el asentamiento estaba ubicado en medio del espacio de tránsito de los grupos humanos denominados pisonos, lo que ocasionó que San Joseph del Río Blanco fuera continuamente atacado, con la consecuente muerte de personas y robo de ganado, por lo que fue necesario reubicarlo.

En la década de 1670 con la entrada de las pastorías de ovejas, San Antonio de los Llanos pasó de ser sólo poblado de misión a integrar en un mismo espacio a los migrantes novohispanos que llegaron a asentarse de forma permanente, en aras de lograr relaciones de comercio y aumento de la población. La mayoría de las familias fundadoras del poblado de San Antonio de los Llanos eran originarias de San Luis Potosí o Charcas y habían emigrado hacia el Nuevo Reino de León atraídas por el mismo factor: la explotación de las minas del Santo Nombre y la disponibilidad de tierras que podían serles entregadas en merced.

Fernando Sánchez de Zamora en su *Relación* (1961) refiere:

Que habiendo yo acabado de poner el corriente a mi hacienda y sacado buenos tajos de plata, que despaché a Charcas y San Luis, ya entonces se despoblaron las haciendas por venir al nuevo descubrimiento; de tal suerte, que no cesaban todos los días de entrar y salir gente. Y en pocos, antes de que pasase el año, andaban ya corrientes en el mismo real, cinco haciendas [...] en que se han sacado hasta hoy, 20 de diciembre de 1680, seis mil setecientos marcos de plata [...] que han salido para los reales de minas de Charcas, Zacatecas y Sombrerete (pp. 241-244).

Empero, esta repentina ocupación implicó problemas con los grupos humanos que transitaban el Seno Mexicano, ya que fueron desplazados y vieron reducido su espacio vital de movilidad para obtener alimento. La respuesta de los cazadores recolectores en defensa de sus espacios se manifestaba en ataques y asaltos a las haciendas, estancias y agostaderos. Es bien conocido como en diciembre de 1673 los pastores y vacieros de la hacienda dirigida por Gabriel Candelas y la de Rodrigo de Adame -perteneciente a una vecina de Querétaro-, fueron atacados, con las consecuentes muertes de muchos de ellos (de Azcárraga, 1674).

Por el enfrentamiento ocurrido en 1673, el gobernador don Nicolás de Azcárraga junto con el hijo del capitán Alonso de León, que tenía el mismo nombre que su padre y entonces era alcalde de Cadereyta, acudió a San Antonio

de los Llanos para evaluar el problema. Luego de recorrer el pueblo y la sierra, el gobernador dio orden a Fernando Sánchez de Zamora, alcalde de Río Blanco, para que despoblara los valles de San Antonio de los Llanos y Río Blanco.

Por haber extraviado el camino las pastorías de ganados menores que han entrado a agostar en este reino [...], se han reconocido los inconvenientes que se siguen a la conservación de la paz de este reino. Y que no hay año ninguno que no haya alteración ocasionada de los daños que hacen los mayordomos, sus vacieros y demás gentes entrando por el camino de Río Blanco, respecto de la cantidad de indios bárbaros que asisten en aquellos valles, siendo muy corta la defensa de los españoles por ser aquello lo más retirado que está por conquistar y muy lejos de esta cabecera. Para poder darle socorro a los mayordomos y a sus ovejas; este año pasado de 73 se ha visto la ruina de más de cuarenta personas que han muerto de la hacienda de Rodrigo de Adame y Gabriel Candelas, con más de cuarenta mil cabezas de ganado menor que se llevan los dichos indios, con caballadas y mulada de los dichos ranchos (Azcárraga, 1674, f. 10)

Sánchez de Zamora procuró mantener habitados ambos valles, pagando de su dinero “soldados de a caballo por tiempo de un año, porque aquella jurisdicción y frontera no se despoblasen por el riesgo que corrían” (*Reino de León, solicitud de merced por 50 sitios, 30 de ganado menor y 20 de ganado mayor, 8 caballerías de tierra en el sitio conocido como Albercones*, 1683, f. 2), pero al no poder garantizar la estabilidad del poblamiento de San Antonio, ni tener la gente suficiente para armar escoltas que cuidaran ambos valles, Sánchez de Zamora despobló San Antonio, dejando perdidas “todas sus haciendas de labores, trojes de maíz y ganados mayores, quedándose más de mil reses; que ni aun dio lugar a que las fuesen a recoger para sacarlas” (Sánchez de Zamora, 1961, p. 237). Esta orden de despueble fue un revés para la alcaldía, ya que al despoblar uno de sus valles, la jurisdicción quedaba incierta al no haber sujetos ni asentamientos sobre los cuales ejercer.

En enero de 1674 el gobernador Nicolás de Azcárraga dio orden de que ninguna pastoría entrara por el camino de Río Blanco, ya que las haciendas entrantes no iban acompañadas por su propia escolta, lo cual afectaba la estabilidad de los valles, y eran los vecinos asentados en los pueblos de Nuestra Señora y San Antonio, quienes tenían que hacerles guardia:

Y que, a no haber dado socorro con más de ochenta hombres que llevé yo mismo, los hubieran totalmente asolado a todos lo que quedaron vivos, como consta de los antes fechos. En esta razón e información que está recibida, por no poner los dueños de los pastores las escoltas necesarias a sus haciendas, metiéndose en las mismas tierras de los indios que están todavía por conquistar y no conocer españoles, ocasionándoles con las mismas carnes de las ovejas, de que tienen necesidad para su sustento, el que se atrevan a quitarlas y a hurtarlas de donde depende la alteración para proceder a las vidas de los dichos pastores, que estando solos con ellos, reciben otros daños de hurtarles sus hijos y de otros vicios in honestos, que los barbaros sienten (Azcárraga, 1674, f. 10).

Ante la posibilidad de que los mayordomos que conducían las ovejas hicieran caso omiso de la prohibición, se estableció una multa por 500 pesos a quien, incluso por desconocimiento, alcanzara el valle de San Antonio a través del camino del Río Blanco (Azcárraga, 1674, f. 10v).

No obstante, cuando la notificación fue entregada a Alonso de León, en enero de 1674, las haciendas ya agostaban nuevamente en el reino, además de que solo fue leída a los mayordomos que agostaban en el valle del Pilón, de ahí que tres mayordomos fueran presentados a declarar ante Diego Gonzales, capitán del presidio de Cadereyta, por haber contravenido la orden de no usar el camino de Río Blanco. En su declaración, Francisco Arredondo, mayordomo de la hacienda de ovejas del capitán don Cristóbal de Avendaño, dijo que:

Habiendo enviado a reconocer el camino del Pilón Chico, se halla que el río traía mucha agua y que, de querer pasar por él, la hacienda se le habría de perder la mitad de ella. Y como persona que de ella ha de dar cuenta, se vido compelido de la fuerza a usar del dicho camino. Y que le vinieron escolteando la hacienda desde Pabllillo, Pedro de la Reta, Francisco de Escobedo, Zacarías y Miguel de Bali [?] con los indios laboríos de aquella labor. Que los pusieron en salu hasta estos llanos y que agora tiene cuatro soldados de escolta y Carlos Cantú por cabo, nombrados por dicho teniente de justicia mayor (*Información trunca sobre la entrada de Alejo Pérez, Francisco Arredondo e Isidoro Gutiérrez, mayordomos de haciendas de ovejas por el camino de Río Blanco, contraviniendo al auto que lo prohíbe*, 1676, f. 11).

Por su parte, Alejo Pérez, mayordomo de la hacienda de Martín Pérez Romo, alegó a su favor tener 25 años de entrar con ovejas al Nuevo Reino de León, pero como supo que otra hacienda había entrado por el camino de San Cristóbal [Camino de la Oveja], “entró por él con la hacienda de su cargo”, por lo tanto, era falso que hubiera usado el camino de Río Blanco (*Información trunca sobre la entrada de Alejo Pérez...*, 1676, f. 11). El valle de San Antonio de los Llanos había empezado a dejar sus primeras marcas en el espacio. La enjundia que Fernando Sánchez de Zamora puso para lograr la permanencia del poblado pudo responder a las ambiciones del general para beneficiar a su familia; pero también, es posible que Sánchez de Zamora ya avizoraba que una vez consolidado el poblamiento y pacificada la zona, San Antonio de los Llanos bien podía ser el punto de partida para las exploraciones del centro y sur del Seno Mexicano.

En la visita que realizó el gobernador del Nuevo Reino de León, don Francisco Báez de Treviño, en febrero de 1703, el padrón de vecinos registró veintitrés hombres de armas a quienes se les mercedaron solares para casa, corral y huerta y, debido a la presencia de algunos indios congregados a la misión, se ordenó que la traza del pueblo fuera de la siguiente forma:

Los que están en dicho valle [San Antonio de los Llanos], que viven en jacales, hagan sus casas. Cada uno [tenga] jacal y jacal de indios para evitarles el que se ausenten de dicha misión y tengan permanencia y vaya en aumento y se propague nuestra fe. [...] Y el señalamiento que hiciere de las pertenencias que, de obtener, sea amojonado para que haya linde entre el solar y pertenencia de un indio, para que hagan sus casas en forma y en política los que están en dicha misión. Y a su misión, se reduzcan a ella los que vinieren a congregarse y reducirse [...] del cual tendrá especial cuidado el alcalde mayor de dicho valle [alcaldía del Río Blanco] (Báez de Treviño, 1703, fol. 33).

En reconocimiento a la labor de defensa que hicieron los que entraban a poblar San Antonio de los Llanos, el gobernador le otorgó al asentamiento la categoría de villa de españoles y en reconocimiento a los vecinos que llevaban más tiempo y señaló como eje de la traza de calles las casas de terrado que los vecinos Nicolás de Gonzales Hidalgo y el alférez Domingo Sánchez de Campos ya tenían hechas:

gozando de este beneficio, por ser la primera que se ha fundado y ha dado principio a la población de españoles. [...] amojonaran y procuraran que los solares que fueren dando y señalando a lindes del presente, vayan derechos de forma que hagan calle; a la cual le darán de grueso doce varas, atendiendo que

todas han de salir derechas a la plaza, la cual ha de tener cincuenta varas por cada lienzo (Báez de Treviño, 1703, fol. 47).

Hacia 1706 la misión de San Antonio de los Llanos, encabezada por fray Buenaventura de Sena, estaba habitada por veintiséis personas que conformaban seis familias con cuatro mujeres casadas. La visita del gobernador don Gregorio de Salinas Varona al pueblo de misión fue despachada por Felipe, indio principal y gobernador que asignaba las actividades al resto de los indios congregados y declaró que, con la siembra y cosecha de maíz, pese a no tener bueyes, rejas, hachas ni azadones propios y que sólo tenían “dos yuntas y media aperadas que hay, que son de la misión, que otros suelen arrendar cuando las necesitan”, la producción alcanzaba para sustentarse y vender algo para vestirse (Salinas de Varona, 1706).

Aún para este año, el gobernador del Nuevo Reino de León advirtió que la misión de indios seguía sin forma política de pueblo ni república, esto era debido a que la permanencia de las familias dependía de su ciclo tradicional de recolectores. Y es que los recolectores acostumbraban a salir de la misión e ir a sus tierras a comer la tuna por un tiempo de cuatro o cinco meses y, una vez que se acababa el tiempo de la fruta, regresaban sin mucho problema a la misión.

El comportamiento de estos grupos humanos prevaleció por generaciones, sin embargo, para los vecinos españoles esta actitud se percibió como motivo de guerra, pues consideraban que, con el abandono de las misiones, los recolectores caían en apostasía y rebelión. Para los hombres, mujeres, niños y ancianos que se quedaban en la misión, el entorno no facilitaba una permanencia segura como lo refirió el indio gobernador Felipe:

que la gente es poca como se ve y que esta, lo más del tiempo, se van al cerro; que solo quedan él y Pedro de la Cruz su hermano en el pueblo; y que los dos solos no pueden hacer aquello que debiera para que dicha misión tenga alguna forma de república (Salinas de Varona, 1706, 28v-29v).

Ante las condiciones que prevalecían en la misión, el gobernador dio la siguiente recomendación:

Con lo cual, viendo la respuesta de dicho gobernador y las experiencias que me asisten del tiempo que ha, que gobierno este reino; y que el gobernador que salió electo el año pasado de setecientos y cinco por haberse alzado, luego que le entregaron la vara, murió entre los bárbaros por haber apostado; le ejecuté a que procure agregar la más de gente que pueda, para que dicha misión vaya en aumento y no descaezca (Salinas Varona, 1706, 28v-29v).

Por otra parte, los vecinos de los pueblos de San Antonio y Santa María se mantenían organizados para intervenir con sus armas ante cualquier ataque que pudiera sorprenderles y, desde tiempos del general Sánchez de Zamora, era obligatorio que un miembro de cada familia fuera enlistado en el cuerpo de defensa que acompañaba al capitán a guerra en las entradas para recuperar lo robado y apresar el mayor número posible de culpables.

No obstante, antes de cualquier acción de defensa era trabajo del capitán a guerra hacer el enlistado de las armas y caballos disponibles que se le presentaba al gobernador del Nuevo Reino de León para poder garantizar la seguridad de la frontera. En 1703, el capitán a guerra Fernando Sánchez de Zamora presentó el siguiente listado al gobernador Báez de Treviño con los nombres de los vecinos y sus respectivas armas y caballos disponibles.

Tabla 1. Lista hecha en San Antonio de los Llanos de la gente de armas que residió en dicho pueblo el 13 de agosto de 1703

- 
1. El alférez Joseph Sánchez de Zamora con todas armas y veinte caballos.
  2. El caudillo Joseph de Soto con todas armas y cinco caballos.
  3. El alférez Joseph de Olazarán con todas armas y seis caballos.
  4. El caudillo Antonio Ximenes con todas armas y dos caballos.
  5. El sargento Juan Vázquez con todas armas y ocho caballos.
  6. Joseph de Vega con todas armas y diez caballos.
  7. Nicolás Gonzales con todas armas y cuatro caballos.
  8. Agustín Sánchez de Zamora con todas armas y ocho caballos.
  9. Juan de Vega con todas armas y cinco caballos.
  10. Manuel Ximenez con todas armas y diez caballos.
  11. Matheo de Perales con todas armas y cuatro caballos.
  12. Sebastián Hernández con arcabuz, espada y adarga y cuatro caballos.
  13. Pedro Rodríguez de León con todas armas y veinte caballos.
  14. Luis Hidalgo con arcabuz, espada, carabina y adarga y cuatro caballos.
  15. Juan Ximenez con todas armas y dos caballos.
  16. Pedro Martín con arcabuz, espada y adarga y caballos.
  17. Martín de Zamora con todas armas y seis caballos.
-

- 
18. Francisco Pérez con arcabuz, espada y adargas y cuatro caballos.
  19. Joseph Martín con arcabuz, espada y adarga y dos caballos.
  20. Alonso Gómez. Arcabuz y adarga.
  21. Pedro Sánchez con arcabuz, espada y adarga y caballos.
  22. Juan Marcos con arcabuz, espada y adarga.
- 

Fuente: Cuaderno que comprende la reseña general de fuerzas y de vecinos armados con que, como en aquel tiempo era capitán, como lo tenía de costumbre ante el gobernador Francisco Báez de Treviño (Sánchez de Zamora, 1703).

## Ocupación formal en San Antonio de los Llanos: mercedes de tierra para la actividad agrícola y ganadera

Tres factores fueron decisivos para que a finales del siglo XVII el valle de San Antonio de los Llanos se fortaleciera como asentamiento: el repoblamiento del valle en la década de 1680; la asignación de mercedes de tierra entre los pobladores; y la entrada anual de pastorías de ovejas que mantuvo activa la dinámica espacial con otras jurisdicciones de la Nueva España debido al uso efectivo de los caminos.

La persistencia por avanzar hacia el Seno Mexicano permitió que, en vísperas del siglo XVIII, el valle de San Antonio fuera el hogar de algunas familias originarias de San Luis Potosí y Charcas. Por ejemplo, la familia Sánchez de Zamora, que se dedicaba a la minería antes de llegar a la alcaldía de Río Blanco, era vecina de la ciudad de San Luis Potosí y estaba encabezada por el famoso cronista general Fernando Sánchez de Zamora. Así mismo, se integraron a la nueva alcaldía dos estirpes de indios tlaxcaltecos, los Ávalos Ybarsana y los Ximenes de Ríos, provenientes de Santa María del Río y San Luis Potosí.

Otros más eran sujetos originarios de otras alcaldías del Nuevo Reino de León, por ejemplo, los Rodríguez de León y los Gonzales Hidalgo eran vecinos de Monterrey, la familia de Cristóbal Coronado había emigrado de Cadereyta; los Vargas Machuca habían abandonado San Pablo de Labradores y la familia de Juan Gómez de Castro se habían trasladado desde el Pilon. La familia Ruíz de Ocón había emigrado de Querétaro y los Porras eran vecinos del Real de Charcas. No obstante, se desconoce el origen de algunos hombres, mujeres y niños que arribaron a la alcaldía mayor del Río Blanco, como son los descendientes de Joseph de Soto, Juan Vázquez, Joseph de Olazarán y Domingo Sánchez de Campos, cuyas estirpes sumaron en número a esta población (véase la tabla sobre *Familias que entraron a poblar los valles de Río Blanco y San Antonio de los Llanos 1655-1706*, de Arreola, 2020, p. 14 y anexos).

Fernando Sánchez de Zamora en su Relación, refiere:

Que habiendo yo acabado de poner el corriente a mi hacienda y sacado buenos tajos de plata, que despaché a Charcas y San Luis, ya entonces se despoblaron las haciendas por venir al nuevo descubrimiento; de tal suerte, que no cesaban todos los días de entrar y salir gente. Y en pocos, antes de que pasase el año, andaban ya corrientes en el mismo real, cinco haciendas [...] en que se han sacado hasta hoy, 20 de diciembre de 1680, seis mil setecientos marcos de plata [...] que han salido para los reales de minas de Charcas, Zacatecas y Sombrerete (Sánchez de Zamora, 1961, pp. 325-326).

El arribo de nuevas familias al valle meridional de San Antonio de los Llanos fortaleció la permanencia de la presencia novohispana en la ribera del río San Antonio, pues se establecieron puestos y acondicionaron solares para casa y huerta; no obstante, aun cuando el reparto de espacios se dio desde la década de 1660, el beneficio privativo de labores por acequias tuvo que esperar hasta que los enfrentamientos con los grupos de recolectores del Seno Mexicano se apaciguaran, situación que fue posible hacia la década de 1680; de ahí que, hombres y mujeres que fungieron como fundadores, tuvieron que arraigar su permanencia participando activamente para repeler los ataques de los indios (Arreola, 2020, p. 12).

El poblamiento concentrado en San Antonio de los Llanos paulatinamente fue transformando el espacio a partir de la apropiación simbólica que los pobladores hicieron para explotar la tierra aún sin un permiso oficial para hacerlo, por lo que llegado el momento sería necesario solicitar formalmente la merced correspondiente ante la autoridad competente. Cada uno de los interesados debía presentar por escrito su solicitud de merced a la autoridad inmediata, enlistando en ella los méritos propios o heredados, así como el tiempo que el solicitante tuviera de vecindado en el lugar, los servicios que a su costa había hecho en beneficio de la Corona y sus antecedentes familiares.

Una vez recibida la solicitud por la autoridad, la declaraban “vista y leída” y posteriormente, de acuerdo con los méritos presentados, se emitía el dictamen de aprobación o rechazo de la solicitud, ya fuera en su totalidad o parcialmente. De las solicitudes aprobadas se emitía el auto correspondiente, donde se señalaban las características de la merced como: tipo, cantidad, extensión y lugar, en ocasiones alcanzaba a ser más espléndida de lo originalmente solicitado.

A partir de 1655 y hasta 1706 existen registros de las generaciones descendientes a los primeros pobladores de San Antonio de los Llanos que se

identificaron como jefes de familia y mujeres en situación de viudez y comenzaron a solicitar “donde poder sembrar para el sustento de la familia, que ha ido en crecimiento”, palabras enunciadas por Bartolomé de Vargas Machuca, hijo de Bartolomé de Vargas, descubridor y primer poblador de San Antonio de los Llanos, quien pidió 2 caballerías de tierras (*Mercedes de tierras, encomiendas de indios, registros de fierros, etc., concedidos por diversos gobernadores*, 1659-1706, fol. 146, f. 215).

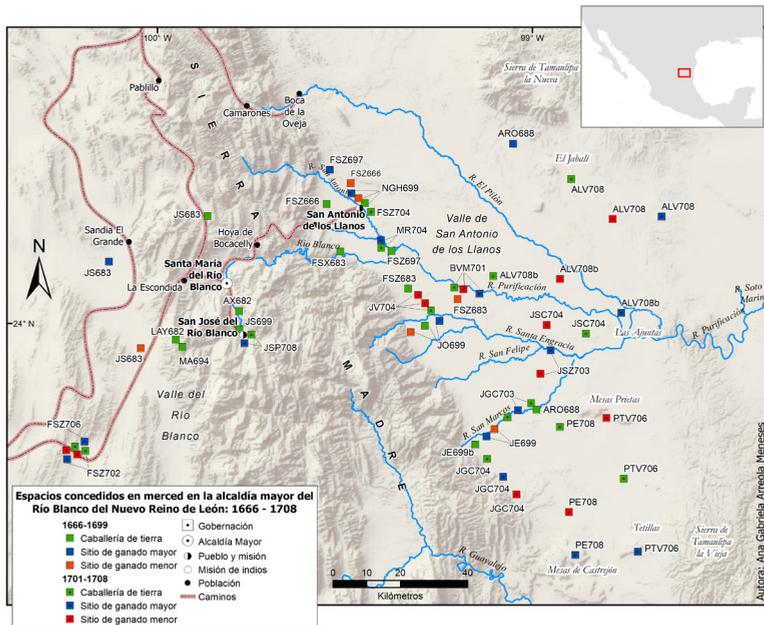
La Corona, ejerciendo su eminente derecho de propiedad, delegó en la figura del gobernador del Nuevo Reino de León la autoridad para poder mercedar los espacios baldíos. Retomando el análisis de Bernardo García Martínez (1992) sobre el dominio eminente de la Corona española se le puede entender como la manifestación de un derecho jurisdiccional, al igual que el desempeño de funciones administrativas y de justicia y, en términos prácticos, es el dominio sobre la tierra, agua y otros recursos naturales. En el contexto de la dominación española, la jurisdicción del rey y su dominio eminente provenía de la toma de posesión que había hecho de la tierra y de la cual derivaba una posesión dominical, en que fundaba su autoridad sobre las personas y las instituciones (García, 1992, pp. 48-52). Si bien, las mercedes de tierras en el sur del Nuevo Reino de León fueron otorgadas en las postrimeras del siglo XVII, el concepto jurídico de posesión dominical es válido para explicar el proceso de adjudicación de tierras en el valle de Río Blanco y el valle de San Antonio de los Llanos.

Esta facultad que tenía el gobernador neoleonés para asignar mercedes de tierras fue refrendada por cada virrey en turno en favor del gobernador entrante a lo largo del siglo XVII y XVIII. A nivel local el proceso para “recibir bien y merced” en San Antonio de los Llanos tuvo que ser atendido por la autoridad más inmediata, recayendo la facultad para poder hacerlo en el alcalde mayor del Río Blanco, que para entonces fue el general Fernando Sánchez de Zamora, aunque después el dictamen emitido debía ser validado por el gobierno del Nuevo Reino de León:

Y por su señoría. Vista y leída, en atención a la facultad que su Majestad -que Dios Guarde- fue servido de conceder por su real cedula del año de veinte y cuatro. Se le mandó despachar a Don Martín de Zavala, gobernador y capitán general que lo fue, propietario en virtud de la capitulación y asiento que hizo con su real persona, para su pacificación y publicación de este Nuevo Reino. Para que, en virtud de ella, pudiese dar y repartir entre los vecinos pobladores e indios; tierras y aguas. Debajo de cuya facultad, las repartió, dio y encomendó, sucediendo en el propio derecho los demás gobernadores sucesores, como se

expresa en los reales títulos y en el que se me manda despachar, para que pueda hacer y haga, lo que pudo y debió hacer dicho Don Martín (*Testimonio de mercedes y rancherías de indios y de tierras y aguas a diversas personas*, 1697, fol. 56).

Entre 1666 y 1699 casi la totalidad de los fundadores y sus descendientes avecindados en San Antonio de los Llanos recibieron de los gobernadores León de Aíza, Juan de Echeverría, Alonso de León, Francisco Cuervo de Valdez, Juan Pérez Merino y Juan Francisco de Vergara y Mendoza de una hasta veinte caballerías de tierra por familia como reconocimiento a la labor de conquista y defensa de la frontera contra los ataques de grupos de recolectores considerados como enemigos (Mapa 3).



Mapa 3. Espacios concedidos en merced en la alcaldía mayor del Nuevo Reino de León

Nota: en este mapa se construyó con los testimonios contenidos en las mercedes de tierras. La localización por puntos está apoyada en los espacios geográficos descritos en la concesión de cada merced, no representa su extensión, pero si su ubicación aproximada respecto a rasgos del paisaje como ríos y montañas. Este ejercicio de cartografía permite apreciar el alcance del espacio reconocido para su explotación agrícola y pecuaria. Cada punto esta relaciona a un beneficiario el

cual se puede identificar por su ID compuesto por tres letras y tres dígitos. Para hacer la relación entre las mercedes representadas en el mapa y sus respectivos beneficiarios, consulte la Tabla 3. Mercedes de tierras otorgadas en San Antonio de los Llanos entre 1666-1699 y la Tabla 4. Mercedes de tierras otorgadas en San Antonio de los Llanos entre 1701-1708.

Fuente: Ana Gabriela Arreola Meneses.

Los terrenos contiguos a la corriente de los ríos San Antonio, Santa Engracia, Purificación y San Marcos fueron mercedados a la familia Sánchez de Zamora en cantidad de 28 caballerías de tierras para el general; Juan García y el hijo homónimo del general Sánchez de Zamora fueron reconocidos con 8 caballerías de tierras; los fundadores Joseph de Soto, Alonso Ruíz de Ocón y Joseph de Escobedo recibieron merced de seis caballerías de tierra para beneficio de ellos y sus familias.

Un contraste interesante ocurrió con el reconocimiento a las familias de indios que también habían entrado como fundadoras pero recibieron mercedes menos onerosas que fueron de  $\frac{3}{4}$  hasta máximo seis caballerías de tierra; situación similar ocurrió con Antonio Ximénez, quien recibió merced de solar para casa el 30 de abril de 1682, otorgada por el gobernador Juan de Echeverría; Nicolás Gonzáles Hidalgo y Domingo Sánchez Campos recibieron el mismo beneficio el 25 de diciembre de 1703 y 4 de enero de 1704, respectivamente. Don Lázaro de Ávalos Ybarsana, hijo de un indio principal tlaxcalteco proveniente de Santa María del Río, San Luis Potosí, había solicitado al gobernador Juan de Echeverría la merced de una caballería de tierra en el puesto de San Joseph en Río Blanco, pero sólo le fueron mercedados  $\frac{3}{4}$  de caballería con un solar contiguo para casa, corral y huerta. (*Mercedes de tierras, encomiendas de indios, registros de fierros, etc.*, 1659-1706, fol. 156, fs. 229-229v). Además de la merced de tierras para labor, a cada vecino se le asignaba un *solar para casa, huerta y corral*, esto con la finalidad de asegurar el abasto familiar (Báez de Treviño, 1703-1704, fol. 61, 33, 47 y 114).

La caballería de tierra fue explotada primero como labor con cultivos mayoritariamente de temporal y posteriormente, ya con la infraestructura necesaria, se explotaron productos agrícolas de riego más especializados como la caña de azúcar (Galván, 1851, pp. 144-145). Así también, las caballerías entregadas debían ser explotadas para aprovechamiento de la mayor producción posible y no podían ser usadas para crianza de ganado. Quien recibía la merced podía considerar la tierra y su producto como de su propiedad; los beneficios agrícolas por cada caballería de tierra se calculaban en doce fanegas castellanas de sembradura de maíz (cada fanega es la cosecha de 4.85 hectáreas sembradas) o

69 fanegas de sembradura de trigo (cada fanega es la cosecha de 0.62 hectáreas). Espacialmente una caballería de tierra era un terreno de figura rectangular de 1 104 varas de largo (925.15 m) por 552 varas de ancho (462.57 m), cuya área es equivalente a 42.79 has. Por las características propias del terreno serrano de los valles de San Antonio de los Llanos y Río Blanco, el momento de medir las caballerías de tierra debió haberse sujetado a la reglamentación de medidas agrarias según las ordenanzas del virrey Mendoza, dadas en el año de 1536, que dicen:

Puede acontecer al medir una o más caballerías, que algún obstáculo impida la continuación de las medidas; más para explicar [...] si acontece que al medir una caballería de tierra, no es posible darle su figura, porque algún obstáculo, tal como una laguna, barranca, etc., impida la continuación de la medida de alguno de los lados mayores, se prolongará el otro, tanto cuanto le falte al dicho lado, que no se pudo continuar. [...] Si en las mercedes o tierras hubiese señas, como peñas, cerros, ríos, cañadas, lagunas, lagos, piedras muy grandes, salitrales o tierras inútiles, aunque sea llanos, se ha de ir buscando lo útil en pan llevar y sembrar, aunque sea en ladera y no en piedra [...], como sea útil para sembrar; ni tampoco se debe hacer caso de lo infructífero, cuando la tierra útil es poca, tal que no exceda la octava parte de una caballería (Galván, 1851, pp. 144-150).

El derecho al uso del agua, pastos y abrevaderos quedaba explícitamente inserto en las mercedes de tierras con el fin de que estos recursos fueran aprovechados en el riego de las labores y para el consumo de los animales de trabajo. Sin embargo, el beneficio conferido a los particulares para que pudieran aprovecharse de los cuerpos de agua y pastos no permitía un dominio total del recurso, ya que estaba legislado que todo remanente debía regresar a su fuente o ser susceptible de volver a emplearse por otra persona. Por tal razón, para satisfacer las necesidades hídricas y de agostaderos de cada unidad de producción, se mantuvo una proporción entre los recursos naturales disponibles y la cantidad de mercedes otorgadas (Arreola, 2020, p. 14).

Aunado a la agricultura, vastas áreas del valle de San Antonio de los Llanos ya estaban ocupadas por rebaños de ganado trashumante y los vecinos habían desarrollado la cría de ganado, por lo que, del total de los espacios repartidos, las familias de San Antonio de los Llanos fueron beneficiadas con la asignación de 109 sitios para ganado menor y 46 sitios de ganado mayor. Todas estas mercedes fueron concedidas con derechos para saca de aguas y, en cada una

de las asignaciones para sitios de ganado, estaba señalado el tipo de ganado que podía pastar (mayor o menor) (véase Mapa 3).

Superficialmente, un sitio para ganado menor era un cuadro de 3 333 varas por lado (2 973 m), con un área de 720. 27 has; un sitio para ganado mayor era una superficie cuadrada de 5000 varas por lado, equivalente a una legua legal (4190 m), con un área de 1755.61 has. La medida para sitios de ganado debía ser continua y con las siguientes características:

Se debían echar las medidas por encima de peñas y de ríos [contrario a la caballería], sin desperdiciar los inútiles, subiendo y bajando los relieves y barrancas y corriendo por encima de lagunas y arroyos, por lo cual, se manda que en lo montuoso y breñoso se labren senderos y pasadizos para poder echar medidas (Galván, 1851, p. 149).

Existieron dos tipos de propiedad para explotación de ganado: la estancia y la hacienda. El término hacienda tuvo varios significados para la economía novohispana. El *Diccionario de Autoridades* (s.f.) se enuncia que una hacienda de ganado estaba conformada por: ganado, trabajadores y aparejos; además, podía ser móvil y estar continuamente desplazándose entre la estancia propiedad del dueño del ganado y los terrenos de agostadero utilizados luego de la cosecha. El valor de la hacienda dependía directamente del número de cabezas de ganado, por lo que el valor de las tierras para pastoreo fue un componente menor. El beneficio económico se obtenía de la venta de carne, cueros, sebo y lana en el caso de ovejas y como parte de la dinámica económica también existió la figura del arrendamiento, donde el propietario obtenía una renta anual por millar de cabezas de ganado (Urquiola, 1989, p. 118).

La estancia para ganado era el terreno señalado exclusivamente para el pastoreo de ganado; la unidad de superficie de la estancia era el *sitio*, por lo tanto, las mercedes de tierra para pastoreo, cría y engorda de ganado se entregaban por un cierto número de sitios y variaba dependiendo el tipo de ganado, ya fuera *ganado mayor* o *menor*. Históricamente, la estancia fue la solución para los conflictos sobre invasión de ganados a cultivos. En un inicio, las Ordenanzas de Mesta legislaban el derecho tradicional castellano de pastos libres y señalaba que los ganaderos podían entrar con sus animales a las tierras de labor, siempre y cuando, lo hicieran luego de recogida la cosecha y antes de que iniciara la siembra, durante ese tiempo, los pastos eran de libre acceso (García, 1994).

Las tierras señaladas para sitios de ganado debían tener abundantes pastos, aguajes y ser amplias, ya fuera en llano, monte o bosque. Dependiendo el

tipo de ganado a pastar es que la autoridad señalaba los *sitios* de ganado menor (caprinos y ovinos) y mayor (vacas, bueyes y yeguas).

Para el caso de la alcaldía mayor del Río Blanco entre 1701 y 1708 se volvieron a otorgar mercedes de tierras a aquellos que por la estabilidad del poblado habían llegado a establecerse en el valle de San Antonio, este reparto de tierras estuvo mejor documentado por haberse realizado junto con las composiciones de las mercedes previamente entregadas, donde se facultaron las demasías de tierras, se confirmaron algunos títulos y se metió al beneficiario en posesión formal (Arreola, 2020, p. 16).

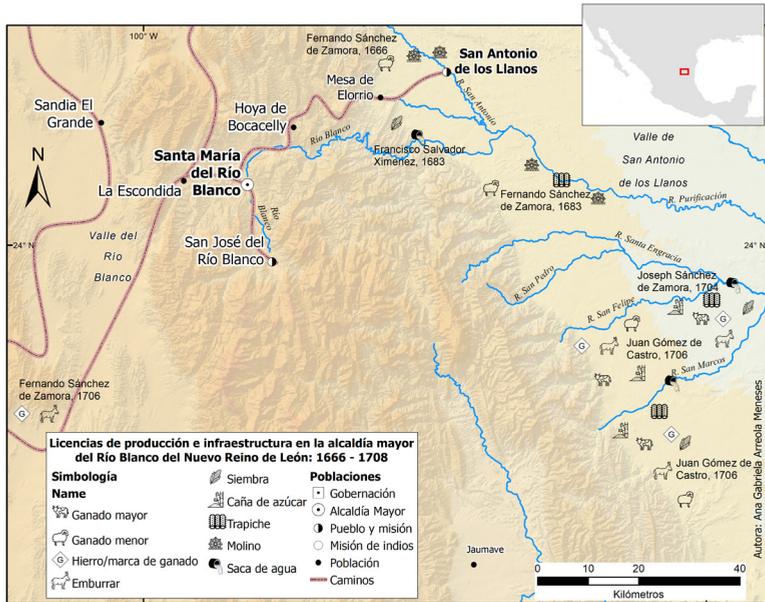
Para llegar a ser propietario de la tierra y su producto, los vecinos debían ocupar las tierras en menos de doce meses y demostrar la continuidad en ella por cuatro años. Empero, aun cumpliendo estos lineamientos, el acto formal de la toma de posesión de la tierra llegaba a tardar más tiempo. Llegado el momento se emitía un auto para convocar la presencia de todos los vecinos con el fin de despejar cualquier conflicto entre los interesados que tuvieran tierras en las inmediaciones. La toma de posesión era un acto solemne encabezado por el gobernador o, más usualmente, el alcalde mayor, quien recibía y revisaba los títulos, licencias e instrumentos “por donde consta pertenecerle la tierra” al beneficiario (Báez de Treviño, 1703-1704, fol. 31).

## Producción agrícola y actividades ganaderas

El trabajo humano es el recurso transformador del espacio y lo que le da un significado social, por eso es importante que en las siguientes líneas se desarrollen las diferentes maneras en que los vecinos del valle de San Antonio de los Llanos organizaron el espacio para el aprovechamiento y utilidad productiva de las unidades agropecuarias de explotación de que estaban compuestas sus mercedes de tierras.

La capacidad de producción de las labores dependía de la calidad de la tierra y la abundancia de agua que, en el caso de San Antonio de los Llanos, escurrían de la Sierra Madre durante todo el año y mantenían fértiles las tierras, facilitando la explotación de recursos adicionales como cañaverales. Los asentamientos que para entonces ya eran denominados como haciendas, eran propiedades que realizaban dos o más actividades productivas, conjuntando la estancia de ganado y la labor agrícola, por tanto, tenían la capacidad y los recursos para montar la infraestructura que permitiera la obtención final de productos para venta e intercambio, de ahí que, quienes recibieron licencia para cosechar caña de Castilla, también obtuvieron licencia para poner “uno, dos o más trapiches para que la beneficie [la caña], lo que su industria alcanzare”.

Las licencias para sembrar caña de Castilla y poder beneficiarla en azúcar, piloncillo, chancaca y panocha fueron otorgadas por los gobernadores don Francisco Báez de Treviño y don Gregorio de Salinas Varona, en las respectivas visitas generales que realizaron por el Nuevo Reino de León en enero de 1704 y febrero de 1706; los beneficiarios en la alcaldía del Río Blanco fueron Tomás de Oria, Juan Gómez de Castro y los hermanos Fernando y Joseph Sánchez de Zamora; dueños todos ellos, de asentamientos que ya se reconocían como haciendas de labor (Mapa 4).



Mapa 4. Licencias de producción concedidas en la alcaldía mayor del Río Blanco entre 1666 y 1708

Nota: este mapa ilustra la distribución de actividades económicas y la proyección de infraestructura para la producción de azúcar, piloncillo y harina; así como la cría de ganado en el valle de San Antonio de los Llanos.

Fuente: Ana Gabriela Arreola Meneses.

Al igual que con los trapiches, los molinos para fabricación de harina eran necesarios para aprovechar las cosechas de granos. El gobernador don Alonso de León, en 27 de marzo de 1683, le otorgó al capitán Sánchez de Zamora una licencia para

abrir herido de molino y fabricación de harina en un punto conveniente, entre el río Santa Engracia y Purificación en el valle de San Antonio de los Llanos (véase en el Mapa 4) (*Reino de León, solicitud de merced por 50 sitios, 30 de ganado menor y 20 de ganado mayor, 8 caballerías de tierra en el sitio conocido como Albercones*, 1683, f. 2v).

En 1706, Fernando Sánchez de Zamora, hijo, solicitó al gobernador don Gregorio de Salinas Varona: “licencia para poner un molino o molinos de pan moler para, mediante él, se amplíe el comercio de este reino” en el valle de Santa María del Río Blanco, la misma fue otorgada el 4 de febrero de 1706 (*Mercedes de tierras, encomiendas de indios, registros de fierros, ...*, 1655-1706, fol. 152-153, fs. 22-224v). Finalmente, el gobernador don Ciprian García de Pruneda otorgó otra licencia para herido de molino a favor de don Pedro de Echever en el valle de San Antonio de los Llanos, el 18 de abril de 1708 (véase en el Mapa 4) (*Composición de tierras que fueron de doña María Rosa de la Peña en el Nuevo Reino de León, perteneciente hoy a las misiones de Californias*, 1744-1748, f. 3).

El rancho de ganado, por su parte, era una unidad de producción doméstica que estaba conformado por: el hato de animales, la familia del propietario, los sirvientes y cuadrilla de gañanes, además de los aperos y herramientas necesarias para la obtención de insumos para el autoconsumo y sustento. Los criadores de ganado menor se dedicaban a la pastoría de sus ovejas y cabras, aprovechando los zacatales, pastos y cuerpos de agua, con el fin de obtener leche, sebo, carne y pieles. La crianza de mulas resultaba muy rentable, en tanto que el animal podía sustituir al buey de labranza, servir para el desplazamiento y comercialización de productos por medio de la arriería, y la venta de crías eran bien pagadas.

Para poder tener cría de mulas, caballos, yeguas o emburrar caballada, se necesitaba de una licencia que diera permiso al ganadero “para que abra la tercia parte de los caballos oficiales, de manadas de yeguas que al presente tiene y en adelante tuviere, y eche en él burros oficiales que por bien tuviere para la cría de mulas que intenta poner”. (*Mercedes de tierras, encomiendas de indios, registros de fierros, ...*, 1655-1706, fol.152, f. 222v).

Como el ganado pastaba libremente, existía el riesgo de que los animales se mezclaran o fueran hurtados, de ahí que la cría y venta de ganados mayores y menores era regulada por las autoridades y era obligación de los criadores solicitar licencia y registrar ante el gobernador sus hierros y señales para marcar los ganados de su propiedad. Cada rancho tenía su marca distintiva y era obligatorio el empleo del herraje para identificar al dueño, de lo contrario, por falta de marca en los animales sus dueños no podían reclamar derechos y mucho menos podían hacer transacciones de compraventa.

La licencia para registro de hierro más antiguo que se tiene documentado en la alcaldía del Río Blanco fue concedida el 17 de marzo de 1659 por el gobernador don Martín de Zavala a don Lázaro de Ávalos Ybarsana, indio principal, que había sido de los primeros en entrar a la nueva población del Río Blanco:

donde tengo [dice Lázaro de Ávalos] alguna cantidad de yeguas y caballos con otras bestias mulares y ganado vacuno. Y para el consentimiento de ello, tengo necesidad de tener marca de hierro con que herrar y señalar dichos ganados que al presente tengo y en adelante tuviere. Y para ello, con todo acatamiento ante vuestra señoría, registro el hierro del margen (*Mercedes de tierras, encomiendas de indios, registros de fierros, ...*, 1655-1706, fol. 155, f. 227-230v).

Don Lázaro de Ávalos Ybarsana era hijo legítimo del gobernador perpetuo del pueblo de Santa María del Río. Es el único caso en el que una familia de indios tenía registro de hierros para ganado mayor; por el mérito de haber “ayudado a las operaciones de guerra que se han ofrecido, con sus armas y caballos a su mención”. Su licencia y registro de hierros, le fue otorgada cuando sólo tenía merced de solar para casa, huerta y corral, esto es, veintitrés años antes de que le dieran merced para caballería de tierra. El registro de hierros fue visitado y refrendado en las siguientes visitas generales: por el teniente de gobernación don Alfonso Caxigal y Salinas el 14 de mayo de 1680; por el juez visitador general en la jurisdicción del Río Blanco Fernando Sánchez de Zamora, por cargo del gobernador don Francisco Cuervo de Valdez en 1687; por el visitador general de la jurisdicción Lorenzo Pérez de León, por encargo del gobernador don Juan Pérez Merino, en 17 de marzo de 1694; por el juez visitador general en la jurisdicción del Río Blanco Fernando Sánchez de Zamora, por cargo del gobernador don Juan Francisco de Vergara y Mendoza en 8 de octubre de 1699; por el juez visitador general en la jurisdicción del Río Blanco Fernando Sánchez de Zamora, por cargo del gobernador don Francisco Báez de Treviño en 8 de enero de 1704 (*Mercedes de tierras, encomiendas de indios, registros de fierros, ...*, 1655-1706, fol. 155, fs. 227-230v).

El registro del hierro, la marca y la señal empleados en la oreja y la paleta del ganado consistía en dibujar la figura al margen de la solicitud de licencia. También se registraba la marca empleada en los animales de carga y de los criados para venta que debían tener un hierro distinto para que no se confundiera con las marcas anteriores. El registro del hierro quedaba en “enguarda” del archivo del gobierno del Nuevo Reino de León, que emitía todo tipo de título en caso

de pérdida. La pérdida de registro del hierro era un accidente común en San Antonio de los Llanos, debido a los continuos enfrentamientos con los indios que acostumbraban a incendiar las casas.

El hierro podía ser heredado o vendido, siempre y cuando se hiciera registro de compraventa ante la autoridad competente, como lo hizo Pedro Rodríguez de León, criador de ganados y vecino en el valle de San Antonio de los Llanos, que registró el 7 de enero de 1704, ante el gobernador don Francisco Báez de Treviño, el hierro que le había comprado a Diego de Zosa, vecino de la ciudad de Querétaro, por motivo de “habérseme quemado el registro de mi hierro en el alzamiento que hubo en este valle, en ocasión de que me quemaron mi casa los indios enemigos”. En la solicitud de licencia pedía “poder herrar, marcar y ventear caballadas, muladas, ganados mayores, señalar los menores, abrir caballos oficiales, tener burros maestros” usando el hierro comprado, que tenía una antigüedad de más de cien años; la licencia le fue otorgada “debajo de la misma antigüedad que tenía el dicho registro que menciona” (*Mercedes de tierras y encomiendas de indios, registros de hierros y otros asuntos del gobierno de Don Francisco Báez de Treviño, 1704*).

Así mismo, el hierro de venta no se debía dejar en manos del mayordomo ni de ninguna otra persona que no fuera español y no estaba permitido que los herreros reprodujeran un hierro si no era por petición del dueño. Además, estaba prohibido que cualquier persona trajera ganado ajeno más allá de dos leguas de donde estaba su estancia. Para evitar el comercio de ganado robado se emitió una ordenanza que obligaba a los labradores que hubiesen comprado novillos para trabajar, a manifestar la compra ante el alcalde mayor en un plazo no mayor de cincuenta días y, así también, el vendedor debía declarar la venta (*Recopilación de las leyes de Indias, 1681, Libro V, Título IV, ley XI*).

Si alguna autoridad llegaba a encontrar en un rancho, ganado sin marca, con marca de hierro sin identificar o que no se pudiera comprobar su propiedad, lo recogía por mostrenco. En 1694, muchas haciendas y ranchos del sur del Nuevo Reino de León manifestaron sus hierros por primera vez, en obediencia a los requerimientos enunciados en el auto de la general visita realizada por el gobernador don Juan Pérez Merino (*Visita del gobernador don Juan Pérez Merino. La hizo por él, el capitán Lorenzo Pérez de León, juez provincial de la santa hermandad, 1693-1694, fs. 5-5v*).

Tabla 2. Licencias otorgadas para uso y explotación de recursos agropecuarios en la alcaldía mayor del Río Blanco

Fecha de la Licencia	ID	Nombre del beneficiario	Actividad	Caña de Azúcar	Trapiche	Molino	Emburrar	Registro de hierro, marca y señal	Saca de Agua	Fuente
1666. Diciembre 15	FSZ666	Fernando Sánchez de Zamora (padre)	(m.)			sí				AGNM. <i>Indiferente Virreinal</i> , Real Audiencia, Caja. 6078, exp. 26, f. 3. [1]
1666. Noviembre 19	NM	Bartolomé de Vargas (padre)	(M., m. y C)				sí			AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 178. f. 254-254v [2]
1672. Octubre 17	FSX683	Francisco Salvador Ximenes (Indio)	(La)					Sí		AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 140, f. 208-208v [2]
1683. Marzo 27	FSZ683	Fernando Sánchez de Zamora (padre)	(m)			sí				AGNM. <i>Indiferente Virreinal</i> , Real Audiencia, Caja. 6078, exp. 26, f. 2-2v [3]
1685. Mayo 30	NM	Juan de Castro Mireles	(C)					Sí		AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 72. f. 114-114v [2]
1688. Mayo 4	NM	Miguel de Ojeda	(C)					Sí		AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 63. f. 103-103v [2]
1692. Julio 1	NM	Juan Vázquez	(M. y m.)				sí			AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 134. f. 202-202v [2]
1706. Febrero 3	NM	Tomás de Oria	(M., m. y C)	sí	sí			Sí		AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 149 f. 219 [4]
1706. Febrero 3	JGC706	Juan Gómez de Castro	(M., m. y C)	sí	sí		sí	Sí		AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 147-148 f. 217-218v [4]
1706. Febrero 3	JSZ703	Joseph Sánchez de Zamora	(M., m. y C)	sí	sí		sí	Sí		AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 150-151 f. 220-221v [4]
1706. Febrero 4	FSZ705	Fernando Sánchez de Zamora (hijo)	(M., m. y C)	sí	sí		sí	Sí		AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 152 al 153 f. 222-224v [4]

Fecha de la Licencia	ID	Nombre del beneficiario	Actividad	Caña de Azúcar	Trapiche	Molino	Embuurrar	Registro de hierro, marca y señal	Saca de Agua	Fuente
1706. Febrero 6	NM	Agustín Sánchez de Zamora	(M., m. y C)			sí	sí			AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 162. f. 236-236v [4]
1708. Abril 18	PE708	Pedro de Echeverí don			sí					AGNM, <i>Indiferente Virreinal</i> , Misiones, caja. 1602, exp. 8, f. 3 [5]

Abreviaturas: (La): labrador; (M): criador de ganado mayor; (m) criador de ganado menor; (C.): criador de caballada.

[1] Otorgada por León de Aiza, gobernador del Nuevo Reino de León; [2] Otorgada por Fernando Sánchez de Zamora, Justicia Mayor y Capitán a Guerra del Río Blanco; [3] Otorgada por Francisco Báez de Treviño, gobernador del Nuevo Reino de León; [4] Otorgada por Gregorio Salinas de Varona, gobernador del Nuevo Reino de León; [5] Otorgada por Cipriano García de Prúnceda, gobernador del Nuevo Reino de León.

Puede ubicar las licencias por propietario en el Mapa 4.

## La élite local: Los Sánchez de Zamora

El poblamiento permanente en la alcaldía del Río Blanco tuvo su punto de arraigo en la estructura familiar que por generaciones se mantuvo en los valles. Un claro ejemplo de lo anterior son los Sánchez de Zamora, familia que se perfiló como la más influyente y preponderante del sur del Nuevo Reino de León, desde que el general Fernando Sánchez de Zamora arribó en 1659 y pacificó ambos valles de la alcaldía; a él le descendió un linaje que se valió de sus méritos para hacerse de privilegios.

Es difícil distinguir entre generaciones, pero se pueden reconocer a los grandes patriarcas por sus rangos militares: primero, el general Fernando Sánchez de Zamora, alcalde mayor de 1659 y 1697; le siguió su hijo, el sargento mayor Fernando Sánchez de Zamora, alcalde mayor entre 1697 a 1719, a este le sucedieron dos de sus hijos, el capitán Fernando Sánchez de Zamora, que fue alcalde mayor entre 1720 a 1743, pero a su muerte el mayor de sus hijos era aún un infante, por lo que el cargo recayó en Lucas Antonio Sánchez de Zamora, hermano del difunto capitán. Los Sánchez de Zamora ejercieron como alcaldes mayores de Río Blanco durante poco más de un siglo, sus gestiones fueron decisivas para mantener el rumbo político, económico y el poblamiento de la porción central del Seno Mexicano.

En la visita que hizo el gobernador Juan Pérez Merino entre los meses de enero y mayo de 1694, se visitaron los ranchos de ovejas que agostaban al sur de la gobernación, con la particularidad de ser la primera visita que incluyó al valle de Labradores como jurisdicción del Río Blanco. Políticamente, el hecho de que Labradores fuera, por algunas décadas, parte de la jurisdicción del Río Blanco, se debió a que Labradores fue fundado por el capitán Fernando Sánchez de Zamora en el año de 1678 como asiento de la población española y mestiza que había arribado a la zona desde algunos años antes de que se estableciera la misión de San Pablo de Labradores. Una de las haciendas más importantes de Labradores fue la de Pablillo. El origen de esta hacienda coincide con la entrada de los ganados provenientes del interior de la Nueva España, por lo que el valle de Labradores tuvo desde sus principios un teniente de alcalde mayor, dependiente de la alcaldía mayor de Río Blanco (*Visita del gobernador don Juan Pérez Merino. La hizo por él el capitán Lorenzo Pérez de León, juez provincial de la santa hermandad, 1693-1694*; Cavazos, 1979, pp. 303-316).

La documentación indica que el hijo mayor de cada generación heredaba el nombre y apellido de Fernando Sánchez de Zamora y el cargo de capitán a guerra y alcalde mayor del Río Blanco. Durante el periodo del general Fernando

Sánchez de Zamora, a quien podríamos llamar “El Patriarca”, los vecinos hicieron ardua labor de pacificación, al mismo tiempo que tuvieron que sobreponerse a tres grandes rebeliones: la de los indios *tetecoras* en 1671 y la de los *janambres* en 1673, que provocaron el despueble y abandono de las cosechas, sementeras y casas que había en San Antonio. Así mismo, la rebelión de los indios *bocalos* en 1674 se sumó al ataque de los *janambres* a San Antonio, por lo que decidieron abandonar la misión de Santa María para confederarse con otros grupos de la Sierra de Tamaulipas, lo que provocó que Santa María del Río Blanco fuera casi despoblada.

Con el fin de afianzar a los vecinos, el general resolvió que todos los del pueblo e incluso el padre misionero se juntaran a vivir en su casa, para resistir en conjunto cualquier asalto, pues de otra forma -decía el general- “más guerra me dan los vecinos que los enemigos” (Sánchez de Zamora, 1961, p. 240). El ánimo de los vecinos decayó e incluso las familias empezaron a planear el despueble, pues aseveraban que sin la mano de obra de los indios, “no habiendo otra gente de servicio, era forzoso se acabaran de perder las sementeras y ganados” (Sánchez de Zamora, 1961, p. 240), sin embargo, la fuerte personalidad que debió tener el general Sánchez de Zamora, contuvo a los vecinos españoles en Santa María y, haciendo uso de su jerarquía, promulgó un auto donde se penaba con la vida al que se saliese del valle por el delito de traidores al rey; si bien, esto no evitó que quienes no tenían familia ni posesiones abandonaran los valles, la mayoría de los pobladores mantuvo su vecindad.

El trato con los grupos de recolectores siempre fue un tema delicado y el general Zamora lo sabía. Después de las rebeliones y aconsejado por los padres fray Juan Caballero y Antonio de Velasco, misioneros en ambos valles, don Fernando decidió no castigar con la vida a los indios que quisieran regresar a las misiones, de manera que se perdió el temor al castigo por asechar el valle de San Antonio de los Llanos. Se puede entrever que el interés del alcalde Sánchez de Zamora por repoblar las misiones, no radicaba en los principios cristianos de adoctrinamiento de los naturales, sino en la necesidad de que su fuerza de trabajo estuviera disponible, por eso, se adentró con el padre Velasco a la sierra y buscó a los *bocalos*, a quienes aquietó y redujo nuevamente a la misión.

Aun cuando los registros indican que el general Zamora dedicó mucho de su tiempo a hacer funcionar las misiones y que los indios le tenían respeto, sus contemporáneos y descendencia siempre destacaron su notable labor de colonizador y pacificador, lo que hace sospechar que los indios le respetaban por algo más que su preocupada consciencia cristiana.

El general Sánchez de Zamora siempre procuró a los misioneros, pues los consultaba para resolver asuntos de los vecinos, sobre los habitantes en las misiones o cuando debía hacer alguna entrada para recuperar ganado robado; incluso, se hacía acompañar de ellos para que convencieran a los indios de vivir en la misión. Esta relación no sólo respondía al lazo familiar que mantenía con los franciscanos, pues basta recordar que fue fray Juan Caballero, era su tío y lo recomendó ante el gobernador Martín de Zavala para ejercer como justicia mayor, sino que, también, sus buenas relaciones estaban determinadas por su papel de funcionario de la Corona, ya que, como alcalde mayor, debía entregar cuentas al gobernador en lo referente a adoctrinamiento y buen trato.

La influencia del general Sánchez de Zamora definió la calidad e importancia de las familias pobladoras, pues fueron evidentes las generosas mercedes otorgadas en favor de sus contemporáneos que lo habían acompañado desde los primeros años de colonización; pero también se guardó para sí y su descendencia las mejores tierras. En lo económico, los registros de hierro, marca y señal que autorizó Sánchez de Zamora, como autoridad más próxima para poder hacerlo, definió el primer momento de la actividad ganadera local.

Como ganaderos y labradores, los ocho hijos del general obtuvieron mercedes de tierras que se sumaron a su parte de herencia. Fue así como Joseph, Agustín y Feliciano Sánchez de Zamora heredaron la hacienda de San Matías en el valle de San Antonio (Salinas de Varona, 1706, f. 29v-32), donde cada uno tenía una participación como parcionero y en el caso de doña Feliciano, el parcionero era don Tomás de Oria, su esposo, que administraba su dote. Para 1706, la hacienda tenía ganados mayores, menores y caballada, además se cosechaba caña de Castilla. Cuando el gobernador don Gregorio de Salinas Varona les solicitó los registros del hierro con que marcaban el ganado, Tomás de Oria respondió que lo tenían en la jurisdicción de la Nueva España “por haber sacado su ganado y caballada con la intención de irse a vivir a ella” (Salinas de Varona, 1706, f. 31).

Joseph Sánchez de Zamora heredó la hacienda de Las Ánimas del Purgatorio, también localizada en San Antonio, donde tenía tierras de labor y un grupo de *bayguaras*, bajo la figura indios congregados que trabajaban en el lugar; es importante resaltar que se trató de la única congrega que se tiene registrada en toda la alcaldía de Río Blanco (Salinas de Varona, 1706, f. 31; *Mercedes de tierras, registros, encomiendas a diversas personas*, 1707, f. 25-26). Clara Sánchez de Zamora y su esposo Juan Gómez de Castro eran dueños del puesto de la Laguna de Bocas (Báez de Treviño, 1703-1704, fol. 42). Juan Sánchez Caballero, Martín de Zamora y Calixto de Zamora heredaron la hacienda de la Magdalena en el

valle del Río Blanco (Salinas de Varona, 1706, f. 33). Finalmente, el sargento Fernando Sánchez de Zamora, heredó la hacienda de Guadalupe en el valle de San Antonio, que fue la primera propiedad que estableció su padre en el valle.

Al morir el general, su hijo mayor accedió al puesto de alcalde mayor en algún momento entre 1694 y 1697, pero no heredó el título de general y su rango militar fue de sargento mayor. La administración de este descendiente de la estirpe Sánchez de Zamora, tuvo periodos interrumpidos entre 1706 y 1709, por lo que podría llamarse “El Ausente”. Juan Sánchez Caballero asumió el cargo de teniente de alcalde mayor y capitán a guerra durante los largos periodos que su hermano mayor no estuvo presente para encabezar la alcaldía del Río Blanco. El último periodo de actividad, registrado documentalmente, indica que el sargento mayor Fernando Sánchez de Zamora fue alcalde hasta su muerte en 1718.

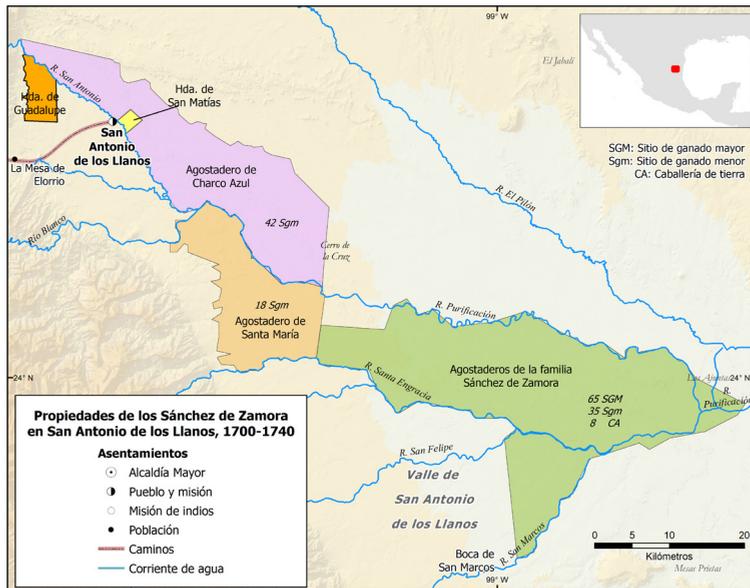
Al sargento le sucedió como alcalde mayor Agustín Serrato, vecino de Santa María del Río Blanco, que estuvo en el cargo por un periodo muy breve entre los años 1719 y 1720. Luego de Serrato, en 1720, aparece otro Fernando Sánchez de Zamora ocupando el puesto de alcalde mayor (1720-1743), quien, por cierto, solo alcanzó el rango militar de capitán a guerra. La gestión del nieto del general y fundador de San Antonio de los Llanos se distinguió por el alto número de negociaciones y transacciones que se llevaron a cabo con las tierras y propiedades relacionadas al valle de San Antonio.

Estas transacciones validadas por el capitán Sánchez de Zamora, corresponden a la tercera generación de Sánchez de Zamora, que hicieron importantes acuerdos de compra venta de tierras que transformaron la territorialidad de San Antonio de los Llanos; pues los hermanos Fernando, Carlos y María Ignacia vendieron entre 1741 y 1743 una importante porción de las tierras de su herencia al Fondo Piadoso de las Misiones de Californias, fideicomiso Jesuita que ya tenía terrenos en la alcaldía bajo su administración, por la donación de las tierras que el marqués de Villapiente y su esposa les habían hecho.

El bachiller don Carlos Sánchez de Zamora quedó como albacea y partidario de la herencia de su hermana menor doña María Ignacia. Don Fernando Sánchez de Zamora, quedó como segundo albacea de los agostaderos de Charco Azul y Santa María, que compartían por tercias partes en el valle de San Antonio de los Llanos (Sánchez de Zamora, 1741-1746, f. 2). En 1741 el bachiller, junto con su hermana, establecieron un vínculo mancomunal sobre los derechos de la propiedad heredada “para que en caso de ofrecerse algún debate o disturbio entre los demás herederos; pueda parecer y parezca la dicha doña

Ignacia con este poder ante cualquiera jueces y justicias de su Majestad” (Sánchez de Zamora, 1741-1746, f. 2).

Doña María Ignacia Sánchez de Zamora, haciendo uso de las facultades que le había otorgado su hermano mayor, decidió vender “una tercia parte hereditaria como la otra tercia parte que goza, de dichos agostaderos de Charco Azul y Santa María” al padre Juan Francisco Tompes de la Compañía de Jesús, procurador de las Misiones de Californias, en agosto de 1742. La pretendida transacción había sido aprobada por los tres hermanos e incluso en agosto de 1743, poco antes del deceso del capitán don Fernando Sánchez de Zamora, doña María Ignacia también le vendió su parte al padre jesuita, dando por razón: “que me hallo sin ganados para poder poblarlos y me quedan otras tierras” (Sánchez de Zamora, 1741-1746, f. 1).



Mapa 5. Propiedades de la familia Sánchez de Zamora hasta 1740

Nota: este mapa representa la diversidad de espacios que pertenecieron a la familia Sánchez de Zamora y corresponden a las mercedes de tierra concedidas desde 1666. La mayoría de las propiedades eran agostaderos para ganado con todas las posibilidades hídricas para la actividad agrícola por la cercanía con los ríos del centro del Seno mexicano. Las haciendas de San Matías y Guadalupe eran unidades de producción mixta estables hasta antes del Nuevo Santander.

Fuente: Ana Gabriela Arreola Meneses.

La cantidad de tierras que conformaban los agostaderos de Charco Azul y Santa María, hicieron un total de 60 sitios de ganado menor: 42 sitios de Charco Azul y 18 sitios de Santa María. Fue hasta el 14 de marzo de 1746 que la transacción se hizo efectiva, luego de la correspondiente *vista de ojos*, realizada por Joseph Joaquín de la Cuesta (Mapa 5) (Sánchez de Zamora, 1741-1746, fs. 8v-13).

En el acto estuvieron presentes Lucas Sánchez de Zamora, alcalde mayor del Río Blanco; María Ignacia Sánchez de Zamora, avecindada en la hacienda de Guadalupe; Joseph de Abrego, en representación de Carlos Sánchez de Zamora, que era cura de encomienda en el pueblo de Santa Rosa María en el presidio de Sacramento y Domingo de Unzaga Ybarrola, albacea de los bienes del ya difunto capitán Fernando Sánchez de Zamora.

El padre Juan Francisco Tompes, como procurador mayor y general de la compañía de Jesús, pagó dos mil pesos a doña Ignacia y mil pesos a Domingo de Unzaga por sus respectivas porciones, dinero que les fue entregado en efectivo al momento de la compra (Sánchez de Zamora, 1741-1746, fs. 5-7v). Esta transacción de compraventa del Fondo Piadoso de las Misiones de Californias, sumó los agostaderos de Charco Azul y Santa María al contiguo agostadero de San Nicolás, que la compañía ya tenía en San Antonio de los Llanos, más las tierras obtenidas por el beneficio de las donaciones hechas por doña Gertrudis y doña María Rosa de la Peña en 1735 y 1741, para mandar a pastar sus haciendas de ovejas. Si bien, las haciendas de ovejas de los jesuitas ya entraban a agostar al Nuevo Reino de León desde antes de 1706, estas pertenecían al colegio de la Ciudad de Querétaro y eran parte del grupo de trashumantes provenientes de Querétaro y ciudad de México que agostaban en San Cristóbal de los Gualahuis. Cosa muy distinta fueron los agostaderos y haciendas de ovejas del Fondo Piadoso, como se verá más adelante.

Mientras los Sánchez de Zamora ocuparon el puesto de alcalde mayor, los valles de Río Blanco y San Antonio de los Llanos alcanzaron su estructuración espacial, política y económica; eran valles ya bien definidos por sus actividades económicas y como una región eminentemente ganadera. Fue también en esta primera mitad del siglo XVIII que se cosechó caña de azúcar, hubo los trapiches y heridos de molino para procesar el trigo y obtener pan; así también, fue el tiempo en que resurgió la minería.

En esta stirpe también hubo sus excepciones, pues parece que con las generaciones, algunos Sánchez de Zamora se alejaban del ejemplo del general y actuaron como alcaldes poco preocupados por llevar correctamente su cargo, por

ejemplo, en marzo de 1742, una vez finalizada la alcaldía del capitán Fernando Sánchez de Zamora, Antonio de los Ríos Castillo, vecino de Santa María del Río Blanco presentó varias quejas ante don Antonio Ladrón de Guevara -que por esos años desempeñaba el cargo de sargento mayor de las fronteras de guerra en el Nuevo Reino de León-, por los perjuicios que había causado el capitán don Fernando durante su periodo de alcalde, entre ellos el haber amarrado con intenciones de propinar azotes a don Antonio de los Ríos y, añadió el quejoso: “Por tanto, y ser yo un vecino honrado pido y suplico a vuestra merced que se sirva de mandar a dicho Fernando, salga de esta jurisdicción sin dar primero entera satisfacción a los vecinos que se hayan agraviados como yo” (*Contra don Fernando Sánchez de Zamora, alcalde ordinario ...*, 1742, f.1).

La queja fue presentada a discreción pues había rumores de que el mismo capitán Sánchez de Zamora, ayudado de otros amigos suyos, se había involucrado en las muertes de varios vecinos, aunque don Fernando decía que habían sido los indios los verdaderos asesinos. Las denuncias presentadas en contra del capitán eran por acciones graves en perjuicio del pueblo, pues:

avasallando a todos con la autoridad del empleo y haciendo lo que han querido, quitando a muchos indios de paz y, aun, los de pueblo, las vidas y los hijos; dejando de fomentar el que se trabajen los ricos minerales que hay en los términos de esta jurisdicción y careciendo vuestra Majestad de sus reales quintos y el comercio de mayores intereses. Y con la codicia de los jueces y dueños de las labores que hay en San Antonio de los Llanos, provocando ser solos sin permitir que indio ni español pueblen aquellas fronteras, por ser solo los interesados en dar avíos de maíces, lo que han conseguido con la autoridad de jueces (*Contra don Fernando Sánchez de Zamora, alcalde ordinario ...*, 1742, f. 2).

Luego de presentada la queja, el sargento Antonio Ladrón de Guevara dictó auto para que don Fernando Sánchez de Zamora no pudiera salir de la alcaldía de Río Blanco, so pena de una multa de 300 pesos, hasta que el gobernador no nombrara una autoridad para hacerle juicio de residencia (*Contra don Fernando Sánchez de Zamora, alcalde ordinario ...*, 1742, f. 3), sin embargo, no se sabe en qué terminó el proceso.

Gracias a que con esfuerzo los vecinos lograron cierta estabilidad social entre ellos y aprendieron a coexistir, no solo con el entorno natural sino también con los ocupantes originales del Seno Mexicano, se logró un ambiente de cierta paz en San Antonio de los Llanos, empero, recién iniciada la década de 1750,

Lucas Antonio Sánchez de Zamora, sucesor de su hermano mayor en la alcaldía del Río Blanco, atestiguó la entrada de José de Escandón con el proyecto de colonización del Seno Mexicano y la territorialización del Nuevo Santander, que fue el momento más crítico del valle de San Antonio de los Llanos. En las páginas siguientes se verá que Lucas Antonio Sánchez de Zamora se adhirió a la política de José de Escandón e incluso fue uno de sus hombres de confianza.

<p>General Fernando Sánchez de Zamora. - Casado con Melchora Sánchez de Tijerina (1659-1697 <i>circa</i>)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fernando Sánchez de Zamora *</li> <li>• Joseph Sánchez de Zamora</li> <li>• Agustín Sánchez de Zamora</li> <li>• Feliciano Sánchez de Zamora</li> <li>• Clara Sánchez de Zamora</li> <li>• Martín de Zamora</li> <li>• Juan Sánchez Caballero</li> <li>• Calixto de Zamora.</li> </ul>
<p>Sargento Mayor Fernando Sánchez de Zamora (1697-1718 <i>circa</i>)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fernando Sánchez de Zamora *</li> <li>• Francisco Sánchez de Zamora</li> <li>• Carlos Sánchez de Zamora</li> <li>• Maria Ignacia Sánchez de Zamora</li> <li>• Lucas Antonio Sánchez de Zamora*</li> <li>• Joseph Sánchez de Zamora.</li> </ul>
<p>Capitán Fernando Sánchez de Zamora (1720-1743 <i>circa</i>)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fernando Sánchez de Zamora* (Era un infante al momento de la muerte de su padre, por lo que el cargo de alcalde mayor recayó en su tío Lucas Antonio)</li> </ul>
<p>Lucas Antonio Sánchez de Zamora (1743-1758 <i>circa</i>)</p>	

Figura 1. La familia Sánchez de Zamora 1658-1758

Nota: El nombre seguido del \* indica al sucesor en el cargo de alcalde mayor del Río Blanco.

Fuente: Archivo Histórico de Monterrey.

Tabla 3. Mercedes de tierras otorgadas en San Antonio de los Llanos entre 1666-1699

ID para identificar en el mapa	Fecha de la Merced	Nombre del beneficiario	Sitios de ganado mayor	Sitios de ganado menor	Caballerías de pan coger	Fuente
FSZ666	1666. Diciembre 15	Fernando Sánchez de Zamora (padre)	25	25	8	AGNM. <i>Indiferente Virreinal</i> , Real Audiencia, Caja. 6078, exp. 26, f. 3. [1]
JG666	1666. Febrero 12	Juan García	25	25	8	AGNM. <i>Provincias internas</i> , vol. 213, exp 17, f. 318. [1]
LAY682	1682. Abril 30	Lázaro de Avalos Ybarsana, don (Indio, hijo) #			3/4	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 155 f. 227v-230v [2]
AX682	1682. Abril 30	Antonio Ximenes (Indio, hijo de Francisco Salvador Ximenes)#			1	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 61 [2]
FSZ683	1683. Marzo 27	Fernando Sánchez de Zamora (padre)	50	50	20	AGNM. <i>Indiferente Virreinal</i> , Real Audiencia, Caja. 6078, exp. 26, f. 2-2v [3]
JS683	1683. Noviembre 20	Joseph de Soto #	12	12	6	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 133. f. 200-201 [4]
FSX683	1683. Septiembre 7	Francisco Salvador Ximenes (Indio principal de nación Tlaxcalteca, padre de Antonio Ximenes)			6	AHM. <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 141 al 145. f. 210-214 [5]
ARO688	1688. Marzo 26	Alonso Ruiz de Ocón	12	12	6	AHM, <i>Civil</i> , vol. 23, exp. 01, folio 59. [6]
MA694	1694. Marzo 17	Miguel de Avalos (Indio, hijo)			1	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 113-114 [7]

ID para identificar en el mapa	Fecha de la Merced	Nombre del beneficiario	Sitios de ganado mayor	Sitios de ganado menor	Caballerías de pan coger	Fuente
FSZ697	1697, Mayo 15	Fernando Sánchez de Zamora (hijo)	Demasías que hubiere entre los sitios mercedados a su padre	Demasías que hubiere entre los sitios mercedados a su padre	8	AHM, <i>Civil</i> , vol. 23, exp. 01, folio 56. [8]
JS699	1699, Enero 20	Joseph de Soto #			1	AHM, <i>Civil</i> , vol. 32, exp 1, folio 137. f. 206-206v [9]
NGH699	1699, Enero 24	Nicolás de Gonzáles Hidalgo	1	1	4	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 31. [9]
JO699	1699, Enero 24	Joseph de Olazarán	1	1	4	AHM, <i>Civil</i> , vol. 26A, exp. 12, folio 69 [9]
JE699	1699, Enero 27	Joseph de Escobedo (padre de Bartolomé de Escobedo)	7	7		AGNM, Indiferente Virreinal, Misiones, caja. 1602, exp. 8, f. 3v. / AGNM, Californias, vol. 60 BIS, exp. 28, f. 481v. [9]
JE699b	1699, Enero 27	Joseph de Escobedo (padre de Bartolomé de Escobedo)			6	AGNM, Indiferente Virreinal, Misiones, caja. 1602, exp. 8, f. 3v. / AGNM, Californias, vol. 60 BIS, exp. 28, f. 481v. [9]
Total			58	121	79.75	

[1] Otorgada por León de Aíza, gobernador del Nuevo Reino de León; [2] Otorgada por Juan de Echeverría, gobernador del Nuevo Reino de León; [3] Otorgada por Alonso de León, gobernador del Nuevo Reino de León; [4] Otorgada por Fernando Sánchez de Zamora, alcalde mayor del Río Blanco; [5] Otorgada por Alonso de León y confirmada por Juan Francisco de Vergara y Mendoza gobernador del Nuevo Reino de León; [6] Otorgada por Francisco Cuervo de Valdés, gobernador del Nuevo Reino de León; [7] Otorgada por Lorenzo Pérez de León, gobernador del Nuevo Reino de León; [8] Otorgada por Juan Pérez Merino, gobernador del Nuevo Reino de León; [9] Otorgada por Juan Francisco de Vergara y Mendoza, gobernador del Nuevo Reino de León.

Use el ID para ubicar la merced en el Mapa 3.

# Mercedes de tierras correspondientes al valle del Río Blanco, se integran en este cuadro para ver la totalidad de las mercedes de tierra asignadas en la alcaldía mayor del Río Blanco.

Fuente: Archivo Histórico de Monterrey y Archivo General de la Nación de México.



## 2. San Antonio de los Llanos ante la Colonia del Nuevo Santander

Con la colonia del Nuevo Santander, le fueron sustraídos al Nuevo Reino de León porciones de sus territorios del norte y el sur sin mucha resistencia, esto pudo deberse a la concentración de población en Monterrey, donde se avecindaban tres mil habitantes en 1746, pero también al poder delegado por el virrey en José de Escandón y Helguera, al grado de que este pudo subordinar a los mandos políticos locales del noreste novohispano.

Hacia 1754, la villa de Cerralvo estaba poblada por treinta y dos familias, mismas, que tenían toda la intención de emigrar a la recién fundada Camargo, donde se les prometía el título de dueños y pobladores a cambio de asentarse en la nueva colonia. En la misión de Gualaguas, quedaban cinco indios y tres indias que no tenían siquiera casa donde vivir, por lo que habitaban en el templo. San Pablo de Labradores, poblado enclavado en la Sierra Madre también fue fragmentado con la colonia y, los pocos vecinos que no declinaron su jurisdicción al Nuevo Reino de León fueron regularmente importunados por los colonienses. En la villa de Linares, de las treinta familias vecinas, doce estaban exentas de jurisdicción al Nuevo Reino de León por orden emitida y firmada por Escandón, ya que al parecer se habían comprometido a trasladarse a la Colonia del Nuevo Santander (*Visita general del Nuevo Reino de León por el gobernador don Pedro de Barrio Junco y Espriella*, 1754; Espinoza y Ortega, 2006, pp. 75-105).

Por su parte, la alcaldía de Río Blanco estaba conformada por los poblados de Matehuala, Santa María del Río Blanco y San Antonio de los Llanos en los años previos a la colonización del Nuevo Santander. Si bien el número de vecinos de esta alcaldía no era numeroso, de ninguna manera se le consideraba abandonada.

En este capítulo se expondrá el proceso histórico por el cual el valle ganadero de San Antonio de los Llanos y la porción central del Seno Mexicano, quedaron incorporados a la configuración territorial del Nuevo Santander. Se estudiará cómo se proyectó la funcionalidad espacial de las villas de Llera, Güemes, Padilla, Hoyos y sobre todo Aguayo, asentamientos estratégicamente

ubicados para beneficiarse de los vastos recursos de aguas y pastos disponibles en la porción interserrana del Nuevo Santander, lo que permitiría el flujo de mercaderías, comunicaciones, gente e información desde la Nueva España hasta la franja costera del Nuevo Santander.

Hacia la tercera década del siglo XVIII, se presentaron ante la corte del virrey de la Nueva España, dos proyectos de ocupación y poblamiento hacia el Seno mexicano que llevaron la firma de Antonio Fernández de Jáuregui, gobernador del Nuevo Reino de León y Francisco Barquín de Montecuesta, alcalde mayor de la Villa de Valles, respectivamente, donde se referían a un *reconocimiento*, para identificar a los grupos de indios, sus características, y la posibilidad de someterlos, además de descubrir parajes ignotos.

Ambos proyectos estaban cargados de un marcado carácter localista que deja entrever los intereses de ambos sujetos por lograr principalmente beneficios económicos, además de pretender cierta expansión territorial de sus jurisdicciones de origen con miras a la creación de nuevas alcaldías, apoyándose en las viejas estructuras de la administración de los Austrias, cargadas de mandos burocráticos; postura contraria a la iniciativa de la administración de los Borbón de eliminar intermediarios y ejercer su soberanía de forma más directa.

## De las periferias: los anhelos políticos de Antonio Fernández de Jáuregui y Narciso Barquín de Montecuesta

En el año de 1735, Joseph Antonio Fernández de Jáuregui, que en ese momento desempeñaba el cargo de gobernador del Nuevo Reino de León (1732-1740), presentó el documento *Descripción del Nuevo Reino de León, escrita por su gobernador para el virrey de la Nueva España*, dirigido al virrey don Antonio de Vizarrón y Eguiarreta. En *Descripción*, Fernández de Jáuregui hizo una breve propuesta para establecer asentamientos formales hacia el Seno Mexicano, y planteó que en el sitio nombrado Santa Inés o Santa Engracia, que pertenecía a la jurisdicción de la alcaldía mayor del Río Blanco y a cuatro leguas del pueblo de San Antonio de los Llanos, se fundase una villa de 60 familias españolas del Nuevo Reino de León y se les pusiese guarnición competente para su resguardo, dándose a los pobladores alguna ayuda de costa por tres años a lo menos. Así también, el entonces gobernador describió las características fisiográficas, económicas, militares y de poblamiento en el Nuevo Reino de León, donde cada tópico es relacionado con la problemática de los continuos conflictos con los indios del Seno Mexicano, a los cuales enlistó y localizó geográficamente (Fernández de Jáuregui, 1735, fs. 101-113; Espinosa y Ortega, 2006, pp. 5-19).

El paraje de Santa Engracia les pertenecía a los herederos del bachiller don Juan Caballero, sin embargo, estos no se habían dado a la tarea de ocupar el área, por lo que no fructificaban sus tierras, “pese a ser llanas y muy al propósito para fundar en ellas una villa, por haber agua abundante y permanente” (Fernández de Jáuregui, 1735, f. 103; Espinosa y Ortega, 2006, pp. 5-19). Fernández de Jáuregui agregó que los beneficios económicos del poblamiento de Santa Engracia y Santa Inés, derivarían del producto de la explotación de los minerales que Francisco Barbadillo y Vitoria había reconocido en la sierra de Tamaulipa la Nueva (Fernández de Jáuregui, 1735, f. 103; Espinosa y Ortega, 2006, pp. 5-19), y, sobre todo, de la entrada de ganados para cría. Analizando este punto del proyecto, se advierte que Jáuregui aprovechó que el valle eminentemente ganadero de San Antonio de los Llanos había logrado repeler a los indios y con ello tuvo cierta estabilidad, aun así, no se había desligado de la alcaldía mayor del Río Blanco, pero funcionaba independientemente de esta, por lo que no es descabellado suponer que Jáuregui pretendía la creación de una nueva villa sujeta al Nuevo Reino de León, donde él quedara como capitán a guerra y/o justicia mayor a fin de concentrar el poder político, social y económico, que había en el valle de San Antonio.

Lo anterior se sustenta en los siguientes puntos de su proyecto, en primer lugar: la guerra abierta contra los indios. Este recurso arcaico, retornaba a las violentas estrategias de pacificación ejecutadas hacía más de un siglo atrás por los encomenderos del Nuevo Reino de León y era contraria a las negociaciones que caracterizaron la administración de los Sánchez de Zamora, al frente de la alcaldía del Río Blanco desde el principio. Jáuregui aducía que la ejecución de la “Guerra viva” evitaba futuros conflictos y daños a la nueva población, además de que los indios que abandonaran las misiones fueran aprehendidos y llevados a las poblaciones de españoles en el Nuevo Reino de León.

José Antonio de Jáuregui procuró asegurar ingresos económicos y subrayó la necesidad del financiamiento de la Real Hacienda para sostener “tres campañas (o al menos una de cuatro meses) con el correspondiente número de indios, cien soldados, dos piezas de campaña, municiones y demás respectivos aprestos” (Fernández de Jáuregui, 1735; Espinosa y Ortega, 2006, pp. 21-36), por los primeros meses del poblamiento de Santa Engracia y, además, solicitó permiso para exigir a los dueños de las haciendas, que anualmente entraban a pastar en el Nuevo Reino de León, que pagasen a los vecinos por los auxilios dados contra los asaltos de los indios. No obstante, al no obtener respuesta determinante por parte del virrey, Fernández de Jáuregui envió una Consulta al rey Felipe V, manifestando

los ataques perpetrados por los indios al Nuevo Reino de León en 1735, 1736 y 1738, y expresó nuevamente la necesidad de una respuesta afirmativa (Espinosa y Ortega, 2006, pp. 21-36).

Por el sur del Seno Mexicano, desde las jurisdicciones huastecas, Narciso Barquín de Montecuesta, alcalde mayor de la villa de Valles, presentó en 1736, un proyecto de pacificación de los indios del Seno Mexicano por medio de una entrada militar a las salinas de la barra de Tampico, a lo largo de una línea de 25 a 30 leguas de distancia de la villa de Valles. Sus lineamientos sobre el tipo de asentamientos y el origen de los pobladores nunca fueron específicos, aun así, la ayuda de costa que solicitaba al virrey fue por 14 000 pesos anuales para cubrir el sueldo de 50 soldados y el requerimiento de un grado militar correspondiente a un sueldo de 4 000 pesos al año, lo que invita a pensar en presidios o compañías volantes. Para cubrir los gastos de la expedición, Barquín Montecuesta propuso la supresión del sínodo de 16 misioneros de la Custodia de Tampico, que montaban 5000 pesos, mismos que serían reintegrados a la Real Hacienda una vez pacificada la costa del Seno Mexicano (Rodríguez de Albuérne, 1976, p. 52)

Este proyecto le representaba al alcalde de la villa de Valles la posibilidad de concentrar poder aun después del tiempo de su cargo, pues había alcanzado cierto ascenso social a partir de convertirse en capitán de frontera, es decir, concentró en su persona el poder político y la administración de justicia a partir de ser nombrado alcalde y capitán a guerra de villa de Valles. Sumando a su persona las concesiones que solicitaba en su proyecto, podía usar los recursos asignados para la defensa de la frontera chichimeca en “beneficio de propios intereses y el de sus allegados” (Rangel, 2008, p. 137)

En este caso, la fundación de un nuevo asentamiento pasó a segundo plano, ya que el motor de la avanzada desde la alcaldía de villa de Valles hacia el Seno mexicano era la obtención de sal para comerciar con los reales mineros; además, para ejecutar una fundación, Barquín de Montecuesta dejaba en claro que él no pretendía asumir ningún riesgo económico, quedando en responsabilidad de la Real Hacienda el costo del reconocimiento y la intromisión de pobladores.

Finalmente, la propuesta de Barquín de Montecuesta reflejaba un esquema de dominación violento que ya se seguía en la villa de Valles desde el siglo XVIII, donde se mantuvo el control sobre los indios a partir de la presencia militar permanente, ya fuera oficial y asignada por las autoridades virreinales o particular y encabezada por los capitanes a guerra y sus correspondientes compañías de vecinos. En efecto, importaban más las estrategias para producir capitales y así lograr cierta fortuna.

Avanzar hacia el Seno Mexicano le significaba a Jáuregui y Urrutia como a Barquín de Montecuesta la continuidad de una carrera política y la concentración de poder, sin embargo, sus alcances no podían abarcar ni la mitad del vasto espacio del Seno mexicano y ni qué decir de la posibilidad de avanzar hasta la bahía de Espíritu Santo, las inmediaciones del río Grande y el río Nueces, punto especialmente vulnerable por el avance de las colonias inglesas de la bahía de la Florida, más los desembarcos prohibidos de traficantes extranjeros, de los que dio prueba José de Escandón en su *Reconocimiento* (Escandón, 1999, pp. 33-34)

Tal como en su momento dictaminó el marqués de Altamira, todos adolecen de una perspectiva totalizadora, “las reducciones propuestas por dichos Jáuregui, Montecuesta y Guevara eran entre sí diversas, diminutas cada una y que ni aún juntas las tres comprendían el todo” (Escandón, 1999, p. 55). Este último proyecto presentado por Antonio Ladrón de Guevara será abordado en el siguiente apartado.

## De San Antonio de los Llanos: el proyecto de Antonio Ladrón de Guevara

El 26 de junio de 1738, Antonio Ladrón de Guevara, vecino de San Antonio de los Llanos de la alcaldía del Río Blanco y notario público del Nuevo Reino de León, presentó ante el virrey Pedro de Castro Figueroa y Salazar, *Noticias de los poblados del Nuevo Reino de León, 1739*, documento que contiene su propuesta general para pacificar la costa del Seno Mexicano, donde comprobó documentalmente haber reconocido varias entradas militares y acreditó así su capacidad de dirigir la colonización del Seno mexicano (Ladrón de Guevara, 1969). Este documento se debe entender primero por su origen, para ver los alcances de fondo que hay en su contenido. Como notario público de Monterrey, conocía la dinámica del poder en el Nuevo Reino de León, de ahí que la primera exposición de su proyecto sea para puntualizar los niveles jurisdiccionales y territoriales de los que estaba conformada la gobernación. En este punto, Ladrón de Guevara le expone al virrey la actividad económica de cada alcaldía y la relación espacial que guardaban con la ciudad de Monterrey, con el objetivo de definir los alcances políticos y económicos del Nuevo Reino de León.

De lo anterior, se desprende la propuesta de que los espacios hacia el oriente de las alcaldías mayores de Cadereyta, Linares y Río Blanco, estaban habitados por los indios apóstatas del Nuevo Reino de León y los indios bárbaros de la Tamaulipa, por lo que estratégicamente, el centro de su intervención iba a ser la franja de terreno llanos que mediaba entre la Sierra Madre

Oriental y las sierras de Tamaulipas la Nueva y la Vieja, teniendo por límite septentrional Linares y al sur los confines del valle de San Antonio de los Llanos. En su propuesta, los pueblos de españoles serían la unidad de asentamiento, presuntamente conformados por vecinos originarios del Nuevo Reino de León, todos ellos de origen criollo, “para que resulte de pública utilidad de que los que se hallan sin tierras que cultivar logren de este beneficio en los parajes que se facilitan” (Ladrón de Guevara, 1969, p. 5).

La principal actividad económica de su proyecto era la labranza, la siembra de caña y la cría de ganados, una vez pacificadas las inmediaciones de la Sierra de Tamaulipas, que hasta ese momento eran inaccesibles por la presencia de los indios apóstatas del Nuevo Reino de León e indios bárbaros de la Tamaulipa; no obstante, una vez alcanzada la pacificación, las extensas tierras llanas y la calidad de los pastos atraería más haciendas de ganado lanar, por cuya presencia se podría avanzar hacia el oriente hasta alcanzar las vetas minerales de la Tamaulipa. Por ello, Ladrón de Guevara pedía para sí las licencias de beneficio para la saca de sal, pues con su comercio podría mantener a las nuevas poblaciones los primeros años.

Empero, para comenzar a explotar los recursos disponibles, Ladrón de Guevara solicitaba la congrega de indios en continuación a como se habían tenido en el Nuevo Reino de León, es decir, que los indios se incorporarían al poblamiento de españoles, porque desde su perspectiva de vecino del Nuevo Reino de León, los indios no sabían vivir en pueblos y tendían a abandonarlos para buscar alimento en la sierra, de modo que solo por medio de la congrega y conviviendo con el modo de vivir de los españoles era posible que los indios aprendieran a trabajar, “por tenerse experiencia, con la docilidad y respeto con que en esta forma han vivido quietos y contenidos en los tiempos que estuvieron bajo del cuidado y protección de los dueños de las haciendas, donde se les destinó su agregación” (Ladrón de Guevara, 1969, p. 30).

Esta insistencia en retornar a las congregas como medio para integrar a los indios a la vida hispánica, tenía para Ladrón de Guevara una validez histórica importante. Guevara afirmaba que los gentiles habían vivido pacíficamente en las haciendas, pero luego de la fundación de los pueblos de indios llevada a cabo por Francisco Barbajillo y Vitoria en 1717, retomaron sus antiguas costumbres y ceremonias idolátricas. Inclusive, Ladrón de Guevara recurre a tácticas de movilidad, y expone que al quedar estrechos los terrenos de mantenimiento de los indios, por la avanzada de los poblados de españoles, los indios se veían obligados a robar ganado; por lo que el remedio era “repartir las tierras y aguas que se debe

dar a los pobladores; y que dichas naciones sea cada una agregada al cuidado de los dichos pobladores” (Ladrón de Guevara, 1969, p. 30). Esto también repercutía en lo político, pues justamente el retorno a la congrega les devolvería a los vecinos las porciones de tierra que habían perdido al momento de la fundación de los pueblos de indios de Purificación, Concepción y Guadalupe.

En este punto, retomamos el ejemplo de estas tres misiones para tener una idea del impacto económico que generaba la fundación de misiones respecto a los asentamientos de españoles. La misión de Nuestra Señora de la Purificación se estableció en las márgenes del río Pílon con indios borrados y rayados y una colonia de tlaxcaltecas, se le hizo asignación de cuatro sitios de ganado mayor para asentar la misión y siembra. La misión de Nuestra Señora de la Concepción se fundó a una legua de la anterior en la margen derecha del río Pílon. La misión del Valle de Nuestra Señora de Guadalupe quedó situada al oriente de la ciudad de Monterrey, entre los ríos Santa Catarina y de la Silla. Para el sostenimiento de estos pueblos de indios, localizados en el Nuevo Reino de León, el licenciado Barbadillo les repartió 7 140 fanegas de maíz, de las cuales 270 fanegas habían sido compradas, 5 778 eran producto de la cosecha de los mismos pueblos y el resto lo habían puesto los vecinos del Nuevo Reino. El visitador también repartió 314 cabezas de ganado vacuno, todo por un total de 889 pesos 2 reales que cubrió la Real Hacienda. El número de pobladores en los cinco asentamientos, en conjunto, fue de 3 300 a 3 400 personas y no se podía admitir más gente en ellos, excepto en San Cristóbal, el más pobre de los cinco. A cada pueblo se le impuso una serie de lineamientos con el fin de mantener la convivencia y se nombró un protector general de indios con jurisdicción en causas civiles y criminales, con un sueldo de 700 pesos anuales que debía pagar la real caja de San Luis Potosí (Zavala, 1992, pp. 111-117)

Ahora bien, la elección del espacio interserrano del Seno Mexicano de San Felipe de Linares hasta los confines del valle de San Antonio de los Llanos, y las soluciones dadas por Ladrón de Guevara, respondían a determinadas características de la interacción entre indios y españoles en un espacio compartido que él conocía muy bien. En el caso del oriente de la villa de San Felipe de Linares, los pobladores no criaban ganado local, siendo el ganado trashumante el que ocupaba sus agostaderos, por lo tanto, la estabilidad de Linares dependía de la capacidad de sus pobladores de negociar con los indios, pues

estas naciones viven entre las estancias y ganados que allí pastan [...], y por lo más inmediato que se halla al mayor número de las naciones que se sublevaron, [...] los vecinos, con el motivo de estar allí ellos y sus dependientes, con el trabajo y cultivo de sus labranzas, procuraban reducir, por la utilidad que se

les sigue a toda una nación, sin los inconvenientes que consigo traen otras desordenadas providencias que para su reducción se podrán dar (Ladrón de Guevara, 1969, pp. 19-20).

Esta postura de los pobladores de Linares le permitió a Ladrón de Guevara justificar su negativa a la implantación de presidios, pues resultaba que los gobernadores y capitanes sacaban provecho de los crecidos situados que recibían de la Real Hacienda al efectuar reducciones de forma violenta. Por lo que era primordial para su proyecto el extinguir algunas corruptelas que se habían hecho costumbre en los poblados de presidios del Nuevo Reino de León, donde los gobernadores anteriores estaban ocupados en ser intermediarios comerciales y “contrataban por tercera persona con géneros de mercancía, de lo que resultan inconvenientes grandes en perjuicio de los que compran dichos géneros y en atraso de los dichos vecinos” (Ladrón de Guevara, 1969, p. 24). Además, de que tanto con presidios como con campañas militares los gobiernos por cinco años estaban más ocupados por hacer negocios personales y no vigilaban que los soldados hicieran su trabajo efectivamente, entorpeciendo el cultivo de la tierra por los vecinos que la solicitaban.

Del mismo modo, Ladrón de Guevara subrayó que históricamente, el Nuevo Reino de León había logrado avanzar hacia el Seno Mexicano por medio de la intervención de los dueños de las haciendas de ganado y agrícolas del sur, para quienes:

No fue menester más que a los vecinos pobladores, estando viviendo aquel tiempo las naciones que preocupaban aquel ámbito, en la misma conformidad que hoy se hallan las demás que subsisten en sus fronteras, a los que, como está referido, para su reducción se tomó por providencia congregarlos y ponerlos al cuidado de cada uno de dichos pobladores (Ladrón de Guevara, 1969, p. 20).

Es importante mencionar que *Noticias de los poblados del Nuevo Reino de León, 1739* es una crítica directa a la propuesta presentada anteriormente por el gobernador del Nuevo Reino de León, Joseph Antonio Fernández de Jáuregui, por considerar grave y negativo el uso de la guerra viva como forma de sometimiento de los indios, más aún, el cobro a las haciendas de ganado que entraban a agostar al Seno Mexicano por concepto de defensa dada por los vecinos. Además, acusa a los últimos gobernadores del Nuevo Reino de utilizar las generales visitas para cobrar impunemente en cada alcaldía de la gobernación para que:

les tengan los caminos desmontados y limpios, y los vecinos de cada partido en lista; y a lo que se reduce todo este aparato es a que por la dicha lista se vayan llamando, para que conforme el posible de cada uno, contribuyan con el dicho gobernador, el más pobre con 6 pesos, que es la cantidad que corrientemente está establecido, [...] los que remiten con nueva amonestación para su más puntual cobranza a los alcaldes mayores, que porque los continúen en el empleo y permanecer en su gracia, no omiten diligencia que conduzca a su cobranza, aunque sea vejación entregar dicha cantidad (Ladrón de Guevara, 1969, p. 25).

Además del cobro de 1 peso por persona, por cada baraja de juego para albures, pues no estaban satisfechos con el sueldo que percibían de las cajas reales, más la contribución que cada pastoría de ganado entrante el Nuevo Reino de León hacía de carneros “para el plato de dicho gobernador” (Ladrón de Guevara, 1969, p. 26). Finalmente, Ladrón de Guevara sugiere a las autoridades virreinales tomar en cuenta su propuesta local, pues lo hacía con conocimiento de causa, y para apuntalar, agregó que los testigos mejor experimentados para opinar sobre la pacificación de los indios y el establecimiento de nuevas poblaciones, eran los vecinos de cada provincia, “y por este motivo en los negocios que toquen a las dichas provincias es más conveniente pedir informes a los cabildos de ellas, que a los gobernadores y capitanes” (Ladrón de Guevara, 1969, p. 39), ya que en caso de los gobernadores,

como quiera que son los unos de los otros sucesores y que por los mismos pasos han ido sus antecesores, van los que les suceden en los empleos, procurando ocultar lo que les pudiere servir de obstáculo y perjuicio a sus negociaciones (Ladrón de Guevara, 1969, p. 39).

Para discutir la colonización del Seno Mexicano y considerar diversas propuestas sobre financiamiento, poblamiento, sometimiento y evangelización de los indios y, sobre todo, elegir al responsable de la colonización, Felipe V en su real cédula de 10 de julio de 1739, ordenó la integración de una Junta de Guerra y Hacienda en la ciudad de México, formada por el virrey, “algunos oidores de esa Audiencia y las demás que consideréis son bien instruidos del terreno a que se determina esta expedición” (Herrera, 2011, p. 53; *Provincias Internas. Que se pongan en ejecución la reducción de los indios del Nuevo Reino de León, 1739-1743*, fs. 94-108). Ladrón de Guevara estuvo presente en Madrid, al momento de la emisión de esta cédula, y de hecho le fue concedida la jefatura de la empresa, pues el Rey consideró que:

la instancia de don Antonio Ladrón de Guevara es la misma que las dos de don Francisco Barquín de Montecuesta y don Joseph de Jáuregui, gobernador del Nuevo Reino de León, pero que se diferencia de ellas y se hace más recomendable con las ventajas de ofrecerse a practicar y conseguir la empresa, dándole licencia sin costa de mi Real Hacienda, y hacerla más fácil, sin violencia (que dice es la que dificulta); sólo por medios suaves con los vecinos de aquellas fronteras que se han cambiado a ellos, teniendo esto por más natural y conforme a la prudente conducta que para toda reducción se haya establecido en las leyes (*Provincias Internas. Que se pongan...*, 1739-1743, fs. 100v-101).

Felipe V señaló que uno de los puntos más atractivos del proyecto de Ladrón de Guevara era que al poblar el centro del Seno Mexicano, este podía comunicarse con el resto de la Nueva España, de modo que era más transitable, “ofreciendo poner aquella tierra bajo de mi obediencia y hacer aquellos indios infieles: domesticables” (*Provincias Internas. Que se pongan...*, 1739-1743, f. 96v). Así también apoyó que las nuevas poblaciones se agregaran al Nuevo Reino de León, por ser la gobernación más inmediata, “con tal que los gobernadores no se entrometan en los establecimientos de las presentes fundaciones y que sólo hayan de estar prontos con los auxilios que pidan y sean necesarios” (*Provincias Internas. Que se pongan...*, 1739-1743, fs. 97-97v). No obstante, este despacho debía ser ratificado por la Junta General de Guerra y Hacienda a donde Guevara debía ser citado para escuchar su propuesta. De la cédula real, como del proyecto de Guevara, el Rey pidió remitir copia a Joseph Antonio Fernández de Jáuregui y a Narciso Barquín de Montecuesta.

Pero la mala suerte acompañó a Ladrón de Guevara. La embarcación en la que regresaba a la Nueva España fue atacada por los ingleses, quienes lo mantuvieron cautivo en la isla de Jamaica durante poco más de un año, por lo que al haber obtenido su libertad y alcanzado la ciudad de México, el virrey Pedro de Castro Figueroa y Salazar ya había fallecido, quedando invalidada la Real Cédula. Fue entonces que el nuevo virrey, Conde de Fuenclara, le asignó a Ladrón de Guevara la tarea de apaciguar a los indios de la misión de la Punta en el Nuevo Reino de León (Ladrón de Guevara, 1757, fs. 429v-430). En tanto, Ladrón de Guevara envió nuevamente al rey su pedimento, el 18 de julio de 1742, donde acusa al oidor decano Pedro Malo de Villavicencio de haberse negado a formar la Junta General para discutir su propuesta (*Provincias Internas. Que se pongan...*, 1739-1743, fs. 101v-105). De ahí, el 13 de junio de 1743, el rey Felipe V, nuevamente

emitió una cédula real donde ordenó que a la brevedad se conformara una junta que diera cumplimiento a sus órdenes; para que finalmente, -y en palabras del mismo Guevara- “la que vista por el excelentísimo conde de Revillagigedo, cometió el general reconocimiento de la costa del Seno mexicano al coronel don José de Escandón” (Ladrón de Guevara, 1757, f. 430).

Al analizar el proyecto de Antonio Ladrón de Guevara, se aprecia cierta madurez en cuanto al propósito de avanzar hacia el Seno Mexicano, a partir de resolver problemáticas locales de poblamiento y pacificación para así sostener el empuje natural que caracterizó la ocupación en el Nuevo Reino de León, de apertura de espacios por medio de la entrada de ganado para después afianzar los asentamientos con actividades agrícolas. Es importante resaltar la crítica que hizo Ladrón de Guevara a los métodos arcaicos de los otros proyectos, al demostrar que someter a los indios chichimecos por medio de la guerra, finalmente no iba a definir la estabilidad de los nuevos asentamientos. Además, su planteamiento de que las misiones no funcionaban efectivamente para integrar a los indios a la vida hispánica, no era una postura nueva; esta tendencia política tuvo su momento más complicado con las reformas de Barbadillo y Vitoria, quien fundó pueblos de indios en el Nuevo Reino de León y definió así la nueva pauta a seguir para su integración, dejando en claro que la pacificación de los indios sólo era efectiva si se demostraba con el trabajo de la tierra; de esta manera se podía prestar la fuerza de su trabajo en las haciendas, donde recibirían salario, y dejarían de ser una carga para las poblaciones de españoles como para la Real Hacienda (*Instrucciones y ordenanzas que han de practicar para el régimen y conservación de los pueblos nuevamente fundados en este Reino de León, de orden del excelentísimo señor duque de Linares, virrey, gobernador y capitán general del Reino de la Nueva España, 1715*, 1985, pp. 171-199).

Por último, la negativa de Guevara por preservar los presidios y las compañías militares fue en el sentido de que no se podía concretar ningún tipo de asentamiento si los sujetos involucrados no cubrían por ellos mismos la defensa militar de sus poblaciones y, más bien, debieran de ocuparse en el trabajo agropecuario para que la explotación de las tierras otorgadas fuera inmediata.

En este punto, no se puede desligar el poblamiento del Seno Mexicano de su antecedente neoleonés, no solo por su proximidad jurisdiccional, sino porque el avance del poblamiento hacia la costa del noreste había mantenido un empuje natural, cuya tendencia la había marcado la entrada de ganado trashumante, como el caso de San Antonio de los Llanos. Pero para las autoridades virreinales era imperante que la ocupación del Seno Mexicano fuera inmediata

y totalizadora, como resultado de un proyecto de Estado donde se perfilara una nueva cultura económica y política para así, asegurar el sometimiento y adecuado cumplimiento de las políticas emitidas desde la corte virreinal en beneficio del imperio español y ya no de particulares o corporaciones. Esta postura oficial fue resultado de los dictámenes del auditor de Guerra y Hacienda, Juan Rodríguez de Albuérne, marqués de Altamira, que atribuyó el atraso colonizador del septentrión al privilegio que tenían los misioneros de prohibir a los no indios avecindarse en los pueblos bajo el estatuto de misión, ya que esto limitaba el ímpetu de los conquistadores interesados en poblar e impedía a los gentiles aprender de la “gente de razón” (Osante, 2012, p. 138).

Por otra parte, la madurez de las ideas centrales del proyecto de Ladrón de Guevara, fueron referentes para José de Escandón y Helguera al momento de realizar su propio informe de reconocimiento, pacificación y poblamiento del Seno mexicano, que, pese a ser un nuevo personaje en contienda, estaba sobradamente informado sobre la poca confianza que tenía la Corona en los mandos políticos de los territorios del septentrión novohispano. Fue justo en este punto que encajó la propuesta de colonización militar de José de Escandón, una solución donde el ejercicio del poder local lo encabezaba él jerárquicamente -solo por debajo del virrey- y le seguían dos niveles de mandos subalternos: los capitanes de cada villa y los misioneros. En este modelo de militarización de los vecinos, que ya se aplicaba en el Nuevo Reino de León y la Nueva Vizcaya, la defensa interna y externa de las posibles fundaciones en el Seno Mexicano, quedaba en manos de las poblaciones civiles, quienes por medio del trabajo agrícola legitimaban su presencia y sostenían la existencia política de la nueva jurisdicción. Además, con la obtención inmediata de productos agrícolas los *colonos* necesitarían menos de la mano de obra de los indios y estos, mientras no aprendieran a trabajar, no otorgaban beneficio alguno a la Corona pudiendo así legitimar su sometimiento por la vía armada.

José de Escandón adoptó la figura empresarial de la colonización al asumir la mayor parte de los gastos, con la expectativa de obtener generosas retribuciones económicas con la apertura de un puerto de comercio. No obstante su inversión, siempre debía rendir cuentas a la Corona por ser esta la figura principal de soberanía (Osante, 2003, p. 119).

En cuanto al uso económico de la ocupación de la costa del Seno mexicano, se coincide con la propuesta de la historiadora Patricia Osante que advierte que las intenciones de José de Escandón y Helguera de abrir un puerto en la costa del Seno Mexicano era el punto medular de la ocupación de ese

territorio, y esto mantuvo a las autoridades virreinales expectantes sobre “las fuertes ganancias para el estado, para los pobladores y para la Nueva España en general que esto significaría” (Osante, 2003, p. 117). Sin embargo, este importante punto quedó solo en el papel del proyecto de Escandón, que no fue presentado sino hasta después de haber reconocido el Seno Mexicano en 1747, pues en la funcionalidad de los asentamientos era que estos fortalecieran su economía agrícola, dando paso a la ocupación de la porción central interserrana del Seno Mexicano, concentrándose en el valle de San Antonio de los Llanos.

### La decisión desde el centro del virreinato: José de Escandón y Helguera y su entrada de reconocimiento

El 3 de septiembre de 1746 el virrey Juan Güemes y Horcasitas, primer conde de Revillagigedo, nombró a José de Escandón y Helguera, conde de Sierra Gorda y coronel del Regimiento Miliciano de la ciudad de Querétaro, como su lugarteniente para efectos de pacificación, reducción y poblamiento del Seno mexicano (Osante, 2003, pp. 105-106; Zorrilla, 1976, p. 25). El mismo día, el virrey emitió una comunicación al gobernador del Nuevo Reino de León, Vicente Bueno de la Borbolla, para informarle de la decisión final de la Junta de Guerra y Hacienda, y solicitarle que “dé al enunciado don José de Escandón el auxilio, favor y ayuda que pidiere” (Güemes y Horcasitas, 1746a; Cavazos, 1994, pp. 52-54). Así también, el 30 de septiembre del mismo año, el virrey le ordenaba al gobernador Bueno de la Borbolla que proporcionara desde el Nuevo Reino de León todo lo necesario para las entradas, derroteros y reconocimientos que para Escandón fueran pertinentes y, además, lo subordinaba al mando de éste, obligándolo a aprontarle los soldados del presidio de Cerralvo y la escuadra Boca de Leones, “haciendo le obedezcan todos procederá contra los que por omisión, excusa o repugnancia quisieren eximirse de cooperar a unas diligencias del servicio de ambas majestades” (Güemes y Horcasitas, 1746b, Cavazos, 1994, p. 55).

En este punto es importante reflexionar sobre el carácter *colonial* del Nuevo Santander, es decir, analizar por qué a este proyecto de poblamiento y ocupación espacial del noreste novohispano se le adjudicó enunciativa y oficialmente el término *Colonia*. Una de las primeras reflexiones al respecto la realizó la historiadora María del Carmen Velázquez, quien contrastó la conformación de otras gobernaciones septentrionales, como fueron el Nuevo Reino de León, la Nueva Andalucía (Sonora), la Nueva Extremadura (Coahuila) y la Nueva Filipinas (Texas) con el Nuevo Santander y subraya como en los primeros casos, la administración novohispana y la Corona no utilizaron formalmente el término

*colonia* para referirse al poblamiento y ocupación de estos espacios; Velázquez sugiere retomar la palabra *colonia* y remitirse a sus variantes conceptuales en el siglo XVIII (Velázquez, 1979, pp. 87-93).

Según el *Diccionario de Autoridades*, *Colonia* es la “Población o término de tierras que se ha poblado de gente extranjera, traída de ciudad capital u de otra parte”; así también, el *colono* es “el labrador que cultiva y labra alguna tierra por arrendamiento” (*Diccionario de autoridades*, 1963). Entonces, *colonia* conserva el sesgo de la voz latina que antiguamente emplearon los romanos para referirse a los asentamientos que, como resultado de una avanzada militar, se establecían en tierras conquistadas. Por otra parte, el concepto *colonia* en el siglo XVIII novohispano, utilizado en la documentación oficial de la alta administración virreinal y en el contexto de las reformas al reino implementadas por la casa de los Borbón, refiere nuevamente a las nuevas políticas de poblamiento que descontinuaron el uso de presidios y misiones como puntos clave para la ocupación del septentrión.

Escandón y Helguera ya había transitado por la porción septentrional de la Sierra Gorda en 1744, cuando fue comisionado para visitar las misiones y pueblos de la custodia de Santa Catarina del Río Verde, alcanzando hasta el valle de Tula y el del Jaumave (Herrera, 2011, p. 64). San Antonio de Tula fue una misión de indios fundada el 22 de julio de 1617 en el valle de las Lágrimas. Correspondiente a la custodia de Santa Catarina del Río Verde y en lo político a la alcaldía mayor del real de San Pedro de Guadalcázar, era continuamente trajinada por el avance de las haciendas trashumantes que salían de San Miguel el Grande, Querétaro, San Luis de la Paz y Huichapan desde finales del siglo XVII. Los pleitos suscitados entre indios y españoles, de que estaba compuesta la población en Tula hacia 1743, fue por la posesión efectiva de la tierra, “porque si bien algunos poseionarios cubrían la renta, otros ignoraban el reclamo de pago que les hacían los indios” (Herrera, 2015, p. 130), y alcanzó tal gravedad, que el conde de Sierra Gorda visitó la misión en 1744.

Por las facultades de su comisión, Escandón y Helguera reformó el poblado de Tula, con el objetivo de finiquitar los pleitos entre indios y españoles, por lo que efectuó el reparto de 92 mercedes de tierras a título individual, que en total sumaron 37 sitios de ganado menor y 552 caballerías de tierra. “Este acto fue en la práctica una verdadera ‘refundación’, al quedar definidos los espacios territoriales correspondientes, tanto a la misión de los indios como a la villa de españoles” (Herrera, 2015, p. 131). Para 1747, vivían en el tenientazgo de Tula, correspondiente a Guadalcázar, 122 familias de españoles que sumaban 532 personas. Por su parte, 51 familias de indios ocupaban cuatro barrios de

la antigua misión de Tanguanchín, que había sido visita de la misión de Tula (Herrera, 2015, p. 131).

En la misma visita de 1744, en San Lorenzo de Jaumave vivían 18 vecinos, a los que Escandón les agregó 21 familias de indios *mecos* originarios de la misión de San Juan Bautista del Jaumave y 49 personas de la hacienda de Santa Rosa, propiedad de los padres carmelitas descalzos del convento de San Luis Potosí (Herrera, 2015, pp. 225-231); sobre el traslado de familias para reforzar este asentamiento serrano, el conde de Sierra Gorda refirió en su *Informe* de 1747 lo siguiente:

Donde apenas ha cuatro años [1743] se fundó con sólo 12 hombres, a quienes desterró el hambre y la miseria de las fronteras de Río Blanco, y trabajando unos y velando otros, aunque en el año primero padecieron muchos trabajos, por fin dominaron a los indios, que al presente se hallan congregados a misión, y el número de familias de españoles y gente de razón es más de 70, con tan buenas labores, huertas y crías de ganado, que ningunos indios me parece serían bastantes a hacerles largar (Escandón, 1999, p. 59).

Al tener conocimiento de la geografía del valle de Tula y valle del Jaumave, Escandón procuró avanzar hacia el noreste hasta alcanzar los llanos de las Rucias en el Seno mexicano, de ahí que San Lorenzo del Jaumave se convirtiera en un punto estratégico para su proyecto de colonización, pues, para el reconocimiento de 1747 los bastimentos necesarios quedaron acumulados en este poblado, “para que de allí se transporten con facilidad a los parajes donde se necesiten” (Escandón, 1999, p. 23) e igualmente, como lo mencionara fray Simón del Hierro, “se despachó correo a México y las cartas salían de población en población hasta el Jaumave, por las Rucias y por esta misma vía venían las cartas de México: por Querétaro al Jaumave y entraban por las Rucias” (Cervantes, 1985, p. 176).

El reconocimiento de Escandón y Helguera inició el 7 de enero de 1747, cuando el coronel salió de Querétaro en dirección a San Luis Potosí, de donde se dirigió a Tula y el valle del Jaumave, que era el último asentamiento poblado antes de alcanzar el llano de las Rucias. Tenía por objetivo identificar los recursos minerales, agrícolas e hidráulicos de los que se podían hacer uso para el inmediato poblamiento y explotación. Para ejecutar su tarea, el coronel se hizo acompañar por un contingente de 700 hombres en un recorrido de sur a norte, desde el río Pánuco hasta el río Grande, apoyado por importantes funcionarios de las jurisdicciones aledañas para que se cumpliera el propósito de que el reconocimiento se realizara de forma simultánea (Escandón, 1999, p. 43; Escandón, 1946).

Entre los funcionarios estaban Juan Francisco de Barberena, alcalde mayor de la Villa de Valles; Felipe de Apresa y Moctezuma, capitán del Valle del Maíz; Joaquín de Orobio y Bastierra, capitán del presidio de la Bahía del Espíritu Santo; Miguel de la Garza Falcón, capitán del presidio de Sacramento, Francisco de Sosa, capitán de Tampico; Antonio Ladrón de Guevara, sargento mayor de las fronteras del Nuevo Reino de León; el alcalde mayor de Labradores, Felipe Téllez Girón; el capitán Nicolás Merino, vecino del valle del Pilón; el capitán de la compañía de Tula y Guadalcázar don Antonio Fernández de Acuña y el capitán del presidio de Cerralvo Blas María de la Garza Falcón (Escandón, 1999, p. 75), quienes encabezaron y dirigieron las distintas compañías militares que debían cuidar la exploración y actuar defensivamente en caso de cualquier ataque de los indios.

El proyecto de José de Escandón para la ocupación del Seno mexicano quedó inserto en su informe de su *Reconocimiento*, a partir del punto 78 y hasta el punto 116, donde expuso que el poblamiento del Seno Mexicano se tenía que hacer con sujetos voluntarios de otras provincias del virreinato novohispano, cuya identidad étnica fuera preferentemente española. Además, para la pacificación, los pobladores debían ejercer como soldados. En gratificación, todos los sujetos que entraran a poblar recibirían ayuda de costa por única ocasión para solventar los gastos de transporte y bastimentos y, sin especificar el monto, ese dinero les debía rendir por lo menos un año, al cabo del cual cada uno de los pobladores debía recibir asignación de tierras y aguas en propiedad para que comenzaran el trabajo de labrar la tierra y criar ganado (Escandón, 1999, p. 75).

El coronel dejó en claro que las nuevas poblaciones debían quedar exentas de cualquier jurisdicción aldeaña y que los gobernadores o alcaldes mayores de los lugares de origen de los colonizadores, por ningún motivo, debían influir en los nuevos asentamientos. Uno de los puntos más importantes fue la proyección que el conde de Sierra Gorda hizo de los mandos civiles. Por tratarse de villas de españoles, Escandón obvió la alcaldía mayor con su respectiva figura de teniente de alcalde mayor por un mando político local encabezado por capitanes, esto con la intención de que en la misma persona recayera la administración militar, civil y criminal de cada asentamiento, sin diferenciar entre españoles e indios, así también, planeó que los mandos locales o capitanes, quedaran subordinados al capitán de la población que se pusiese en la ría del Nuevo Santander, por haber decidido que este asentamiento funcionara como centro político y administrativo de las fundaciones colonizadoras del Seno Mexicano (Escandón, 1999, p. 59).

Tabla 5. Ayuda que recibió José de Escandón de las jurisdicciones contiguas al Seno Mexicano

Jurisdicción	Se presentaron a ofrecer ayuda	Número de hombres de apoyo
Ciudad de Querétaro	José de Escandón	
San Luis Potosí	Agustín de Jesús (religioso carmelita)	40 soldados provistos de todo lo necesario
	Antonio de Luna y Mora	25 soldados. No admitidos por sobrar tropa
Misión de Tula	Antonio Fernández de Acuña, capitán de caballos corazas	Ofreció 150 hombres, se admitieron 130
Guadalcázar	Julián de Isasi, teniente de alcalde mayor	Soldados, bastimentos de maíz y carne, 25 mulas y 50 caballos
Misión de Jaumave		Se ofrecieron los 30 pobladores, no se admitió para no dejar vacía la misión.
	Marqués del Castillo de Aiza	10 soldados
Alcaldía Mayor de Labradores, NRL	Felipe Téllez Girón, alcalde mayor	10 soldados
Alcaldía de Villa de Valles	Juan Francisco de Barbanera, capitán	150 soldados montados de su compañía
Alcaldía de Valle del Maíz	Felipe de Apresa Moctezuma, capitán	87 soldados provistos de todo lo necesario y algunos intérpretes indios
Alcaldía mayor del Partido de Tantoyuca, Pánuco y Tampico	Francisco de Soto y Troncoso, alcalde mayor. Capitán Francisco de Sosa	160 soldados, incluidos los cabos. Provistos de bastimentos para más de dos meses
Gobernación del Nuevo Reino de León	Antonio Ladrón de Guevara, sargento mayor Vicente Bueno de la Borbolla, gobernador y capitán general	53 soldados, 10 mozos de servicio y 14 indios amigos
Presidio de Cerralvo, NRL	Blas María de la Garza Falcón, capitán del presidio	11 soldados del presidio, 9 milicianos, 15 de las Salinas y 7 de Cadereita. Total 42 hombres
Alcaldía de la villa de Linares, NRL	Carlós Cantú, vecino	4 oficiales y 6 indios principales
Coahuila, Presidio de Sacramento	Pedro de Rábago Terán, gobernador y capitán general despachó a Miguel de la Garza Falcón, capitán del presidio	25 soldados del presidio y 15 vecinos de Coahuila y 10 milicianos. Total 45 hombres
Texas Presidio de la Bahía del Espíritu Santo	Francisco García Larios, despachó a Joaquín de Orovio Bastierra, capitán del presidio	50 soldados

Fuente: esta información está contenida en Escandón (1999, pp. 25-43).

Para Escandón el establecimiento de presidios en el Seno Mexicano no era conveniente por el nulo arraigo que estimulaba, ya que al estar conformados por soldados con sueldo, no se les permitía a estos sembrar ni tener propiedad alguna, así como tampoco hacerse acompañar de sus familias; además, el abasto de los productos básicos quedaba supeditado al precio que imponían los capitanes que acaparaban el comercio de las mercancías básicas y semillas, con lo que se imposibilitaba la perpetuidad de un asentamiento poblado. En consonancia con la postura de la Corona sobre que la Real Hacienda no tuviera que sostener la creación de nuevos presidios, José de Escandón formuló que con el desplazamiento de familias y sus bienes desde asentamientos contiguos al Seno Mexicano era más seguro el arraigo, siempre y cuando se les suministraran las tierras para que hicieran sus propias siembras, estimulando así la defensa de sus bienes (Escandón, 1999, p. 72-73). Esta postura sobre los presidios es una clara reminiscencia de lo que, en su momento, Antonio Ladrón de Guevara planteó sobre lo negativo de los poblados defensivos.

La distribución de las catorce fundaciones bosquejadas por José de Escandón abarcaba la amplitud del Seno Mexicano, desde el río Pánuco hasta la Bahía de Santo Espíritu, además, el conde de Sierra Gorda tenía la intención de establecerlas todas al cabo de un año para que, en caso de algún ataque de los indios, funcionaran las adyacentes de apoyo. Empero, el coronel José de Escandón no desistió de emplear a los vecinos en campañas militares como solución alterna de defensa militar y, para que estos vecinos no descuidaran sus cultivos y ganado, proyectó que hubiera cuatro escuadras móviles que resguardara determinadas porciones de la nueva jurisdicción.

Escandón y Helguera expuso que con los 20 665 pesos que anualmente se asignaban de situado para los presidios del Nuevo Reino de León, alcanzaba para pagar 80 plazas de soldados, con un sueldo anual de 225 pesos cada uno, que en total sumaba 18 000 pesos y quedaban 2 265 pesos, cantidad suficiente para pagar los sueldos de los capitanes y cabos (Escandón, 1999, p. 74). Ahora bien, además del gasto ahorrado a la Real Hacienda, faltaba definir la obtención de recursos humanos que ocuparían las plazas de soldados y, en este aspecto, cada fundación encabezada por un mando militar debía asignar cíclicamente entre 8 y 11 hombres para trabajar en las escuadras militares.

La primera escuadra estaría conformada por los pobladores que se asentaran en el Paso del Metate para cubrir hasta el arroyo del Cojo, Tampico y Pánuco, este cuerpo militar debía quedar compuesto por 9 soldados con sueldo de 250 pesos anuales y un cabo o capitán con sueldo de 375 pesos anuales.

Curiosamente, para cubrir el sueldo de este cuerpo móvil, Escandón propuso suprimir el sueldo del capitán a guerra y alcalde mayor de Tantoyuca, Pánuco y Tampico -por considerarlo un funcionario ocioso-, aun cuando fue uno de los sujetos que lo asistió en el reconocimiento del Seno Mexicano (Escandón, 1999, p. 74).

El presidio de Cerralvo resguardaba el norte del Nuevo Reino de León y estaba compuesto por un capitán, un cabo y 11 soldados. Escandón propuso que este cuerpo de defensa se convirtiera en escuadra y se removiera hacia el Llano de las Flores para asegurar el margen del río del Norte (Bravo) hasta el mar y, además, el capitán Blas de la Garza ejecutaría la fundación en aquel paraje. La tercera escuadra tendría su origen en el presidio de la Bahía de Espíritu Santo que debía ser trasladado a Santa Dorotea, para ocupar con los vecinos, las 41 plazas de soldado, que serían suficientes para cubrir desde la fundación en el Río Nueces hasta el Llano de las Flores. Finalmente, otra escuadra tendría su origen en la supresión del presidio de Boca de Leones, donde los 2 935 pesos de su situado anual serían reasignados para pagar el sueldo de 11 soldados y un capitán; esta escuadra debía mantener seguros los caminos de la porción central del Seno mexicano (Escandón, 1999, p. 73). El objetivo, decía Escandón, es que en determinado tiempo todos los soldados quedasen *reformados*, y entonces trabajaran las tierras que les fueren asignadas en compensación.

Ante este panorama, José de Escandón incluyó a su proyecto la convivencia y pacificación de los indios por vías no armadas, es decir, planteó que los indios recolectores fueran atraídos a la vida sedentaria por medio de dádivas, para crearles afición a la comida, la ropa y el “trato racional” y, paulatinamente, ayudaran a trabajar las siembras (Escandón, 1999, p. 60).

Tabla 6. Fundaciones planteadas en el Seno Mexicano por José de Escandón en 1747

Referencia geográfica	# de familias necesarias	Origen de las familias	Ayuda de costa	Indios que podían ser congregados	Relación espacial con otras fundaciones
1ra Fundación en el Llano de las Rucias.	51	Guadalcazar, El Pilón, Labradores y Río Blanco.	Tierras y aguas. 200 pesos a cada familia y 500 pesos al capitán.	Indios de Monte Alberne y Santa Clara, Indios Janambres.	10 leguas al este del Jaumave.
Función: Abrigar el camino por el que se entra y sale del Nuevo Reino de León y la Huasteca.					
2da Fundación en el paraje de Nuestra Señora de la Soledad de las Canoas. Refundación de San José de Tanguanchín.				Pisones	20 leguas al sureste de villa de Valles y 14 leguas al nordeste de la misión de Tula.
Función: Explotar la abundancia de pescado, maderas y piedra. Apoyarse del poblamiento que ya estaba establecido para mantener seguro el camino hacia la Huasteca.					
3ra Fundación enfrente de las Mesas Prietas		San Antonio de los Llanos, Mazapil, Matehuala.	Sin ayuda de costa para los vecinos. Solicita el pago de sueldos de los soldados por los primeros 6 años.	Indios del Río Blanco, Boca de caballeros, santa Engracia y san Marcos.	
Función: Explotar el fértil terreno, dominar a los indios, explotar las vetas de plata y plomo reconocidas y habilitar el paraje para poder entrar a todos los llanos de la costa del Seno mexicano, inaccesibles hasta entonces por los indios bárbaros.					
4ta Fundación en el paraje nombrado Tetillas.	25		100 pesos a cada familia y 300 al capitán.	Indios que habitan las faldas de la Sierra de Tamaulipas.	
Función: La misión establecida en este paraje, aseguraría el paso hacia las Rucias y la Sierra.					
5ta Fundación en las juntas de los ríos Pilón y Santa Engracia.	25		100 pesos a cada familia y 300 al capitán.		15 leguas al norte de la Sierra y 20 leguas al sureste de la barra de Santander.
6ta Fundación en el valle del Cerrito del Aire.	31		100 pesos a cada familia y 300 al capitán.		
Función: De las más necesarias para mantener seguro el acceso a la barra de Santander y para interrumpir la comunicación de los indios de la Sierra de Tamaulipa la Vieja.					

Referencia geográfica	# de familias necesarias	Origen de las familias	Ayuda de costa	Indios que podían ser congregados	Relación espacial con otras fundaciones
7ma Fundación en la parte oriental de la mesa de Nuestra Señora de Caldas.	21		100 pesos a cada familia y 300 al capitán.		6 leguas al noreste de la fundación en Cerrito del Aire.
Función: Explotar la sal, maderas y pescado que hay. Además de congregar las 400 familias de indios sujetas a un capitán de nombre Santiago.					
8va Fundación en las Salinas de la Barra.	40		100 pesos a cada familia y 500 al capitán por requerirse en este paraje más cuidado de los indios.	Familias de indios de nación Pintos, pamoranos, quedejeños, y quinicuanos.	12 leguas al norte de la 7ma fundación.
Función: Este paraje ya tiene pobladores que realizan comercio de sal y pescado, por lo que la intención es perpetuar estas actividades, por ser la última población que se puede poner antes de transitar 25 leguas para llegar al río Grande.					
9na Fundación en el Llano de las Flores a la orilla del Río del Norte.	50		100 pesos a cada familia y 500 al capitán.		40 leguas de donde desemboca el río al mar. Y 40 leguas de Cerralvo.
Función: Una vez radicada la fundación, se tendría fácil acceso al paso del Río del Norte y habilitaría el camino derecho hasta la Bahía de Espíritu Santo.					
10ma. Fundación en el margen del río Nueces, antes del paraje de Santa Dorotea.	50		200 pesos a cada familia y 500 al capitán.		30 leguas al noreste de la 9na fundación y 20 leguas del Río de Norte.
Función: Este asentamiento debía habilitar de agua a los que transitaren por las 30 leguas de camino que lo separaban de la 9na población.					
11va Fundación en el paraje de Santa Dorotea.	39 soldados	Transferir a los soldados del presidio de la Bahía del Espíritu Santo, así como a los misioneros e indios congregados.	Tierras para sembrar, bueyes, aperos y ganado. Asignación real de 15 845 pesos anuales.	Indios de la ranchería Cujanes y Carancaguaces.	6 leguas del paraje de Santa Dorotea.
Función: Remover a esta fundación el presidio y misión de Bahía del Espíritu Santo, por ser infructíferos en el paraje donde estaban situados.					

Referencia geográfica	# de familias necesarias	Origen de las familias	Ayuda de costa	Indios que podían ser congregados	Relación espacial con otras fundaciones
12va Fundación en el paraje nombrado Paso del Metate.	50		100 pesos a cada familia y 500 al capitán.	Indios Olives, anacanas y pelones.	14 leguas al noroeste de la barra de Tampico, cerca del viejo presidio de san José. 6 leguas del mar y 12 al noreste del Pánuco.
Función: Facilitar el camino por la costa hacia la ría del Nuevo Santander					
13va Fundación al margen del Arroyo del Cojo.	50		100 pesos a cada familia y 500 al capitán.	Indios Aretines, anacanas, palagüeques y olives.	12 leguas al noroeste de la 12va fundación y 15 leguas al sureste de las Rucias.
Función: Por estar inmediato a la costa, explotar las salinas y abrir comercio de sal y pescado					
14va. Fundación en el margen sur de la gran ría del Nuevo Santander.	50		100 pesos a cada familia y 500 al capitán.		22 leguas al norte de la 13va población y cercana al mar.
Función: Una de las fundaciones más importantes por estar planeado que fuera puerto tanto defensivo como de comercio por quedar a poca distancia del Nuevo Reino de León, Huasteca y Coahuila.					

Fuente: esta información está contenida en Escandón (1999, pp. 60-70).

Tabla 7. Fundación de villas y misiones del Nuevo Santander, 1748-1755

	Villa	Fundación+	Capitán	Misión	Fundación*	Misionero
1	Nuestra Señora del Carmen de Llera	25 de diciembre de 1748	José de Escajadillo	La Divina Pastora de Peña Castillo	5 de marzo de 1750	Fray Tomás Antonio Cortés
2	San Francisco de Güemes	1 de enero 1749	Felipe Téllez Girón	Santo Toribio de Liebana Llanes	Enero de 1750	Fray Francisco Javier García
3	San Antonio de Padilla	3 de enero de 1749	Gregorio de Paz	Nuestra Señora de los Dolores Guarnizó	30 de julio de 1750	Fray Joaquín Márquez
4	Los cinco señores de Santander	17 de febrero de 1749	Antonio Ladrón de Guevara	San Juan Nepomuceno de Helguera	Nm	Fray Buenaventura de Rivera
5	Nuestra Señora de Loreto de Burgos	20 de febrero de 1749	José Antonio Leal	Cueto, San Judas Tadeo	Enero de 1750	Fray Simón del Hierro

	Villa	Fundación+	Capitán	Misión	Fundación*	Misionero
6	Señora Santa Ana de Camargo	5 de marzo de 1749	Blas María de la Garza Falcón	San Agustín de Laredo	Nm	Fray Juan Bautista García
7	Nuestra Señora de Guadalupe de Reynosa	14 de marzo de 1749	Carlos Cantú	San Joaquín del Monte	Marzo de 1749	Fray Agustín Fragoso
8	San Fernando	19 de marzo de 1749	Francisco Sánchez de Zamora	Nuestra Señora del Rosario Cabezón de la Sal	19 de marzo de 1749	Fray Joseph Joaquín García
9	Nuestra Señora de Caldas Altamira	2 de mayo de 1749	Juan Francisco de Barberena	San Juan Capistrano de Suanzés	11 de febrero de 1750	Fray Joaquín José Manzano
10	Ciudad de San Juan Bautista de Horcasitas	11 de mayo de 1749	José Antonio de Oyarvide	San Francisco Xavier Puente de Arce	1 de enero de 1750	Fray Miguel de Jesús Rada
11	Santa Bárbara	19 de mayo de 1749	Juan Francisco de Barberena	Nuestra Señora de la Soledad de Igoyo	19 de mayo de 1749	Fray Francisco de Escandón
12	San Miguel, Real de los Infantes	26 de mayo de 1749	Nicolás Antonio de Santiago y Castillo			
13	Nuestra Señora de la Consolación de Soto la Marina	3 de septiembre de 1750	Juan José Vázquez Borrego	El Infiesto Nuestra Señora de la Concepción	Nm	Fray Tomás Cortés Monroy
14	La Purísima Concepción de Aguayo	6 de octubre de 1750	José Olazarán	San Pedro de Alcántara Tres Palacios	12 de noviembre de 1751	Fray Antonio Xavier de Arechiga
15	San Ignacio de Loyola de Revilla	10 de octubre de 1750	Vicente Guerra	Ampuero, San francisco Solano	Nm	Fray Buenaventura Rivera
16	El dulce nombre de Jesús de Escandón	15 de marzo de 1751	Nicolás Álvarez	Nuestra Señora de la Luz Rumoroso	Sin documento de fundación	Fray Juan Martínez de la Porra
17	Santo Domingo de Hoyos	19 de mayo de 1752	Domingo de Unzaga Ibarrola	Nm	Nm	Nm
18	Nuestra Señora del Rosario de Santillana	26 de octubre de 1752	Tomás Conde	Nm	Nm	Nm
19	Nuestra Señora de Begoña, Real de Borbón	1752-1756	Domingo de Unzaga	Nm	Nm	Nm

	Villa	Fundación+	Capitán	Misión	Fundación*	Misionero
20	La Purísima Concepción de Mier	6 de marzo de 1753	José Florencio de Chapa	Nm	Nm	Nm
21	San Agustín de Laredo	15 de mayo de 1755	Tomás Sánchez	Nm	Nm	Nm

Nm: no se menciona.

Fuente: Osante (2003, p. 122; Silva, 1752, fs. 107v-124v).



### 3. Estrategia y espacio: la dificultosa fundación de asentamientos agrícolas en el centro del Seno Mexicano

Hasta entonces, para ocupar el Nuevo Santander era un requisito que cada familia colonizadora tuviera algún bien que llevar consigo, pues la calidad civil de las nuevas villas no dependía de la hidalguía de sus vecinos, sino de la capacidad de estos para potenciar la actividad económica de su provincia, ya que la colonización del Seno Mexicano debía responder a los fines económicos de la monarquía. Por lo tanto, impulsar la producción agrícola, pecuaria y minera a partir de los bienes que aportaban los vecinos, además de sus habilidades en la ejecución de alguna actividad económica u oficio, se hizo una regla elemental sin la cual no se podían contrarrestar la adversidad de circunstancias que se presentaban en la ejecución de la ocupación del espacio. No obstante, la realidad pesó más que el ideal de Escandón, quien expresaba cierto desdén por la calidad de los pobladores a los que finalmente avecindó en las villas, y tuvo que reconocer que bastante complicado había sido “conseguir familias que por la mísera ayuda de costa de 100 pesos largando las tierras pacíficas, sus casas, raíces y parientes quisiera sujetarse voluntariamente a poblar un país desconocido” (Escandón, 1749b; Tienda de Cuervo, 1930, p. 296).

Escandón había prevenido desde marzo de 1749, la compra de maíces a particulares del Nuevo Reino de León para abastecer las recién fundadas villas de Burgos y San Fernando, para ello, despachó el dinero necesario para la adquisición del grano y temporalmente no reclamó la entrega física de la compra hasta el momento adecuado para conducirlo al Nuevo Santander. Hacia el mes de septiembre de 1749, Escandón y Helguera reclamó la entrega del maíz, pero en esos días por bando del gobernador y en respuesta a la carencia del grano, se ordenó que no se sacase ninguna carga de maíz del Nuevo Reino de León, incluido el que Escandón había adquirido previamente. Hasta ese momento, el precio de la fanega de maíz se había duplicado hasta alcanzar los 20 y 24 reales la fanega, en comparación a los 12 reales la fanega que costaba en el mes de marzo del mismo año, lo que, en palabras del mismo conde de Sierra Gorda,

dimaná de la codicia de algunos, que considerando venderlo a subido precio, se dedicaron a atracar para revender y el mucho que sacaron para afuera, pues la cosecha en aquellos parajes fue regular y tan corto el número de fanegas que de cuenta de su Majestad se compró [...]; cuando es constante que hubo particulares regatones y aviadores de haciendas que juntaron mayores cantidades, pagando su importe en géneros a subidos precios, a los mismo 12 reales a que el proveedor había pagado en pesos y doblones y con éstos no se entendió dicha prohibición (Tienda de Cuervo, 1930, pp. 298-299).

De cualquier forma, el gobernador del Nuevo Reino de León se comprometió a vender al Nuevo Santander al mejor precio posible, pero Escandón sólo pudo comprar 1500 fanegas de maíz, resultando una diferencia de 600 fanegas entre el maíz concertado y el entregado, lo que obligó al conde de Sierra Gorda a racionar el maíz de Horcasitas y Llera para poder entregar algunas fanegas a las villas de Burgos y San Fernando con su misión (Tienda de Cuervo, 1930, p. 299). Hacia 1749 en todo el Nuevo Santander no había llovido, esta situación no sólo preocupaba a Escandón que ya temía la ausencia de cosechas, sino que también desestabilizaba la paciencia de los pobladores, que hacían un total de 690 familias entre vecinos y soldados, incluidos los oficiales. En pocos meses la situación de los vecinos ya pintaba mal por un brote de viruela en el que murieron tres infantes, sin embargo, para evitar las desertiones Escandón procuró cubrir puntualmente la paga de las plazas de militares en cada villa, con el objetivo de que estas mantuvieran el orden y apaciguaran cualquier conato de desobediencia, aunque quedaron muchas partidas pendientes. Ante la posibilidad de desertión, Escandón decidió que los sirvientes de otras jurisdicciones no podían entrar como pobladores al Nuevo Santander a menos que tuvieran el permiso de su amo y cubiertas todas sus deudas. Por lo demás, los pobladores que ya estaban viviendo en las villas eran propietarios de algún bien, y en ese sentido, José de Escandón mandó llamar a los acreedores de los vecinos del Nuevo Santander para que señalaran a los sujetos con deudas, comprometiéndose el coronel a hacerlos pagar del modo que se pudiere ejecutar.

El 28 de mayo de 1749, el conde de Sierra Gorda tuvo que detener la fundación de nuevas villas para salir del Nuevo Santander, debido a que en ese momento no existían caballos o mulas disponibles para trasportar bastimentos, luego de haberse agotado casi todos los recursos de aprovisionamiento con los que contaba el coronel para poder hacer fundaciones. A su salida, Escandón dejó once villas fundadas de las catorce que había proyectado, además del Real de Infantes y

la ciudad de Horcasitas, la mayoría de estos asentamientos en los parajes deseados. Para completar la territorialización del Nuevo Santander, hubo que esperar por lo menos un año en lo que Escandón resolvía desde Querétaro la inyección de capital corriente para sostener nuevas villas. En tanto, quedó al frente de toda la colonia el sargento mayor Antonio Ladrón de Guevara, el mismo que años antes había presentado su propio proyecto de colonización, ahora fungía como capitán de la villa de Cinco Señores y a quien debían recurrir los demás capitanes para la resolución interna de conflictos.

En junio de 1749, a casi siete meses de iniciada la colonización, José de Escandón le informaba al virrey sobre el avance de las fundaciones del Nuevo Santander, así como las adecuaciones que había tenido que hacer para habilitar los parajes donde asentó a las poblaciones entrantes. Pero, pese al interés de Escandón por habilitar rápidamente el comercio entre el Nuevo Santander con el resto de la Nueva España, este personaje tuvo que sortear las complicadas situaciones que la realidad le iba presentando, fue así que pretendió detener la entrada de ganado al Nuevo Santander, acción que iba en contra de las haciendas de ovejas del Fondo Piadoso de las Misiones de California, a las que prohibió la entrada en los parajes inmediatos a cinco leguas de las recién fundadas villas de Padilla y Güémez, para así evitar otro incendio como el que había ocurrido meses antes, cuando los pastores de ovejas habían quemado la hierba del campo para lograr su retoño, saliéndose de control el incendio hasta casi alcanzar las casas y el ganado de los vecinos (Tienda de Cuervo, 1930, p. 292).

La medida fue tomada luego de que los pobladores enviaran su ganado y caballada a los montes, a más de dos leguas de los asentamientos, para evitar que murieran en los incendios provocados y, en consecuencia, los nuevos vecinos estaban más ocupados en salir a cuidar a sus animales que en atender su puesto en la escuadra militar, quedando las villas vulnerables al ataque de los indios. No se sabe si esta medida fue una estrategia para ganarle terreno a los agostaderos de la hacienda de la Baya, ya que Güemes y Padilla aún no se habían establecido materialmente de forma definitiva, o si realmente se debió al mencionado incidente; sin embargo, la duda queda presente.

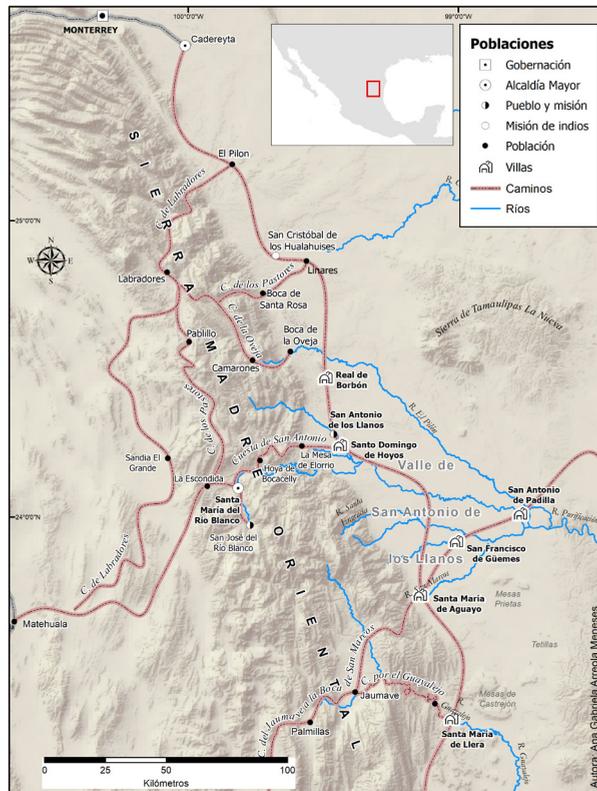
Por las amplísimas facultades que el virrey le había otorgado al conde de Sierra Gorda, este prometió en 1746, a todo aquél interesado en auxiliar el poblamiento del Seno Mexicano y los que se adhirieran a su proyecto, que recibirían la exención de impuestos y del diezmo por veinte años, como lo ilustra este fragmento:

Y porque en ese reino hay muchos soldados y vecinos que no tienen tierras y puede resultarles gran conveniencia de entrar a poblar, para que llegue a noticia de todos, mandará vuestra señoría publicar esta resolución por bando, previniendo en él que todas las familias que se junten con este motivo serán admitidas bajo la real protección, se les concederán los privilegios de pobladores, [y] el de soldados arreglados; les mercedará tierras en común y en particular para que, radicados, queden a sus descendientes; no pagarán derechos algunos, ni del de obvenciones, porque los administrarán religiosos de uno de los tres colegios de Propaganda Fide que al mismo tiempo lo harán a los indios de una misión que a poca distancia fundaré y contribuiré a todo cuanto conduzca a su mayor alivio y comodidad, nombrando por capitán a la persona de los mismos fundadores que entre ellos por sí eligieren, a cuyo cuidado quedará el gobierno militar y político (Escandón, 1746, f. 7; Cavazos, 1994, pp. 57-61).

Así mismo, concluido el reconocimiento y a punto de hacer la ejecución de las fundaciones del Nuevo Santander, Escandón incorporó el poblado de Tula a la nueva jurisdicción, por ser este un punto clave para avanzar hacia la Sierra Madre (Herrera, 2015, p. 132). Después del reconocimiento de 1747, ya de vuelta en Querétaro le tomó año y medio al conde de Sierra Gorda terminar de armar la campaña colonizadora y el sitio de los asentamientos que conformarían al Nuevo Santander, denominación política que adquirió el Seno Mexicano una vez hechas las fundaciones.

## **El llano de las Rucias y las mesas de Castrejón**

Al otro lado de la Sierra Madre estaba el Llano de las Rucias y las mesas de Castrejón, empero, para alcanzar este paraje era necesario tomar el camino por la boca del Jaumave: un estrecho paso por donde corre el río Guayalejo (Mapa 6): [en un] camino muy doblado, se sube un acuesta empinada y pedregosa, después por una mesa larga desde donde se miran las Tetillas y, más adelante toda la Sierra de Tamaulipa la de la Guasteca y, después se baja la mesa por una bajada pedregosa y empinada y después, por tierra llana se camina como una legua, se pasa el río que el que viene del Jaumave (Cervantes, 1985, p. 179).



Mapa 6. Caminos al Nuevo Santander

Nota: en el mapa se observa la dinámica espacial desde la Nueva España hacia el Nuevo Reino de León y el Seno mexicano. Se aprecian los caminos ganaderos de “labradores”, “pastores”, “la oveja”, “del Río Blanco” y la “cuesta de San Antonio” y se agregan al paisaje los caminos del Jaumave a la boca de san Marcos y el camino que transcurría por el Cañón del Guayalejo, habilitados en el contexto de la colonización del Nuevo Santander. Además, se ilustra la movilidad entre las villas fundadas al centro del Nuevo Santander.

Fuente: Ana Gabriela Arreola Meneses.

El conde de Sierra Gorda tenía por objetivo principal asegurar la comunicación entre las nuevas fundaciones y el centro novohispano, de ahí que “la primera y más importante fundación debe ponerse en el principio del Llano de las Rucias, como dos leguas al les-sureste de la boca del Jaumave, a orillas de su río” (Escandón, 1999, p. 60). Este primer asentamiento fue la villa de Santa María de Llera, fundada el 25

de diciembre de 1748 en un sitio de aproximadamente 12 leguas debajo de la boca del Jaumave, de cuyo río (que es caudaloso) se puede regar todo tipo de siembras. Para poblar esta villa Escandón reunió a 44 familias de pobladores, 11 soldados y 55 familias de indios amigos que tenía prevenido de las inmediatas sierras de Santa Clara y Monte Alberne a los que proveyó de la ayuda de costa de 100 pesos por familia, algunas fanegas de maíz e instrumentos de labranza como bueyes, rejas y hachas, para que inmediatamente trabajaran la tierra (Escandón, 1749, fs. 306-309). Finalmente, como capitán de la villa quedó Joseph de Escajadillo.

En marzo de 1749 a los pocos meses de hecha la fundación, fray Simón del Hierro, franciscano del colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas, entró al Nuevo Santander desde Zacatecas por el camino de Matchuala al valle de San Antonio, para hacer el reconocimiento del estado de las misiones adjuntas a cada poblado. De Llera dijo que vivían en la villa 10 o 12 indios originarios de las misiones de Jaumave y Santa Clara de la Custodia del Río Verde y, que la población de 30 personas estaba prácticamente amurallada por una estacada de 2.5 varas de alto, que delimitaba un terreno de 100 varas por lado a la orilla del río Guayalejo (López de la Cámara, 2006, p. 112). Aun así, la endeble muralla no había ayudado de mucho cuando unos indios *Janambres* flecharon algunas bestias y mataron a dos personas, además de que “en esta población hay muchísimas pulgas” (Cervantes, 1985, p. 179).

Desde el principio, Escandón expuso que a cada poblador y soldado entrante al Nuevo Santander se le otorgaría en merced dos sitios para ganado menor y seis caballerías de tierra para siembra, y a los capitanes de cada villa dos sitios de ganado mayor y doce caballerías de tierra. Lo cierto fue que, al momento de la fundación, a los nuevos pobladores no se les señaló un área específica que pudieran considerar como propiedad individual. En abril de 1749, cuando Escandón y Helguera volvía del río Bravo pasó nuevamente por Llera, en donde encontró a una población empobrecida, dedicada a trabajar con gran empeño en la edificación de sus casas y en la saca de agua.

Un año después, en 23 de abril de 1750, el coronel emitió el auto de visita para la villa de Llera y solicitó la presencia de todos los pobladores, escuadras de soldados e indios que se hallasen congregados, así como una lista pormenorizada de todas las familias; el objetivo era la asignación de tierras. Empero, al revisar el documento sobre la visita a la villa de Güemes, en ningún punto quedó definida la asignación de tierra para la villa, ni siquiera por señalamientos espaciales ambiguos, así también la articulación agropecuaria en esta villa carecía de la correspondencia individual.

El señalamiento de términos y linderos de la villa de Llera en 1750 no quedó precisado en su momento e, inclusive en 1757, durante la visita de José Tienda de Cuervo y la *Inspección* de Agustín López de la Cámara Alta, este último no registra los términos de la villa y la única referencia al respecto es de José Ignacio Odrizola, capitán de cabos y soldados alistados en la población, quien testificó que,

en los pobladores no se halla que estén aposesionados de tierras ningunas, porque sólo ha tomado cada uno en las que les están asignadas aquellas que ha podido labrar y todo el demás término está de común, que éste se extiende a seis leguas por el norte, seis por el sur, tres por el oriente y cuatro por el poniente (Tienda de Cuervo, 2013, p. 349).

En palabras del mismo José de Escandón, el que no se efectuara el reparto individual se debía a tres razones:

La primera porque, por bueno que sea el sitio de la fundación, nunca puede tener en su cercanía para poderlos acomodar a todos y resultarían disgustos y desabrimientos que pudieran ser muy nocivos en estos principios sobre la preferencia. La segunda, que una vez que se repartiesen las tierras, faltaría este principal incentivo de interesarse en ellas, que todos los días va atrayendo nuevas familias mucho más útiles y decentes que gran parte de los que entraron desde el principio, por lo que, reguladas en mismo cuerpo, las que corresponden a cada población, según su vecindad y la calidad de ellas, me ha parecido hacerle asignación con términos fijos, para que, gozándolas en común, puedan unir sus labores y ganados de calidad [...]. Y la tercera es porque, no hay en este paraje persona inteligente [...] que ejecutando lo justo, deje contentos a los interesados, que cada uno querrá ser preferido en lo mejor (Tienda de Cuervo, 2013, p. 97).

En 1750, Santa María de Llera tenía terminada su saca de agua del río Guayalejo, cuya toma quedaba a una distancia de 610 varas de la villa, con una presilla de piedra suelta que fue construida para guiar la corriente de agua por la acequia, que tenía hasta ocho varas y media de hondo. Con esta acequia se regaban las nueve y media fanegas de maíz ya sembrado y en espera de que en el mes de julio del mismo año se pudiera levantar cosecha, además de las huertas. Los recursos abundantes y explotables en Llera fueron la piedra de cal, arena y maderas de sabino, encino y pino (Escandón, 1750a, fs. 64-70), aspecto en el que ahondaremos en próximas líneas.

La fundación de la villa de Llera provocó las primeras reacciones de los indios que transitaban hacia Tamaulipa la Vieja, siendo el más común que los janambres flecharan el ganado. En respuesta, el capitán don José de Escajadillo dio muerte a dos indios y se agregaron a la población a cinco infantes, de los cuales tres murieron de viruela (Cervantes, 1985, p. 179). La villa de Llera fue, tal vez el asentamiento más atacado por los indios janambres, al centro del Nuevo Santander.

La misión de Peña Castillo, que había sido fundada al mismo tiempo que la villa, comparte la imprecisión de no habersele definido una cantidad exacta de tierra, pero se sabe que la primera asignación de paraje efectuada por Escandón, fue en la parte norte de la villa, en la banda opuesta del río Guayalejo, con la intención de que la misión pudiera abrir su toma de agua y tener acequia, sin embargo después de una tormenta que desbordó los ríos en 1751, el ministro de la misión se mudó del paraje y le solicitó a Escandón permiso para sembrar en la Mesa (Tienda de Cuervo, 2013, p. 349).

La promesa de tierra y agua en propiedad que había atraído al contingente de vecinos y soldados al Nuevo Santander tuvo que ser cubierta, sin embargo, era evidente que concesiones tan amplias difícilmente podrían ser viables en un entorno que no había sido completamente pacificado y, cuya conformación espacial, por medio de ocupaciones formales, no había terminado de concretarse aún después de una década de haber comenzado la colonización.

## A orillas del río San Felipe

En abril de 1750, José de Escandón emprendió la visita general de reconocimiento del estado general de las fundaciones establecidas hasta ese momento. Acompañado del escribano de guerra Joseph de Guevara, el padre fray Ignacio Antonio Ciprian, del apostólico Colegio de Guadalupe de Zacatecas y presidente de las misiones en el Nuevo Santander, además del capitán de cada villa y un misionero asignado.

Esta visita duró aproximadamente nueve meses, tiempo durante el cual se identificó el número y calidad de los pobladores; los bastimentos, ganado y armas de los que podía disponer cada vecino; las cualidades de cada paraje y los avances en infraestructura hidráulica y de vivienda que cada villa hubiese emprendido, además, se validaron las capitánías y cuerpos militares. Así también, durante la visita, Escandón ordenó que en cada villa el capitán a cargo y el padre misionero asignado eligieran los parajes más adecuados para abrir las labores que serían comunes entre los pobladores; legisló la utilidad del agua, salinas, pescado, maderas y los pastos para agostar el ganado, que había disponibles en cada paraje

y comenzó la construcción de las misiones de indios (Ahumada y Villalón, 1757, fs. 342v-343).

Es difícil hablar de territorio neosantanderino en este momento porque Escandón sólo definió las medidas espaciales en algunas villas, pero no hubo el deslinde y amojonamiento correspondientes. Fue hasta el 22 de noviembre de 1757, casi diez años después de la fundación de la primera villa, cuando el virrey Agustín de Ahumada y Villalón, marqués de las Amarillas, despachó una orden para que el gobernador del Nuevo Reino de León hiciera la asignación de las cuatro leguas en cuadro, prolongadas conforme a la ley, a cada una de las poblaciones establecidas en los agostaderos de la hacienda de la Baya, con el fin de otorgarles “término y territorio” para que quedaran distinguidas las tierras pertenecientes a cada asentamiento (Ahumada y Villalón, 1757, fs. 342v-343).

La villa de Güemes se fundó el 1 de enero de 1749 a orillas del río San Felipe, con 40 familias que habían emigrado de Linares, Labradores, la Mota y el valle del Pilón, del Nuevo Reino de León, mismas que recibieron 100 pesos de ayuda de costa y 150 fanegas de maíz (Tienda de Cuervo, 2013, p. 139). San Francisco de Güemes fue visitada oficialmente por José de Escandón el 22 de setiembre de 1750 y, hasta ese momento, la villa era sólo nominal pues no tenía un asentamiento fijo, por no haber logrado sus pobladores la habilitación de una toma para sacar agua del río Santa Engracia y, pese a que habían trabajado en la apertura de la toma, la ubicación de esta no fue la idónea. Al tanto de esta situación, Escandón y Helguera concedió que el capitán, teniente y oficiales de la villa, junto con el padre ministro misionero, eligieran el paraje más adecuado para el restablecimiento de Güemes, siguiendo como criterio principal, la posibilidad de abrir acequias para el riego.

Felipe Téllez Girón, capitán de la villa, Fray Antonio Ciprián y el ministro misionero de Güemes fray Francisco Xavier García, dictaminaron que el paraje conocido como Santa Ana era el mejor para hacer una nueva saca de agua, resultando menos costoso que tratar de arreglar la toma anterior. La nueva saca de agua fue calificada por las autoridades de Güemes con las cualidades óptimas para poder regar la porción donde se junta el río Santa Engracia y el río San Felipe, asegurando así el riego de las labores de trigo y maíz, por lo que su construcción debía ser concluida en un mes para que inmediatamente los pobladores comenzaran a sembrar algo de trigo y habilitar la tierra para la siembra de maíz en el año subsecuente.

Para poder cumplir con el señalamiento anterior, las autoridades de Güemes solicitaron a José de Escandón la asignación de maíz y herramientas para

la labranza. Debido a la sequía del año de 1749, los pobladores no pudieron hacer siembra alguna, situación que los dejó en la pobreza, pues la mayoría se dedicaba a la cría de ganado y no sabían sembrar, por lo que era necesaria la ayuda de costa “para que no se desparramen en su busca y que pueda asistir al preciso trabajo de la construcción de la acequia, remoción de la villa y labor de las tierras” (Escandón, 1750c, f. 210). Se tiene registrado que transcurrido un año de la fundación de Güemes, en 1750, el ganado de todos los vecinos sumaba 308 caballos mansos, 1608 bestias caballares de cría, 308 reses, 3976 cabezas de ganado menor, 39 mulas, 62 yuntas y bueyes, así como 14 burros (Escandón, 1750c, f. 212v).

Sin embargo, la posibilidad de concretar una acequia en el paraje de Santa Ana fue efímera. Hacia 1757, en seis ocasiones se habían hecho obras de una acequia: cuatro intentos en el río Santa Engracia y dos en el San Felipe, todos resultando infructuosos. De acuerdo con la declaración de fray Francisco Xavier Gámez, ministro misionero de la misión de Liebana, “ninguna se ha podido conseguir logro por hallarse muy baja el agua y ser moralmente imposible [...] por lo muy hondo y poca agua, pues todo el caudal apenas se compondrá de una cuarta de cuadro” (Tienda de Cuervo, 2013, p. 135).

En el documento sobre la visita del coronel Escandón a la villa de Güemes en 1750, no quedó definido el establecimiento de linderos para la villa, mientras que la asignación de tierras para la misión en Güemes fue solo por nombramiento y con señalamientos espaciales ambiguos; esto pudo deberse a que no era posible definir los términos de la villa hasta que el asentamiento formal no dejara de trasladarse. Fue hasta 1757, que Agustín López de la Cámara Alta, refiere que la villa de Llera se extendía:

[Por el Este], se dilata en 5 leguas, desde la orilla de las Mesas Prietas. Por la parte del NE, tiene poco más de una legua, que linda con el término de Padilla, que lo divide el río de Santa Engracia. Al N se extiende 2 ½ leguas, sirviendo de división el río Purificación. A su O tienen 3 ½ leguas hasta el río San Pedro que divide término, y al S tiene de término 2 ½ leguas y un octavo, lindando con el de Santa María de Aguayo (López de la Cámara, 2006, p. 95).

En adelante,

a los pobladores, aunque se les ha señalado la propiedad y término de esta villa para su labor y crianza, ha sido en común y no en particular, permitiendo sólo el que trabajen y se sirvan cada uno de las que pudiese beneficiar o pastar y otras que nos las necesiten las arriendan a los pastores (Tienda de Cuervo, 2013, p. 141).

Si bien el fundo legal de Güemes quedó fuera de los agostaderos del Fondo Piadoso, los términos espaciales de la villa invadían por mucho a la hacienda de la Baya, además de que José de Escandón otorgó una merced de tierra *sui generis* de 30 sitios de ganado menor para agostadero en las Mesas Prietas. Este acto desató una controversia con el Fondo de las Misiones de Californias (Escandón, 1750c, f. 211).

Las orillas del río Santa Engracia, hacia donde se le unen los ríos San Felipe y San Marcos, fue un espacio que hasta antes de la fundación de Güemes había sido intransitable debido a la abundante vegetación y a lo frondoso de los árboles que cerraban el paso, de modo que eran un punto de abrigo y descanso para los indios *janambres*. Fue por este motivo, que los pobladores de San Francisco de Güemes servían como soldados voluntarios, y solo de esta forma se podía mantener pacificado desde Mesas Prietas hasta Tetillas, de ahí que hasta López de la Cámara Alta, calificara este asentamiento como inexcusable, “por hallarse en el centro de los más principales de la Colonia” (López de la Cámara, 2006, p. 98).

El 1 de octubre de 1750, fray Ignacio Antonio Ciprián solicitó a Escandón la asignación definitiva de un paraje adecuado para el establecimiento de la misión de Santo Toribio de Liebana Llanes ya que, si bien al momento no había aún indios que se congregaran, era preciso ir adecuando el espacio. José de Escandón designó para la misión de Güemes 12 caballerías de tierras con la correspondiente saca de agua para riego y 8 sitios de ganado menor para pastoreo, precisamente en el paraje que distaba una legua de la villa de españoles y que era bañado por los ríos San Felipe y Caballero (Escandón, 1750c, f. 212). Pero hacia 1757 la misión de Liebana no había ocupado el paraje asignado y el misionero vivía conjuntamente con el resto de los pobladores a orillas del río San Felipe, pues no había indios que congregaran. Aun así, quedó registrado por José Tienda de Cuervo, que las tierras asignadas para la misión eran trabajadas por el misionero fray Francisco Xavier Gámez, que tenía una labor con sementeras de maíz y algunos ganados (Tienda de Cuervo, 2013, p. 135).

## El valle de las ajuntas

La villa de San Antonio de Padilla se fundó el 3 de enero de 1749 y fueron suficientes 41 familias de pobladores, compuestas por 178 personas y 49 elementos de la real escuadra, procedentes de los pueblos de Santa María del Río Blanco y San Antonio de los Llanos del Nuevo Reino de León, cuyos bienes se cuantificaron en 1750, con el registro de las siguientes cantidades: 302 caballos mansos, 143 yeguas de cría, 34 mulas aparejadas y 2 en pelo, 68 reses de cría, 58 yuntas de bueyes y 1 970 cabezas de ganado menor (Escandón, 1750b, fs. 190-191v).

La Boca de la Iglesia “nombrado así por los colonos del Nuevo Santander, porque allí buscaban refugio los indios y era un sitio donde era prácticamente imposible darles alcance” (Herrera, 2015, p. 391), era conocida como Las Ajuntas por los pastores del Nuevo Reino de León, por ser donde confluían las aguas de los ríos Purificación, Pilón y Santa Engracia (Herrera, 2015, pp. 442-449). Para Escandón y Helguera la fundación de San Antonio de Padilla significaba una solución espacial para arrancar con las fundaciones de las villas de Santander, Camargo, Reynosa y San Fernando, pues el asentamiento quedaría como barrera para el tránsito de los indios que se refugiaban en la Sierra de Tamaulipa la Vieja y la Nueva. Por esta razón, se previno desde el principio un grupo de 12 soldados que permanentemente debían prestar servicio en la escuadra volante (Herrera, 2015, p. 394). San Antonio de Padilla, al igual que Güemes y Llera, tenían delimitado su fundo legal a lindes de los terrenos que le pertenecían al Fondo Piadoso de las Misiones de Californias, sin embargo, la extensión total de sus términos ocupaba prácticamente parte de la propiedad de los jesuitas (Mapa 7).

Tal parece que Escandón quiso hacer de San Antonio de Padilla el granero de la Colonia del Nuevo Santander, pues puso mucho empeño en impulsar el trabajo agrícola en esta villa, y planeó sembrar en ella todo tipo de semillas y explotar la cría de ganado, aprovechando las corrientes de los ríos Purificación y Santa Engracia, de ahí que casi la totalidad de los pobladores debían estar participando con su fuerza de trabajo. El 20 de septiembre de 1750, Escandón registró en su visita que a más de un año de haber sido fundada la villa, los pobladores ya habían sembrado la superficie equivalente a 26 fanegas de maíz, o poco más de dos caballerías de tierra, que ya estaban prontas a cosecharse, no obstante, por no tener terminada la saca de agua y depender del temporal, las siembras se perdieron por la sequía generalizada de 1749 (Escandón, 1750b, fs. 183-200). Para tratar de salvar la situación, el coronel aprovisionó a los pobladores de Padilla con algunas fanegas de maíz sacadas de Santa María de Llera y seis cargas de trigo de Saltillo -insumos otorgados por cuenta de la Real hacienda-, para que una vez habilitadas las labores se sembraran inmediatamente.

Para no depender de los temporales, la villa de Padilla tuvo que ser reubicada en 1750 a una distancia de media legua para mantenerla cercana al margen poniente del río Purificación, esto después de que los pobladores intentaran continuamente abrir una toma de agua del río Santa Engracia sin mayor éxito. Tal vez por eso, no se tiene referencia de sus términos y linderos hasta 1757, cuando el ingeniero militar López de Cámara Alta, en su *Inspección*, registra la territorialidad de San Antonio de Padilla con 4 leguas al norte, 5 leguas

al poniente, 4 leguas al suroeste con límite en el río Santa Engracia y 3 leguas al este, hasta la boca de la Iglesia (López de la Cámara, 2006, p. 71). Sobre las características del terreno donde finalmente se asentó la villa de San Antonio de Padilla, fray Joaquín Márquez expresó:

que el terreno de esta villa por su naturaleza es bueno y al presente a propósito para que los presentes existan, pero no para que subsistan con permanencia los que forzosamente se han de aumentar, porque me parece estrecho. [...] Me parece no ser bastantes las tierras asignadas y más cuando son muchas de las asignadas muy montuosas (Tienda de Cuervo, 2013, p. 533).

Pese a la observación del religioso, la construcción material de Padilla parecía ya un asunto urgente, por lo que se ordenó que se levantaran las casas y se hiciera la fábrica de una iglesia, señalando incluso que no se usara la cáscara de sabino para techumbres ya que se pudría y “arruinaba inútilmente” (Escandón, 1750b, f. 196v). Igualmente, quedó estipulado que el acceso a las maderas, leñas y pastos era de uso común tanto para los pobladores de la villa como a los indios, quedando restringidos únicamente los árboles que bordeaban el río de Santa Engracia; y ordenó que todos los pobladores y soldados de la escuadra de Padilla trabajaran para alistar las obras de la saca de agua y una acequia, ya que la ausencia de lluvias había acortado los bastimentos disponibles.

Al parecer, pese a los esfuerzos de José de Escandón y Helguera, Padilla no repuntó como centro agrícola de la Colonia, pues el ingeniero Agustín López de Cámara Alta, refirió que:

El comercio de esta villa sólo puede ser el maíz, cuando logran la cosecha y abunde el ganado; al presente no tienen uno ni otro, y lo pasan miserablemente con el poco ganado; son los más aplicados a la labranza que los otros pueblos, ayudando su atraso haber estado desde su establecimiento con las armas en la mano (López de la Cámara, 2006, p. 75).

Pese a que la plaza de la villa era un cuadro de 124 varas por lado, al igual que el resto de las villas del Nuevo Santander, y que los materiales para la construcción de edificios eran abundantes, la iglesia y las casas reales estaban hechas de palos y cañas revocados con lodo y cubiertos con palma, además, los jacales de los pobladores estaban distribuidos desordenadamente y arrimados a las cercanías de la plaza (López de la Cámara, 2006, p. 73).

La fundación de la misión de Nuestra Señora de los Dolores de Guarnizó fue efectuada en el contexto de esta visita general de 1750 y, a diferencia de las

misiones de Llera y Güemes, la ubicación de esta misión quedó señalada dentro del fundo legal de la villa, con la finalidad de que se fueran congregando a los indios en un barrio, no así las tierras para las labores de la misión que Escandón y Helguera designó en doce caballerías de tierra y ocho sitios de ganado menor con el agua necesaria en “la parte oriente del río de la Purificación, en medio, entre el dicho y el del Pilón” (Escandón, 1750b, f. 196v), punto muy lejano del asentamiento de la villa. Esta discordancia entre la ubicación de la misión y sus tierras de labor no tuvo mayor importancia, pues la misión de Guarnizó seguía sin congregarse indios en 1757 y, en palabras del mismo Agustín López de Cámara Alta (2006):

El reverendo padre se mantiene con su sínodo y obviaciones. Puede mantener misión siempre que los indios de la Boca de la Iglesia pidan la paz y quieran congregarse. El sínodo que da su Majestad a este religioso, como todos los de esta Colonia, los recibe su convento y les envía para mantenerse, y sólo piensa en el aumento de ganado y tierras de labor para lo venidero (p. 76).

Además, por la declaración de fray Joaquín Márquez, se sabe que las tierras de la misión eran inservibles para la siembra, por estar ubicadas en Las Ajuntas, donde “en tiempos de abundantes lluvias, crecen en tanto grado que salen de madre y se hace uno, a más de esto son muy montuosas, por lo que juzgo no ser a propósito” (Tienda de Cuervo, 2013, p. 531). Esto tal vez explique por qué en 1757, de los vecinos que declararon en la inspección de José Tienda de Cuervo, ninguno reconoció que la misión tuviera asignación alguna.

Ante el rigor por la ausencia de lluvias y la pérdida de la cosecha, se empezaban a oír rumores de deserción y abandono del asentamiento. En este inestable contexto, Escandón ordenó al escribano de guerra Joseph de Guevara que leyera, al momento de levantar el padrón de vecinos, el cumplimiento de la obligación de los pobladores donde les advertía que debían,

mantenerse en esta villa con sus familias y que ninguno de sus hijos ni hijas, aunque tomen estado con personas de fuera, han de poder salir de ella para avecindarse en otra parte, como que con esa calidad recibieron ayuda de costa (Escandón, 1750b, fs. 190-192v).

Así mismo, se dio lectura a un documento similar dirigido a las 12 familias que formaban la escuadra volante, señalándoles que “en el caso de muerte o deserción de alguno de ellos, quedan los demás de responsables a cualquier cantidad que reste, de que se les hubiere suplido de Real Hacienda” (Escandón, 1750b, fs. 190-192v).

## Explorar en las inmediaciones de las bocas de San Marcos y Caballeros

En su proyecto, José de Escandón planteó que el centro político de la nueva Colonia sería aquel asentamiento desde el cual pudiera administrar la entrada y salida marítima de mercancías. Para ello propuso la apertura de un puerto en la desembocadura del río Purificación, pese a que esta puerta marítima debía tener su contraparte en la Sierra Madre para conectar plenamente con el interior de la Nueva España, de ahí que fuera imperativo una línea de asentamientos en la porción interserrana del Seno Mexicano que mantuvieran seguro el trayecto de la Sierra Madre a la costa. Finalmente, después de mucha insistencia, el puerto quedó solo en el papel, ya que la entrada oficial por mar al Nuevo Santander nunca se pudo concretar.

Por otra parte, el camino que había usado Escandón no ofrecía ninguna ventaja para el transporte de productos comerciales debido a lo difícil de su trayecto, pues transcurría por un estrecho cañón siguiendo el río Guayalejo. Una vez reconocido el Seno mexicano, José de Escandón sabía que necesitaba accesos seguros al Nuevo Santander para activar el comercio con otras provincias, por lo que ordenó a Joseph de Olazarán, mayordomo de una de las haciendas de ganado del Fondo Piadoso de Californias y, además, encargado de una ranchería de pastores que llegaba a acampar a la boca de Caballeros, el diagnóstico y valoración del terreno inmediato a las bocas de San Marcos y San Felipe para así evaluar la viabilidad de establecer una villa al pie de la Sierra y, con ello, se hizo la apertura de una vía terrestre a través de la cual las comunicaciones desde el Nuevo Santander con el resto de la Nueva España pudieron establecerse de forma permanente, gracias al camino que partía de la boca de San Marcos, traspasaba la Sierra Madre y alcanzaba hasta llegar al Jaumave, de donde la comunicación era constante, pues había un camino que continuaba hacia Palmillas, Tula, Guadalcázar y San Luis Potosí (Herrera, 2015, p. 212). Esta vía transcurría por el territorio del Nuevo Santander sin necesidad de tener que cruzar por el Nuevo Reino de León (véase en el Mapa 6) (Herrera, 2015, p. 212).

En octubre de 1750, Escandón recibió con beneplácito la evaluación que hicieron el teniente de Montadas de la Compañía del valle del Maíz, Juan Elías Moctezuma; el capitán de la villa de Güemes, Felipe Téllez Girón; el Presidente de las Misiones en el Nuevo Santander, fray Ignacio Antonio Ciprián y Joseph de Olazarán, sobre que un asentamiento en la boca de San Marcos aliviaba la proporción de distancias:

que poniéndose en este paraje la población, se halla la villa de san Francisco de Güemes como 8 leguas al nornordeste; a 6 de ella, por el mismo rumbo de Padilla y al propio 8 leguas adelante la de Santander; con lo que se logra dejar el camino derecho para dicha cordillera del norte, de población en población y lo que es más, dominar esta fértil boca – habitación y continuo abrigo de apostatas y gentiles- con los que quedan las inmediatas, pues a su abrigo, atenta a distar sólo 1 legua, la primera de San Felipe y poco más de otra, la de Caballero. Desde ella se poblarán luego y quedará no sólo seguro este gran trozo de Sierra Gorda, sino también los expresados valles y referidas poblaciones. Y la de Santa María de Llera distante como 14 leguas al les sueste [sic], por todo, lo que somos de sentir que en esta predicha boca se ponga la fundación que quedará en uno de los mejores parajes de esta colonia y de los más útiles para su conservación y aumento, siendo como son, de sentir, que ninguna otra crecerá con la abundancia que ella, según las bellas calidades que la adornan (Escandón, 1750d, fs. 174-174v).

La villa de Santa María de Aguayo se fundó el 6 de octubre de 1750, al tiempo que Escandón efectuaba su general visita, iniciando el proceso de elección de paraje el 2 de octubre de 1750, cuando se presentó el capitán Joseph de Olazarán con 24 familias que había reclutado en San Antonio de los Llanos, y que muy probablemente eran pastores, pues eran originarios de Linares, Labradores, San Miguel el Grande y San Luis Potosí. El mismo día se citó al teniente de Montadas de la Compañía del valle del Maíz, don Juan Elías Moctezuma, don Joseph Pérez de León en compañía del capitán de la villa de Güemes, don Felipe Téllez Girón, con una escolta de soldados para que exploraran en las inmediaciones de las bocas de San Marcos y Caballeros, así como el río San Felipe, todas corrientes de agua que bajan de la Sierra Madre, para decidir el sitio adecuado que ocuparía la nueva villa (Escandón, 1750d, f. 169).

En el informe entregado a José de Escandón sobre la calidad de las tierras y aguas de la boca de Caballeros, la boca de San Marcos y el río San Felipe; además de las observaciones atrás mencionadas sobre la idoneidad de un asentamiento al pie de la Sierra Madre, los inspectores resolvieron que era posible hacer sacas de agua de cualquiera de las tres corrientes de agua, sin embargo, la recomendación que emitieron privilegiaba la cuenca de la boca de san Marcos para establecer la nueva villa, por su conveniente ubicación y haber sido anteriormente ocupada. En esta recomendación no estaba incluida la asignación de un paraje para misión de indios y, en su lugar, se sugirió integrar

las viviendas de los indios en la traza de la villa (Escandón, 1750d, fs. 173-173v).

que de las bocas nombradas de Caballero, San Felipe y esta de San Marcos, que de la Sierra Gorda [...] decimos: que la primera que a lo que parece, produce 40 surcos de agua, tiene dentro razonable extensión para algunas, aunque costras, siembras; que su saca es facilísima, a esta parte oriental, por descender de alto a unos grandes valles de buena tierra pareja; que la de san Felipe, lleva alguna más agua, cuya saca por el lado del poniente, tiene alguna facilidad y tanta abundancia, ambas de buenas tierras, pescado, maderas, piedra, cal y comodidades que en cualquiera de ellas se puede hacer una gran población; pero que les lleva mucha ventaja estar en San Marcos, cuya agua, que según está informado, es permanente, es mucha más que la de San Felipe y baja de tal altura que sólo con encaminarla forma regadera, se puede llevar por donde se quiere que dicha boca es capaz, abundante de sabinos, nogales y semejantes maderas; su temperamento, algo más frío que templado, abundantísimas tierras de la mejor calidad para siembras y cría de todo género de ganados, con buenos abrevaderos y grandes abrigos y repechos en las faldas de dicha sierra; y a poca distancia, abundancia de encinos, pinos, cal, piedra, madera y leña (Escandón, 1750d, fs. 173v-174).

Atento de las recomendaciones presentadas, José de Escandón ordenó, que ante su persona se presentaran los nuevos pobladores, para hacerles el exhorto al cumplimiento de sus obligaciones. Estos entraron al Nuevo Santander con todos sus bienes materiales, por lo que no recibieron la ayuda de costa de 100 pesos por familia que Escandón otorgó en las demás villas. Además, se agregaron a la población un grupo de indios *pisones*, compuesto de “22 hombres, 4 muchachos grandes y 22 mujeres y muchachas” (Escandón, 1750d, f. 172), que se ofrecieron para congregarse en la población para edificar con posterioridad sus casas. En este contexto, Escandón nombró gobernador al indio Diego, “a quien entregó el bastón” (Escandón, 1750d, f. 172v).

En cuanto a la definición territorial de la villa, el conde de Sierra Gorda otorgó 2000 varas de tierra en cuadro para la fábrica de las casas de las 24 familias de pobladores reclutados por Joseph de Olazarán y las 22 familias de indios matriculados, en un paraje continuo a la boca de San Marcos (Escandón, 1750d, f. 174). También, hizo la asignación de un sitio de ganado mayor para ejidos, 6 caballerías de tierra y 2 sitios de ganado menor a cada una de las familias que entraron a poblar, además de 12 caballerías de tierra y 2 sitios de ganado

mayor para Joseph de Olazarán, que fue nombrado capitán y cabeza de la villa (Escandón, 1750d, f. 177v). Los términos de la villa, en 1757, le correspondían a Santa María de Aguayo 5 leguas al norte, hasta el río san Pedro; una legua al suroeste y oeste; 2 ½ leguas al noreste, sureste y este (López de la Cámara, 2006, p. 100). Al igual que las asignaciones de tierra en las villas anteriores, la articulación de las unidades agrarias de producción quedó sólo en la mención, pero no se entregó ninguna merced en particular.

Además del asentamiento formal de la villa de Aguayo, quedaron dos rancherías de pastores de las haciendas de ovejas del Fondo Piadoso en la boca de Caballeros, este grupo intermitente de pobladores estaba compuesto por 100 familias que sumaban 500 individuos, quienes después de la trasquila del ganado en la hacienda de Ibarra, entraban al Nuevo Santander y durante nueve meses convivían con la naciente sociedad neosantanderina (López de la Cámara, 2006, p. 100).

Escandón no fundó formalmente una misión por carecer de misioneros que asignar, sin embargo, ordenó que una vez presente el religioso franciscano, la misión tuviera por nombre Tres Palacios con la advocación de San Pedro, que su ubicación fuera en la boca de San Felipe, a una legua de la villa, y le otorgó 12 caballerías de tierra con el agua necesaria para su riego y 8 sitios de ganado menor para pastos, además de 100 fanegas de maíz y algunas herramientas para labranza; todo esto fue recibido y aprobado por fray Ignacio Antonio Ciprián, presidente de las misiones, quien dijo estar de acuerdo con las órdenes de Escandón (Escandón, 1750d, fs. 174v-177).

## **Cerrar la frontera con el Nuevo Reino de León: el caso de Real de Borbón**

Al tener José de Escandón aseguradas sus vías de comunicación con la Nueva España, ya sólo le restaba definir una frontera entre la villa de Hoyos y Linares del Nuevo Reino de León. Domingo de Unzaga Ybarrola, un personaje clave para Escandón que conoció muy bien las problemáticas de Linares y los intereses políticos y económicos ahí concentrados, pudo haber advertido al conde de Sierra Gorda sobre los conflictos que representaba la ganadería trashumante, de ahí que definiera su frontera en un punto intermedio como el cerro de Santiago, para fundar el Real de Borbón.

Nuevamente, Domingo de Unzaga estaba al frente de la ejecución efectiva de un poblado en el centro del Nuevo Santander, pero en este caso, la tarea debía realizarse en cuestión de días, con tal grado de discrecionalidad, que al parecer

solo muy pocos individuos estaban enterados de lo que sucedería en el cerro de Santiago. El 8 de mayo de 1757, un día antes de que el visitador José Tienda de Cuervo pasara a reconocer el cerro de Santiago, José de Escandón mandó inspeccionar el terreno circundante a dicho cerro para averiguar las comodidades del paraje y saber si se trataba de tierra dada en merced y, de ser así, a quién le pertenecía

Y si estos habían cumplido conforme a ley. Quién la poseía, cuándo se promovió el pueblo. Y que hecho, se pasase muestra de pobladores, tomando razón de las minas que se iban trabajando, a que se sigue separadamente el reconocimiento con intervención de Domingo de Unzaga y don Antonio Cortinas, sargento mayor de Linares (Mangino, 1755-1768, f. 65v).

El mismo día 8 de mayo, Domingo de Unzaga, afirmó haber subido al cerro de Santiago desde donde calculó las distancias, que registró como sigue: la Sierra Gorda tres leguas al Oeste; la boca del Pilón, cuatro leguas. La villa de Hoyos seis leguas al sureste. La de Padilla, quince al sureste, cuatro al este; la villa de Linares del Nuevo Reino de León, 14 leguas al norte e intermedicamente, quedaba un valle proporcionado para siembras con varios ojos de agua. Así también, dijo haber reconocido tres bocas de minas, de las cuales, “dos que se trabajaban tenían 16 varas de profundidad, pintando sus metales bien” (Mangino, 1755-1768, f. 66). Y no sólo eso, Unzaga declaró que se había hecho ensaye de las vetas en Charcas, donde por revoltura se habían obtenido de seis a siete onzas, y que estaba por concluirse una hacienda de fundición en la villa de Hoyos, junto con una saca de agua que no se había podido concluir. Por primera vez, en casi una década, tanto Escandón como Unzaga mencionan una veta de metal en el cerro de Santiago que, además, ya se estaba trabajando. En este aspecto se profundizará más adelante.

En la diligencia donde Unzaga expuso el reconocimiento del cerro de Santiago, manifestó también, ser propietario de las tierras inmediatas al cerro que, en ese momento, se extendían por el norte a poco más de dos leguas y media hasta el río del Pilón grande; por el poniente tres leguas hasta alcanzar la Sierra Madre; al sur, media legua hasta colindar con el arroyo de las Sabinas y por el oriente hasta la junta del arroyo de las Sabinas con el río del Pilón. Teniendo por linderos: “por el oriente y sur confinan con los agostaderos de las misiones de Californias y por el norte, son de los herederos de don Manuel de la Canal y un girón del Colegio de la Compañía de Jesús de Querétaro” (Mangino, 1755-1768, f. 67).

Empero, estuvo dispuesto a no poner obstáculos para la fundación de la nueva población, “con tal que se le reintegrase” a criterio de José de Escandón. Fue así, que el 10 de mayo de 1757, Unzaga ejecutó la fundación de un nuevo asentamiento bajo la advocación de Nuestra Señora de Begoña, con una población inicial de siete familias con 55 personas. Y puntualizó el capitán, que antes no se había podido hacer la fundación por “el riesgo de indios”, pero como en ese momento estaban presentes en el paraje más de 400 personas, entre ellos 200 sirvientes de don Manuel de la Canal, se engrosaba la vecindad, para que a su abrigo se labraran las tierras y minas (Mangino, 1755-1768, fs. 66-67).

Escandón y Helguera definió la asignación de tierras para Nuestra Señora de Begoña, que fue de tres leguas medidas desde la plaza por los tres rumbos de norte, este y sur y, hacia el poniente, hasta topar con la Sierra Madre. Esta medida, desde luego, superaba la extensión de la propiedad de Unzaga, por lo que resolvió que en el reintegro se tomara en cuenta a los colindantes. Esto quiere decir, que Escandón asumía la responsabilidad de la intromisión en tierras de particulares. Además, dejó en claro que, por lo estrecho del paraje, la población con derecho a asignación individual no debía superar el número de 60 personas (Mangino, 1755-1768, f. 67v).

En lo espiritual, el mismo 10 de mayo, Escandón le informó al padre misionero de la villa de Hoyos que, a partir de ese momento, debía administrar espiritualmente a la nueva población fundada en las faldas del cerro de Santiago y que, por no ser indios los pobladores de Nuestra Señora de Begoña, debían satisfacerle con obvenciones para su congrua o mantenimiento (Mangino, 1755-1768, 67v-68). Ahora bien, como se puede apreciar, en la copia de este documento fundacional, está ausente la denominación de Real de Borbón, no obstante, parece ser una omisión, pues el 9 de mayo de 1757 -un día antes de la fundación de Nuestra Señora de Begoña-, José Tienda de Cuervo encabezó su diligencia de visita por el cerro de Santiago, diciendo: “en el sitio del cerro de Santiago, alias el Real de Borbón” (Tienda de Cuervo, 2013, p. 236).

Fundada Nuestra Señora de Begoña, Real de Borbón, en el contexto de la visita de José Tienda de Cuervo y Agustín López de la Cámara Alta, lo que ambos funcionarios reconocieron el 9 y 10 de mayo de 1757, fue en realidad el rancho de pastores y sirvientes que había entrado ese año con las haciendas ganaderas de Manuel de la Canal, de ahí que en la visita registraran un asentamiento disperso, con habitaciones que eran jacales hechos de adobe y cubiertos con corteza de árboles y palma (López de la Cámara, 2006, p. 110). Este asentamiento de gente de servicio en el cerro de Santiago estaba bajo el mando de Domingo de Unzaga,

administrador de las haciendas de ovejas de la Casa Mortuoria de la Canal en el Nuevo Reino de León, “quien los tiene aquí fomentados y les socorre con lo que se les ofrece”, empero, las cuentas individuales, el pago y los ajustes de salarios de los sirvientes los llevaba Juan Antonio Yermo, en otra hacienda de la Casa Mortuoria en el Nuevo Reino de León (Tienda de Cuervo, 2013, p. 238).

En el transcurso del año anterior a la visita de Tienda de Cuervo, localmente, se fue perfilando el cierre de la frontera con Linares con la fundación del Real de Borbón. Era costumbre que anualmente un número elevado de pastores y sirvientes de las haciendas de Manuel de la Canal arribaran al Nuevo Reino de León, con dirección a las haciendas que este propietario sanmiguelense tenía en las inmediaciones de la villa de San Felipe de Linares, pero en junio de 1756, Domingo de Unzaga, Manuel Delgado, Marcos Xavier Alvarado y los hermanos Marcos y José Rodríguez, los “Parreños”, ubicaron las haciendas que traían consigo en las inmediaciones del cerro de Santiago, al margen del río Santa Lucía, “a donde están sus casas de Juan José Olazarán” (Sánchez, 1990, p. 89). En el año de 1757, se sumaron a este poblado de pastores las haciendas que traían los mayordomos Simón y Luis de Jasso, que se quedaron en el cerro: uno en el realito y otro en la punta del cerro, “así, todas estas familias de pobladores se fueron quedando de pobladores como se confirmaron así por el señor visitador en su general vista” (Sánchez, 1990, p. 89).

A pesar de que José de Escandón señaló la existencia del poblado de Real de Borbón desde 1755, al destacar su importancia espacial, por ser punto medio en el camino entre la villa de Hoyos y la villa de Linares, advirtió que,

ha sido siempre el más arriesgado por hallarse siempre entre las dos referidas sierras y han hecho en él, los apóstatas del Nuevo Reino de León muchísimas muertes y robos que ningún socorro puede impedir, por el abrigo de dichas dos inmediatas sierras (Tienda de Cuervo, 2013, p. 75).

Todo parece indicar que José de Escandón y Domingo de Unzaga estaban preparando el escenario para ejecutar la fundación de Nuestra Señora de Begoña, de modo que esta quedara formalmente registrada en la General Visita de Tienda de Cuervo, como asentamiento formal. No por nada, José de Escandón y el capitán Domingo de Unzaga, alcanzaron al visitador Tienda de Cuervo en el Paso Ancho o Barranca, escoltados por la compañía de Hoyos, encabezada por el sargento Juan Guerrero y la compañía de Real de Borbón -fundada un día antes!-, liderada por nada menos que Francisco Javier Jasso (Herrera, 2015, p. 328).

Incluso, los únicos testigos de la visita fueron Luis de Jasso y Marcos Xavier de Alvarado, ambos, mayordomos de la hacienda de ovejas de Manuel de la Canal, quienes declararon que el poblado estaba compuesto por 68 jacales de madera y paja con una población de 400 personas entre hombres, mujeres y niños, todos criados y sirvientes de las haciendas de ovejas de la Casa Mortuoria de don Manuel de la Canal. En ese momento, los sirvientes y pastores estaban experimentando sembrar, por vez primera, en Real de Borbón dos fanegas de maíz de temporal, con la esperanza de poder levantar alguna cosecha; además de llevar trabajado 740 pasos de una acequia, con el fin de lograr cosechas de riego (Tienda de Cuervo, 2013, p. 238).

Sobre la minería en Real de Borbón, se retoma la propuesta que hace el historiador Octavio Herrera Pérez, quien plantea que las vetas minerales fueron en realidad una estrategia de Escandón y Unzaga para que con la visita de Tienda de Cuervo y Agustín López de la Cámara Alta se le atribuyera a esta población la categoría de real minas, “esto a pesar de que la evidencia minera no era contundente, sino solo se conocía de ella por los testimonios recabados durante su visita, en contraste con la economía pastoril que era inocultable” (Herrera, 2015, p. 330).

Herrera Pérez subraya que los testimonios de los testigos sobre la existencia de bocas minerales reconocidas con los nombres de “Loreto” de Domingo de Unzaga, Las Ánimas, la de Bernardo Sánchez y la de Manuel Delgado, situadas en la loma del Armadillo, del cerro de Santiago, fueron en realidad declaraciones pactadas con José de Escandón para “confirmar lo dicho por Domingo de Unzaga en cuanto a la existencia efectiva de riqueza mineral en el cerro de Santiago” y que “el tiempo se encargó de demostrar que no eran una realidad” (Herrera, 2015, pp. 332-333).

El rechazo de los indios a la presencia permanente de hombres forasteros en espacios comúnmente deshabitados fue inmediato, pero José de Escandón sabía que debía negociar un equilibrio de fuerzas y aceptar hasta cierto punto las condiciones impuestas por los nativos, para así tener un tiempo de tregua suficiente para abrir caminos, levantar cosechas y criar ganados. Por la reciente entrada de Escandón, era necesario un breve momento de paz para cimentar el Nuevo Santander, pues, luego de seis meses continuos de campaña con el piquete de milicianos originarios de Guadalcázar, Valle del Maíz y Tula, las consecuencias habían sido desastrosas con la pérdida de la mayor parte de los caballos y la gente agotada por la crudeza de la intemperie de tantos días de campaña, quedando como única satisfacción de los pobladores el goce del fuero militar que el virrey les había concedido.

Ante un panorama donde ya se avizoraba un futuro incierto, Escandón tuvo que actuar y resolver, en lo posible, la grave situación de empobrecimiento que estaba mermando a las villas. En este contexto se entiende la posible inviabilidad de las misiones de indios, ya que, la prioridad fáctica era el desarrollo exitoso de las villas de españoles, quedando las misiones franciscanas supeditadas a los recursos sobrantes. Solo así se entiende que Escandón haya evitado fundar una misión de indios en las inmediaciones del Nuevo Santander, en un paraje entre las villas de Cadereyta y Linares, luego de que el capitán indio Francisco de la Garza se ofreció a congregarse junto con la gente que le seguía; Escandón decidió que se congregaran en un paraje llamado Tapextle en el Nuevo Reino de León y para ello los dotó de las herramientas necesarias para trabajar la tierra, pero no se mostró más interesado al respecto y remitió al capitán Francisco de la Garza ante el gobernador del Nuevo Reino de León para que les asignara maíces y algunos bueyes mientras lograban cosechar. Finalmente, Escandón decidió evadir la responsabilidad de fundar una misión, al saber que muchos de los indios que acompañaban al capitán Francisco de la Garza estaban contagiados de viruela (Escandón, 1749b; Tienda de Cuervo, 1930, p. 295).

## **Domingo de Unzaga y la incorporación de San Antonio de los Llanos al Nuevo Santander**

Mientras que el establecimiento de poblados agrícolas en la porción interserrana del centro del Seno Mexicano representaba los cimientos del proyecto económico del Nuevo Santander, por ser una amplísima área con sobrados recursos para la explotación agropecuaria, contrariamente, estas tierras estaban en propiedad del Fondo Piadoso de las Misiones de Californias, quienes explotaban casi todos los agostaderos del valle de San Antonio de los Llanos. Escandón sabía que la ejecución exitosa de su proyecto económico solo era posible si explotaba exitosamente los recursos del valle de San Antonio de los Llanos, como abiertamente lo manifestó en su *Reconocimiento*, pero estos eran jurisdiccionalmente parte del Nuevo Reino de León. Por ello, se analizan las soluciones del conde de Sierra Gorda para poder hacerse jurídicamente de estos espacios.

Escandón pudo haber considerado a algún miembro de la familia Sánchez de Zamora, pese a que estos eran ya un grupo muy mermado política y económicamente en la región, por lo que sus primeras intervenciones políticas en la Colonia fue cuando Francisco Sánchez de Zamora se unió como teniente de campaña a la compañía militar de Padilla, para luego ser asignado como capitán de la villa de San Fernando en 1749 (Escandón, 1750b, f. 185v), aunque, más

adelante Lucas Antonio Sánchez de Zamora, también fue un hombre importante dentro de los mandos políticos del Nuevo Santander. Otro personaje era Antonio Ladrón de Guevara, que conocía muy bien el entramado económico y social desde Cadereyta hasta San Antonio de los Llanos, pero se trataba del hombre que perdió la competencia por la colonización del Seno Mexicano y cuyo proyecto era la inspiración de las intenciones de Escandón en Llanos. Finalmente, el elegido para manejar la situación fue Domingo de Unzaga Ybarrola, quien tenía el suficiente capital económico en Linares para llevar a cabo la incorporación estratégica del valle de San Antonio de los Llanos al Nuevo Santander.

Al igual que otras familias de San Miguel el Grande, como los condes de Casa Loja, la Casa de Primo y los descendientes de Manuel de la Canal, enviaban sus haciendas de ganado menor a agostar en las inmediaciones del cerro de Santiago y el potrero de La Oveja, muy cerca de la villa de Linares del Nuevo Reino de León (Sánchez de Tagle, 1982, pp. 53-54). En este contexto, Domingo de Unzaga Ybarrola, peninsular de nacimiento, pero avecindado casi toda su vida en San Miguel el Grande, conocía muy de cerca a este poderoso círculo social sanmiguelero, pues era el administrador en Linares de las haciendas de ovejas de sus vecinos. Unzaga Ybarrola, era hijo de Gaspar de Unzaga y María Concepción de Alday. No se conoce exactamente la fecha de su nacimiento, pero se casó con Feliciano de Menchaca, joven sanmiguelero con quien tuvo tres hijos: Ana María Menchaca, José María y Luisa María de Unzaga y Menchaca (Sánchez de Tagle, 1982, pp. 46-48).

A diferencia de los sanmigueleros para quienes trabajaba, Domingo de Unzaga Ybarrola decidió radicar en el Nuevo Reino de León y en 1744, compró la hacienda de la Mesa del Horrio (o Elorrio), ubicada en el valle de San Antonio de los Llanos, en el privilegiado punto donde termina el camino de la cuesta de San Antonio. Esta hacienda de labor y agostadero había sido propiedad del general Luis García de Pruneda, anterior gobernador del Nuevo Reino de León, y fue dividida en dos porciones hereditarias. Una porción le pertenecía a doña Leonor García de Pruneda y la otra a don José Alejandro Muñoz de Herrera y Juana Josepha Muñoz de Herrera, nietos del difunto general y vecinos de la ciudad de Monterrey.

La transacción se hizo en Monterrey los días 12 y 13 de octubre de 1744, ante el gobernador del Nuevo Reino, don Pedro de Barrio Junco y Espriella, por un total de 850 pesos en reales, divididos en 550 pesos por la porción de Leonor García de Pruneda (Berrio, 1744a, fs. 80v-83v) y 300 pesos por la porción de los hermanos Muñoz Herrera (fs. 83v-85v). Con esta compra, Domingo de Unzaga

Ybarrola pasó a ser propietario y vecino del valle de San Antonio de los Llanos, por lo que la entrada de José de Escandón al Seno Mexicano y la territorialización del Nuevo Santander no le pasaron desapercibidos. Con la territorialización de las villas en el centro del Nuevo Santander en los llanos de San Antonio, se cruzaron las acciones políticas de José de Escandón con las aspiraciones particulares de Domingo de Unzaga Ybarrola, personaje que a la larga fue pieza clave para comprender la conformación territorial del centro del Nuevo Santander.

Con Domingo de Unzaga como aliado, la cuestión para Escandón fue dar con una justificación válida que avalara la ejecución de tal incorporación. Al parecer, el 30 de marzo de 1751, Domingo de Unzaga informó a José de Escandón, que en ese momento estaba en Querétaro, de los incendios, robos y muertes que indios rebeldes, habían ejecutado en las inmediaciones del poblado de San Antonio de los Llanos, al punto de que los pocos vecinos que quedaban habían abandonado el lugar, “dejando al servicio de dichos bárbaros tan importante terreno, camino y entrada precisa para las haciendas de ovejas y comercio de la mayor parte de este reino de León” (Escandón, 1751a, f. 245).

Por este documento se sabe que hacia 1751, quedaban en San Antonio de los Llanos solo nueve indios tlaxcaltecos, por lo que supuestamente, el abandono de este pueblo significaba un punto débil para la seguridad y economía del Nuevo Santander, pues los indios cruzaban por el pueblo y lo usaban de escondite por quedar inmediato a la Sierra Madre; además, por la nula explotación de las labores y agostaderos, el conde de Sierra Gorda evaluó que sería un desperdicio dejarlo abandonado y, agregó, que “ya contaba con 70 familias para fundar una nueva villa, que estaban prontas a trabajar las labores que se les asignasen” (Escandón, 1751a, f. 246).

El escenario estaba listo para completar la secuencia de fundaciones que le eran tan necesarias a Escandón. Por lo que inmediatamente, el 14 de abril de 1751, Escandón emitió una carta orden a Domingo de Unzaga, donde le hacía saber que considerando el estado del pueblo de San Antonio de los Llanos ordenaba que a costa de Unzaga, se ejecutara la fundación de un nuevo asentamiento que se llamara villa de Hoyos, con la advocación de Santo Domingo (Escandón, 1751a, 244-244v), “totalmente excluida y exenta de la jurisdicción del gobernador del Nuevo Reino de León, según lo están las establecidas en la inmediata costa” (f. 248). Las proporciones de la villa quedaron definidas en 2000 varas en cuadro para iglesia, plaza y huertas, además de tres leguas por cada viento para los pobladores donde quedaron incluidos los indios tlaxcaltecos, que conservaron los mismos fueros que el Nuevo Reino de León les hubiese dado (f. 248).

Domingo de Unzaga fue conferido con “poder y facultad” para disponer de las 70 familias de pobladores, la mayoría de ellos originarias de la alcaldía del Río Blanco, que ya estaban convocados y listos para asentarse. La villa de Hoyos se ubicó en el paraje que ocupaban los nueve indios tlaxcaltecos, a dos leguas de distancia de San Antonio de los Llanos. La elección de este sitio y no otro es porque contaba con la cantidad de tierra y agua suficientes para ir aumentando la población; en recompensa, los indios tlaxcaltecos desocupados serían adheridos al Nuevo Santander y compensados con tierras equivalentes, una solución que Escandón le había planteado también al Fondo Piadoso de las Misiones de Californias (Escandón, 1751a, f. 248v).

La premisa de Escandón para poder disponer de un terreno que oficialmente le correspondía al Nuevo Reino de León, es que esta gubernatura no había puesto remedio alguno al “deplorable estado en el que estaba por los insultos de los indios fronterizos” (Mangino, 1751, f. 53v), por lo cual era pertinente que se repoblara, pero dentro de la jurisdicción del Nuevo Santander pues, “como se haga el servicio para su Majestad, tanto vale bajo de un gobierno que de otro y más, estando como está” (Escandón, 1751a, f. 250). Esta propuesta fue presentada al virrey Juan Francisco de Güémez y Horcasitas, pero fue revisada por el marqués de Altamira, quien resolvió favorablemente a lo expuesto por Escandón y añadió:

no parece necesario el que dicho gobernador informe, siendo incontrovertible la utilidad que podrá seguirse con la radicación de ese vecindario sin costo alguno de real hacienda, por lo que se servirá vuestra excelencia de aprobar el contenido de dicha consulta, ordenándole al coronel don Joseph de Escandón, y de parte de vuestra excelencia, promueva al capitán don Domingo de Unzaga para que cuanto antes se verifique la dicha población y que procure dejar contentos a los indios tlaxcaltecos que asistían en dicho paraje, reservándoles las tierras competentes y necesarias, dando cuenta con las diligencias (Escandón, 1751a, f. 251v).

Domingo de Unzaga Ybarrola, reconocido por el mismo Escandón como “hombre de empeño”, al haber sido nombrado capitán de la compañía de la cordillera del norte y capitán de la recién fundada Santo Domingo de Hoyos, de inmediato se enfocó en habilitar sacas de agua del Río San Antonio para abastecer la nueva villa, a partir de una acequia madre, “que nace en las corrientes del mismo río”, cuya medida “tiene cuatro varas de ancho, las cuatro no muy distantes, queda en dos; que sigue hasta parecer del lugar donde tiene su situación dicha villa”; esta obra fue pagada por el propio Unzaga (Escandón, 1753, f. 2).

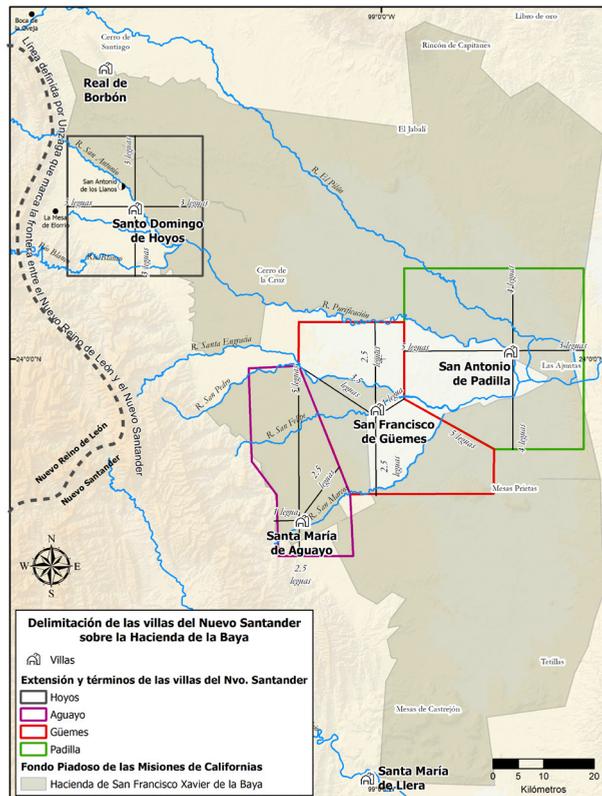
Comenzó su curso el día 24 del presente mes de diciembre de este año de 1753, [...] al medio día. A cuya fábrica, asistió de día y noche el señor capitán don Domingo de Unzaga Ybarrola, quien, no obstante de haber algunos ojos de agua en dicha villa, efectuó dicha acequia por evitar sus escases; con lo cual se podrá regar sin trabajo alguno el distrito del agua y media. Y para que conste, doy la presente certificación a pedimento verbal del dicho señor capitán don Domingo de Unzaga Ybarrola, en 27 del mes de noviembre de 1753. Y la firmé. Fray Fernando Ruíz Junco (Escandón, 1753, fs. 1-1v).

Unzaga Ybarrola fue recompensado con el nombramiento de comandante de las tres escuadras volantes que protegían las villas de Hoyos, Aguayo, Güemes, Burgos y el Real de Borbón; fue comandante de los soldados de la villa de Valles y teniente coronel de los reales ejércitos de la Nueva España en la costa del Seno Mexicano, cargo que le confirió el virrey de la Nueva España, el primer conde de Revillagigedo, por sus aportaciones a la colonización del Nuevo Santander. En vida, Unzaga se caracterizó por su inconmutable dureza para castigar a los indios que participaran en algún ataque y su disciplina para manejar las compañías volantes que lo hizo una leyenda, pero de esto se hablará más adelante (Osante, 2003, p. 171; *Cartas y título del señor Unzaga, cuyas contestaciones son con varios comandantes de tropas y el alcalde mayor de Río Blanco en que da parte de los asaltos que hacen por aquellas inmediaciones los indios*, 1763).

Pese a la transferencia de jurisdicción, los vecinos de Río Blanco, Labradores e incluso San Antonio de los Llanos, eran conscientes de que la villa que llaman de Santo Domingo de Hoyos era en sí San Antonio de los Llanos, hoy “con sólo la diferencia de haberse mudado sus habitantes y vecinos un cuarto de legua [*sic.* por media] más abajo, hacia el terreno de esta nueva colonia a quien está agregada” (Cavazos, 1994, p. 46-47). El poder político delegado de las autoridades virreinales a manos de José de Escandón, le permitió satisfacer la territorialidad de la porción interserrana del Nuevo Santander, hasta donde le pareció conveniente, de ahí que apoyado en Domingo de Unzaga, los intereses territoriales del primero y los político-económicos del segundo no terminaron con San Antonio de los Llanos y, en su momento, Escandón abiertamente manifestó que:

con estas provisiones podré yo trabajar a mi entrada en las fronteras del Reino de León sin pedir gente donde regularmente la dan [...], y al ejemplo de dicha fundación, pueden irse proporcionando otras que ciñan y abracen aquel trozo de sierra gorda o madre, hasta la villa de Linares, para lo que será de

grande incentivo el que la soberanía de vuestra excelencia, se digne honrar, favorecer y alentar al expresado capitán don Domingo de Unzaga o lo que vuestra excelencia estimare más de su superior agrado, que como siempre será lo mejor.



Mapa 7. Fundación de villas en el centro del Seno mexicano bajo la jurisdicción del Nuevo Santander

Nota: las villas fundadas el centro del Nuevo Santander comprometieron porciones pertenecientes a la hacienda de San Francisco Xavier de la Baya perteneciente al Fondo Piadoso de las Misiones de California. En el mapa se observa comparativamente la superposición de espacios que implicó la definición de la frontera entre el Nuevo Reino de León y el Nuevo Santander que fue una decisión política más que espacial. La extensión de los términos de cada villa es aproximada y sólo fue enunciativa pues en la práctica no se aplicó por la denuncia de los Jesuitas.

Fuente: Ana Gabriela Arreola Meneses.

## Un difícil comienzo: la explotación agrícola en las villas centrales del Nuevo Santander en la década de 1750

Desde las primeras fundaciones de las villas de Llera, Güemes y Padilla, los pobladores se dedicaron a labrar la tierra, pero las condiciones climáticas eran contrarias a los esfuerzos de los colonos por levantar cosechas, por lo que la conformación de la naciente sociedad del Nuevo Santander estuvo marcada desde su origen por los estragos de tres años consecutivos de ausencia de estas.

Entre 1749 y 1750 las sequías fueron intensas, las cosechas de maíz eran insuficientes para alimentar a la población, por lo que quedó como única opción la compra de maíces a las jurisdicciones cercanas. En 1750 José de Escandón negoció con la alcaldía de Tamiagua la compra de 300 fanegas de maíz que, para su desgracia, no llegaron al Nuevo Santander por haber naufragado la embarcación que llevaba el grano desde el puerto de Veracruz hacia Soto la Marina, el incidente ocurrió el 14 de septiembre de 1750 frente a la barra de Tampico, con un saldo de toda la tripulación muerta. Esta situación provocó el empobrecimiento generalizado, llegando al punto de que los individuos intercambiaban las camisas y las armas por granos (Escandón, 1751-1752, f. 4).

Los pobladores previniendo la ausencia de lluvias en el año de 1751, abrieron las sementeras en los derramaderos de los ríos, para así asegurar la cosecha de maíz, no obstante, en ese año las villas de Aguayo, Llera, Güemes, Escandón y Padilla quedaron devastadas cuando dos huracanes arrasaron en las planicies del Seno Mexicano. El 23 de julio de 1751, tocó tierra un huracán cuya abundancia de lluvias arrasó con dos terceras partes de lo sembrado en todas las villas del Nuevo Santander, debido a que las milpas de maíz se abrieron en los derramaderos o puntos de acumulación de agua, y pese a que el grano estaba a semanas de ser cosechado, todo se perdió al desbordarse los ríos; el tercio de las milpas que no fue arrastrado por la corriente se pudrió al quedar anegado. Pese a lo desolador del panorama, una vez seca la tierra, los pobladores se avocaron a sembrar nuevamente durante el mes de agosto con la intención de recuperar los últimos meses de lluvia y aprovechar así las tierras de temporal, pero la entrada de un segundo meteoro el día 7 de septiembre de 1751, terminó de arruinar las labores de casi todas las villas, por las lluvias que duraron por lo menos diez días seguidos, lo que provocó nuevamente el desborde los ríos.

Los daños fueron cuantiosos y no sólo afectaron al Nuevo Santander, Antonio Ladrón de Guevara señala que, en valle del Maíz, se habían perdido algunas casas; igualmente, en Santa María del Río Blanco, Linares, valle del Pílon y el Guajuco, en el Nuevo Reino de León, las fuertes corrientes de agua

se habían llevado las cosechas, la iglesia e incluso a varias personas. Los daños materiales más pronunciados fueron en la ciudad de Monterrey, donde quedaron destruidas la mayoría de las casas hechas de cal y canto (Escandón, 1751-1752, f. 56). Igualmente, José de Escandón informó que la mitad del pueblo de indios de Saltillo había desaparecido. En Guajuco, Pílon, Linares y Río Blanco habían muerto varios por ahogamiento y en valle del Maíz y Guadalcázar se habían perdido las cosechas, la iglesia, las casas y 25 personas (Escandón, 1751-1752, f. 3v).

En cuanto a los daños en el Nuevo Santander notificó la pérdida de la mitad de las milpas de Santa Bárbara y Aguayo, y el total menoscabo de las sementeras de Horcasitas, Altamira, Escandón, Santander y Burgos. Los únicos maíces que se salvaron fueron los de San Fernando, donde se pudieron rescatar las 100 fanegas de maíz comprado al Nuevo Reino de León (Escandón, 1751-1752, fs. 2-3v). En cuatro informes complementarios al de Escandón, presentados por el presidente de las misiones del Nuevo Santander, fray Ignacio Antonio Ciprián; el sargento mayor a paz y guerra Antonio Ladrón de Guevara; el capitán de caballos corazas de la compañía de villa de Valles Juan Francisco Barberena y la declaración de Joseph de Guevara, escribano de guerra y teniente de campaña, el panorama no aparece más amable, pues además de reafirmar el informe de Escandón, agregaron que la actividad ganadera también sufrió pérdidas al morir ahogados gran parte de los bueyes de la hacienda de Pablillo en el Nuevo Reino de León, que fue despoblada en 1751 por orden del gobernador (Escandón, 1751-1752, f. 6v). La situación agrícola del Nuevo Santander alcanzó tal grado de emergencia que los pobladores tuvieron que recurrir a los recursos alimenticios de los indios nativos para poder complementar su dieta. De acuerdo con la declaración de los indios ancianos de la villa de Santander, no se había visto una situación parecida de sequías seguida de una destructiva inundación (Escandón, 1751-1752, f. 61).

Después de la pérdida de los primeros intentos de cosechas en el Nuevo Santander, los capitanes de las villas manifestaron la necesidad de que la Junta de Guerra y Hacienda resolviera favorablemente la solicitud de Escandón para que el Real Tribunal de Cuentas otorgara los 12 000 pesos necesarios para adquirir 3500 fanegas de maíz. Esta adquisición se haría por medio del capitán Agustín de Iglesias Cotillo, apoderado de José de Escandón en la Ciudad de México y almacenero de la corte, quien enviaría el maíz al Nuevo Santander. Pese a la evidente urgencia para comprar maíz, fueron importantes los señalamientos que en su momento hizo el marqués de Altamira, al advertir que el Real Tribunal de

Cuentas, debía cubrir también el costo de los fletes de las 3500 fanegas, además de recomendar que la compra se hiciera en el mes de diciembre.

La decisión sobre la asignación de la cantidad solicitada fue discutida por la Junta General de Guerra y Hacienda, reunida el 17 de abril de 1752 en la Ciudad de México, donde se convocó a todos los ministros togados y contadores del Tribunal de Cuentas, para discutir sobre los gastos ya inferidos. Y es que la Junta General de Guerra y Hacienda, veía con reticencia que Escandón siguiera solicitando dinero no solo para maíz, sino también para la compra de ropa, tabaco, mercería y agasajos para los indios por 10 000 pesos, además de una erogación personal a su favor de 25 000 pesos, alcanzando un total de 47 000 pesos ya con los gastos de campaña (Escandón, 1751-1752, fs. 16-16v). Finalmente, la Junta de Guerra decidió otorgar únicamente los 12 000 pesos para la compra de maíz (Escandón, 1751-1752, fs. 66-69).

Mientras la Junta resolvía, Escandón recibió maíz de las fronteras del Nuevo Santander y ordenó a los pobladores de las villas de Llera, Aguayo, Padilla y Güemes la construcción de sacas de agua (Escandón, 1751-1752, fs. 64-65v). En 1752 el capitán Domingo de Unzaga, uno de los hombres de confianza de Escandón, estaba concluyendo el establecimiento de la villa de Santo Domingo de Hoyos y, desde febrero del mismo año, se habían sembrado nuevamente las sementeras con semillas de trigo, lenteja, garbanzo, alverjón y cebada para probar la adaptación de la semilla y para que los pastores que llegaron a poblar el Seno Mexicano aprendieran el trabajo de labradores, pues “por lo común eran estos pobladores de parajes donde se criaron ganados, ignoran totalmente el uso de la labranza y como esta es fundamento de comodidades que ofrece el país, me ha dado mucho trabajo irlos introduciendo a ella” (Escandón, 1751-1752, f. 73v).

En este aspecto, Escandón halló una peculiar solución para la adaptación de los nuevos pobladores al llevar a las villas centrales del Nuevo Santander un grupo de indios pames que eran labradores y vivían fuera de las misiones de la Custodia del Río Verde, para que enseñaran a los pastores a trabajar la tierra.

En el mes de julio de 1752, se habían logrado algunas cosechas de maíz en las villas de Santa Bárbara, Horcasitas, Llera, Aguayo y Padilla, empero, en esta última, las obras para la saca de agua y la construcción del puente sobre el río de Pílon fueron interrumpidas para aprovechar la temporada de siembras, pues si bien era importante la habilitación de infraestructura de riego, era vital lograr cosechas. En cuanto a la ganadería, Escandón compró novillos a criadores de la Huasteca (Escandón, 1751-1752, f. 73v) y con la liberación de los 12 000 pesos para abastecer al Nuevo Santander de “3500 fanegas de maíz, para el

socorro y sustento de los pobladores, escuadras, indios congregados y dispuestos a congregarse en dicha costa”, ocurrida el 18 de mayo de 1752 (*Liquidación de cantidades erogadas en la Colonia del Nuevo Santander*, 1764, f. 274), adquirió, además, dos bergantines o goletas en Veracruz los cuales facilitarían el tráfico de efectos al Nuevo Santander (Escandón, 1751-1752, f. 71v).

La compra de estas goletas apuntalaba el proyecto de habilitación de un puerto en la desembocadura del río Soto la Marina (Zorrilla, 1980, pp. 31-32), sin embargo, los máximos avances en la infraestructura portuaria del Nuevo Santander fue la habilitación de una villa ribereña como lo fue Soto la Marina, donde Escandón habilitó un amarradero para las goletas de su propiedad en el margen izquierdo del río Purificación, a siete leguas de su desembocadura, por la imposibilidad de poder utilizar el puerto natural por más de seis años, hasta la inspección de José Tienda de Cuervo y Agustín López de la Cámara Alta en 1757, que dieron su parecer sobre la inviabilidad de abrigar embarcaciones comerciales y defensivas (Zorrilla, 1976, p. 94).

Tal parece que las condiciones ambientales no mejoraron en los años posteriores. En la correspondencia enviada por José de Escandón al virrey, en abril de 1754, menciona la inestabilidad de las cosechas en algunas villas como la de Padilla, que obligó a los vecinos a vender sus armas para proveerse de bastimentos ante el latente estado de pobreza y poco acceso a productos de intercambio. Así mismo, en este contexto de inestabilidad social, los intentos de la construcción material de las villas del centro del Nuevo Santander se veían limitadas por la escasez de oficiales y peones con conocimiento en construcción, por lo que la fábrica de casas quedó supeditada al progreso de las cosechas, que fue donde se puso el mayor empeño (Escandón, 1754-1755, fs. 238-240v).

En verano de 1756, las condiciones meteorológicas de la costa del Seno Mexicano no apuntaban a un buen cierre del año agrícola. Del 5 de junio al 17 de agosto no llovió lo suficiente como para hacer producir las milpas de temporal, lo que ocasionó la pérdida de lo sembrado, además, hay registro de malestares fisiológicos entre los vecinos de la Colonia, referidos como “calenturas”. El 17 de agosto, cayó un leve aguacero que solo sirvió para “encender más la tierra”, pero el 28 de agosto “empezó a llover con tal fuerza que causaba horror” (Escandón, 1756, fs. 290-290v). Las lluvias duraron casi diez días continuos y después se aplazaban por uno o dos días, hasta que el 19 de septiembre de 1756, a partir de las 6 de la tarde, un huracán “de norte y nordeste” alcanzó la villa de Cinco Señores Santander. La fuerza de las precipitaciones y la cantidad de agua acumulada en una noche aflojó la tierra y provocó el desgajamiento de algunos

cerros, se desbordaron los ríos y se cayeron los jacales de los vecinos de la villa de Cinco Señores, “daba compasión ver la gente y especialmente los enfermos que abundaban, toda mojada y sin poder ni haber disponerles que comer” (Escandón, 1756, fs. 290-290v).

La situación más documentada de la tormenta de 1756 quedó registrada por las consecuentes pérdidas materiales relacionadas a José de Escandón. A diferencia de los jacales de adobes y tablas con techumbre de palma donde vivían los vecinos de la villa de Santander, la casa de Escandón estaba construida con piezas de sillería y mampostería ordinaria, pero por falta de operarios, los cimientos no tenían más de una vara de profundidad, de ahí que por las fuertes corrientes de agua, la casa comenzó a desgajarse. Los hijos y esposa de Escandón y Helguera se encontraban en ese momento viviendo en el Nuevo Santander, así que la familia tuvo que abandonar rápidamente la casa, cosa que no pudieron hacer dos sirvientes, que murieron al interior del edificio cuando este se derrumbó. José de Escandón describe la tragedia del 17 de septiembre como sigue:

Se hallaban todos en camisa, así los sacamos. Y con mi mujer y resto de familia, marchamos por el agua a acomodarla en algunos jacales, que aún todavía quedaban en pie. Antes de bajar la escalera, cayeron seis piezas en dicha esquina, cuyo estallido hizo estremecer el resto de la casa. En otras piezas de abajo había criados y criadas enfermas, que sólo dio el corto tiempo lugar a sacarlos y ponerlos en la plaza en el agua que corría y llovía. Y sólo murieron un esclavo mío que me había servido de paje muchos años y otro mulato que, por querer sacar una cabra, les cayó la casa encima (Escandón, 1756, f. 290v).

Los sirvientes de Escandón que sobrevivieron al derrumbarse la casa en Santander, les alcanzó la muerte por enfermedad, de “calidad de que de seis criadas que traje, murieron las cuatro y algunos de los oficiales y demás gente que había traído; al mismo tiempo, se enfermaron los cocineros y el panadero” (Escandón, 1756, f. 290v). Las pérdidas materiales derivadas de la tormenta mermaron aún más el ánimo de los vecinos en Santander, además, la muerte de quienes ejercían algún oficio representaba un desbalance para la naciente sociedad neosantanderina, pues los pobladores, que seguían adaptándose ambientalmente al Seno Mexicano, tenían que hacer reiterados esfuerzos por sacar adelante la economía de la nueva Colonia. Pese a todo, hubo quienes simplemente no pudieron sobrevivir a causa de la enfermedad de las “calenturas”.

Las lluvias se detuvieron el 7 de octubre y las consecuencias fueron casi las mismas que en la tormenta de 1751. La saca de agua de Burgos desapareció

por la creciente. Las villas de Padilla, Hoyos, Güemes y Aguayo perdieron sus maíces. La villa de Llera perdió, además de los maíces, muchos de los jacales de los pobladores. Por su parte, la mayoría de los indios que vivían en las misiones, las abandonaron y aprovecharon la ocasión para llevar consigo algunos de los ganados que quedaron sueltos. Tal parece que la tragedia más grave ocurrió en la boca de Santa Rosa, donde se desgajó un peñasco que mató a catorce familias de pastores y algunos ganados (Escandón, 1756, f. 291v-292).

En 1757, José Tienda de Cuervo refiere que las cosechas logradas hasta ese año no eran constantes por las irregularidades de los tiempos y por ser la mayoría de las sementeras de temporal. Las poblaciones de Hoyos, Aguayo, Llera, Escandón y Santa Bárbara eran de las pocas que levantaban cosechas, e inclusive las poblaciones que carecían de semilla acudían a comprar a Hoyos, Aguayo y Jaumave, ocurriendo en algunos casos el intercambio de semilla por sal que sacaban de las lagunas de San Fernando y de la barra de Santander (Tienda de Cuervo, 1930, p. 16). No obstante, era común que el escenario agrícola de la porción central de Nuevo Santander fuera como la refiere Tienda de Cuervo:

[A los labradores] les hace conocer que será raro el que se logre una cosecha completa de las sementeras que expongan al temporal, no por la calidad del terreno, pues al parecer no puede ser su panino más adecuado para todo, sino por los extraordinarios temporales que después les sobrevienen, pues acudiendo por lo general en los meses de mayo y junio con regularidad las aguas para alentarlos a la siembra, logran ver sus milpas en el mejor estado, cuando después les sobreviene o una dilatada suspensión de lluvias que las seca o tanta abundancia de ellas que las enguarchina por un lado o las inunda por el otro con las crecientes de los ríos que desbordan; así ha sucedido en el año pasado y en este, en que más se han esmerado en sembrar. Las muchas aguas que fueron generales en el Reino, perdieron en aquel, las más de las cosechas de la colonia y en el presente la rigurosa seca de dos meses, acompañada de fuertes vientos por el sudeste, agotaron las más de las milpas, que a mi entrada en dicha colonia vi en el mejor estado y a la salida las encontré casi perdidas (Tienda de Cuervo, 1930, p. 15).

Pese a la poca habilidad de los pobladores en el trabajo agrícola, como lo refirió José Tienda de Cuervo, quien resaltó el “genio flojo de los vecinos y nada inclinados a la labor”, era determinante que los pastores dedicados a la cría de ganados lograran cosechar el maíz necesario para su subsistencia, pues de lo contrario los asentamientos de las villas que carecían de cosechas, debían acudir

a Llera y Santa Bárbara para comprar maíz a 1 peso la fanega, cantidad costeadada directamente por los vecinos (Tienda de Cuervo, 1930, pp. 15-16).

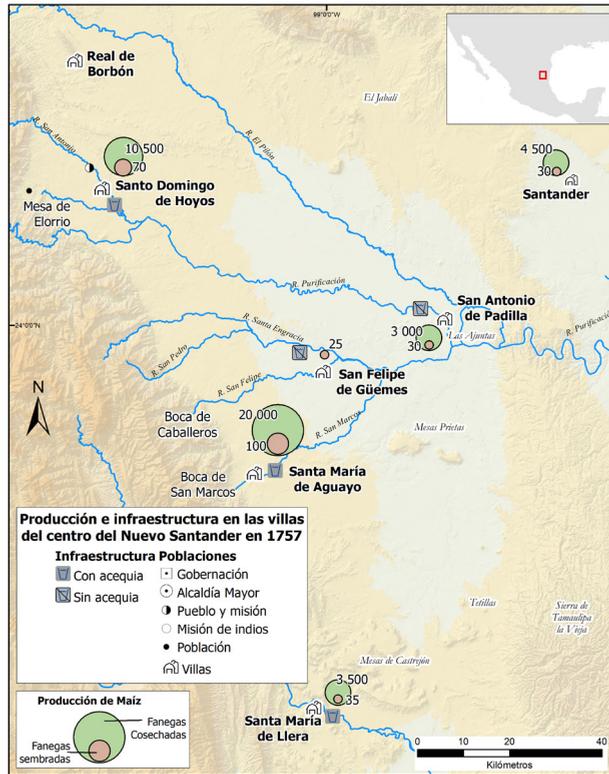
En 1757 Agustín de Ahumada Villalón, marqués de las Amarillas, designó a José Tienda de Cuervo como juez comisario inspector de la visita a la colonia del Nuevo Santander, acompañándole como asesor técnico el ingeniero militar Agustín López de la Cámara Alta. En representación de la Corona, llevarían a cabo el primer reconocimiento oficial de las poblaciones civiles, militares y eclesiásticas informando sistemáticamente al virrey el estado que guardaba la jurisdicción, luego de casi una década de haber sido fundada (Tienda de Cuervo, 2013, p. 35). Si bien el objetivo principal de la visita era inspeccionar puntualmente la ría de Soto la Marina y la posibilidad de abrir un puerto en la barra de Santander, el reconocimiento de cada villa en el Nuevo Santander quedó registrado según los lineamientos de un cuestionario o *Instrumento* de 24 preguntas que Tienda de Cuervo debía aplicar a cinco testigos por asentamiento (Tienda de Cuervo, 2013, pp. 54-58).

La visita de Tienda de Cuervo al Nuevo Santander ilustran el estado cotidiano de los pobladores, de ahí que haya que poner atención a los registros económicos locales en los cuales, fue muy puntual en hacer el registro de la infraestructura hidráulica habilitada en el Nuevo Santander, la capacidad de producción probada de semillas en cada villa, la disponibilidad de cuerpos de agua y si éstos eran aprovechados eficientemente para el riego de las sementeras, qué tipo de frutos, semillas y hortalizas se cosechaban en cada villa y en qué cantidad, si las cosechas anuales de maíz eran suficientes para proveer el sustento de los pobladores y la cantidad de ganado local e itinerante que agostaba en la jurisdicción. Adicionalmente, al registro de la realidad cotidiana del Nuevo Santander durante la década de 1750, la visita de Tienda de Cuervo y Agustín López de la Cámara Alta fue coyuntural para el desarrollo político del Nuevo Santander y su definición territorial.

La producción agrícola en las villas de Llera, Güemes, Padilla, Santander, Aguayo y Hoyos dependía de la infraestructura y habilitación de los parajes señalados para las sementeras comunes de cada villa y, pese a que cada poblado se estableció en las proximidades de alguna fuente o corriente de agua, el desarrollo agropecuario dependió de la habilidad de los sujetos para adaptarse a las circunstancias medioambientales y de la organización e inmediatez del trabajo agrícola desempeñado.

La villa de Güemes padeció durante toda la década de 1750 de la insuficiencia de cosechas a causa de la imposibilidad de mantener una acequia para regadío (Mapa 8). Seis fueron las ocasiones en que los vecinos de San

Francisco de Güemes intentaron abrir una acequia, ya fuera del río San Felipe o la del río Santa Engracia, en todos los casos la infraestructura material no se podía mantener; ya fuera por una rigurosa seca que anulaba el caudal del río San Felipe o por que la corriente del río Santa Engracia arrastraba la toma. Los cuatro intentos fallidos para abrir acequia del río Santa Engracia y los dos del río San Felipe, habían costado la pérdida de 150 fanegas de grano de maíz que Escandón había asignado a la villa (Tienda de Cuervo 2013, p. 108).



Mapa 8. Producción de maíz e infraestructura hidráulica disponible en las villas del centro del Nuevo Santander hasta 1757

Nota: este producto cartográfico representa la relación entre la cantidad de maíz sembrado y el número de fanegas cosechadas, como se puede observar, las villas con acequia disponible recogían más granos que aquellas villas que no habían logrado abrir acequias debido a que su productividad dependía enteramente del riego de temporal. Caso particular fue la villa de Padilla donde, pese a haber sembrado maíz, no lograba recoger cosechas suficientes para el sustento de sus pobladores.

Fuente: Ana Gabriela Arreola Meneses.

Lo cierto es que la toma de agua y el trazo de la acequia para la villa de Güemes se habían hecho al sentir del capitán de la villa, con la ejecución empírica de los vecinos por no haber en el Nuevo Santander un agrimensor que definiera el punto preciso de la toma. Los sujetos que debieron desempeñar el trabajo en las labores y sementeras para hacer producir las cosechas en la recién fundada villa de Güemes eran, la mayoría de ellos, pastores o criadores de ganado poco hábiles e incluso inexpertos como labradores.

Para esta villa, la experiencia del ingeniero Agustín de la Cámara Alta, como visitador en 1757, sirvió para ubicar el punto más adecuado para abrir la toma y trazar la acequia desde el río San Diego, sin que el trabajo en ello significara un gasto importante para los vecinos, aun cuando la corriente de agua distaba poco más de una legua de la villa. Esta propuesta generó cierto rechazo en los vecinos que, poco convencidos sobre la posibilidad de que la acequia quedara permanente por la distancia de más de una legua que “hace creíble su consumo antes de llegar a los parajes donde se le necesita”, de inicio se negaron a trabajar en ella, pero finalmente ejecutaron la obra al saber que con su regadío se podían sembrar hasta 50 fanegas de maíz (Tienda de Cuervo, 1930, pp. 44-51; Tienda de Cuervo, 2013, pp. 59-161).

Para tener una idea de las dimensiones mesurables de una fanega de maíz es importante mencionar que una *fanega de maíz sembrado* hace referencia a la productividad de una superficie rectangular de 376 x 184 varas, equivalente a 1/12 de caballería de tierra (35 662 m<sup>2</sup> o 3.56 hectáreas, aproximadamente) (Galván, 1851); en tanto que una *fanega de maíz cosechado* es una unidad de peso con una equivalencia aproximada de 46.024 kg (Giordano, 2010).

La villa de Llera tenía una acequia que salía del río Jaumave, gracias a la cual se podían regar las labores de maíz, frijol, algodón, chile, caña, hortalizas y árboles frutales, que estaban a distancia de una legua de la población; se aprovechaba el temporal con una labor en la cima de la mesa de Castrejón. En 1755 y 1757, de las 35 a 40 fanegas de maíz sembradas por temporada en la villa de Llera -es decir 128.37 hectáreas, que era la superficie máxima de sus labores agrícolas-, los vecinos levantaban 3500 fanegas de cosecha, logrando un aprovechamiento máximo de 100 a 150 fanegas de maíz por cada fanega sembrada de riego y 200 fanegas de maíz por cada fanega de semilla en tierras de temporal (Tienda de Cuervo, 2013, p. 331). Esta constancia de cosechas durante el segundo lustro de 1750 permitió a los pobladores de Llera acumular maíz para venderlo a otras villas del sur del Nuevo Santander (Mapa 8) (Tienda de Cuervo, 2013, p. 339).

Por otra parte, hasta 1757 la villa de Padilla no había logrado levantar el maíz suficiente para alimentar a su población, por lo que sus vecinos lo compraron en otros lugares; la causa no era la esterilidad de la tierra, sino lo aleatorio de las lluvias, ya fuera por ausencia o abundancia de ellas, empero, tal parece que la razón de fondo es que los vecinos pasaban más tiempo en la compañía volante que al cuidado de las sementeras.

En el caso de Padilla, pese a que se calculaba la posibilidad de cosechar hasta 3 000 fanegas de maíz al año en una superficie de 30 fanegas de productividad (142.43 hectáreas), aunado a la apertura de una acequia desde el río Purificación y el Santa Engracia que funcionó por algún tiempo, los pobladores subsistían del maíz que José de Escandón les podía proporcionar. La realidad en Padilla fue que el aprovechamiento de las tierras comunes no estuvo determinado por la suma total del trabajo de los pobladores en una sola sementera, sino que cada poblador sembraba lo que podía necesitar, pues “cada uno labra las que puede y en los sitios que mejor le parece” (Tienda de Cuervo, 2013, pp. 542-543). Además, las antecedentes inundaciones, mantenían en vilo a los pobladores de Padilla, que temerosos de que las cosechas fueran insuficientes, costeaban la compra de grano a las villas contiguas antes de tener que comprar maíz en las afueras de la colonia.

En una situación contraria y con una marcada diferencia productiva se encontraban las villas de Aguayo y Hoyos, cuyos beneficios económicos eran suficientes no sólo para garantizar la suficiencia de granos para los vecinos, sino que los excedentes de maíz, frijol y carne se podían comerciar con las villas contiguas. En Santo Domingo de Hoyos, Domingo de Unzaga, como capitán de la villa aprontó los recursos para abrir la toma de agua en el río San Antonio y así regar las sementeras que aprovechaban el común de los vecinos para cosechar maíz, frijol, caña, algodón, chile, hortalizas y árboles frutales, siendo los más provechosos el maíz y la caña, alimentos muy consumidos.

En Hoyos anualmente se sembraban 70 fanegas de maíz, pero al igual que en Padilla, cada poblador sembraba lo que podía, sumando entre todos los vecinos una superficie explotable de 5.83 caballerías de tierra -290 hectáreas-, todas con infraestructura de riego, permitiéndoles rendir entre 150-200 fanegas de cosecha por cada una sembrada. Lo pingüe de la tierra en Hoyos permitía que la población y la misión se mantuvieran de lo sembrado y vendieran los excedentes a las haciendas de ovejas que, desde la Nueva España, entraban a agostar al Nuevo Santander, así como a otras villas de la colonia (Tienda de Cuervo, 2013, p. 215).

Santa María de Aguayo fue, tal vez, la villa con los mayores beneficios agrícolas de todo el Nuevo Santander, pues en ella se sembraban hasta 100 fanegas de maíz -8.33 caballerías o 320.79 hectáreas-, con un rendimiento de hasta 200 fanegas cosechadas por cada fanega sembrada, siendo la mayoría de las tierras beneficiadas por la acequia de agua trazada desde el río San Marcos, que producían el suficiente maíz para alimentar a las casi 500 personas que vivían en la villa. Pese a que los pobladores inicialmente eran criadores de ganado y pastores, estos conocían muy bien lo fértil del terreno por haber entrado continuamente al viejo poblado de San Antonio de los Llanos, de ahí que concentraran sus esfuerzos en el cultivo de tierras de buena calidad, donde al igual que en Hoyos cada vecino sembraba lo que podía. Poco más de cinco años había bastado para no necesitar más ayuda de costa que las 100 fanegas de maíz iniciales que José de Escandón les había asignado (véase el Mapa 8) (Tienda de Cuervo, 2013, p. 284).

Tabla 8. Capacidad agrícola en las villas de la porción central del Seno mexicano en 1757

	Infraestructura	Cantidad de fanegas de maíz cosechado							Promedio general de capacidad de las sementeras en fanegas de maíz	
		1751	1752	1753	1754	1755	1756	1757	Sembrado	Cosechado
Llera	Con acequia	-	-	-	-	3 500	3 500	3 500	35 (124.8 hectáreas)	3 500 Temporal y de riego
Güemes	Sin acequia	-	-	-	-	-	0	0	25 (89.14 hectáreas)	0 Temporal
Padilla	Sin acequia	-	-	-	-	3 000	3 000	2 500	30 (106.97 hectáreas)	3 000 Temporal
Santander	Con acequia	-	-	-	-	-	-	4 500	30 (106.97 hectáreas)	4 500 de riego
Aguayo	Con acequia	-	-	-	-	-	3 900	4 500	100 (420.79 hectáreas)	20 000 de riego
Hoyos	Con acequia	-	-	-	.	-	10 000	12 000	70 (249.60 hectáreas)	10 500 de Temporal y riego

Fuente: Tienda de Cuervo, 2013.

Solo para establecer un parámetro de referencia sobre la producción agrícola de las villas centrales del Nuevo Santander respecto a su capital político, en la villa de Cinco Señores de Santander, hubo ciertas dificultades para mantener constante la producción de maíz. Justo un año antes de la visita de José Tienda

de Cuervo, el producto de las cosechas no había bastado para mantener a las 108 familias de vecinos, por lo que en 1757, previniendo la ausencia de lluvias, solo se labraron 12 fanegas de siembra dependientes del temporal -una caballería de tierra o 42.79 hectáreas-, más 15 fanegas de siembra de riego -1.25 caballerías de tierra o 53.48 hectáreas-, que dependían de una acequia cuyo origen era un ojo de agua localizado a 2 ½ leguas de la villa (Tienda de Cuervo, 2013, p. 599). El maíz sembrado en las 30 fanegas de tierra alcanzaba a rendir hasta 150 fanegas de cosecha por cada una, además de otros productos como frijol, caña, algodón, chile, hortalizas y árboles frutales.

Pese a la variabilidad del clima que desencadenaba una inestabilidad agrícola en la villa de Santander, la solución económica de los vecinos recayó en la sal, que era abundante en los meses de otoño cuando cuajaba; esta se obtenía del puerto de Santander, en la desembocadura del río Purificación en dos yacimientos conocidos como “del Norte” y “los Morales”, siendo el primero el más recurrido. Este aprovechamiento de la sal fue más recurrido después de la inundación de 1756, cuando en la villa de Cinco Señores las siembras quedaron enguachirnadas, es decir, que estando tiernos los brotes, el maíz resultante es de menor calidad, por lo que, previniendo la posible escasez de alimentos, los vecinos de Santander aprovecharon la sal para intercambiarla en Hoyos, Aguayo y Jaumave por maíz (Tienda de Cuervo, 1930, p. 87).

Además de las labores comunes a todos los pobladores en las villas, fueron apareciendo pequeños ranchos, haciendas y/o unidades de producción agropecuaria que, de forma separada, fueron explotadas por determinados sujetos que emprendieron de forma menos colectiva la explotación de granos y ganado. Alrededor del poblado de Santo Domingo de Hoyos estaban las haciendas de San Matías y Guadalupe, propiedad de los Sánchez de Zamora; la hacienda de San José de la Mesa, que le pertenecía a Domingo de Unzaga y las haciendas de San Juan de Letrán y San Bernardino (López de la Cámara, 2006, p. 107).

José de Escandón era propietario de una hacienda de labor y siembra de caña con un pequeño trapiche, además de un rancho de ganados mayores y menores que distaba por lo menos ¼ de legua de la villa de Santander, en cuyo asentamiento vivían 16 familias de indios pames; la incipiente hacienda estaba compuesta de un jacal grande donde vivía el mayordomo Pedro García, además de otros jacaes de menor tamaño para los sirvientes. Justamente, en el año de 1757, Escandón esperaba levantar el mejor benéfico de caña de azúcar, pues “a más de la siembra de maíz que hace, cultiva un cañaveral de que saca competente porción de piloncillo”, el consumo de este producto tenía mucha demanda y

dejaba “muy proporcionada utilidad para alentar a la continuación y fomento de este pequeño trapiche” (Tienda de Cuervo, 1930, p. 92).

En las inmediaciones de la villa de Güemes entraban a agostar las haciendas de ganado menor del Fondo Piadoso de las Misiones de Californias, que sumaban 78 000 cabezas de ganado además de las 72 000 cabezas del ganado del marqués del Castillo de Aysa, que arrendaba los pastos de los Ahijadores. Haciendo un paréntesis, el acceso a los pastos de los Ahijadores serían tema de controversia en 1756, cuando el Fondo Piadoso demandó a los vecinos de la villa de Güemes por el cobro indebido que hacían a los mayordomos (Tienda de Cuervo, 1930, p. 48). A poco más de dos leguas hacia el Este del poblado de Güemes, en la loma de San José estaba la hacienda de Francisco de Casas, poblador y labrador que tomó una porción dentro de los términos de la villa para poner sus sementeras y criar toda especie de ganados. Para mantener segura la hacienda y defenderse de los posibles ataques de los indios que rondaba las Mesas Prietas, Francisco de Casas se acompañaba de 12 mozos y tres de sus hijos que trabajaban como pastores y vaqueros del ganado mayor y menor (López de la Cámara, 2006, p. 97).

Por su parte, los vecinos de Güemes se mantenían del comercio de ganado mayor y menor, caballada y mulas, que eran criados para intercambiarlos por productos con las villas de Aguayo y Hoyos y así no comprar de las provincias antiguas (Tienda de Cuervo, 2013, p. 136). Esta situación de intercambio de ganado por maíz comenzó en 1756, cuando las cosechas habían dado frutos, pero no el suficiente como para abastecer a los pobladores (Tienda de Cuervo, 2013, p. 143).

En Padilla había dos ranchos ganaderos, uno de ellos, intitulado Los Carpinteros, había sido puesto por seis vecinos de la villa a una distancia de seis leguas. En este lugar se criaban ganados menores por hasta 200 cabezas y ganados mayores que en total alcanzaban 20 reses y seis yuntas de bueyes; así también, tenía sementera para maíz con comprobadas cosechas. Otro rancho fue San José de Gracia, a cuatro leguas del poblado en un paraje tomado por José de Robles, teniente de la escuadra volante de Padilla, quien se dedicó a la cría de ganado menor alcanzando a tener 8000 cabezas, por lo menos 100 reses, 40 caballos mansos y 30 bestias caballares de cría (Tienda de Cuervo, 2013, pp. 538-539).

Por otra parte, el comercio de la sal con los mineros de Guadalcázar fue muy beneficiosa para Domingo de Unzaga, quien enviaba anualmente más de 50 mulas a las salinas en Soto la Marina, para que regresaran “de un golpe” con hasta 300 cargas, que posteriormente servía como moneda de cambio para obtener maíces y frutos del Nuevo Reino de León, alcanzando la sal un precio de venta de 2 pesos cada carga (Tienda de Cuervo, 2013, pp. 112-138); de igual

forma, la sal era enviada a las alcaldías huastecas de Huazalingo y Huejutla, a las que Domingo de Unzaga acostumbraba vender mulas y caballos (Tienda de Cuervo 2013, pp. 217-220).



## 4. La territorialización de las misiones y villas del centro del Nuevo Santander en los Autos de la General Visita de 1768

El proyecto de colonización del Seno Mexicano, ideado por Escandón, estuvo contemplado como un proceso ejecutado por etapas. Entre 1753 y 1757 José de Escandón pretendió que la Junta General de Guerra y Hacienda declarara concluida la colonización del Nuevo Santander o, por lo menos, la primera fase de ella que fue la fundación de catorce poblaciones con la correspondiente adscripción de vecinos. El conde de Sierra Gorda no pretendía que se le exentara de consumir la pacificación del Seno Mexicano, aunque, expuso que para considerar al Nuevo Santander como una provincia completa era necesario que antes se regulara y midiera su extensión de acuerdo con el proyecto planteado, aspecto que había cubierto efectivamente.

Sobre la evangelización José de Escandón y Helguera no desaprovechó los registros parroquiales de 2800 indios históricamente reducidos en las misiones del Nuevo Santander y, para ello, presentó las certificaciones de los padres misioneros, dirigidas al marqués de Aranda (Ciprian, 1753-1755, fs. 354-364v). Estas certificaciones le fueron suficientes para que el virrey conde de Revillagigedo, oficialmente, diera por concluida la expedición “por haber correspondido el suceso a la intención, y demostrándose por los mismos efectos logrado el fin de la importante idea que promovió la real magnificencia de su Majestad a la concesión de la enunciada gracia” (de la Torre Villar, 1991, pp. 838-843). El fiscal marqués de Aranda y el auditor Domingo de Valcarcel dictaminaron, el 29 de octubre de 1755 y 10 de marzo de 1756, respectivamente, que la fase de expedición por parte del conde de Sierra Gorda estaba concluida y completa, bajo el criterio de que:

Todo esto convence que la empresa (como ya tiene dicho el auditor) no la tomó el señor Escandón por asiento, contrato o capitulación sino por encargo que se le hizo, aun sin asignación de sueldo, quedando a cuenta y riesgo de la Real Hacienda el éxito de ella y sus recursos (Osante, 2000, p. 120)

## Los poblados de misión y su interdependencia agrícola a las villas del Nuevo Santander

Si bien es cierto que las misiones en el Nuevo Santander fracasaron por no haber podido acercar al mayor número de neófitos a la evangelización, debemos entender la presencia de esta institución como dependiente del progresivo éxito económico de los asentamientos de españoles y carente de autonomía. En este apartado, se demuestra cómo las misiones funcionaron en la medida que pudieran representar alguna utilidad económica en productos agrícolas para el beneficio general del Nuevo Santander.

La iniciativa de repartir alimentos en las misiones para atraer a los indios y mantenerlos por algún tiempo como sujetos de catequización, tuvo la ventaja de ser un método de reducción probado que funcionaba según el interés que despertaba en los indios, sin embargo, las misiones recién fundadas en el Nuevo Santander carecían del espacio para desarrollar un sistema agrícola efectivo, quedando limitadas sus posibilidades de alimentar a los indios. Ante la poca garantía de alimentos, ni indios ni misioneros podían mantener su permanencia en las misiones. Para entender la dinámica dentro de las misiones del Nuevo Santander, es necesario analizarlas desde su función como parte del sistema agrícola local, por lo que se debe considerar la utilidad económica de estas instituciones, cuyos principios fueron dinamizados por las reformas borbónicas para hacer más eficientes los recursos imperiales.

Hasta el siglo XVIII las misiones en el noreste no lograron consolidarse como instituciones autónomas que lograran concentrar a los grupos de recolectores de la región, pero aun en este contexto, las misiones que habían sido fundadas durante el siglo XVII se mantuvieron con pocos catecúmenos, pero nunca desistieron; aunque, el golpe mortal para las misiones del Nuevo Reino de León no vino por la usencia de estos, sino del obispado de Guadalajara, pues en 1712 el obispo don Diego Camacho y Ávila, en su visita al Nuevo Reino de León, decidió quitar las misiones a los religiosos de San Francisco e instituir las como curatos sustituyendo a los frailes por curas interinos (Arlegui, 1851, p. 108). En palabras del mismo obispo, la razón para secularizar la misión de San Antonio de los Llanos radicaba en el hecho de que:

tenía cuatro o cinco indios, hoy no tiene más que uno, y ha tres años que el padre fray Juan Jaimes, misionero de ella, entró con los pastores que agostaban allí, por el mes de septiembre y octubre, y se salió con ellos por el mes de mayo o junio siguiente, dejando la vecindad de dicho valle sin ministro eclesiástico hasta la presente; y aunque hay muchos indios bárbaros a distancia de cinco o

seis leguas de dicha misión, no ha visto ni oído decir que hayan traído los padres indios alguno que aprenda en dicha doctrina, y los que han administrado son los de las haciendas de labor inmediatas a dichas misiones (Zavala, 1992, pp. 107-111).

En general, después de la visita del obispo a las misiones en el Nuevo Reino de León, los catecúmenos quedaron bajo la administración de doctrineros seculares, lo que provocó que la mayoría abandonara inmediatamente las misiones por quedar indefensos ante la alta posibilidad de que los vecinos españoles los llevaran a trabajar a sus labores. Los que pudieron se remontaron en la Sierra y los que no pudieron abandonar el lugar provocaron sublevaciones hasta las poblaciones de Guadalcázar, Rioverde y villa de Valles, “no había en todo el Nuevo Reino un palmo de tierra que no estuviera dominado por los bárbaros” -dijo fray Vicente de Santa María-

Entre 1709 y 1715 perecieron a manos de los grupos de recolectores más de 1000 personas, entre vecinos y pastores, además de las pérdidas en ganados (Hoyo, 2005, p. 447). En los valles centrales del Nuevo Reino de León y en los asentamientos cercanos a la ciudad de Monterrey, los nativos del Seno mexicano que no alcanzaron a abandonar las *congregas*, eran sospechosos de rebeldía al grado en el que “no permitían a ningún indio salir de los pueblos sin ir acompañado de alguno que los vigilara; a todos los indios estaba prohibido el uso de caballo, y si alguno quebrantaba esta disposición era castigado con las penas más duras” (Hoyo, 2005, p. 447). El problema alcanzó niveles que trascendieron hasta la Junta de Guerra del virrey, que decretó en 1713:

Que los gobernadores y justicias vigilen y cuiden, con todo el rigor de las leyes, y con el mayor empeño, que los escolteros y pastores no cautiven, ni mucho menos quiten la vida a los indios incitándolos a la venganza con estas inhumanas extorsiones; que en todas partes y por todos los medios posibles se hagan los requerimientos de paz a los indios alzados y a los gentiles prevenidos por las leyes en el título de guerra, asegurándoles que si se reducen y cumplen por su parte los tratados de alianza, les será mucho más útil que la vida errante y la guerra, vivir bajo la protección del gobierno y en el goce de su libertad; que para llevar a todo su efecto esta providencia se forme por los hacendados de dentro y fuera del Nuevo Reino (Hoyo, 2005, p. 448).

Pese a lo ordenado por el virrey duque de Linares, los vecinos se resistieron a obedecer, fue entonces que comisionó al alcalde de corte, licenciado don Francisco

Barbadillo y Victoria, que con plenos poderes hizo una visita de catorce meses por el Nuevo Reino de León. En los años de 1715 a 1716, este funcionario de la Corona reestructuró los pueblos de indios de San Antonio de los Llanos y San Cristóbal de los Hualahuises, y fundó los pueblos de indios de Guadalupe, La Concepción y La Purificación que quedaron bajo la administración de los franciscanos de Zacatecas (Hoyo, 2005, p. 448).

Para el sostenimiento de estos pueblos, tanto los reestructurados como los de reciente creación, el licenciado Barbadillo les repartió 7140 fanegas de maíz, de las cuales 5778 eran producto de la cosecha de los mismos pueblos, el resto lo habían puesto los vecinos y 270 fanegas habían sido compradas. El visitador también les repartió un total de 314 cabezas de ganado vacuno, todo por un total de 889 pesos 2 reales que cubrió la Real Hacienda. La concentración de pobladores en los cinco pueblos en conjunto era de 3300 a 3400 personas y no querían admitir más gente, excepto en San Cristóbal, el más pobre de los cinco. A cada pueblo se le redactó una serie de mandamientos con el fin de mantener la convivencia y se nombró un protector general de indios con jurisdicción en causas civiles y criminales, con un sueldo de 700 pesos anuales que debía pagarle la real caja de San Luis Potosí (Zavala, 1992, pp. 111-117). Entre las acciones del licenciado Barbadillo, una de las más trascendentes fue la creación de la compañía volante, un cuerpo militar de setenta hombres al mando de un capitán; la cantidad anual necesaria para sustento, sueldos de soldados y capitán ascendía a 22 000 pesos (300 cada soldado y 700 el capitán), que debía ser pagada por los dueños de las haciendas trashumantes (Zavala, 1992, pp. 111-117).

Si bien las misiones se restituyeron a los franciscanos, fue necesaria la intervención del virrey Baltazar de Zúñiga y Guzmán, marqués de Valero, que no solo tuvo que ratificar los pueblos de misión, sino que también metió en cintura al desobediente gobernador Báez de Treviño, que apoyó a los vecinos del Nuevo Reino de León para entorpecer el cumplimiento de las ordenanzas de Barbadillo en dos aspectos muy puntuales: la refundación de los pueblos de indios y la abolición de la congrega. Báez de Treviño consintió que los habitantes circunvecinos a los pueblos de San Antonio de los Llanos, San Cristóbal de los Hualahuises, Guadalupe, La Concepción y La Purificación acusaran a Barbadillo y Vitoria de haberlos despojado,

de las mejores haciendas y escogidas labores que poseían por suyas propias aquellos vecinos, negándose a recompensa de dichas tierras, prevenidas en tales casos por la ley catorce, título tres, libro sexto de Indias [...] pasando en un instante sus dueños de ricos a pobres y aun a mendigos (Osante, 2003, p. 64).

En cuanto a San Antonio de los Llanos, una vez recuperada la administración de la misión por los franciscanos, el recién fundado Colegio Apostólico de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas tomó el mando de las misiones del Nuevo Reino de León. Entre 1719 a 1723, el licenciado Barbadillo y Vitoria fue nombrado gobernador del Nuevo Reino de León y a él le fueron enviadas las ternas para que escogiera al ministro doctrinero de los curatos de San Antonio de los Llanos, San Matheo del Pílon y San Pablo de los Labradores. La terna presentada el 30 de agosto de 1719 para San Antonio contenía los nombres de fray Cristóbal Botello, fray Lucas de Alvear y fray Josep de Arlegui. El seleccionado por el gobernador fue fray Cristóbal Botello, en fecha de 4 de octubre de 1719 (Barbadillo, 1719, fs. 1-3).

Entre las ordenanzas de Barbadillo había unas que consideraban la presencia de tlaxcaltecos en las misiones para que sirvieran como ejemplo a los indios del Nuevo Reino de León, pero con algunas excepciones, como que los tlaxcaltecos tuvieran tierras aparte, que no se mezclaran con los chichimecas y que se les dieran las tierras necesarias para su sustento. Hay evidencia de que algunas familias de tlaxcaltecos llegaron a San Antonio de los Llanos, pero en 1726, el gobernador del pueblo de indios don Pascual Hernández de Almanza, solicitó al virrey don Juan de Acuña, marqués de Casafuerte, armas para poder defenderse de las hostilidades que les hacían los indios de las distintas naciones que andaban por los llanos o, en caso contrario, se les permitiera retirarse de San Antonio para habitar otro paraje donde estuviesen seguros (*Sobre la situación de los tlaxcaltecos en los pueblos y misiones fundados por el licenciado Barbadillo*, 1726).

La misión y pueblo de indios de San Antonio de los Llanos se mantuvo funcionando por varias décadas más, sin embargo, con la reconfiguración espacial del valle por la venta de agostaderos a la Compañía de Jesús en la década de 1750, la dinámica espacial y funcionalidad de San Antonio como misión y como valle se fragmentó, para finalmente transformarse con la colonización del Nuevo Santander.

La presencia de misioneros para la evangelización de los indios en el Nuevo Santander fue más que nada un recurso obligado para justificar la ocupación oficial de espacios habitados por indios y el acceso a estos para adherirlos y enseñarles el modo de vida hispánico, y no tanto para legitimar las fundaciones de villas de españoles en el Seno Mexicano. Quedó explícitamente definido por el auditor de guerra, el marqués de Altamira, que las misiones debían quedar al abrigo de las poblaciones de españoles, pues de lo contrario les era más fácil a los indios sublevarse y, de vivir separados de los españoles, estos no aprenderían el trabajo de la tierra ni algún oficio que les permitiera paulatinamente, “el

expendio de sus frutos con mutua y reciproca conveniencia así de españoles como de indios” (*Resolución de la Junta de Guerra y Hacienda celebrada en México en los días 8, 9, 10 y 13 de mayo sobre la pacificación, reducción y población de más de cien leguas de sur a norte, y de cincuenta a ochenta de poniente a oriente, en la costa del Seno mexicano, 1748*, fs. 3-8). Estaba decidido que el tradicional sistema colonizador misión-presidio quedaba discontinuado, por lo que resultaba más conveniente para el Nuevo Santander la convivencia entre españoles e indios, quedando la asignación de tierras “su deslinde y situación a proporcionada distancia de los vecindarios” (Rodríguez de Albuérne, 1752, fs. 333v-338).

En agosto de 1749, fray Ignacio Antonio Ciprián, había solicitado a Escandón que los capitanes de cada villa se dieran a la tarea de señalar la porción de terreno más conveniente para establecer las misiones, siempre y cuando la distancia entre el asentamiento de la villa y la misión no rebasara las tres leguas. De igual forma, levantar en cada paraje elegido una casa de paja donde decir misa y para vivienda del religioso; y, al llegar el momento, los capitanes de cada villa no pretendieran sacar indios de las misiones para luego llevarlos a trabajar a las labores (Ciprián, 1749, 1-3v). Esta solicitud del padre Ciprián fue hecha antes de la visita general de 1750, que José de Escandón realizó por las villas del Nuevo Santander, misma que -como vimos en el capítulo anterior- señaló los parajes para cada asentamiento civil y misional. Sin embargo, en respuesta a la solicitud hecha por el padre Ciprián, Escandón dejó en claro que a las misiones no se les daría posesión definitiva mientras los indios no estuvieran sosteniblemente pacificados. Aun cuando a las misiones ya se les habían señalado las tierras correspondientes para cultivar, en ningún caso se debía considerar como asignación fija:

Hasta que poniendo en su lugar las fundaciones de españoles, sigan sus respectivas misiones en la distancia que permita el terreno y la seguridad, según la calidad de los indios que se congregaren [...] y dispuesto para el ínterin se mantengan los religiosos en las mismas poblaciones, o tan inmediato a ellas que, sin incomodidad grave de los pobladores, puedan atenderlos y asegurarlos de los insultos que en estos principios deben regularse; y siempre será conveniente se pongan misiones a tan proporcionada distancia de dichas fundaciones, que en su calor y abrigo asegura la permanencia, por lo que reservo para su oportuno tiempo la asignación y posesión debida (Ciprián, 1749, f. 3).

Esta proximidad entre misiones y villas de españoles fue aceptada por fray Ignacio Antonio Ciprián, presidente de las misiones en el Nuevo Santander,

como una situación temporal, “interin los indios dan testimonio de su fidelidad” (Buenaventura Cuellar, 1751, fs. 295-297); empero, el religioso también tuvo que aceptar los preceptos que Escandón tenía sobre la función de las misiones en el Nuevo Santander, siendo relevante la intención de convertir las rápidamente en curatos, por lo cual, no podía prohibirles a los pobladores españoles solicitar administración eclesiástica a los religiosos franciscanos, aun cuando no pagaban obenciones, quedándoles como único recurso monetario, el sínodo de 450 pesos que recibían por orden del rey. En este sentido, Patricia Osante (1997) calificó las decisiones de fray Ignacio Antonio Ciprian como influenciadas por las autoridades eclesiásticas del Colegio de Guadalupe y dirigidas a efectuar la evangelización lo más rápido posible, sin considerar la realidad del Nuevo Santander y subestimando el alcance del poder de José de Escandón (pp. 129-130).

Tal parece que la temporada de sequía generalizada de 1749 y 1750 fue tan grave que afectó el brote de frutos silvestres y, consecuentemente, ante la carencia de frutos, raíces y animales de caza, los indios recolectores del Seno Mexicano asistieron a las misiones para vivir temporalmente en ellas y obtener alimento. En 1752, el marqués de Altamira solicita que Ignacio Antonio Ciprian, Antonio Ladrón de Guevara y Juan Francisco Barberena certifiquen las cosechas de maíz del año de 1751 y expongan los daños ocasionados por las inundaciones de los meses de julio y septiembre; y adicionalmente, José de Escandón solicitó a Joseph de Guevara, escribano de guerra, que hiciera una certificación; por la información presentada en estos informes se sabe que ninguna de las misiones del centro levantó cosechas para garantizar el alimento de los indios congregados, estando disponibles solamente las incipientes fanegas cosechadas por los pobladores de las villas.

En 1752, el marqués de Altamira solicitaba que Ignacio Antonio Ciprián, Antonio Ladrón de Guevara y Juan Francisco Barberena certifiquen las cosechas de maíz del año de 1751 y expongan los daños ocasionados por las inundaciones de los meses de julio y septiembre; adicionalmente, José de Escandón solicitó a Joseph de Guevara, escribano de guerra, para que entregue una certificación. De acuerdo con la información presentada por Antonio Ladrón de Guevara, inmediatamente después del huracán que inundó la misión en Güemes, esta fue abandonada por los indios (Escandón, 1751-1752, fs. 52v-63).

Tabla 9. Número de fanegas sembradas en las villas centrales del Nuevo Santander en 1751 y número de fanegas cosechadas después de las inundaciones de julio y septiembre

	Ignacio Antonio Ciprian		Antonio Ladrón de Guevara				Juan Francisco Barberena				Joseph de Guevara					
	Siembra		Cosecha		Siembra		Cosecha		Siembra		Cosecha		Siembra		Cosecha	
	Mi	Ve	Mi	Ve	Mi	Ve	Mi	Ve	Mi	Ve	Mi	Ve	Mi	Ve	Mi	Ve
Llera			200*						38		200*				200*	
Güemes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Padilla	3 ½	0	0	60												
Santander	4	15	20	100	28		140*									
Aguayo																

Abreviaturas: Mi = Misión; Ve = Vecindario.

\* Número de fanegas de cosecha de maíz en conjunto entre misión y vecindario.

1 fanega de maíz sembrado es una superficie rectangular de 376 x 184 varas, equivalente a 1/12 de caballería de tierra (35 662 m<sup>2</sup> 3.56 hectáreas, aproximadamente)

1 fanega de maíz cosechado es una unidad de peso con una equivalencia aproximada de 46.024 kg (Galván, 1851, p. 141).

Fuente: Escandón (1751-1752, fs. 62v-63).

Si bien, quedó establecido por Escandón desde el año de 1749 que la forma de integrar a los nativos del Seno Mexicano a las misiones era por medio de dádivas, comida y de vestido, así también que eligieran dónde vivir para evitar confortamientos innecesarios, la realidad es que todos los pobladores y especialmente los miembros de las escuadras militares vivían expectantes del momento en que los indios decidieran atacar las poblaciones; aunado a ello, la crítica situación agrícola de la porción central del Nuevo Santander, hizo más marcado el rechazo de los pobladores españoles hacia los indios que no se adhirieron al sistema de misiones ni a la forma de vida hispánica.

La escasez de alimentos obligó a los recolectores, no adheridos a alguna misión, al desplazamiento a mayores distancias de las habituales, alcanzando en su tránsito algunos asentamientos de españoles que, ante la inestabilidad social y carencia económica que ocasionó la falta de cosechas, fue el detonante para que comenzara a haber enfrentamientos supuestamente “provocados” por los indios *janambres*. El ambiente hostil que permeaba entre los pobladores favoreció la actuación de los mandos militares, pues mientras las escuadras mantenían una paz ficticia con los indios de las misiones, al mismo tiempo declaraban que los

indios *janambres* transitorios debían ser perseguidos “hasta extinguirlos” (Osante, 2003, p. 230).

Es interesante observar, cómo las referencias sobre ataques de indios a las poblaciones de la porción central de Nuevo Santander, aumentaron en los años de la ausencia de cosechas e inclusive se les encuentra en el mismo cuerpo de documentación; y aunque no es posible decir que los ataques estén directamente relacionados a robos por hambre, a partir de este acontecimiento empiezan a aparecer una serie de documentos que justifican el sometimiento militar, el destierro, el castigo con la vida y el envío a obrajes en Querétaro, todo esto avalado por José de Escandón con conocimiento y conformidad del marqués de Altamira.

Entre 1750 y 1752, se justificó el abandono de las misiones por la carestía de alimentos, haciendo parecer que la crisis agrícola golpeaba por igual a indios y vecinos, e incluso se aprovechó esta situación para no tener que asignar maíz a las misiones, además, se informó que los ataques de los indios *janambres* fueron motivados por la ausencia de brotes silvestres a causa de la sequía. Bajo estas condiciones, ¿cuál era entonces la función de las misiones como parte de la estructura social en el Nuevo Santander? La función conjunta de las misiones era reforzar el trabajo agrícola e incluir a la población nativa en las actividades de aprovisionamiento para que, a la postre, la fuerza de trabajo de los indios garantizara el sostenimiento de la población en el Nuevo Santander.

El beneficio económico de la colonia estaba fundamentado en la actividad agrícola, el objetivo era obtener el mayor aprovechamiento posible de la cosecha de maíz, beneficiar caña de azúcar y la cría de ganado, haciendo obligatoria la participación de todos los pobladores españoles y preparando paulatinamente a los indios para que interactuaran de manera efectiva en el cultivo de la tierra; por lo tanto, las misiones debían poner en marcha sus actividades agrícolas para sedentarizar a los nativos y así poder configurar formas de organización social indígena que contribuyeran al reforzamiento económico de la Colonia.

Fray Ignacio Antonio Ciprian, como presidente de las misiones en el Nuevo Santander, tuvo que admitir los terrenos que José de Escandón le señaló como parajes competentes para las nuevas misiones, aun cuando estaban muy próximos a las villas, por las facilidades para comenzar a sembrar y por su cercanía con los cuerpos de agua, como ocurrió en Santander, donde la misión de Palmitos quedó asentada como parte de la vecindad de españoles y podía beneficiarse de la toma de agua de la villa. Cercanas a las villas quedaron también las misiones correspondientes a Padilla, Güemes y Llera, que aun cuando tenían los mejores

accesos a las corrientes de agua, debían abrir sus propias tomas (Buenaventura Cuellar, 1751, fs. 295-297).

Hacia 1752, las misiones de Peña Castillo en Llera, San Pedro Alcántara de Tres Palacios en Aguayo, San Torivio de Liebana en Güemes, Nuestra Señora de Dolores de Guarnizó en Padilla y San Juan Nepomuceno en Santander, tenían ministro viviendo en la villa, pero no contaban con asignación de tierras y, en consecuencia, carecían de los instrumentos de posesión, en este sentido, los ministros misioneros desconocieron en lo general cualquier acto fundacional de la misión, pero sí registraron haber recibido de José de Escandón la ayuda de costa correspondiente, que consistió en cabezas de ganado en corta cantidad y fanegas de maíz para sembrar (*Razón de las misiones de la colonia del Nuevo Santander*, 1752, fs. 297-314v).

Por otra parte, desde Zacatecas el Colegio de Guadalupe respaldó la decisión de los misioneros de solo reconocer como misiones en forma a las fundaciones de Nuestra Señora del Rosario de Cabezón de la Sal en la recién fundada villa de San Fernando, San Francisco Javier de Puente de Arce en la villa de Horcasitas y San Juan Nepomuceno de Helguera en la villa de Santander, por haberles sido asignados los parajes competentes y a conformidad del misionero franciscano, y desconocieron el resto de fundaciones por no tener indios para convertir y, sobre todo, por la orden del conde de Sierra Gorda de que los frailes administraran eclesiásticamente a los pobladores (Marmolejo, 1752, fs. 324-324v).

En 1752 fray Ildefonso José Marmolejo, guardián discretorio del Colegio de Guadalupe de Zacatecas, le comunicaba al virrey conde de Revillagigedo la inconformidad generalizada de los franciscanos en el Nuevo Santander por la forma en que se sostenían las misiones, siendo la queja más recurrente la ausencia de indios para evangelizar, seguida de los nulos ingresos y falta de sínodos para sostenerse (véase Tabla 9). Es interesante observar cómo los indios nativos se mantuvieron al margen de las misiones, dándose el abandono de aquellas que contaban con cierto número de neófitos; esto se comprueba en la documentación donde difícilmente queda precisado el número de indios congregados, siendo lo más común el registro de la nación de indios que acostumbraban a llegar a las misiones o, todavía más inexacto, el nombre de las naciones que se esperaba que en algún momento aceptaran reducirse.

Fray Ildefonso José Marmolejo (1752) se manifestó profundamente consternado, pues a su parecer, los misioneros habían dejado de lado la atención a los indios para fungir como curas administrando a los pobladores, mientras aquellos abandonaban las misiones. En descontento, algunos franciscanos

amenazaron con desertar por la ausencia de sínodos y limosna anual, “que el gasto de la Real Hacienda en tantos ministros y soldados sin la consecución del establecimiento de dichas misiones, lo han reputado superfluo los ministros, y el no manifestarlo, muy gravoso a sus conciencias” (f. 323).

Al parecer los franciscanos del Colegio de Guadalupe, en su premura por entrar al Nuevo Santander, no alcanzaron a avizorar con tiempo que las misiones por fundarse estaban proyectadas para trabajar conjuntamente con las villas para sostener una economía eminentemente agrícola, donde la función principal de los misioneros era sedentarizar a los indios y enseñarles el trabajo de la tierra, con el fin de que la misión pudiera sostenerse por sí misma y así, paulatinamente, no depender de los sínodos ni de los recursos de las villas de españoles.

Tabla 10. Situación de las misiones en la porción central del Nuevo Santander en enero de 1752, de acuerdo con la información otorgada por el ministro franciscano correspondiente

	Indios congregados	Situación material	Libro de bautismos, casamientos y entierros	<i>Ayuda de costa</i>	Fraile declarante
Divina Pastora de Peña Castillo, Llera	Indios <i>pisonés</i> , no menciona número	Jacal para vivienda del misionero e iglesia	Sí	80 cabezas de ganado mayor y 30 fanegas de maíz	Lorenzo Medina
Santo Toribio de Liebana, Güemes	No hay indios a los alrededores	No menciona	No menciona	80 reses vivas y una muerta por que se ahogó y 25 fanegas de maíz	Francisco Javier García
Ntra Sra de los Dolores Guarnizó, Padilla	No hay indios a los alrededores. Los indios <i>mezquites</i> , que habían sido asignados a la misión la abandonaron	Vivienda e iglesia de jacal Las siembras se perdieron luego de una inundación	No menciona	45 fanegas de maíz, 109 pesos y 4 reales para sueldos de mozos de servicio	Joaquín Márquez
San Juan Nepomuceno de Helguera, Santander	No hay indios en los alrededores	No menciona	No menciona	No menciona	Manuel José Silva
San Pedro Alcántara de Tres Palacios, Aguayo	Indios <i>mezquites</i> rancheados en barrio, pero no hay con qué alimentarlos	Vivienda e iglesia de jacal	No menciona	No menciona	Antonio Javier Arechiga

	Indios congregados	Situación material	Libro de bautismos, casamientos y entierros	<i>Ayuda de costa</i>	Freile declarante
Misiones adyacentes y relacionadas a la porción central por intercambio de maíz					
Ntra Sra de la Soledad de Igollo, Santa Bárbara	150 <i>pisones</i> cristianos y <i>janambres</i> infieles	Iglesia, vivienda del misionero, labor sembrada, acequia, jacales para los indios, corrales, ganado mayor y menor	Sí	No menciona	Antonio Javier Arechiga
San Francisco Javier Puente de Arce, Horcasitas	Un barrio de indios <i>huastecos</i> , cristianos viejos originarios de villa de valles y un barrio de indios <i>olives</i> de Tampico	Iglesia y jacal para vivienda del misionero	No menciona	93 reses, 200 fanegas de maíz	José Joaquín de Solís

Fuente: *Razón de las misiones...*, 1752, fs. 2997-314v.

Las misiones en el Nuevo Santander demandaban tal dinamismo económico, que no permitía la pasividad de ningún elemento, por lo tanto, la evangelización solo tenía sentido si los indios aprendían paralelamente el trabajo de la tierra siguiendo el ejemplo del ministro misionero; ante la ausencia de indios en las misiones, las quejas de los franciscanos sobre su reasignación en tareas adicionales de administración secular, eran señalamientos a los cuales las autoridades darían la menor de las justificaciones, e inclusive, el marqués de Altamira tuvo que hacer explícitos a los franciscanos los lineamientos mediante los cuales, si y solo así, las misiones tenían sentido en el Nuevo Santander.

Si el comandante y capitanes no pudiesen mandar ni gobernar a los indios, porque son neófitos, nada se conseguirá del principal intento, que es su conversión y reducción a vida sociable, política y cristiana, ni podrán los capitanes auxiliarse de estos indios en las mariscadas y campañas contra los gentiles y apóstatas, siendo así que en la guerra son los indios auxiliares los pies y manos de los soldados. [...] La intervención de las Reales Justicias o capitanes de las nuevas reducciones, no ha de ser precisamente ministerial ni sería decente el que lo fuese, [...] pero sí convendrá mucho y es precisísimo e indispensable, que no sólo las justicias, el comandante y cabos subalternos, sino aun el mismo teniente de capitán o capitán general recuren proceder de acuerdo con los dichos reverendos padres, como que viviendo entre los indios

y manejándolos, han de tener mucho más conocimiento de sus costumbres y genios, y podrán informar todo lo conveniente y necesario. [...] En esta buena, mutua y reciproca correspondencia consiste principalmente el que las reducciones sean sólidas, permanentes y estables; y de lo contrario, será pésimo el ejemplo que se dé a los indios que, no obedeciendo las justicias, o no respetaran al padre si advierten alguna menos conformidad en los ánimos de unos y otros. Por lo que se deberá desterrar el concepto de que los capitanes o justicias, nada pueden disponer en pueblos de indios recién conversos y se deberá abrazar la prudente y cristiana máxima de las justicias y capitanes [...], no por esto podrán los reverendos padres impedir salgan a las correrías y campañas, u otras cosas semejantes (Rodríguez de Albuérne, 1752, 333v-338).

Estos lineamientos, avalaban y respaldaban las acciones pasadas y futuras de los capitanes de las campañas militares como Domingo de Unzaga y Juan Antonio Barberena, quienes, valiéndose de la carencia de alimentos en las villas, justificaron sus acciones supuestamente defensivas al señalar a los indios como los únicos instigadores de los asaltos perpetrados para robar ganado.

En el año de 1751 el *janambre* Guardado, reconocido como capitán del grupo que lo acompañaba, fue acusado de sublevar a los indios de las misiones, por lo que José de Escandón ordenó a Juan Antonio de Barberena que se encargara de su aprensión y lo remitiera junto con los indios adultos a la corte del virrey, perdonando únicamente a los indios infantes que serían enviados a la misión de Igollo en Santa Bárbara. Pero el capitán de la escuadra de Aguayo Joseph de Olazarán se adelantó a Barberena y emboscó al grupo de 30 indios flecheros *janambres* que seguían a Guardado, consiguiendo apartar a este del grupo, y aunque se mantuvo “peleando con fiereza”, se le dio muerte y su cuerpo fue colgado de un mezquite “para ejemplo de los demás”. Escandón se refiere a la muerte del indio Guardado de la siguiente manera:

Este perverso rebelde que aún a sus propios hermanos [Escandón] había perdonado la vida, me iba dando gran cuidado por la introducción que ya tenía con los gentiles, pero quitado de él, no creo se vuelva a serenar la inquietud que había, especialmente en los *janambres* (Escandón, 1751-1752, 74-74v, Olvera, 2019, p. 40).

Otro caso, fue el del indio Pachón, capitán de un grupo de indios huastecos, que en su transitar por los caminos que comunicaban las villas de Escandón, Horcasitas y Llera mantuvo en jaque el camino hacia la Huasteca. Este personaje

ya había sido perdonado y apercibido en tres ocasiones, pero llegó el punto en el que José de Escandón ordenó su aprensión y solicitó al capitán Juan Antonio de Barberena que formara una cuadrilla de 20 hombres para darle búsqueda (Olvera, 2015, pp. 110-111; Olvera, 2019, pp. 91-92).

Al indio Pachón se le dio alcance en la villa de Horcasitas, donde acababa de robar a los pobladores, y luego de un enfrentamiento que dejó varios heridos, fue ahorcado por el capitán Barberena junto con otros quince indios y, a pesar del desacuerdo de sus soldados, se llevó presos a cuatro indios, catorce indias y diecinueve muchachos. Finalmente, Barberena dispuso que los cuerpos de los indios ahorcados fueran repartidos en los caminos y no solo como escarmiento para los demás, sino “porque conoció que no se habían de enmendar, que de conducirlos presos si se huyesen serían peores y también, temiendo que si yo los perdonase [José de Escandón], le había de acabar su misión” (Escandón, 1751-1752, fs. 8v-9, Olvera, 2015, p. 110-111, Olvera, 2019, pp. 91-92). Pese a que las acciones tomadas por Juan Antonio Barberena excedieron por mucho la aplicación de justicia, José de Escandón argumentó su disculpa, aduciendo que “hasta los mismos gentiles clamaban contra él [indio Pachón]” y que aun cuando reconocía que la ejecución fue un hecho sumamente violento, solo reprendió a Barberena “al mismo tiempo le regalé y di las gracias por el valor y empeño con que se portó” (Olvera, 2015, pp. 110-111, Olvera, 2019, pp. 91-92).

Ante los actos de insubordinación de los indios, Escandón decidió asignar al capitán Antonio de Puga la tarea de castigar a los indios janambres. En julio de 1754, Puga capturó a 30 familias de indios, a los que acusó de haber quemado un jacal que hacía la función de parroquia con todo y los ornamentos y vasos sagrados; de igual forma, ordenó colgar a 13 indios y de los restantes -solo refirió Escandón-, que “han manifestado bien su dañada intención y lo preciso que se hace extinguirlos a todo trance, como está mandado en el decreto de 16 de octubre de 1751, a consecuencia del dictamen del señor auditor” (Escandón, 1754-1755, fs. 257-258v).

En 1755, un grupo de indios janambres atacó la pastoría de ovejas de Francisco Valdés, vecino de Santo Domingo de Hoyos, falleciendo a flechazos el mismo Valdés y un peón, además, quedó gravemente herido el hijo de Valdés al haber sido atravesado por ocho flechas. Cuando Domingo de Unzaga llegó al lugar de los hechos, cerca de la villa de Hoyos, encontró el cuerpo de Valdés clavado contra la tierra por las flechas y a los heridos escondidos en el monte. Por declaración de los heridos, Unzaga supo que los indios que atacaron hablaban castellano y que mientras mataban unas ovejas “repetidas veces dijeron que así

habían de acabar esta jurisdicción y fronteras” (Escandón, 1754-1755, fs. 244). El capitán Domingo de Unzaga les ordenó a los soldados bajo su mando que les dieran alcance a los janambres, sin embargo, se negaron a seguir avanzando hacia el Pilón en el Nuevo Reino de León, luego de haber encontrado varios caballos muertos a flechazos (Escandón, 1754-1755, fs. 244-245v).

Casi al mismo tiempo que el suceso anterior, el 17 de enero de 1755, Escandón informó al virrey de la muerte de Joseph de Escajadillo, capitán de la villa de Llera, ocurrida mientras cuidaba su ganado en un encuentro con los janambres; en este caso, los indios fueron alcanzados en el camino a la villa de Escandón, y fueron apresadas siete familias con 16 personas, todas adultas. El castigo para este grupo de janambres debía ser ejemplar, pues luego de haber muerto 47 indios al momento del arresto en circunstancias no especificadas, los demás fueron entregados al teniente coronel don Bernardo de Pereda para que los pusiera en los obrajes de Querétaro con la justificación de que, si llegasen a escapar, no provocarían más daños en el Nuevo Santander.

También en enero de 1755, otro grupo de janambres fue apresado por el capitán de la villa de Aguayo, cinco indios adultos fueron enviados a los obrajes de Querétaro, y las 11 mujeres y niños que acompañaban este grupo fueron enviados en goleta al gobernador de Veracruz para que los repartiera en el Castillo de San Juan de Ulúa o los enviara a otra parte, ya que, aseguraba Escandón “cualquiera que quede de ellos, aunque sea chico, ha de volver entrado en edad a resucitar las que ellos llaman hazañas de sus pasados” (Escandón, 1754-1755, fs. 246-247v). En un revés para Escandón, todos los indios enviados en enero de 1755 a los obrajes de Querétaro lograron fugarse y en su huida dieron muerte a un pastor que agostaba entre el Jaumave y la misión de Palmillas, llevándose los 400 carneros que cuidaba, a los que finalmente flecharon (Escandón, 1754-1755, fs. 251-252v).

Tal vez para entender el origen de las entradas violentas de los nativos del Seno exicano, es importante resaltar que hacia 1753, poco antes de la muerte de fray Ignacio Antonio Ciprian, José de Escandón le solicitó al presidente de las misiones en el Nuevo Santander que emitiera un dictamen sobre el estado de las villas de españoles y, sobre todo, de las misiones de indios de la cordillera norte, donde quedara manifestado el número de indios en cada una, las condiciones en que vivían, el origen de sus recursos, además el documento debía contener el parecer personal de fray Ignacio Antonio Ciprian sobre “si tiene por conveniente” que las misiones se mantengan anexas a las poblaciones de españoles o si tenía la certeza de que ya era momento de situar las misiones “a los parajes que les están señalados” (Ciprián, 1753-1755, fs. 354-364v).

La respuesta de fray Ignacio Antonio Ciprian (1753-1755) estuvo marcada por la difícil situación de falta de cosechas que había mantenido en la desesperanza a todo el Nuevo Santander los primeros tres años, por eso fue contundente, al decir que:

Las misiones de nuestro ministerio no pueden menos que subsistir al abrigo de las poblaciones, y habiendo dicho tanto de estas y de la falta de las semillas para sus mayores creces, debiendo ellas ser abrigo, sombra y muro de nuestras misiones, parece que sí, las de nuestro cargo no están en el aumento que puede desear el celo que nos asiste (f. 358v).

La presencia repentina de indios de la sierra de Tamaulipa del Reino de León que, extraordinariamente se hacían visibles en las cercanías de los poblados de españoles, se debió a la falta de brotes silvestres para alimentarse, por lo que, hambrientos asechaban las misiones donde los recibían para adoctrinarlos. No obstante, las misiones no disponían del abasto suficiente de granos para alimentar a todos los que llegaban, por lo que se implementó un programa de ración semanal para mantenerlo en la catequesis pero no de forma constante, como sucedió en Divina Pastora en Llera (Ciprián, 1753-1755, f. 362).

La dependencia de las misiones a los poblados de españoles se hacía más marcada conforme pasaba el tiempo y los misioneros reconocían un mayor número de indios que transitaban en los alrededores y que podían ser catequizados, “los indios que hay por congregarse son muchísimos y de tal calidad que, a haber tenido con que mantenerlos, estuvieran casi todas las misiones de nuestro cargo bajo doctrina” (Ciprián, 1753-1755, f. 359), sobre todo en la porción central del Nuevo Santander en los contornos de las villas de Padilla y Güemes.

En 1755 habitaban en la misión de Divina Pastora de Peña Castillo en Llera cerca de 26 familias de indios *janambres*, *pisones* y *mariguanes*, que en total sumaban casi 113 personas, estos indios vivían temporalmente en Llera desde 1751 alimentándose del maíz sembrado por el misionero, quien aprovechando el agua de riego de la villa, había logrado el abasto suficiente para alimentar plenamente a sus catecúmenos en los años de 1755 y 1756, “pues están tan cercanos que sólo media una calle entre ella y la misión” ([*Certificación de fray Tomás Cortés Monroy, ministro en la misión de Divina Pastora de Santa María de Llera*], 1755, f. 382). Las cosechas de los pobladores no se mezclaban con la de la misión, por ejemplo, en 1757 la misión de Peña Castillo había agotado su maíz hacia el mes de mayo, faltando todavía dos meses para la siguiente cosecha y, ante esta situación, José Santos Ortega, uno de los primeros pobladores en Llera, declaró

a José Tienda de Cuervo “no saber qué procedencia se tomará para en adelante, hasta el logro de la cosecha” (Tienda de Cuervo, 2013, p. 331).

Paralelamente, las 54 familias de pobladores en Llera habían alcanzado cierta estabilidad. Todos los pobladores habían levantado su respectiva casa, pero sólo ocho viviendas eran de materiales no perecederos. A partir de lograr que la acequia condujera la suficiente agua para poder regar las huertas en la villa y los solares señalados para ese propósito, los vecinos habían logrado levantar cosecha de maíz, además de haber experimentado con el cultivo de algodón y caña de azúcar (Certificación de fray Tomás Cortés Monroy, ..., 1755, f. 382v). Además, habían concentrado el ganado de los 175 pobladores, que sumaba diez manadas de yeguas, más de 20 yuntas de bueyes, 100 reses y 400 cabezas de ganado menor.

En contraste, entre 1753 y 1755, las misiones correspondientes a las villas con cosechas suficientes y constantes, como sucedía en Santander, Soto la Marina y Horcasitas, habían empezado un proceso de autonomía, por lo menos, espacial. Tal fue el caso de la misión de Palmitos, distante por tres leguas de la villa de Santander, donde los indios que ya habían levantado casas, además de celda para el religioso e iglesia de materiales no perecederos, recibían ración diaria de alimentos; esta misión fue considerada por fray Buenaventura de Rivera el “*non plus ultra* de cuantos parajes han registrado nuestros ojos en la mayor parte de la Colonia” (Ciprián, 1753-1755, fs. 362-363), por haber sido la acequia que regaba las labores de la misión obra de los indios *bocaprieta* que vivían como catecúmenos, “y hasta ahora corre el agua por allí y finaliza hasta donde llegó el arado” ([Certificación de Fray Buenaventura Rivera y fray Joaquín Márquez, ministros asignados para la misión de San Juan Nepomuceno de Helguera y Guarnizó, respectivamente], 1755, f. 388v).

Por ser el centro político del Nuevo Santander, los esfuerzos por hacer relevante el poblamiento de la villa de Santander fueron muchos y dieron frutos, las labores debían producir suficientes granos para alimentar a los 423 vecinos y las dos escuadras de 45 soldados, sargento y capitán teniente que vivían en la villa, además de los sirvientes de la contigua hacienda de José de Escandón, donde vivían 40 familias de indios a sueldo que recibían porción de maíz. El ganado total que pertenecía a los vecinos de la villa sumaba 8 000 cabezas de ganado menor y mayor en conjunto. Igualmente, la villa de Soto la Marina entregaba cuatro almudes de maíz al misionero de Nuestra Señora de la Concepción, para alimentar a los indios catecúmenos, que tenían una dieta de pozole y pescado; y en Horcasitas, el ministro franciscano al frente de la misión de Puente de Arce

recibía semanalmente maíz para alimentar a los indios *palaguecos* que habitaban conjuntamente como barrio anexo a la villa (Ciprián, 1753-1755, f. 389).

En una situación particular se encontraba la misión de San Pedro de Alcántara Tres Palacios, contigua a la villa de Aguayo, caracterizada por el marcado perfil ganadero de sus 176 pobladores, cuyos oficios antes de habitar en Aguayo era como sirvientes gañanes, pastores y vaqueros en las haciendas de ovejas que entraban al Nuevo Reino de León, y con un número total de 2 555 ovejas, 579 reses y 1 375 caballos. Pese a las bien logradas cosechas de maíz, frijol y legumbres que se levantaron los pobladores en el año de 1754, por el beneficio de las tres sacas de agua con que contaba la villa, la misión no lograba producir el maíz para el consumo de los 111 indios *pizones* que vivían y trabajaban en una cuarta saca de agua del río San Felipe, ateniéndose a las 150 fanegas de maíz que José de Escandón les dio en el mismo año, además de las fanegas que Joseph de Olazarán, como capitán de la villa de Aguayo entregaba periódicamente ([Certificación de fray Antonio Xavier de Arechiga, ministro en la misión de San Pedro de Alcántara Tres Palacios en la villa Aguayo], 1754, fs. 383-384v).

Totalmente abandonadas y sin indios que catequizar, estaba hacia 1754, la misión de Santo Toribio de Liebana en Güemes, donde fray Francisco Xavier García, declaró “que indios no los hay en la actualidad, más hay esperanza de que se congreguen, habiendo suficiente maíz con que mantenerlos” ([Certificación de fray Francisco Xavier García, ministro en la misión de Santo Toribio de Liebana en Güemes], 1754, fs. 385-385v); e igualmente, fray Joaquín Márquez de la misión de Guarnizó en Padilla, declara no tener más que tres indios de menos de 15 años cada uno, que se mantienen en la misión por ser huérfanos, los demás indios de nación *mezquites* se mantenían “rancheados” en un paraje conocido como La Iglesia, en las inmediaciones de los ríos Santa Engracia y Purificación ([Certificación de fray Joaquín Márquez, ministro en la misión de Guarnizó en la villa de Padilla], 1754, f. 386).

En esos momentos, la situación general en Padilla era alarmante, pues la villa no tenía saca de agua, pese a que los pobladores trabajaban cada año en abrir exitosamente una toma del agua en el río Santa Engracia para poder regar, “hubieran tenido inteligencia en ello o al menos hubieran tenido un perito en el arte, que con ello la hubieran sabido quitar o los estorbos, si los hay, o los yerros que cometen en la fabricación de sus acequias” (Certificación de fray Joaquín Márquez..., 1754, f. 387). Las 44 familias vecindadas en Padilla desarrollaron precariamente la ganadería, sumando entre todos, un total de 236 caballos,

221 yeguas, 106 bueyes, 304 cabezas de ganado menor y 65 mulas de carga ([Certificación de fray Joaquín Márquez..., 1755, f. 387v).

Hacia 1757, la situación agrícola en Padilla mejoró, pero la misión continuó sin indios para catequizar, pese a que el ministro ya había logrado hacer producir las dos fanegas de maíz que sembraba anualmente y, adicionalmente, tenía los ocho bueyes, 10 toros y 36 vacas que Escandón le había entregado para sostenimiento de la misión (Tienda de Cuervo, 2013, pp. 530-533). Sin embargo, pese a que fray Joaquín Márquez regalaba maíces y ropa a los indios que se acercaban, no lograba contenerlos y estos siempre abandonaban la misión debido a que, hasta ese momento, la villa no tenía construidos jacales ni casa para congregar a los indios, “porque como no los hay, no se ha puesto esta prevención” (Tienda de Cuervo, 2013, p. 542).

Cuando se fundó la villa de Hoyos, Domingo de Unzaga, quien había encabezado el traslado del Nuevo Reino de León al Nuevo Santander, determinó que la misión se estableciera en las tierras que le habían sido asignadas para su propia labor, con una extensión de tres caballerías de tierra, además de dotarla de bueyes, hachas, rejas, arados y un caudillo subordinado a fray José Díaz Infante, que debía enseñar a los indios a sembrar el maíz para su sustento. En realidad, esta misión nunca funcionó, pues solo tuvo funciones seculares (Tienda de Cuervo, 2013, pp. 209-211).

En el año de 1759, los franciscanos se pronunciaron con el virrey Agustín de Ahumada Villalón, marqués de las Amarillas, por medio de fray José Joaquín García del Santísimo Rosario, que era entonces el Discreto del Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas, ratificando su inconformidad sobre el establecimiento de las misiones en continuidad de las villas del Nuevo Santander y, solicitaron nuevamente, que las misiones se reubicaran a por lo menos una legua de los poblados de españoles y que se procediera a la inmediata toma de posesión de los parajes competentes para labores y siembras. La queja principal de los franciscanos era que no podían ejercer la evangelización de los indios del Seno mexicano, por no disponer de terrenos propios y depender de las sacas de agua de las villas españolas.

En respuesta, el 3 de agosto de 1759, el marqués de las Amarillas, manifestó su preocupación por las quejas de los religiosos, por lo que libró un despacho a José de Escandón para que otorgara tierras competentes a las misiones, “mandándole bajo los más estrechos términos su ejecución y previniéndole de caso que hallase alguna dificultad o embarazo que le retardase, diese prontamente cuenta para proveer lo que conviniera” (García, 1765, fs. 407-410v). Sin embargo, hacia 1765,

Escandón no había cumplido con la orden de separar las misiones y meterlas en posesión de tierras propias. Además, las funciones seculares que realizaban los religiosos, como hacer “oficio de curas”, era contrario a los principios de los franciscanos que, además, no recibían obvenciones y se mantenían de las limosnas que la Corona les entregaba por medio de la Real Hacienda.

En los dieciséis años que el Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas intentó la evangelización de los indios en el Nuevo Santander, las limosnas otorgadas por la Real Hacienda sirvieron más para la administración sacramental de los vecinos en las villas que no pagaban obvenciones. Aunado a lo anterior, la razón fáctica de peso que colmó a los seráficos fue la imposición de tres misiones adicionales a las quince que ya atendían, con la expresa consigna de fungir como curas, administrando los sacramentos a la escuadra, pobladores e indios, con la asignación del respectivo sínodo pagado por la Real Hacienda.

Tres misiones de la misma y aún peor naturaleza de las quince primeras, estando tan remota la esperanza del establecimiento de éstas, así por la improporción de los terrenos como tiene aquel colegio diversas veces representado, como por la sublevación de los indios, entrando en el número de estos los que al principio tuvimos congregados, de cuya pacificación aun el coronel José de Escandón tiene muy poca esperanza y juzga será preciso extinguirlos (García, 1765, f. 410).

Luego de haber transcurrido más de una década de iniciada la colonización del Nuevo Santander, José de Escandón propuso la regulación de los sínodos con intención de suprimirlos y proveer a los misioneros con el cobro de obvenciones a los vecinos e, igualmente, planteó que en lo futuro, los indios que se fuese reduciendo, abandonaran las misiones y se agregaran a las villas, guardando obediencia a los capitanes que gobernaban en lo político y militar cada población de españoles; la idea de José de Escandón era que los indios se familiarizaran con el cultivo de labores y cría de ganado para que empezaran a mantenerse de su propio trabajo, inclusive, se bosquejó la posibilidad de que los indios comenzaran a servir como fuerza de trabajo asalariada, a solicitud de quien lo necesitara y con la intervención de los capitanes y misioneros (Escandón, 1764, fs. 306-316).

No obstante, un proyecto de tres nuevas poblaciones fue presentado por José de Escandón al virrey Joaquín Juan de Montserrat, marqués de Cruillas, en respuesta a la real cédula emitida el 29 de marzo de 1763 por el Rey Carlos III, sobre que se establecieran nuevas poblaciones en las inmediaciones de la sierra de Tamaulipa la Nueva (Escandón, 1764, f. 310). Esta propuesta fue aprobada

en lo general por la Junta de Guerra y Hacienda convocada el 8 de junio de 1765, puntualizando, que la administración eclesiástica de la escuadra militar, pobladores e indios, la otorgara un misionero, al que se le otorgaría el sínodo correspondiente ([Junta de Guerra, Hacienda y prácticos, convocada el 8 de junio de 1765, en la que se manda que en la costa del Seno mexicano se establezcan otras tres poblaciones para sostener las avenidas de los indios bárbaros], 1765, f. 376), cuestión absolutamente rechazada por el Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas, argumentando que no existía la posibilidad de que los misioneros ejecutaran el oficio de párrocos por ser contrario a la regla de los seráficos de San Francisco.

La situación alcanzó tal grado de inconveniencia para los franciscanos del Colegio de Zacatecas, que estos decidieron retirarse de la administración eclesiástica de las poblaciones en el Nuevo Santander “por no poder seguir en dicha colonia sin manifestar transgresión de nuestro Instituto Apostólico y regla seráfica y notable y gravoso perjuicio de la Hacienda Real” (García, 1765, f. 408v), esta decisión le fue informada al virrey en octubre de 1765, para ejecutarse el 31 diciembre del mismo año.

La exposición de motivos del Colegio de Zacatecas contemplaba un dilema ético, pues, era principio de los colegios franciscanos de *Propaganada Fide*, catequizar a los indios para que, una vez bautizados y reducidos a pueblos, se entregaran a los ordinarios con el fin de evitar que ejercieran el oficio de curas, además, los misioneros tenían prohibido cobrar por la administración de sacramentos en los pueblos ya reducidos, quedando las limosnas como único recurso de subsistencia, así “debemos, para el seguro de nuestras conciencias y no ser claramente transgresores de nuestro Instituto, renunciar la administración de las referidas poblaciones por no haber en ellas ejercicio de misiones ni propagación de la fe” (García, 1765, f. 408v).

## **Aspectos legales para la territorialización de las villas de Llera, Hoyos, Padilla, Güemes y Aguayo**

Luego de la Visita practicada por José Tienda de Cuervo y Agustín López de la Cámara Alta en 1757, el primero presentó su Informe consiguiente a la visita, donde refirió la importancia de efectuar inmediatamente el reparto de tierras en particular a cada uno de los pobladores, “por ser el único incentivo que había llevado a los pobladores a tantos riesgos, como habían padecido” (Osante, 2000, pp. 38-39). El fiscal real revisor de las diligencias practicadas no realizó observación alguna contra lo ejecutado por José de Escandón, en cuanto a las poblaciones, no

obstante, el alcance político de la Visita de 1757 tocaba los círculos más altos de la Corona española por los que todos los testimonios fueron remitidos al Real y Superior Consejo de Indias, donde fue examinado para cotejarlo con los antecedentes documentales del proyecto de Escandón y las resoluciones de la Junta General de Guerra y Hacienda.

Derivado de esta exhaustiva revisión por parte del Consejo de Indias, el 29 de marzo de 1763, el rey emitió la Real Cédula en la que ordenaba se hiciera el repartimiento de las tierras que previamente José de Escandón había medido para los términos de cada población del Nuevo Santander. En el capítulo cuarto de la real cédula, el monarca no desaprueba la precedente territorialización del Nuevo Santander y ordena que, entonces se haga el correspondiente señalamiento de ejidos y dehesas “arreglándose al mérito de cada poblador y sus facultades”. Así mismo, debían ser entregadas las tierras para los indios, asignación que no se podía hacer según las Leyes para las nuevas conversiones, pues la población se había conformado de ciudades y villas de españoles, por tanto, los indios sólo debían considerarse como agregados. El rey reconoció que, aunque los indios podían tener su propio gobierno por medio de sus capitanes y gobernadorcillos, debían subordinarse a la justicia militar de cada villa de españoles (Mangino, 1755-1768, f. 52).

El 25 de enero de 1764 el fiscal y el auditor de guerra solicitaron a Escandón continuar en lo inmediato con el reparto de tierras y procurar en ello no perjudicar a los propietarios anteriores. La Junta General de Guerra y Hacienda emitió el decreto correspondiente el 14 de mayo de 1764, pese a esto, en noviembre del mismo año, Escandón alegó no poder obedecer lo ordenado por la Junta General de Guerra, por no haber terreno suficiente, ya que al aplicar el criterio de reparto de la ley 1a, título 12, libro 4to, quedarían premiados con las mejores tierras los primeros soldados y pobladores en detrimento de los recién avecindados, a los que consideraba que bien podían merecer igual recompensa, pues “en todo evento se dejaba reconocer la importancia de que permaneciese el estímulo hasta que la pacificación y población estuviesen perfeccionadas” (Osante, 2000, pp. 38-39).

De igual forma, el conde de Sierra Gorda alegó que, el aprovechamiento en común de las tierras señaladas a cada villa continuaba siendo provechoso para el crecimiento económico del Nuevo Santander, pues los vecinos trabajaban en las tierras de común de forma coordinada y, al no haber sido entregadas en lo individual, seguían sumándose nuevos pobladores, no sólo para las catorce poblaciones primeramente ideadas, sino para otras muchas,

además del beneficio de las haciendas y ranchos intermedios a las villas. Desde la perspectiva de José de Escandón, la calidad moral de los vecinos y su acostumbrada condición de pobreza les impediría atender sus posesiones y además participar en la defensa, siembra y cría de ganados, pues dándose el caso de que procediera con el reparto individual, cada poblador se apartaría hacia la tierra que se le entregase para ahí establecer su casa y vivir con su familia, lo que propiciaría la desunión y la demora en situaciones urgentes de guerra y defensa. El argumento de Escandón era que la descentralización de los vecinos, luego de señalada su merced correspondiente, dejaba expuestas a las villas de ser robadas y atacadas por los indios, pues cada familia velaría por su propia seguridad. En sus propias palabras: “Ya se ve lo grave de estos inconvenientes y el perjuicio que ocasionaría semejante desunión, especialmente en tan tiernos principios de la pacificación” (Osante, 2000, pp. 41-42).

En vista de la negativa de José de Escandón por ejecutar el reparto individual, aunado a la averiguación oficial que iniciaron el fiscal José Antonio de Arenche y el auditor Domingo de Valcarcel, en atención a las quejas presentadas por el reverendo fray José Joaquín García y Antonio Ladrón de Guevara, se celebró la Junta de Guerra el 28 de noviembre de 1766, para determinar al funcionario que llevaría a cabo el reconocimiento del estado de la Colonia del Nuevo Santander, así como el repartimiento en la forma que se había prevenido en la Real Cédula de 1763 (Osante, 2000, pp. 115-116).

Así también, en esta Junta se decidió llamar a México al conde de Sierra Gorda, para evitar que interviniera en la visita e impidiera la debida averiguación (Osante, 2003, p. 255). El 10 de diciembre del mismo año el marqués de Croix delegó en el licenciado José Osorio y Llamas, juez subdelegado de Rentas y Ramos de la Real Hacienda, la facultad de señalar y meter en posesión individual a los vecinos del Nuevo Santander, como también, se cometió a Juan Fernando Palacio, mariscal de campo de los reales ejércitos, la averiguación de la conducta de José de Escandón sobre los excesos en el pago de sueldos de los milicianos, las muertes que habían ocurrido en contra de los indios de San Cristóbal de Hualahuises, los excesivos gastos en perjuicio del real erario y la conversión de los indios infieles; todo esto mediante la testificación de un número importante de personas (Osante, 2003, p. 255).

Este apartado pretende mostrar cómo la forma en que las actividades y usos del espacio definen el alcance espacial de una jurisdicción a partir de la territorialización. Entiéndase a la territorialización como la acción y sentimiento de poseer y gestionar un espacio, independientemente de su propiedad legal, por

uso habitual o por identificación. Se trata de un acto de control y delimitación de un terreno sin llegar a hacerlo privativo, ya que el espacio permanece accesible a todos los habitantes, pese a la existencia de actos restrictivos o limitativos en cuanto a las actividades y usos del espacio. Los procesos de territorialización se dan de diferente forma dependiendo de las actividades productivas de los habitantes, en el caso del Nuevo Santander la territorialización fue marcadamente agrícola, algo que ha pasado desapercibido para otros investigadores.

La territorialización del Nuevo Santander hasta antes del reparto de 1768 tiene que ver con los límites y control de un espacio que definió José de Escandón en su momento y esta noción estaba presente en el reconocimiento colectivo y subjetivo de los habitantes; no obstante, al haberse establecido en el reparto de 1768 que el uso de la tierra debía responder a la actividad agrícola, el interés común de los pobladores se hizo presente en un manifiesto sentimiento de pertenencia, mismo que se precisa en las conclusiones de este apartado.

Juan Fernando de Palacio fue asignado como gobernador interino del Nuevo Santander, el 8 de abril de 1767. Tras la salida del coronel Escandón del Seno Mexicano, la Junta General pretendió que, durante la visita de Palacio, se transformara la estructura de gobierno en la provincia, de modo que esta se reformara al nuevo orden de los Borbón. De entre los muchos aspectos a reestructurar, el que más interesa a esta investigación es el que atañe al reparto de tierras, que serían protocolizadas por el licenciado Osorio y Llamas, quien debía medir el ejido y dehesa en cada villa de por lo menos una legua en cuadro a partir de la plaza de armas, también, debía entregar tierra para los poblados de indios que siguieron siendo referidos como *misiones*, aun cuando estaba estipulado que los indios solo se avecindarían como agregados y no como unidades autónomas; finalmente debía señalar y meter en posesión de forma individual la cantidad de tierra en retribución a sus méritos, estas asignaciones singularmente quedaron registradas como *porción* y no como merced de tierra.

## En Santa María de Llera todos beben del río Guayalejo

En Llera, la vista comenzó el 8 de julio de 1768, en ella participaron el licenciado José Osorio y Llamas, como cabeza de la comisión, acompañado de Domingo de Taboada y Federico Lozada como testigos de asistencia. Los agrimensores que llevaron a cabo las medidas de las porciones fueron, José García Vázquez y Juan Antonio Segovia por su Majestad y José Modesto Torre y Vicente Alejandro Pérez por la villa. El 11 de julio de 1768, comenzaron a hacerse las medidas de los términos, partiendo del centro de la plaza, las cuales quedaron en: cinco leguas al

norte, cuatro leguas al oriente, cuatro leguas al poniente y una legua y tres cuartos al sur (Tabla 11) (*Autos de la General Visita villa de Llera*, 1768, fs. 1-6).

Tabla 11. Medida de los términos de la villa de Llera a los cuatro rumbos, con las respectivas marcas señaladas cada 100 cordeladas o menos

		Cordeladas y linderos			
Norte	+65	+25	+100	+100	+100
Del centro de la plaza	Al paraje nombrado Santa María	A la rancharía de Moctezuma	Al potrero de Santa Isabel	Al Mogote de la alberca	A la subida del pueblito
Oriente	+100	+100	+100	+100	
Del centro de la plaza	Al Mogote San José	Al Mogote de Arriaga	Al Ahiladero del Fuste	Al derramadero de Papisitos	
Poniente	+60	+100	+100	+100	
Del centro de la plaza		a la Joya	al rincón de los Naranjos	a la cumbre de la Mesa del Muerto	
Sur	+75	+25	+100		
	al remudadero de Nopal	al llano de la Viborilla	al ojo de agua de San Isidro, San Antonio y San Miguel		

Fuente: Autos de la General Visita villa de Llera, 1768.

De acuerdo con los agrimensores, la territorialización de la villa de Llera se hizo según lo establecido por Escandón. Adicionalmente, se tomaron en cuenta las recomendaciones de los vecinos Toribio Pecina y José Felipe Rodríguez, para que se asignara en común las tierras que rodeaban los ojos de agua de San Isidro, San Antonio y San Miguel, de aproximadamente  $\frac{3}{4}$  de legua, para las labores agrícolas. Al parecer, los vecinos, acostumbrados a sembrar de forma colectiva pidieron esta asignación de tierras en común, para aprovecharlas en lo que cada familia emprendía a trabajar en sus correspondientes porciones. En tanto, era importante asegurar las cosechas.

Saben que toda es de igual calidad y valor para labores de temporal, que se cosecha abundante maíz en la Mesa de San Andrés, potrero de San Miguel, San Isidro y San Antonio, pedidos por la villa y misión, para poseerlas en común y por no tener buena división, calculan que apenas cabía a cada uno media caballería, que suele medir la fanega 150 y, en años abundantes, más. No hay riesgo que el que sale de la acequia, reedificado ahora. Que al

Poniente puede beneficiar como dos fanegas de sembradura. Y entre Oriente y Poniente, puede beneficiar como dos fanegas de sembradura. Y entre Oriente y Sur, bañara como media, donde logran cosechas tempranas en adelante (*Autos de la General Visita villa de Llera*, 1768, f. 9).

En tanto, la medida del ejido y dehesa no fue de una legua en cuadro, sino de menos. Y quedó establecido que debía ser aprovechada por los vecinos de razón e indios, de la siguiente manera:

Declaro por términos comunes de una y otra los  $\frac{3}{4}$  de legua, escasos que componen la Mesa de San Andrés y potrero de San Miguel, San Isidro y San Antonio, donde se benefician labores de temporal y por ejidos el terreno que circunda el pueblo, entendiéndose al rumbo del norte los  $\frac{3}{4}$  de leguas señalados en el pasaje de Santa María y al oriente, la legua marcada en el Mogote de San José. Al Poniente, los 60 cordeles mojonados en el Ebanito y al Sur los 65 que llegaron al derramadero del Nopal (*Autos de la General Visita, villa de Llera*, 1768, f. 10).

En cuanto a los solares para casa quedó registrado que debían ser de veinte varas de frente por cien de fondo (17.76 x 83.8 metros). Y las *porciones* individuales quedaron definidas en: dos sitios de ganado menor y doce caballerías a los pobladores antiguos, dos sitios y seis caballerías a los hijos de los antiguos pobladores y nuevos agregados y, dos sitios a los de menos mérito. En total se entregaron 70 porciones que quedaron con acceso a la corriente de agua del Guayalejo en al menos uno de los frentes (véase Apéndice 1).

### **En Santo Domingo de Hoyos por la "cortedad de tierras no puede extenderse la medida"**

En la villa de Hoyos, la visita comenzó el 30 de julio de 1768 cuando el licenciado Osorio emitió el auto correspondiente para señalar como agrimensores en representación de su Majestad a Bartolomé Montelongo y José Antonio Serna, quienes hicieron juramento de que otorgarían las porciones particulares de acuerdo con la instrucción de privilegiar, según los méritos de cada vecino. En atención al auto de visita, el 1 de agosto del mismo año se presentaron ante el licenciado Osorio un grupo de vecinos de la villa de Hoyos para hacer el nombramiento de los dos peritos y los dos agrimensores que debían practicar en representación de la villa, no obstante, los vecinos delegaron esa facultad en Martín de Zazaya e Isidro Villafuerte, quienes a su vez eligieron a Fernando de Zamora y Juan José

María Zamora como agrimensores y a Bernabé Vázquez y Juan Guerrero como peritos (*Testimonio del repartimiento de tierras de la villa de Santo Domingo de Hoyos, hecho por el licenciado don José Osorio y Llamas, 1768, f. 4*).

Los hermanos Zamora solicitaron a José Osorio que la villa tuviera una legua de asignación para ensanche de casa, ejidos, solares, labores y huertas, pues a pesar de que en el primer establecimiento hubo asignación de tierras, estas no fueron de la mejor calidad. En representación de los vecinos, los Zamora solicitaban que las medidas de la villa de Hoyos quedaran en una legua de ejidos y cinco leguas para asignaciones individuales. Por ser la mayor parte de la orografía montuosa e inservible para las labores, los agrimensores manifestaron que las cinco leguas serían aprovechadas para ganado. Empero, Pedro de Zozaya e Isidro Villafuerte, informaron que resultaba muy difícil otorgar las cinco leguas en cuadro ya que, de hacerlo, invariablemente se afectaba a los propietarios de mercedes anteriores y sobre todo a las haciendas de ganados que atrás tiempo perteneció a los jesuitas.

El espacio disponible para dotar de ejidos y dehesas a la villa de Santo Domingo de Hoyos estaba físicamente limitado por la Sierra Madre Oriental, lo que dejaba a los agrimensores muy poco terreno para repartir, pues “no hayan paraje por alguno de los cuatro vientos a donde puedan extender más las medidas para esta villa que no esté mercedado” (*Testimonio del repartimiento de tierras de la villa de Santo Domingo de Hoyos, 1768, f. 7*). De igual forma, los herederos de Domingo de Unzaga Ybarrola solicitaban que dentro de la medida de los ejidos les fuera adjudicada una labor, además de las dos casas que Unzaga tenía en el centro de la villa por los servicios que había hecho el capitán (porción 47, Apéndice 2). Finalmente, José Osorio y Llamas, resolvió otorgar solamente media legua de ejido o 2000 varas por cada rumbo en donde fuera posible hacerlo “y en el resto se arreglarán los agrimensores en un todo en la asignación, sin concederla” (*Testimonio del repartimiento de tierras de la villa de Santo Domingo de Hoyos, 1768, f. 8*).

Las medidas lineales de los ejidos y las tierras para repartir entre los vecinos la ejecutaron los agrimensores José Antonio de la Serna y José María de Zamora los días 2 y 4 de agosto, quienes tendieron el cordel desde el centro de la plaza hacia los cuatro rumbos, quedando las medidas de la siguiente manera: cuatro leguas al norte, poco más de una legua al poniente, cuatro leguas al oriente y una legua al sur. La medida del sur fue la más restringida “en atención a la cortedad de tierras que no pueden extenderse la medida, por ser de particulares y que estos vecinos se les ha ofrecido porción considerada de dicha escasez” (*Testimonio del repartimiento de tierras de la villa de Santo Domingo de Hoyos, 1768*); pero

también las tierras del sur de la villa eran las más demandadas por los vecinos, que decían conformarse con la asignación de una fanega de superficie, pues, estos ejidos gozaban del beneficio de tener infraestructura de riego, además de estar ahí las labores comunes del vecindario.

Tabla 12. Medida de los términos de la villa de Hoyos a los cuatro rumbos, con las respectivas marcas señaladas cada 100 cordeladas o menos

Cordeladas y linderos				
Norte	+50	+300	+40	
Del centro de la plaza	al llano de Chueca	el cerrito de Córdoba	al paso de los encinos	
Oriente	+ 50	+50	+40	
Del centro de la plaza	a la entrada del Ahiladero de la Ciénega	a la mojonera antigua que está en el mogote de Cabezas	al Charco de la Vieja	
Poniente	+60	+100	+100	+100
Del centro de la plaza		a la Joya	al rincón de los Naranjos	a la cumbre de la Mesa del Muerto
Sur	+50	+50		
Del centro de la plaza	al Potrero de la Ciénega	en el arroyo del Triste	Y siguiendo a la antigua mojonera que es en Joaquín Gabriel, han dado las 2 000 varas señaladas	

Fuente: Testimonio del repartimiento de tierras de la villa de Santo Domingo de Hoyos, hecho por el licenciado don José Osorio y Llamas a los 30 días del mes de junio del año de 1768, 1768, fs. 9-10.

Los agrimensores Fernando Zamora y Bartolomé Montelongo declararon de uso común la media legua que rodea la plaza principal, como también hicieron el cálculo de las proporciones de las tierras restantes que iban a ser repartidas entre los vecinos de la que concluyeron, ajustaba 30 sitios de ganado mayor y como 88 de ganado menor. El reparto de las casi tres leguas en contorno, divididas entre los 66 vecinos empadronados, más los 6 indios tlaxcaltecos y la misión, daba por resultado porciones de un sitio de ganado menor y 6 caballerías a los primitivos pobladores; 3 sitios entre labores a la misión y 2 sitios de ganado menor a los tlaxcaltecas, capitán y justicia de esta villa (*Testimonio del repartimiento de tierras de la villa de Santo Domingo de Hoyos*, 1768, f. 12).

Para la demarcación de tierras del pueblo de indios se presentó el cura interino de la villa de Santo Domingo de Hoyos y refirió que, desde 1764, se habían agregado un grupo de indios que ya habían sido bautizados y vivían pacíficamente cerca del poblado de españoles. Juan María de Zamora y Antonio Serna, midieron tres sitios de ganado menor en la parte norte de la villa, cruzando el río San Antonio, cerca del viejo poblado de San Antonio de los Llanos e hicieron la entrega al cura interino. Además, señalaron algunas labores para el pueblo de indios dentro del ejido, con el correspondiente beneficio de riego. Ambos agrimensores justificaron no poder entregar más “porque la escasez de tierras no permite otra cosa según el cómputo acabado de hacer con los prácticos” (*Testimonio del repartimiento de tierras de la villa de Santo Domingo de Hoyos*, 1768, f. 36).

Por lo justo del terreno disponible, las tierras para los indios tlaxcaltecos quedaron dentro de la media legua, por no haber otro lugar disponible (porción 46, Apéndice 2); esto fue del agrado de los tlaxcaltecos, quienes ya tenía construidas sus casas y alegaban su condición de vecinos. La plaza de Santo Domingo de Hoyos era cuadrada con sus calles bien trazadas, aun así, resultaba difícil que todos los vecinos tuvieran su solar contiguo a su casa, por ser terreno cenagoso. Finalmente, los solares para cada vecino quedaron definidos en 20 varas de frente y 50 de fondo.

El 17 de agosto de 1768 los agrimensores, José Antonio de la Serna y Juan José María Zamora, iniciaron el reparto de solares entre los vecinos de la villa de Hoyos. Las medidas arrancaron en la labor de San Matías, que era desde hacía un siglo de los Sánchez de Zamora y la merced fue reconocida por los agrimensores, quienes dividieron la propiedad entre los hermanos Fernando y Carlos de Zamora. Después continuaron en la labor de San Juan, propiedad también de los Sánchez de Zamora, cuya adjudicación fue refrendada a José María Zamora. El primer segmento de medidas se realizó avanzando de sur a norte entre el río San Antonio y el camino que va a Real de Borbón.

La mayoría de las porciones medidas en este segmento eran labores que ya estaban en posesión de sus beneficiarios, que fueron reconocidos como primitivos pobladores o descendientes y viudas de los primeros vecinos de la villa de Hoyos, quienes comprobaron o enunciaron tener esas tierras en legítima propiedad y solo les fue refrendada su adjudicación (véase porciones 1-15 del Apéndice 2) (*Testimonio del repartimiento de tierras de la villa de Santo Domingo de Hoyos*, 1768, f. 13). Continuando con las asignaciones, pero sobre la otra banda del río San Antonio hasta topar con la Sierra Madre Oriental, el siguiente segmento de medidas fue para otorgar un sitio de ganado menor a los primeros quince beneficiarios

(véase porciones 16-30 del Apéndice 2). Quedó registrado en la visita que en este segundo segmento las asignaciones fueron nuevas y su uso fue para que agostara el ganado.

Seguidamente, el tercer segmento de medidas continuó a faldas de la Sierra Madre y concluyó en el río San Juan. En este tirón de cordeladas se benefició a los descendientes de los “primitivos pobladores” a quienes se les otorgó un sitio de ganado menor además de la labor que ya tenían trabajando (porciones 31-40, Apéndice 2). Así mismo, a los “modernos agregados” o pobladores recientemente vecindados en la villa de Hoyos se les otorgaron 12 caballerías de tierra sin derecho a sitio de ganado (porciones 41-44, Apéndice 2).

El 18 de agosto, segundo día de asignaciones, se reconoció a un pequeño grupo de primeros pobladores a quienes se les refrendó la adjudicación de sus tierras de labor, pero se les exentó de sitio de ganado (porciones 47-52, Apéndice 2). Las últimas 36 porciones, fueron mayoritariamente asignaciones nuevas dadas a pobladores antiguos y, en por lo menos la mitad de los casos, se entregó un sitio de ganado menor sin derecho a tierras de labor o 12 caballerías de tierras sin derecho a agostadero para ganado (porciones 53-89, Apéndice 2).

Concluido el reparto de las 89 porciones, el licenciado José Osorio y Llamas leyó el auto correspondiente y ordenó a los vecinos beneficiarios, continuar apoyando en la defensa contra los indios. Además, en lo sucesivo, se debía elegir anualmente un Procurador General de entre los pobladores, cuya función era vigilar que las tierras fueran puntualmente aprovechadas (*Testimonio del repartimiento de tierras de la villa de Santo Domingo de Hoyos*, 1768, fs. 1v-2).

## San Antonio de Padilla y el reparto sobre tierras de terceros afectados

Continuando con la visita, el licenciado Osorio y Llamas y sus testigos de asistencia arribaron a la villa de San Antonio de Padilla el 26 de agosto de 1768. Ese mismo día se leyó el auto correspondiente a las autoridades de Padilla y a sus vecinos, para darles a conocer a los agrimensores que representaban a su Majestad, que en este caso fueron Fernando de Zamora y José Lazarín. Los vecinos de Padilla, por su parte, nombraron a Pablo García y José Cristóbal de Olvera como vocales, con poder suficiente para designar a los agrimensores, así, en el ejercicio de sus facultades, eligieron a Salvador de la Paz y Pablo García, y como peritos a Francisco de Soto y Juan Cortés. La labor de los peritos consistió en definir el lindero intermedio entre la villa de Padilla y la villa de San Francisco de Güemes, límite que debía quedar a dos leguas del centro de esta última, como

también debían regular la forma triangulada y desproporcionada de Padilla, agregando una legua en la parte norte “en que consideramos quedan dichas medidas perfeccionadas” (*Autos de la General Visita de Padilla*, 1768, fs. 1v-2).

El 29 de agosto los agrimensores Fernando Sánchez de Zamora en representación de la villa de Hoyos y Pablo García en representación de su Majestad, presentaron ante el licenciado Osorio y Llamas el registro de las medidas lineales de los términos de la villa que quedaron de la siguiente manera: cuatro leguas y sesenta y cinco cordeles al poniente, cinco leguas al norte, tres leguas y treinta cordeladas al oriente y cinco leguas al sur (Tabla 13).

Una vez medidas las primeras cuatro leguas y sesenta y cinco cordeles al poniente, los agrimensores de Padilla se encontraron con Pedro Lobo Guerrero y José Antonio Zamora, prácticos nombrados en la villa de Güemes, que junto con los agrimensores de Padilla, acudieron al centro de San Francisco de Güemes y desde ahí tendieron el cordel 200 veces hasta alcanzar las dos leguas de lindero, que ajustaron en la laguna de Carpinteros. Desde este punto los agrimensores de ambas villas continuaron en línea recta con rumbo al norte para definir la línea divisoria entre ambas villas. Finalmente, el deslinde se hizo en presencia de los prácticos y vecinos de ambas poblaciones, dejando a cada media legua una mojonera o señal (*Autos de la General Visita de Padilla*, 1768, f. 2v). La porción norteña fue la más prolongada en atención a regular la desproporción del polígono de la villa.

El segundo tirón de medidas fue realizado por los agrimensores José Manuel Lazarín y Salvador de la Paz, quienes delimitaron el oriente y sur de la villa. Al igual que con Güemes, para la medida oriental estuvieron presentes los prácticos de la villa de Santander, con quienes acordaron dejar una mojonera divisoria “cerca de la Iglesia a donde corren ya unidos los ríos” (*Autos de la General Visita de Padilla*, 1768, f. 3v).

Tabla 13. Medida de los términos de la villa de Padilla a los cuatro rumbos, con las respectivas marcas señaladas cada 100 cordeladas o menos

Cordeladas y linderos						
Poniente	+100	+100	+100	+100	+ 65	
Del centro de la plaza	a la Joya de la Cruz	a la loma del tío carpintero	a la punta de la loma de Buenavista	al Mogote de Garambullo	al Mentidero	
Norte	+ 50	+50	+100	+100	+100	+100
De la laguna de Carpinteros (línea de lindero con Güemes)	en frente del Paso de Corona	al paraje del Garambullo	enfrente del Mentidero	a la cabecera de Santa Inés	a la loma del Gato, frente del cerrito del Carmen	el Paso del Carmen en el río de la Purificación
Oriente	+100	+100	+100	+30		
Desde la última medida del norte	hasta pasar el río Pilón	al pie de las Camilas	más acá de Noche Buena	la Tuna Mansa		
Sur	+100	+100	+100	+100	+100	
Del centro de la plaza	al Mogote de los Venados	a las Ajuntas de los arroyos del Corredero y Salado	al paso de la Buja	al paso del Mal Nombre	enfrente de la Mesa Prieta, más acá como 1 legua	
Oriente	+100	+100	+100	+30		
Del centro de la plaza	camino del Saladito	al charco del Gato	la mesa del camino de Santander	cargados sobre el monte a la lagunita permanente que declara la asignación y donde llegan los términos de Santander		

Fuente: Autos de la General Visita de Padilla, 1768, f. 2v-3v.

Finalmente, los peritos Juan Cortés y Francisco de Soto, declararon como de temporal, todas las porciones en la villa de Padilla, pese a los fallidos intentos de los vecinos para lograr saca de agua, pues no se había podido abrir acequia para riego. Sin embargo, la capacidad de producción de las labores estaba comprobada a rendir 100 fanegas de cosecha por cada unidad sembrada. Sobre la forma irregular de los términos de la villa, Juan Cortés y Francisco de Soto concluyeron que no era posible cuadrarlo por ser “girón largo y estrecho”. Para el reparto individual, quedó establecido que las porciones a otorgar serían de 2 sitios de ganado menor y doce caballerías a los primitivos pobladores; dos sitios

de ganado menor y seis caballerías a los descendientes de los primeros pobladores y vecinos agregados después de la fundación, y dos sitios a los de menor mérito.

Una porción de terreno que ajustaba ocho sitios de ganado menor y doce caballerías de entre el río Pílon y Purificación fue el elegido para que lo ocupe el poblado de indios, en el determinado momento que los hubiera (*Autos de la General Visita de Padilla*, 1768, fs. 1v-2). Al tiempo de la visita, la plaza de Padilla media 124 varas en cuadro, además de las calles que salen de cada esquina. Se declaró una legua en contorno a la plaza para ejidos y términos comunes, cuyas medidas se definieron “entre Este y Sur a la Cañada Verde. Por dicho Sur al Mogote de los Venados. Por el Norte a esta parte del Río Pílon y por el Oriente, sólo hasta el principio de las tierras para misión” (*Autos de la General Visita de Padilla*, 1768, fs. 1v-2). Y mandaron que los solares de los vecinos midieran 20 varas de frente por 50 de fondo (*Autos de la General Visita de Padilla*, 1768, f. 11v).

El 2 de septiembre, en la junta que hace el arroyo del Baratillo con el río Pílon, comenzaron las medidas individuales efectuadas por Fernando Zamora y Pablo García. La primera tanda de porciones a orillas del río Pílon en dirección poniente-oriente, hasta casi alcanzar el río Purificación, quedaron en calidad de vacías por no haberlas pedido ningún vecino. Era bien sabido que Padilla tenía poca población, por lo que se dejaron espacios para estimular a los individuos a regresar o adherirse al poblado. Las corrientes de agua sirvieron de ejes para el repartimiento, de ahí que todas las porciones quedaran con al menos unos de sus frentes en contacto con los ríos Purificación, Pílon, Santa Engracia y arrollo del Baratillo.

La cantidad de tierra concedida fue constante por ser el terreno suficiente y pocos los pobladores. El común de los vecinos eran descendientes de los fundadores de Padilla o de los que se agregaron pocos años después, de ahí que el total de los vecinos recibió dos sitios de ganado menor y la variación se dio en las caballerías de tierra que fue de seis o doce unidades. Las porciones medidas a orillas del río Pílon y hasta el paso del Carmen del río Purificación, se hicieron sin perjuicio de tercero (porciones 1-18, Apéndice 3); empero, la segunda tanda de porciones medidas por José Lazarín y Salvador de la Paz el 3 de septiembre, a orillas del río Santa Engracia y el arroyo de Baratillo, se hicieron ante la presencia del licenciado Osorio y Llamas y los apoderados de los terrenos por repartir, en su mayoría pastores que entraban a agostar a la hacienda de la Baya (porciones 19-41, apéndice 3) (*Autos de la General Visita de Padilla*, 1768, fs. 2v-3). Esta acción reavivó el viejo conflicto con las haciendas de las Misiones de California, como se verá en su momento.

## San Francisco de Güemes y la insuficiencia de tierras

El licenciado José Osorio y Llamas acudió a la contigua villa de San Francisco de Güemes, desde el día 23 de agosto de 1768 para dar por iniciado el proceso de deslinde con la villa de Padilla, asunto que había dejado pendiente José de Escandón. Para llevar a cabo las mediciones, Juan Lobo Guerrero y Juan José María de Zamora fueron nombrados agrimensores por su Majestad. Por su parte, los vecinos de Güemes, en voz de Paulín Pérez y Andrés de la Cueva, solicitaron la prolongación del lindero oriente que coincidía con Padilla por hasta dos leguas del centro de la plaza de la primera y, para su ejecución, presentaron a Francisco Javier Balboa y Juan Dionicio Pérez como peritos facultados (*Autos de la General visita de la villa de Güémez*, 1894, p. 2).

El 6 de septiembre de 1768 se presentaron ante el licenciado Osorio los agrimensores Pedro Lobo Guerrero y Juan José de Escobedo para entregar el registro de las medidas lineales de la villa de Güemes, la cual quedó definida de la siguiente manera: dos leguas y media al poniente y dos leguas y media al oriente; al norte cuatro leguas hasta el río Purificación y al sur seis leguas hasta el arroyo del Sarnoso: “hay 5 leguas y 83 cordeles de plaza a plaza. El punto medio es el mogote de Barretas que es 2 leguas 92 cordeles y medio, desde el centro de la villa de Güemes” (*Autos de la General visita de la villa de Güémez*, 1894, p. 3). Estos registros estuvieron avalados por los peritos de Padilla, Pablo García y Fernando Sánchez de Zamora, como también por los respectivos agrimensores José María y José Antonio Zamora, quienes atestiguaron que los límites entre Güemes y Padilla habían sido marcados con mojoneras.

Tabla 14. Medida de los términos de la villa de Güemes a los cuatro rumbos, con las respectivas marcas señaladas cada 100 cordeladas o menos

Cordeladas y linderos						
Oriente	+100	+100	+50			
Del centro de la plaza	al Castillito	a la Lagunita de Carpinteros	la mojonera divisoria			
Norte	+ 50	+50	+100	+100	+100	+100
De la laguna de Carpinteros (línea de lindero con Padilla)	al paso de Corona	al paraje del Garambullo	enfrente del Mentidero	a la cabecera de Santa Inés	a la loma del Gato, frente del cerrito del Carmen	el Paso del Carmen en el río de la Purificación

Cordeladas y linderos						
Poniente	+50	+100	+100			
Del centro de la plaza	labor de Marcos Torres	orillas del arroyo de Caballero	presa de Caballero hasta el ahiladero del Sudario, término de esta jurisdicción con la de Aguayo			
Norte	+100	+100	+100	+100		
Del centro de la plaza	Laguna de la lomita de Cargador	ajuntas de los caminos Güemes-Padilla-Hoyos	cerrito del Venadito	Mogote de la Gallina		
Sur	+100	+100	+100	+100	+100	+100
Del centro de la plaza	lagunita de las Casas	mogote de las Comas	Salitritos	cabecera del Melón	Real de Mora	Orilla del Sarnoso de Sabinitos

Fuente: Autos de la General visita de la villa de Güémez (1894, pp. 3-4).

Una vez conocido el alcance de Güemes, José Osorio y Llamas determinó que la medida para ejidos y dehesas fuera de media legua al poniente y media legua al oriente; una legua al norte y otra al sur, esto debido a que la angostura del terreno, colindante con Aguayo y Padilla, no permitía hacerlo de otra forma. Por su parte, Francisco Javier Balboa y Juan Dionicio Pérez, en su función de peritos, dictaminaron la buena calidad de las tierras, sin beneficio de riego. Así, el rendimiento de las labores de temporal era de 150 fanegas de maíz por unidad.

Respecto a la proporción de las tierras disponibles, resolvieron que no eran suficientes para el acomodo de todos los vecinos a menos que se repartiera también un girón de tierra entre los ríos Santa Engracia y San Pedro, en consecuencia, las porciones individuales quedaron definidas en: dos sitios de ganado menor y doce caballerías a los primitivos pobladores; dos sitios de ganado y seis caballerías a los descendientes de los primitivos pobladores, y los retazos sobrantes serían asignados a los vecinos de menos mérito.

Esta insuficiencia de terreno singularizó el reparto en Güemes respecto a las otras villas del centro del Nuevo Santander, pues en una tercera parte de los casos, las porciones individuales no completaron la cantidad mínima. Tal fue el caso de Bernardino Morales a quien sólo se le asignó un sitio de ganado menor, pese a tener derecho a dos sitios y seis caballerías de tierra por haberse casado con la hija de un fundador de la villa, no obstante, dijo estar de acuerdo con la

tierra entregada (porción 2, apéndice 4); lo mismo sucedió con otros veintidós vecinos de Güemes, que al final se dijeron satisfechos con lo asignado (apéndice 4). En total, fueron medidas 67 porciones que quedaron en poder de 61 vecinos, todas distribuidas a orillas del arroyo de Caballero (porciones 1-11, apéndice 4), el arroyo San Diego (porciones 12-33, apéndice 4), el arroyo del Sarnoso (porciones 34-46, apéndice 4) y el río Santa Engracia (porciones 47-67, apéndice 4) (*Autos de la General visita de la villa de Güémez*, 1894, pp. 5-12).

## Santa María de Aguayo y la Ciénega de Pajaritos

El proceso de dotación de porciones de tierras en la villa de Aguayo comenzó el 21 de septiembre de 1768, cuando José Osorio y Llamas aceptó el nombramiento de Antonio de Puga, capitán reformado de la villa de Aguayo y Fernando Velasco como agrimensores, igualmente a Antonio Zeferino y Nicolás Barrón como peritos calificados. Como sucedió en otras villas, los pobladores solicitaron que se les asignara en común una porción de terreno en la que tradicionalmente acudían todos a trabajar sus cosechas; en el caso de Aguayo fue la Ciénega de Pajaritos, un girón de tierra que alcanzaba a medir 140 cordeles de largo y 50 de ancho, en la porción noreste de la villa, donde todos los vecinos tenían sus labores de temporal. Al momento de la visita, resultó evidente que la Ciénega de Pajaritos era ya insuficiente para contener las labores de temporal de todos los vecinos, por lo que se otorgó de común, solo en beneficio de aquellos vecinos que ya tenían hechas sus labores, con la correspondiente aclaración de que quienes no alcanzaren en Pajaritos, no podían extenderse sobre los ejidos recién demarcados en una legua por el poniente, desde el centro de la plaza y media legua hacia el sur y el oriente (*Autos de la General visita de la villa de Güémez*, 1894, p. 9).

En tanto, Antonio de Puga y Juan José de Escobedo, realizaron las medidas lineales de los términos de la villa que quedaron en: seis leguas y sesenta y dos cordeles al norte; dos leguas y media al oriente; cinco leguas y sesenta y cinco cordeles al sur y una legua al poniente (*Testimonio de los Autos de la General Visita en la municipalidad de Ciudad Victoria: mandado sacar por el excelentísimo señor gobernador del estado don Francisco Vital Fernández el día 27 de septiembre de 1848 y concluido el 25 de mayo 1853 por el escribano público don Antonio Jiménez Valdez*, 1906, pp. 2-12)

Como Aguayo compartía un lindero con la villa de Güemes, los agrimensores Antonio Puga y Francisco de Velasco, acudieron al respectivo deslinde y se encontraron con Pedro Lobo Guerrero y Juan José de Escobedo, asignados como peritos por la villa vecina. En principio, definieron la medianía entre el centro de una villa y otra, que quedó en dos leguas y noventa y un cordeles,

con una mojonera divisoria frente al mogote de Borregas, en tanto que, siguiendo la línea divisoria hacia el norte, la siguiente mojonera quedó en el margen el arroyo de San Pedro y por sur en el margen del arroyo del Sarnoso (*Testimonio de los Autos de la General Visita en la municipalidad de Ciudad Victoria...*, 1906, pp. 2-12).

Tabla 15. Medida de los términos de la villa de Aguayo a los cuatro rumbos, con las respectivas marcas señaladas cada 100 cordeladas o menos

Cordeladas y linderos							
Norte	+100	+100	+100	+100	+100	+100	+62
Del centro de la plaza	al salir del Huizachal	al arroyo San Felipe	pasando el arroyo del Gachupín	al llegar a la piedra Blanca	al llano de la Calavera	al Mogote de la Virgen	al borde del río San Pedro
Oriente	+ 50	+50	+100	+50			
Del centro de la plaza	al mogote de los Cojos	al abra del Soldado	al Salitre	al Coyote	Término y deslinde con la villa de Güemes		
Sur	+50	+50	+100	+100	+100	+100	+65
Del centro de la plaza	a la loma que está pasando el río	a la cuchilla de las Cabras	al arroyo de Juan Capitán	al arroyo de Santa Rosa	al mogote de la Borregas	antes del derramadero de la Cruz	a la Ventana, lindero de la Villa de Llera
Poniente	+100						
Del centro de la plaza	hasta el cerro o cañada de las Palmas, que por impenetrable no se pudo continuar						

Fuente: *Testimonio de los Autos de la General Visita en la municipalidad de Ciudad Victoria: mandado sacar por el excelentísimo señor gobernador del estado don Francisco Vítal Fernández el día 27 de septiembre de 1848 y concluido el 25 de mayo 1853 por el escribano público don Antonio Jiménez Valdez.*

Fuente: Ciudad Victoria, Oficina tipográfica del Gobierno, 1906, pp. 2-12.

El 24 de septiembre, luego de haber inspeccionado los registros de los agrimensores, el licenciado Osorio definió asignar las porciones individuales en las siguientes cantidades: dos sitios de ganado menor y doce caballerías a los primitivos pobladores; dos sitios y seis caballerías a los descendientes y antiguos agregados y un sitio de ganado a los de menos mérito, debido a que “no puede extenderse la medida y en esta asignación se dice que su buena cualidad suple la

cortedad, procurando atender a cada uno su beneficio particular” (*Testimonio de los Autos de la General Visita en la municipalidad de Ciudad Victoria.*, 1906, p. 5.)

La primera línea de asignaciones se hizo partiendo del límite con Güemes, sobre la banda del río San Pedro hacia el poniente, donde Pablo García y Fernando Velasco señalaron las porciones de los pobladores más viejos de la villa, entre ellos el capitán de Aguayo Miguel de Córdoba (porciones 1-7, apéndice 5). Posteriormente, los agrimensores tendieron el cordel sobre el arroyo de Caballeros, en beneficio de un grupo de antiguos agregados a quienes se les asignaron seis caballerías de tierra, y dijeron estar de acuerdo con la determinación. Casi un tercio de los vecinos que recibieron porción en Aguayo, estaban registrados como nuevos pobladores y por mucho recibieron un sitio de ganado menor en el sur de la villa, donde los parajes no tenían acceso a corrientes de agua (porciones 17-34, apéndice 5); lo mismo aplicó para los siete soldados y su capitán reformado Antonio de Puga (porciones 17-19, 22-25 y 38, apéndice 5).

El proceso formal de asignación de tierras no terminaba hasta que se metía en posesión al beneficiario. Este acto fue ejecutado a los dos meses de concluidas las mediciones, para el caso de las villas centrales del Nuevo Santander, ocurrieron de septiembre a diciembre, cuando los capitanes de cada villa y los vecinos recién posesionados se apersonaron en su correspondiente asignación para ejecutar el respectivo acto oficial y el despacho de los correspondientes certificados. Una vez concluida la visita de José Osorio y Llamas y Juan Fernando Palacio por el Nuevo Santander, las autoridades virreinales calificaron el trabajo de asignación de tierras de la siguiente manera:

Toda nueva población tiene facultad de tomar para sus pobladores las tierras que previene la ley, dando a los dueños recompensa en otros, y todas las mercedes que se hacen de sitios llevan embebida la condición de él, sin perjuicio de la población. Por lo que contemplo justo el repartimiento hecho, y que corresponde mandar que por ahora se observe en lo que no esté suspendido por vuestra excelencia, y que no se embarace a los pobladores el uso de las porciones que se les adjudicaron, antes pidiendo la posesión de ellas se les dé con arreglo a testimonio, que se ha dejado en cada pueblo, y con reserva de derecho, a los que le pretendan a dichas tierras, para que puedan usar de él, por el medio que les corresponde y previenen las reales cédulas (Saldívar, 1946b, p. 86).

Para el caso de las villas establecidas en el centro del Nuevo Santander, el reparto de tierras reavivó el viejo conflicto con el Fondo Piadoso de las Misiones

de California, por haberse realizado con base en las asignaciones hechas por José de Escandón, lo que implicó la entrega formal de los agostaderos de las Misiones de Californias a los pobladores de las villas de Llera, Güemes, Padilla, Hoyos, Aguayo y Real de Borbón. No obstante, la contienda ya no fue entre los Jesuitas contra José de Escandón, sino entre la administración general del ramo de Temporalidades de la Real Hacienda frente la administración virreinal que aprobó lo ejecutado por Osorio y Llamas.

La reforma al Fondo Piadoso de las Misiones de Californias se dio luego de que la Compañía de Jesús fuera expulsada de todos los dominios de la Corona Española a ambos lados del Atlántico y pasaran todos los bienes de la Compañía a manos de la Real Hacienda (Herrera, 2015, pp. 398-399). Este tema se explica a continuación, puesto que ya se ha demostrado cómo fue el proceso de territorialización de las villas del centro del Nuevo Santander.





## 5. Crónica de un conflicto espacial entre el Fondo Piadoso de las Misiones de Californias con las villas del centro del Nuevo Santander

En la Junta de Guerra y Hacienda, convocada del 8 al 13 de mayo de 1748, se escuchó la propuesta del coronel Escandón de fundar la villa de Santa Bárbara dentro de los agostaderos que tenía en Fondo en San Antonio de los Llanos (*Orden al gobernador del Nuevo Reino de León...*, 1758, fs. 380-380v). En ese encuentro, José de Escandón expuso “la importante fundación de la villa de Santa Bárbara en el paraje en que se halla. Y que el único incentivo que, con poco costo de la Real Hacienda, podían facilitar las familias para poblar aquella parte, era darles en propiedad lo que sobre” (*Orden al gobernador del Nuevo Reino de León...*, 1758, fs. 377-385), a lo que la Junta resolvió “se cometiera la empresa, se repartiesen los solares, tierras y aguas que pretenden las leyes; así a los indios, a los soldados y pobladores, apercebidos de que, no poblándolas se declararían vacas y aplicarían a otros” (*Orden al gobernador del Nuevo Reino de León...*, 1758, fs. 381-382). No se sabe exactamente la postura que tomó en 1749 el Fondo Piadoso de las Misiones de Californias sobre el establecimiento de fundaciones al interior de sus tierras de agostadero en San Antonio de los Llanos, porque no manifestaron observación alguna hasta el 14 de diciembre de 1756, cuando Juan de Armesto, procurador de las misiones de Californias de la Compañía de Jesús, expuso ante el virrey Agustín de Ahumada, marqués de las Amarillas

Tienen dichas misiones unos agostaderos entre las dos sierras nombradas Tamaulipas, en el Nuevo Reyno de León, en virtud de sus mercedes, que del título de composición celebrada, en vista de las requisitas diligencias con que quedaron destinadas sus tierras, las que de mucho tiempo a esta parte han tenidos pobladas las misiones y sus causantes con ganados, escoltados de soldados, que así mismo han atendido a la defensa de los moradores de aquel país contra las invasiones de los indios. [...] Pero habiendo sobrevenido la

fundación de nuevas poblaciones, se señalaron a tres de estas que están cerca de los linderos, [...] pretextando el no haber por las misiones ninguna oposición a la fundación de poblaciones, en servicio de su Majestad y pacificación del aquel país, de que antes, bien siempre se ha cooperado y coopera por las mismas misiones con excesivos gastos (Armesto, 1756, fs. 444-44v).

El padre Armesto alegaba que, tras el deslinde, las villas de Hoyos, Aguayo, Güemes, Padilla y Llera, al parecer, efectuado en 1755, la toma de medidas para las villas y su correspondiente asignación, fueron hechas sin notificar a la parte legítima de las misiones, y que aun cuando hubiesen estado presentes algunos pastores, estos no tenían la facultad de representar a las misiones (Armesto, 1756, fs. 444-444v). En la exposición de Armesto, tres de las villas: Hoyos, Padilla y Llera, habían sido territorializadas con hasta tres leguas dentro de los agostaderos del Fondo Piadoso y otras dos villas, Aguayo y Güemes, se pusieron completamente dentro de los agostaderos.

Sobre este deslinde, solo se conoce un documento que refiere la asignación de tierras en Padilla, ocurrido el 31 de abril de 1755, donde están señaladas las medidas de la villa, que son las mismas que después refirió el ingeniero militar Agustín López de la Cámara Alta en 1757 (Mangino, 1755-1768, fs. 79-79v). La situación fue que los fundos legales de las villas de Llera, Güemes, Padilla y Hoyos no quedaron dentro de los agostaderos del Fondo Piadoso, sin embargo, la extensión de sus ejidos sí. Las soluciones rápidas de José de Escandón y Helguera fueron usadas en contra del coronel al momento del juicio de residencia que se le siguió casi una década después entre 1773 y 1775, cuando se le acusó de no haber seguido las Leyes sobre descubrimiento poblamiento y pacificación, contraviniendo a la legislación indiana que estipulaba el beneficio de una merced de tierra a aquellos que hubiesen hecho labor de colonizadores. En el caso de Santa María de Aguayo, fundo legal y ejidos se plantaron sobre el agostadero que había pertenecido a la marquesa de las Torres de Rada y que después paso a manos de los jesuitas (véase Mapa 7).

Además del empalme espacial, que ya era un problema grave, surgió otro relacionado con el aprovechamiento de los recursos, pues se señaló directamente a la villa de Güemes y sus pobladores, de haber excluido del ahijadero cercano a las Mesas Prietas a los pastores de las haciendas de ovejas del Fondo, ocasionando que las hembras no tuvieran donde pastar con sus crías recién nacidas, así también, acusaron que les fue negado a los pastores el acceso a los salitres y que se impuso una cuota de cobro para poder acceder a los pastos que rodeaban la villa de

Güemes. Para concluir la queja, Juan de Armesto agregó que “posteriormente el coronel Joseph de Escandón ha hecho merced a los soldados de dicha población [Güemes], de 30 sitios en el paraje que llaman Mesas Prietas, que es el centro del agostadero, siendo allí tan notorio el pertenecer a las misiones” (Armesto, 1756, fs. 445v-446).

A tres aspectos se concentra el pedimento en el que Juan de Armesto solicitó la intervención del virrey marqués de las Amarillas: primero, que se recogiera la merced de tierra por 30 sitios y se restituyera al Fondo Piadoso; segundo, que se determine y apruebe el terreno que debía asignarse a las poblaciones de Hoyos, Aguayo, Llera y Padilla, para así detener el avance de los vecinos, con el fin de que dejaran de extenderse en perjuicio de los agostaderos de los jesuitas; y tercero, que la población de Güemes fuera removida por “inútil y nociva, que más bien resulta a la ruina que a el establecimiento de las demás, porque se ha asentado en un paraje en que ni había ni habrá indios que pacificar y congregarle” (Armesto, 1756, f. 446v), además, de que los vecinos de esta villa cobraban ochenta pesos a los pastores de las haciendas de ovejas por agostar en los pastos.

El procurador era consciente de que su solicitud conllevaba implicaciones territoriales para el Nuevo Santander, de ahí que reconociera que,

aunque a las nuevas poblaciones que hayan de subsistir se les deben señalar tierras, deberá ser a proporción de su calidad y necesidad, según se calificare por este superior gobierno, quedándole a las misiones, salvo el derecho de reintegro, de lo que se les quitare (Armesto, 1756, f. 446v).

A primera vista, pareciera que la queja presentada por el procurador del Fondo Piadoso de las Misiones de Californias se concretaba a un pleito de propiedad entre particulares, sin embargo, los alcances del conflicto implicaban aspectos jurisdiccionales. Este aspecto será la raíz de todo el problema, porque, si bien era cierto que las villas estaban dentro de las propiedades que los jesuitas administraban, y que estos lo que pretendían era defender los límites y la integridad de la propiedad privada bajo su dominio, espacialmente ya existía la identidad política y jurisdiccional del Nuevo Santander que podía apelar al legítimo derecho de asociación y territorialización de sus villas de españoles.

El pedimento del procurador de las Misiones de Californias fue recibido por el fiscal, el marqués de Aranda el 15 de febrero de 1757, quien luego de evaluar el documento, resolvió que el coronel José de Escandón debía emitir un informe al respecto y que, entretanto, las villas involucradas se posesionaran territorialmente conforme a las leyes, sin perjudicar a las haciendas de las

misiones. Consecutivamente, la resolución del fiscal fue remitida para su revisión al auditor Domingo Valcarcel quien, extrañado por la solicitud de remoción de la villa de Güemes, expresó que “hace memoria el auditor, de hallarse constancia de que para su planteo se reconoció el sitio más proporcionado por los capitanes don Felipe Téllez y don Juan Elías de Moctezuma” (Armesto, 1756, f. 450), y agregó, que le parecía que el pedimento presentado por las Misiones de Californias parecía variar sobre tales circunstancias.

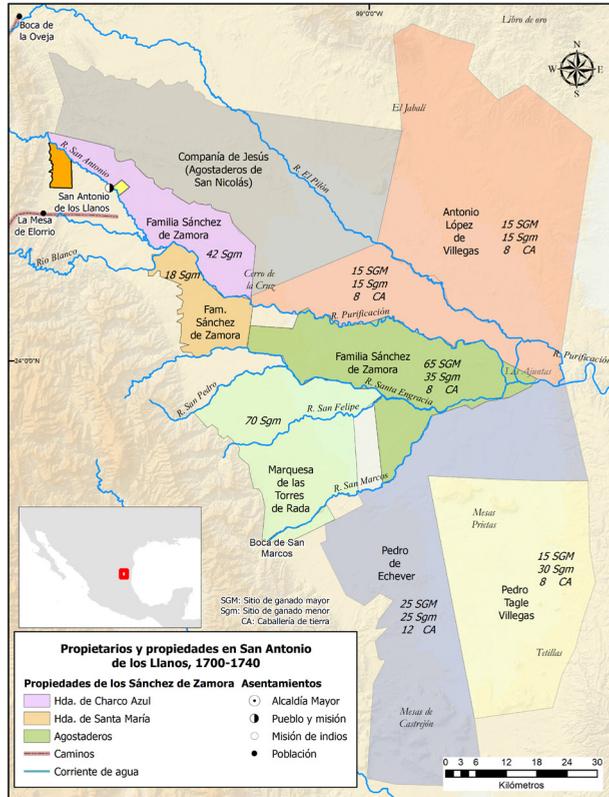
Finalmente, el auditor ratificó que Escandón debía emitir su informe al respecto. No obstante, tal parece que la extrañeza de Domingo Vacarcel sobre los supuestos perjuicios que la villa de Güemes ocasionaba a las Misiones de Californias, influyó para que el virrey Agustín de Villalón, ordenara que, durante la visita de José Tienda de Cuervo al Nuevo Santander, se hiciera una averiguación especial al respecto (Armesto, 1757, f. 450).

## **La articulación de una gran propiedad en San Antonio de los Llanos: la hacienda de San Francisco Xavier de la Baya**

Un ambiente de estabilidad social atrajo la atención de algunos ricos hacendados ajenos al Nuevo Reino de León interesados en obtener tierras para mandar a agostar sus haciendas de ganado menor, de esta forma -ya fuera por merced o compra- acaudalados vecinos de Guanajuato, Querétaro y Ciudad de México se relacionaron con el valle de San Antonio de los Llanos, hasta bien entrado el siglo XVIII y no antes.

La presencia del Fondo Piadoso de las Misiones de Californias en el Seno mexicano fue el resultado de la dinámica del mercado de tierras durante las primeras décadas del siglo XVIII, las pocas familias que por generaciones se habían mantenido poblando San Antonio de los Llanos accedieron a la oferta de compraventa de agostaderos que se les hacían los Sánchez de Zamora, quedándose solo con sus labores, solares y huertas.

La concentración de grandes propiedades en manos de dueños foráneos que, finalmente, constituyeron latifundios con amplios agostaderos y tierras para agricultura, no fue en tiempos de Martín de Zavala, sino que tuvo su origen en las mercedes de tierras otorgadas por el gobernador Ciripriano García de Pruneda, quien otorgó generosas mercedes de tierras a numerosas familias residentes en Querétaro y la ciudad de México; más bien estuvo directamente relacionado con las familias locales. Por ejemplo, al momento de la venta del agostadero de Charco Azul y Santa María, quedaban en el pueblo de San Antonio solo diez familias que no eran necesariamente propietarios (Sánchez de Zamora, 1741-1746, fs. 10-13v).



Mapa 9. Propiedades y propietarios en el valle de San Antonio de los Llanos

Nota: a partir de las mercedes de tierras concedidas entre 1666 y 1708 y del seguimiento a los beneficiarios fue posible reconstruir la extensión aproximada que alcanzaban los agostaderos del valle de San Antonio de los Llanos. Las transacciones de compraventa, herencia y donaciones permitió que la mayor parte de los agostaderos quedara en manos de María Rosa de la Peña y Gertrudis de la Peña.

Fuente: Ana Gabriela Arreola Meneses.

Desde 1720, entraban a San Antonio de los Llanos las haciendas de ovejas que agostaban en las tierras de los propietarios ajenos a la región como la que le pertenecía al marqués de las Torres de Rada (Mapa 9), cuyo asentamiento ya era considerado hacienda acondicionada con “una casa con los avíos que le pertenecen” y habitaciones para vivienda, además de los agostaderos a donde llegaban a pastar más de 50 000 cabezas de ganado y una trasquila. La historia

de esta propiedad es la siguiente: los 50 sitios de ganado de este personaje fueron originalmente de Juan García uno de los primeros beneficiarios de mercedes en San Antonio de los Llanos, pero en 1694 fueron comprados por don Francisco de la Peña, caballero de Calatrava, quien era uno de los comerciantes más ricos de la ciudad de México y había desempeñado el puesto de capitán de las reales guardias de la ciudad. Don Francisco de la Peña fue uno de los propietarios foráneos al Nuevo Reino de León que por compra poseía tierras y agostaderos en San Antonio de los Llanos (*Testimonios de la tasación de efectos que al tiempo de la ocupación del Colegio de San Andrés se hallaron en la procuraduría de California*, 1768, 274v-293v; Velázquez, 1985, p. 235)

Estas tierras fueron parte de la dote de su hija doña Gertrudis de la Peña cuando se casó, en segundo matrimonio, con el maestre de campo don Francisco Lorenz de Rada, marqués de las Torres de Rada, caballero de la Orden de Santiago, chanciller mayor del Reino y vecino de la ciudad de México, quien asumió la administración de los bienes de su esposa (véase Mapa 4) (*Testimonio de los bienes que se adjudicaron a la marquesa de las Torres de Rada como pago de su dote*, 1714, fs. 192-200). Al morir el marqués, el 19 de mayo de 1713, este no dejó testamento y sus bienes fueron embargados por la Cámara y Juzgado General de Bienes de Difuntos. El 9 de septiembre de 1713, Gertrudis de la Peña presentó un alegato al embargo ante el señor Félix Gonzales de Agüero, juez general de bienes de difuntos, por lo que se exceptuó del embargo la hacienda de ovejas y los agostaderos del valle de San Antonio; luego de revisar los instrumentos dotales, le fueron adjudicados los bienes a doña Gertrudis de la Peña el 10 de abril de 1714, por un valor total de 204 390 pesos y 7 tomines y, además, heredó de su marido la propiedad de la hacienda de San Pedro de Ibarra, ubicada en la jurisdicción de la villa de San Miguel El Grande (Velázquez, 1985, pp. 183-199). Las tierras que formaron la hacienda de Ibarra fueron mercedadas por el virrey Luis de Velasco cuando se fundaron las villas de San Miguel en 1559 y San Felipe en 1562, otras tierras adyacentes fueron adquiridas por doña Gertrudis de la Peña. Ya en 1745, Pedro Moreno y Marmolejo vendió a favor de las Misiones de California la hacienda de San Nicolás, contigua a la de Ibarra y que por la compra quedaron fusionadas (Velázquez, 1983, p. 5).

Doña Gertrudis se casó por tercera ocasión en 1717 con su primo el marqués de Villapiente, a quien nombró administrador de sus propiedades rurales, entre ellas la hacienda de Ibarra. En un inventario levantado en 1714, la propiedad de doña Gertrudis de la Peña en San Antonio de los Llanos, tenía un total de 50 143 cabezas de ganado menor más las mulas y los caballos de servicio.

Esta hacienda estaba contigua a los agostaderos del capitán don Pedro de Tagle Villegas, su cuñado, cuyo ganado en 1709 sumaba la cantidad de 56 578 cabezas, entre menor y mayor (véase el Mapa 9).

El inventario tuvo que hacerse a causa de que los mayordomos Manuel Díaz Guerrero y Felipe de Zamarripa, junto con otros cinco compañeros, habían sido muertos en un ataque de los indios janambres en las circunferencias de San Antonio de los Llanos, por lo que la autoridad se vio obligada a elaborar el inventario por orden del gobernador Luis García de Pruneda, quien,

por estar los ganados lejos de esta jurisdicción y la caballada por dicho defecto, mandó al sargento mayor Fernando Sánchez de Ocampo a contar la hacienda y con cuenta y razón, se inventariarán todos los ganados y caballada y mulada que pareciere ser del capitán don Pedro de Tagle Villegas y se le entregará [en su trasquila] (*Inventario de bienes y haciendas del capitán Don Pedro Tagle Villegas, vecino de México, ante el gobernador Don Luis de Pruneda*, 1709, fs. 2v-4).

El conteo de ganado fue hecho por el alférez Domingo Sánchez de Ocampo “como hombre experto y perito de ciencia” (*Inventario de bienes y haciendas del capitán Don Pedro Tagle Villegas, vecino de México, ante el gobernador Don Luis de Pruneda*, 1709, fs. 2v-4).

El marqués de Villapunto así como Pedro Tagle Villegas eran parte de las familias que tenían agostaderos en San Antonio de los Llanos cuya fortuna superaba los 100 mil pesos, pero esa riqueza no era fruto exclusivo de los beneficios de la ganadería, sino que se trataba de familias de comerciantes y aristócratas al servicio de la Corona.

La hermana de la marquesa de las Torres de Rada, doña María Rosa de la Peña contrajo matrimonio con el caballero de la orden de Alcántara, Pedro de Tagle Villegas, uno de los hombres más ricos de la Nueva España, con una fortuna valorada en 150 000 pesos. Pedro de Tagle también era dueño de una hacienda y varios agostaderos en San Antonio de los Llanos, en tierras contiguas a las de su suegro don Francisco de la Peña. Ambas hermanas recibieron en dote las tierras que su padre poseía en San Antonio de los Llanos, mismas que fueron administradas por sus maridos. Don Pedro de Tagle Villegas fue propietario de un total de 87 sitios de ganado mayor, 72 sitios de ganado menor y 46 caballerías localizadas en la alcaldía de Río Blanco y casi todas -salvo 6 caballerías y 14 sitios de ganado-, estaban en el valle de San Antonio de los Llanos.

No todas estas tierras le fueron entregadas por merced a Pedro de Tagle Villegas, muchas de ellas, habían sido mercedadas primero a don Antonio López

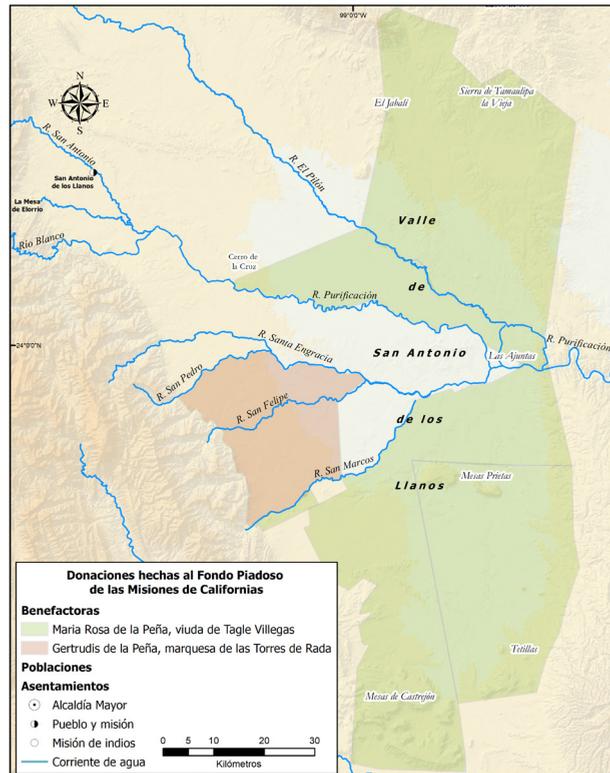
de Villegas por el gobernador del Nuevo Reino de León y, después “pasaron por donación” a don Pedro de Tagle Villegas. Otras tierras llegaron a manos de Tagle Villegas por transacciones de compraventa con los propietarios locales, como fue el caso de las que pertenecieron a don Pedro de Echever y las de Bartolomé de Escobedo (véase las mercedes del Tabla 4 dibujadas en el Mapa 3). A la muerte de don Pedro de Tagle Villegas en el año de 1741, doña María Rosa de la Peña, su viuda, quedó como albacea de las propiedades ya mencionadas.

En este contexto, es que aparece en el panorama Juan de Tompes y el Fondo Piadoso de las Misiones de Californias. Don José de la Puente Peña y Castejón, marqués de Villapiente, su esposa doña Gertrudis de la Peña Rada Salcines y Esquivel y la hermana de esta, doña María Rosa de la Peña, prácticamente fundaron el Fondo Piadoso. En 1706 el marqués hizo su primera donación al Fondo Piadoso al entregar la suma de 22 100 pesos. En 1714 donó un hato de ovejas que tenía en la hacienda de la Huasteca, cuyo valor estimó en 10 000 pesos (*Testimonio y razón de los ganados, aperos y demás bienes que en esta fecha dona el marqués de Villapiente a las misiones de California*, 1718, fs. 75-75v; del Río, 1998, p. 143).

Gertrudis de la Peña donó la primera propiedad rural que fue la hacienda de Arroyozarco, en la provincia de Jilotepec, la cual había comprado en remate el 5 de julio de 1715 “con orden que para ello tuvo del reverendo padre Alejandro Romano, de la Compañía de Jesús, procurador de las misiones de Californias”; luego 1718 donó la hacienda de Coapa y las propiedades de Nuestra Señora de los Dolores del Buzio (*Testimonios de la tasación de efectos...*, 1768, fs. 274v-293v; Velázquez, 1985, p. 211); “San José del Petigán; la estancia del Arbolillo o de Pino; la de Luis Marín; la de Teupa; la de Buxa; la de Huapango; Palmillas y Otodejee”, todas en las provincias de San Juan del Río y Jilotepec (del Río, 1998, p. 143). En 1719 donó la estancia de las Vacas en el pueblo de Atlacomulco y en 1720 donó el rancho de San Nicolás en la provincia de Jilotepeque (del Río, 1998, p. 213). Y, finalmente la hacienda de Ibarra a la que le estaban anexos los agostaderos del Nuevo Reino de León en 1735 (véase Mapa 4). Al momento de la donación, estos bienes fueron entregados con la totalidad de ganado, semillas e infraestructura que había en ellas (del Río, 1998, p. 213; Velázquez, 1985, pp. 22-23).

Doña María Rosa de la Peña, vecina de Tacubaya, entregó al Fondo Piadoso la totalidad de sus bienes en el valle de San Antonio, esta donación fue aún más espléndida que la de su hermana, ya que donó los sitios de ganado mayor que le correspondían por dote y herencia de su padre y, también, los sitios y la hacienda de trasquila que le heredó su marido don Pedro de Tagle Villegas. La donación

de María Rosa de la Peña, abarcó los títulos de cinco mercedes de tierras que en conjunto hacían un total de 77 sitios de ganado mayor, 92 de ganado menor y 36 caballerías de tierra, todos en San Antonio de los Llanos; la cesión fue recibida por el padre procurador Juan Francisco de Tompes, el 26 de noviembre de 1741 (Mapa 10) (*Testimonio de cesión de los agostaderos del Nuevo Reino de León a las misiones de Californias por doña María Rosa de la Peña, 1741, fs. 475-492*).



Mapa 10. Donaciones entregadas al Fondo Piadoso de las Misiones de Californias

Nota: se visualiza la amplitud de los terrenos donados al Fondo Piadoso que posteriormente fueron puestos en proceso de composición de tierras para regularizarlas ante la autoridad virreinal.

Fuente: Ana Gabriela Arreola Meneses.

El 23 de diciembre de 1744, el Fondo Piadoso de las Misiones de Californias comenzó el proceso para la composición de los agostaderos en San Antonio de los Llanos, ante el juez de ventas y composiciones don Francisco Antonio de

Echevarri, oidor de la Real Audiencia de la Nueva España, que recibió del padre Tompes una carta expedida de mano de doña María Rosa de la Peña donde solicitaba le admitiesen a composición los cinco títulos de propiedad que, por donación, quedaban en manos de Tompes como procurador del Fondo Piadoso.

El juez comisario encargado de llevar el caso fue Joaquín de la Cuesta, apoyado por José de Olazarán, vecino del rancho de San Francisco, en el valle de San Antonio, quien levantó la información necesaria para comprobar la ocupación real de las tierras. Los cuestionarios fueron levantados por José de Olazarán el día 23 de diciembre de 1745 a los siguientes vecinos del valle de San Antonio de los Llanos: Fernando Antonio Velasco, Nicolás de Quintanilla, Juan de Dios Santiago, indio ladino; Pedro Regalado, indio ladino; Alonso Vásquez Tamayo, Cristóbal Vásquez, Juan Francisco Salazar, mulato libre; y Santiago de la Cruz, indio ladino. Todos se presentaron a declarar en la hacienda de San Joseph de la Mesa, el mismo día (*Composición de tierras que fueron de Doña María Rosa de la Peña en el Nuevo Reino de León, perteneciente hoy a las Misiones de Californias, 1744-1748*, fs. 4-11).

El proceso se hizo en dos partes: en octubre de 1745 se levantó la información y la vista de ojos para la composición de 33 sitios de ganado mayor y 33 de ganado menor. El proceso fue llevado por Joaquín de la Cuesta, vecino de San Miguel El Grande, comisario que fue por orden de don Antonio de Echevarri. Los cuestionarios fueron levantados el 4 de noviembre de 1745 a los siguientes vecinos del valle de San Antonio de los Llanos: Santiago de la Cruz, indio ladino; Juan Francisco de Salazar, mulato libre; Nicolás Martín, Miguel Gutiérrez, don Antonio Díaz Guerrero, don Pedro de Sepúlveda, Diego Díaz Guerrero, Antonio Velasco, Joseph Sánchez de Zamora y Antonio Rodríguez. Todos se presentaron a declarar en la hacienda de San Francisco, el mismo día (*Títulos de 66 sitios, 33 de ganado mayor, 33 de menor, en el Nuevo Reino de León, pertenecientes a las Misiones de Californias, 1745*). Posteriormente, en diciembre de 1745 y enero de 1746, se levantó la información y la vista de ojos de 185 sitios de ganado mayor, 242 de menor y 46 caballerías, que tomó diez días, a los peritos y testigos, en recorrer el perímetro de las tierras a componer; de lo que resultó “haber demasía de 108 sitios de ganado mayor y 150 de menor”. El precio de estas tierras quedó establecido en 2 pesos cada sitio de ganado mayor y 1 peso cada sitio de ganado menor, “por ser tierras tan habitadas de indios enemigos y ser necesario mucho costo para poblarlas”. La vista de ojos fue realizada entre los días 3 al 12 de enero de 1746 y participaron en ella Joseph Joaquín de la Cuesta, Felipe Téllez Girón y Juan de Estanislao García, Pedro de Vivanco y Joseph Cristóbal de Olvera (*Composición de tierras...*, 1744-1748,

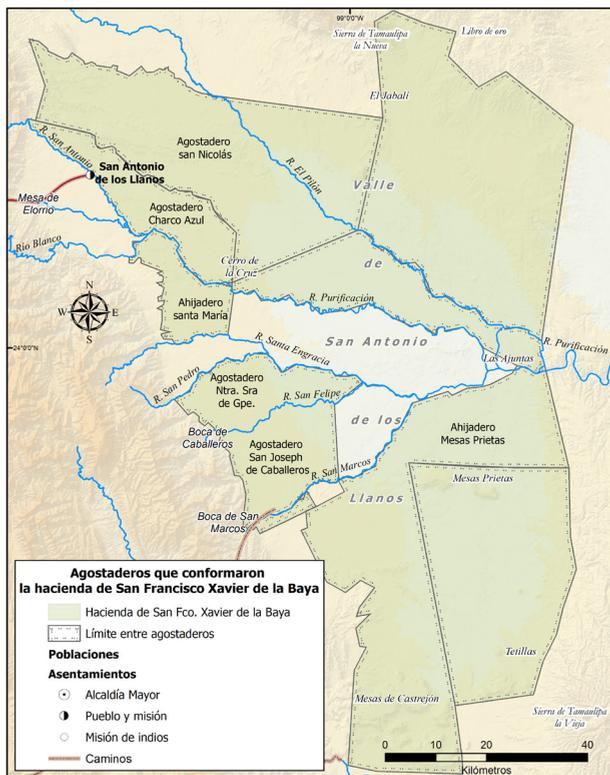
fs. 4-31v). La cantidad impuesta por el juez para cubrir el valor del excedente de las tierras fue de 366 pesos, misma que doña María Rosa de la Peña cubrió el 12 de julio de 1746, por lo que le fue entregado el título correspondiente, el día 15 de julio de 1746 (*Composición de tierras...*, 1745-1746, fs. 18v-20v).

El proceso que inició el padre Tompes fue aprovechado para hacer la composición de los agostaderos que había comprado a los herederos Sánchez de Zamora. La vista de ojos fue realizada el 7 de marzo de 1746 al agostadero de Santa María y el 9 de marzo de 1746 al agostadero de Charco Azul. El total de leguas recorridas para rodear ambos agostaderos, según el cálculo de los peritos fue: 10.5 leguas en Santa María y 18.75 en Charco Azul (Sánchez de Zamora, 1741-1746, fs. 10-13v). Los agostaderos, en conjunto, importaron la cantidad de \$300 “a razón de \$5 cada sitio de ganado menor, los 42 en el agostadero de Charco Azul y 18 en el agostadero de Santa María” (Sánchez de Zamora, 1741-1746, fs. 13v-14). En este caso no se cobraron demasías, porque no las hubo y solo se hizo el cargo de la media anata. El pago fue realizado el 1 de julio de 1748 en la Real Caja de la Ciudad de México y el mismo día se entregó el título de propiedad a las Misiones de las Californias (Sánchez de Zamora, 1741-1746, fs. 14-15). Todas estas propiedades conformaron la hacienda de San Francisco Xavier de la Baya o Reynera (Mapa 11).

Con la presencia del Fondo Piadoso de las Californias, la conformación espacial de San Antonio de los Llanos cambió, pues los espacios que seguían sin ser explotados por el ganado fueron ocupados en menos de una década por miles de cabezas de ovejas, provenientes de las haciendas de San Agustín de los Amoles en Guadalcázar y San Pedro de Ibarra en San Miguel el Grande. Los agostaderos “huastecos” de la hacienda de San Agustín de los Amoles tuvieron su origen en las tierras mercedadas por el virrey marqués de Guadalcázar (1612-1621), cuando se fundó el real de minas de Guadalcázar. Los agostaderos de la hacienda de Amoles colindaban con la hacienda de San Agustín de los Albercones, correspondiente a la jurisdicción del Nuevo Reino de León (Velázquez, 1983, pp. 6-10). Pero la relación directa de los agostaderos jesuitas en San Antonio de los Llanos fue con San Pedro de Ibarra, que era el centro del sistema de ganado trashumante jesuita, a donde llegaba el ganado para ser trasquilado. Esta hacienda reconocía como propias más de 603 unidades de producción, de los cuales, 372 eran sitios para ganado menor.

La hacienda de San Francisco Xavier de la Baya y los agostaderos nombrados y diferenciados entre sí como: Guadalupe, San Ignacio del Buey y San José de los Caballeros, todos en San Antonio de los Llanos, eran ocupados cada año por cabezas de ganado, cuyo número de cabezas ascendía hasta:

39 617 cabezas de ganado de ovejas de vientre, 7 mil carneros añejos, 6 357 borregos primales, 2 553 carneros padres, 1 768 cojos de todas clases, 25 207 cabezas de cría de punta, 6 425 carneros añejos y 1 848 ovejas viejas; lo que daba un total de 90 775 cabezas de ganado lanar (Velázquez, 1985, p. 115).



Mapa 11. Hacienda de San Francisco Xavier de la Baya

Nota: esta propiedad integró en pocos años las áreas que habían sido concedidas en merced en el contexto de San Antonio de los Llanos del Nuevo Reino de León. Los agostaderos estaban bien diferenciados entre sí debido a que los pastores solían acudir con ganado a los mismos agostaderos anualmente. Destaca el espacio que media entre el río San Marcos y Purificación que, como se ven en los mapas 5 y 9, pertenecía a la familia Sánchez de Zamora. Los agostaderos inmediatos a la Sierra Madre y al poblado de San Antonio de los Llanos eran los que recibían mayor número de pastores, quienes durante su estancia solían sembrar maíz en la boca de San Marcos y en la boca de Caballeros.

Fuente: Ana Gabriela Arreola Meneses.

El valle de San Antonio de los Llanos se incorporó a un sistema espacial más amplio y específico como nodo principal de un itinerario que lo unía con las haciendas de trasquila y matanza que pertenecían a los jesuitas.

La hacienda de San Francisco Xavier de la Baya, que parecía haber alcanzado el máximo punto de su funcionalidad, quedó comprometida por la colonización del Seno Mexicano y la territorialización del Nuevo Santander a partir de 1748. Este proyecto de colonización desencadenó un largo conflicto con los jesuitas, por la forma intempestiva que el coronel José de Escandón se apropió de tierras que hizo pasar por realengas.

### Valoración del conflicto por José Tienda de Cuervo y Agustín López de la Cámara Alta en 1757

El 29 de abril de 1757, estando José Tienda de Cuervo en la villa de Aguayo, a punto de comenzar la visita general de examen y reconocimiento de las poblaciones, reducciones, congregaciones y misiones establecidas por José de Escandón en el Seno Mexicano, apoyado en las declaraciones de cinco testigos por asentamiento, se dio a la tarea de atender primero el mandato que el marqués de las Amarillas le había delegado sobre los agostaderos de las misiones de Californias en el Nuevo Santander.

En el encabezado del respectivo documento, se especifica que se trata de una diligencia especial a solicitud del padre Juan de Armesto de la Compañía de Jesús para así resolver si con las poblaciones de Llera, Aguayo, Padilla y Güemes se les habían quitado tierras a los agostaderos para agregarlas a las villas, y si los pobladores de Güemes habían corrido a los ganados de las Misiones del ahijadero principal, sin permitirles salitres, además de molestar a los pastores con el cobro por la temporada de pastoreo en el paraje de las Mesas Prietas, como “lo que previene y manda el artículo primero de la *Instrucción* que le está cometida” (Tienda de Cuervo, 1757, f. 262). A la letra, el artículo primero de la *Instrucción* era el instrumento para conocer la verdadera propiedad de los parajes y sitios ocupados con la colonia del Nuevo Santander:

Para tener una idea de lo que se titula nueva conquista y de sus límites, según la tiene delineada don José de Escandón, acompaña un escrito del referido; pero éste y las demás noticias de que irá asistida esta comisión, no han de hacer otra fe ni servir a otro uso que para practicar el más oportuno legal reconocimiento de ellas en los parajes y sitios de que se traten, de modo que se faciliten el conocimiento cierto de la consistencia de la conquista de todas sus partes y verdadera propiedad (Tienda de Cuervo, 2013, p. 54).

El cuestionario que preparó José Tienda de Cuervo indagaba sobre si era del conocimiento de la gente en San Antonio de los Llanos que los agostaderos que están entre las dos sierras Tamaulipas eran de las Misiones de Californias y en caso de ser afirmativo, si esta posesión había ocurrido con legítimos títulos. También les preocupó saber si los agostaderos estaban deslindados o si habían sido poblados. Como ya se ha mencionado, era importante que las escoltas que acompañaban al ganado acudieran en la defensa de los moradores del valle cuando fuere necesario, de ahí que también se averiguara si los escoltas habían actuado contra los ataques de los indios.

Un aspecto clave era dilucidar si a los colonos del Nuevo Santander se les habían señalado linderos de hasta 2 o 3 leguas dentro de dichos agostaderos; esto para aclarar la controversia de que los pobladores de la villa de Güemes se habían apoderado de los ahijaderos sin permitir a las haciendas del Fondo Piadoso el poder llevar a sus ganados a los salitres. Más preocupante aún, fue el aclarar si se les había cobrado a las haciendas del Fondo Piadoso unos 80 pesos por temporada para poder pastar y, también, si era verdad que en el paraje de las Mesas Prietas, el coronel don José de Escandón, había mercedado a los soldados de Güemes unos 30 sitios de tierras que pertenecían al Fondo Piadoso. Algo que, en caso de ser afirmativo, era una sumamente grave (Tienda de Cuervo, 1757, fs, 263-265).

Los sujetos en cuestión que conocían bien el problema entre el Fondo Piadoso y la villa de Güemes fueron Juan Eugenio Castañeda y Manuel Joseph Morquecho, mayordomos de dos de las haciendas de las Misiones de Californias, intituladas Nuestra Señora de Guadalupe y San Francisco Xavier, respectivamente; y Juan Miguel de la Cruz y Francisco Xavier de Gamez, el primero vecino y sargento de la villa de Güemes y el segundo, procurador y apoderado de la misma. Originalmente, Tienda de Cuervo había llamado a testificar a Lucas Antonio Sánchez de Zamora, pero “se halló no estar capaz para ello, por el vicio de la embriaguez que continuamente padece” (Tienda de Cuervo, 1757, f. 278).

Los cuatro declarantes coincidieron en reconocer que los agostaderos inmediatos a la Sierra de Tamaulipas la Nueva,

que cogen por mitad del Puerto del Jabalí y siguen a la punta de la loma del Libro de Oro y arrienda por la ceja y pasa por la junta de los ríos en el desemboque del que llaman de la Purificación, siguiendo la línea al picacho de la sierra nombrada Tamaulipa la Vieja, prosiguiendo hasta el río del Jaumave, que es su antiguo lindero hasta su desemboque” (Tienda de Cuervo, 1757, f. 266).

Además, eran ocupados por el ganado, primero del marqués de Villapiente y, después, por las haciendas del Fondo Piadoso de las Misiones de Californias. Aun así -afirmaron- en todo el tiempo que el Fondo explotó los agostaderos, nunca se concretó un asentamiento permanente en ellos hasta formarse el Nuevo Santander.

Antes de la fundación e implantación de villas neosantanderinas, el resguardo de las haciendas y las acciones defensivas contra los indios del Seno Mexicano era tarea de la escolta compuesta por los siete u once hombres, que entraban con el ganado, misma que al paso de los años y con la existencia de las nuevas poblaciones aprontaba sus armas y escolteros en la defensa de las villas circunvecinas, especialmente, la villa de Aguayo.

Eran tres las haciendas del Fondo que agostaban en el Seno Mexicano, intituladas: Nuestra señora de Guadalupe, San Francisco Xavier y San Joseph de Caballeros, siendo la primera la que agostaba más cerca de la villa de Güemes, a unas cinco leguas del poblado. Para los mayordomos era imprescindible conocer los límites y alcances de los agostaderos para acceder legítimamente al beneficio de sus recursos, de ahí que Manuel Joseph Morquecho haya participado en la vista de ojos que hizo Joaquín de la Cuesta en 1746, cuando el padre Tompes inició la composición de las tierras que fueron de María Rosa de la Peña, “y vio que llevaban en las manos los papeles e instrumentos con que iban haciendo sus medidas y linderos” (Tienda de Cuervo, 1757, f. 266v).

En ese entonces, los agostaderos correspondían a la alcaldía mayor del Río Blanco del Nuevo Reino de León y, pese al traslape jurisdiccional del Nuevo Santander sobre el Nuevo Reino de León, los términos de los agostaderos se mantuvieron en el conocimiento de las pastorías, los sirvientes, las escoltas e, inclusive, los recién avecindados en el Nuevo Santander; como lo refiere el mismo Francisco Xavier Gamez, que sobre la vista de ojos de 1746 dijo:

que las dichas tierras eran agregadas a las misiones de Californias, en virtud de convenio que les tenía concedido el rey. Y que siempre oyó que las haciendas, digo los ranchos, de la gente de servicio estaban en San Antonio de los Llanos (Tienda de Cuervo, 1757, f. 271v).

Este conocimiento sobre el proceso histórico del tránsito de la propiedad de los agostaderos en el centro del Seno Mexicano permitió que los deponentes emitieran una opinión consciente de si la territorialización del Nuevo Santander se había superpuesto a los agostaderos del Fondo Piadoso de las Misiones de Californias, a lo que respondieron afirmativamente.

Tanto los mayordomos de las haciendas de Guadalupe y San Francisco Xavier, como los vecinos de la villa de Güemes, mencionaron que a las poblaciones del Nuevo Santander que quedaron inmediatas a las tierras del Fondo Piadoso se les hizo asignación de hasta tres leguas por rumbo, introduciéndose invariablemente en los agostaderos de las Misiones de Californias como ocurrió con Santo Domingo de Hoyos y hasta cinco leguas en los casos de Llera, Güemes, Aguayo y Padilla.

Ya en el punto de mayor importancia de la diligencia, en donde se inquirió sobre los perjuicios económicos que ocasionaba la villa de Güemes a esa importante porción de tierras que le pertenecía al Fondo Piadoso, resultó ser cierto que los pobladores se habían apropiado del ahijadero, excluyendo a las crías del ganado de las Misiones de Californias de pastar en él. Resultaba cierto que desde 1756 se había impuesto un cargo de 50 pesos por la temporada de pastoreo, monto que pagaban los mayordomos de las haciendas para poder acceder al ahijadero y los salitres. Finalmente, era del conocimiento de todos que José de Escandón había mercedado el paraje de Mesas Prietas a cinco soldados de Güemes en reconocimiento a su trabajo en defensa de la villa de Padilla, cuando se tenía por bien sabido que esos treinta sitios de tierras le pertenecían al Fondo Piadoso.

Es cierto que el vecindario de Güemes se ha apoderado del ahijadero más proporcionado y cómodo de dichos agostaderos [...]. Y dice que en el año pasado [1756] se le requirió por el dicho vecindario de Güemes para la paga del ahijadero y demás ganados abrigados a él, pidiéndoles 50 pesos por la temporada, pero que habiendo acudido al señor general Escandón, se promedió en que sólo pagase 6 pesos, los que pagó y entregó a Francisco de Gamez, apoderado del dicho vecindario. Y en el presente año, insistiendo el referido vecindario en la cobranza del dicho ahijadero, le ha pedido 80 pesos, los que ha sido preciso ofrecer pagar, aunque fuese obligándose de su propio sueldo a fin de evitar los daños que pudieran seguirse a los ganados de dicha hacienda. Y con efecto, está convenido en hacerles la paga. Respecto a que acudió al señor general don Joseph de Escandón, representándoles lo que pasaba y que, a más, le obligaron a la satisfacción de pronto, que no la podía ejecutar por no hallarse con reales. Sobre todo lo cual, mandó el dicho señor general, se le relevase del forzoso apronto y se le permitiese ahijar, pero que quedase en la obligación de satisfacer los 80 pesos por la temporada. Y que no habiendo necesidad, en el tiempo que hace es mayordomo, de valerse de los salitres por tener en otros parajes lo que necesita para sus ganados (Tienda de Cuervo, 1757, f. 264).

Cada punto con atenuantes y agravantes deja ver las afectaciones al Fondo Piadoso, pero también las urgencias de la villa de Güemes y, en general, las villas del centro del Nuevo Santander. Esto es más evidente en el informe que presentó José de Escandón, en obediencia a lo solicitado por el fiscal marqués de Aranda y el auditor Domingo Valcarcel. Este informe fue redactado por José de Escandón el 2 de mayo de 1757 y recibido por José Tienda de Cuervo el mismo día, en la villa de Güemes.

Al comienzo de su informe, Escandón menciona no saber si las tierras entre las dos Tamaulipas habían estado mercedadas u ocupadas con ganados antes de la colonización del Seno mexicano por él encabezada. Añade que antes del Nuevo Santander, no llegaban los pastores al paraje entre la villa de Padilla y la villa de Santander, por haber sido espacio de tránsito de los indios, como tampoco había ganados en las inmediaciones de la villa de Llera, cuyo terreno era desconocido por los pastores, por ubicarse muy al sur arriesgándose a los ataques de los indios.

El coronel solo admitió tener conocimiento previo de que las haciendas de ovejas de las Misiones de Californias agostaban en los parajes inmediatos al pueblo de San Antonio de los Llanos, “de donde aún con crecidas, costosas escoltas eran muy poco y en cortas temporadas lo que podía extenderse” (Tienda de Cuervo, 1757, fs. 274-274v). De ahí en fuera, el conde de Sierra Gorda negó saber que los pastores podían entrar hasta las Mesas Prietas, la boca de San Marcos y la arboleada donde se juntaba el río San Felipe con el Santa Engracia, que fue donde se plantó la villa de Güemes.

El informe del coronel José de Escandón es una verdad a medias, pues la boca de Caballeros, un poco más al sur que la de San Marcos, era asentamiento temporal de los pastores que llevaban el ganado de las haciendas del Fondo Piadoso, liderados por José de Olazarán (Mapa 11). En el mismo documento, el conde de Sierra Gorda manifestó la importancia de fundar la villa de Hoyos, con la intención de dominar el terreno de aquella entrada, cuando se sabe que emitió esa orden para ser cumplida por Domingo de Unzaga.

Sobre la posible usurpación de tierras para fundar las villas de Güemes, Aguayo y Padilla, el coronel aminoró al problema al decir que las poblaciones no quedaban dentro de los agostaderos de las Misiones de Californias y que, inclusive, el mayordomo José de Olazarán, como persona bien enterada de los antecedentes del terreno, no le había mencionado que esas tierras estuvieran mercedadas. Justificó que para el establecimiento de la villa de Aguayo, se reunió con el padre Tompes, cuando este era procurador del Fondo Piadoso de las Misiones de Californias y,

hablando sobre el punto de los agostaderos que les pertenecían, me oyó, deseaba positivamente que pusiese esta población y la de Aguayo, sin que el respeto de sus agostaderos me detuviese, por el gran servicio que resultaba a ambas majestades y la causa pública (Tienda de Cuervo, 1757, fs. 274-275).

La única condición que puso el padre Tompes, fue que se le reintegraran al Fondo las tierras ocupadas por otras realengas, pero Escandón aseveró que en tanto el Fondo no presentara los títulos que los avalaran como apoderados de los agostaderos, ni en qué cantidad lo eran, no haría restitución alguna por la villa de Aguayo (Tienda de Cuervo, 1757, fs. 276v-277).

Con lo anterior, Escandón pretendía librar la grave acusación de haber entregado en merced tierras que ya tenían dueño, pero para justificar aún más sus acciones, refirió que había sido necesaria la creación de una escuadra volante compuesta por un capitán, un sargento y seis soldados para la defensa permanente de la villa de Padilla, por hallarse en el paso de los indios que transitaban entre las Tamaulipas. De ahí que, según refiere Escandón, el 23 de agosto de 1749 entregó 30 sitios de ganado a la parte del este de las Mesas Prietas, a cinco soldados de la escuadra volante, para que pudieran acomodar sus ganados, por ser esta la única forma de retribución a la que él podía recurrir, sin tener que cargar el gasto a la real hacienda. Finalmente, Escandón y Helguera se excusó de no haber hecho las medidas a cada particular en las villas del Nuevo Santander por la premura de la conquista y pacificación pero no por eso los vecinos se han negado a acomodarse “cogiendo cada uno las que están concedidas, deslindándose y acomodándose con intervención de capitán” (Tienda de Cuervo, 1757, f. 275).

### La intervención del virrey en favor del Fondo Piadoso

Con la información que Tienda de Cuervo entregó a la Junta General de Guerra y Hacienda, el 22 de noviembre de 1757, el virrey Agustín de Ahumada y Villalón, marqués de las Amarillas, despachó una orden para que el gobernador del Nuevo Reino de León hiciera la asignación de las cuatro leguas en cuadro prolongadas conforme a la ley, a cada una de las poblaciones establecidas en los agostaderos de la hacienda de la Baya, con el fin de otorgarles “término y territorio” para que quedaran distinguidas las tierras pertenecientes a cada una (*Para que el gobernador del Nuevo Reino de León asigne a cada una de las poblaciones establecidas por el coronel don Joseph de Escandón en el agostadero situado en el valle de San Antonio, perteneciente a las misiones de Californias ... cuatro leguas en cuadro*, 1757, 342v-343).

El objetivo era resolver la problemática de los linderos arbitrarios y medidas de las villas del centro del Nuevo Santander, que habían sido definidas de forma unilateral, sin citación de la parte legítima de las misiones, además, para que fuera del conocimiento de todos los pobladores de las villas involucradas los límites y alcances de los pastos que legítimamente podían explotar.

Con este mandato, el virrey desestimaba los argumentos de Escandón y reconoce que los linderos de las villas neosantanderinas invariablemente se introducían en los agostaderos del Fondo Piadoso, por eso fue contundente al afirmar que solo con la delimitación de las villas y el correspondiente acto de señalar mojoneras, que sirvieran para distinguir las tierras, se resolverían los problemas del acaparamiento de los ahijaderos y cobro indebido por la temporada de pastoreo (Mapa 7). La postura del virrey, conde de las Amarillas se enunciaba explícitamente en su resolución a favor del Fondo Piadoso y no de las villas del Nuevo Santander, así agregaba:

Se notificará a pobladores y vecinos de dichas poblaciones el que dentro de los términos y linderos que se pusieren, no se introduzcan, se contengan y arreglen en todo y poroto a esta resolución. Y que con ningún pretexto, causa ni motivo inquieten ni perjudiquen a la parte de dichas misiones, a sus administradores y sirvientes, sino que los dejen en la pacífica y quieta posesión que antes tenían, lanzando de las tierras que quedaren fuera de los términos de dichas poblaciones a los que en ellas intentaren mantenerse, sean de la calidad que fueren (*Para que el gobernador del Nuevo Reino de León asigne...*, 1757, fs. 342-343).

La solución del marqués de las Amarillas provocó la inmediata reacción en el Nuevo Santander. Ante tal novedad, el 9 de marzo de 1758 los pobladores de la villa de Santa Bárbara y Santa María de Aguayo se quejaron ante José de Escandón de que la providencia dada por el virrey perjudicaba el supuesto repartimiento de tierras que se les había hecho por sus méritos como pacificadores. Ante el clima de disgusto generalizado entre los pobladores, Escandón expuso al virrey que temía que estos abandonaran las villas. Para el conde de Sierra Gorda, la postura virreinal en favor del Fondo Piadoso causaba la ruina de la pacificación del Seno Mexicano y argumentó que, no era razón suficiente que el espacio en disputa estuviera mercedado y en dominio de las Misiones de Californias, pues por haberse mantenido desocupados los espacios, las mercedes debían considerarse prescritas ([Orden al gobernador del Nuevo Reino de León..., 1758, f. 369).

Por su parte, las Misiones de Californias exigieron el inmediato cumplimiento de la resolución del virrey. Así, el padre procurador, desechó el reiterado argumento de que, el no haber poblado permanentemente las tierras en cuestión era razón para perder su dominio, ya que las escoltas que entraban con las pastorías defendieron a las poblaciones circunvecinas de los ataques de los indios.

Nuevamente, el asunto fue turnado al fiscal el marqués de Aranda, quien evocó los acuerdos de la Junta general de Guerra y Hacienda celebrada el 8, 9, 10 y 13 de mayo de 1748, cuando Escandón planteó a la Junta la necesidad de fundar Santa Bárbara dentro de los agostaderos del Fondo Piadoso. Por única ocasión, la Junta autorizó la fundación de una sola villa dentro de la propiedad de los jesuitas y especificó que el reparto de solares, tierras y aguas se hiciera en beneficio de los pobladores y conforme a las leyes de hasta cuatro leguas en cuadro, empero, subrayó el fiscal marqués de Aranda, esta autorización no era extensiva para ser aplicada en situaciones adicionales ni en todo el Seno Mexicano, pues “está también prevenido que los antiguos poseedores, que con buenos y legítimos títulos anteriormente hubieren ocupado las tierras, deben ser amparados y mantenidos en su posesión” (Orden al gobernador del Nuevo Reino de León..., 1758, f. 381)

Que el caso haya sido analizado en retrospectiva desde que se dio el nombramiento a Escandón como cabeza de la colonización del Seno Mexicano, fue para dejar en claro que en ningún momento la Junta de Guerra y Hacienda autorizó al conde de Sierra Gorda para actuar libremente en perjuicio de terceros y que, aun cuando la Junta tenía conocimiento de que particulares habían pedido merced de tierras en el Seno Mexicano desde enero de 1749, para asentarse entre las poblaciones, en referencia a la merced de las Mesas Prietas, se le advirtió que no había inconveniente, siempre y cuando fuera sobre tierras realengas (Orden al gobernador del Nuevo Reino de León..., 1758, f. 381). Y agregó, que si bien fue conveniente la ocupación de parajes vacíos para la fundación de haciendas y ranchos que asegurasen la pacificación del entorno, no se podía por ello ignorar los títulos anteriores de legítima propiedad:

La facultad que extraordinariamente se concedió posteriormente al coronel, para el repartimiento de tierras a particulares, debe entenderse concedida para que lo hiciese en justicia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, cuanto dista esta facultad extraordinaria de aquella ordinaria ([Orden al gobernador del Nuevo Reino de León que en ejecución y cumplimiento del superior despacho, pase a poner en ejecución su contenido según y de la manera que en él se expresa, bajo pena de 200 pesos], 1758, fs. 381v-382).

El fiscal fue concluyente al pronunciar que Escandón había sido facultado para asignar mercedes de tierra, de la misma forma que históricamente se había delegado ordinariamente ese privilegio a otros conquistadores, empero, sus facultades no le permitían “repartir las tierras que ya antes eran pertenecientes a otros, con justos y legítimos títulos, puesto que, esto no se podía ejecutar sin ofensa de la justicia administrativa” ([Orden al gobernador del Nuevo Reino de León..., 1758, f. 381v)

Para el fiscal, no era un acto de justicia que con perjuicio de las haciendas de las Misiones de Californias subsistiera la merced por treinta sitios de ganado que Escandón había hecho a los pobladores de la villa de Güemes en el Nuevo Santander y que, en todo caso, la remuneración por méritos se hiciera en parajes sin dueño. Finalmente, el marqués de Aranda reiteró la asignación a las villas de Aguayo, Llera, Güemes, Hoyos y Padilla, de cuatro leguas en cuadro como términos territoriales y desestimó la queja presentada por los vecinos de Santa Bárbara y la villa de Aguayo. Como remuneración adicional a los pobladores neosantanderinos, el fiscal hizo del conocimiento de Escandón la oferta de plazas en el convento de Jesús María de la ciudad de México, para las hijas de los conquistadores y nuevos pobladores, para que informara de ello en el Nuevo Santander (Orden al gobernador del Nuevo Reino de León..., 1758, f. 383).

Aun cuando es evidente que las autoridades virreinales reconocen que el conde de Sierra Gorda se excedió en sus facultades al mercedar las Mesas Prietas y señalar los términos territoriales de las villas del centro del Nuevo Santander, en los agostaderos del Fondo Piadoso, el asunto no era cosa sencilla de resolver, ya que no se trataba de un pleito entre particulares, sino la demanda de un particular contra la territorialización de toda una gobernación por lo que, pese a la evidente usurpación, pesaba más el tener colonizado el Seno Mexicano. No se podía disolver la fundación de villas, así que, la única solución que hallaron las autoridades virreinales fue regular el alcance territorial de estas y restringir a ellos a sus pobladores, de ahí que el virrey impuso la pena de 200 pesos a todo aquel que alegara la más ligera contravención, fuera autoridad o vecino.

Pareciera que el pleito concluye aquí, pero la ocupación y territorialización de las villas centrales del Nuevo Santander, parecía no ser definitiva hasta que no se lograra un acuerdo entre el Fondo Piadoso y José de Escandón; y a esta disputa, se le sumarían duras y continuas observaciones de carácter oficial sobre si la conformación social impulsada por José de Escandón había sido adecuada. En tanto, la coyuntura se dio en el contexto de la expulsión de la Compañía de Jesús de los territorios de la Corona Española.

## La continuación de una vieja disputa: las Misiones de Californias contra el repartimiento de tierras efectuado por Osorio y Llamas

En marzo de 1767, poco antes de que el rey Carlos III ordenara la expulsión de la Compañía de Jesús, el padre procurador general Juan de Armesto tenía la obligación de vigilar y visitar todas las fincas y haciendas que pertenecieran al Fondo Piadoso de las Misiones de Californias, que hasta ese momento eran las siguientes: hacienda de San Pedro de Ibarra y sus anexas, hacienda de Arroyozarco, la hacienda de San Agustín de los Amoles, la hacienda de San Ignacio del Buey y la hacienda de San Francisco Xavier de la Baya, apodada Reynera, en el Seno Mexicano. Hasta ese momento todas las haciendas que los jesuitas poseían para sostener su proyecto de misiones en California se dedicaban a la ganadería extensiva y cría de ganado como negocio, igualmente, las actividades agrícolas desarrolladas en ellas fructificaban para el sostenimiento de los sirvientes.

En junio de 1767, el virrey marqués de Croix ejecutó el orden de expulsión de la Compañía de Jesús de la Nueva España y, con ello, el padre Juan de Armesto y Thoribio García entregaron los géneros, mercancía, dinero, muebles, alhajas, títulos de las haciendas y demás papeles que había en el Colegio de San Andrés de México a Joseph Besarte, juez comisionado por el virrey, luego de que las autoridades virreinales trasladaran los bienes del Fondo Piadoso a las manos de la Real Hacienda. Desde el principio, los bienes y propiedades rústicas del Fondo Piadoso quedaron en situación especial, al pertenecer al ramo de Temporalidades, que es donde se integraron el resto de los bienes de los Jesuitas; así mismo, la función que ejercía el Fondo Piadoso como sostén económico de las misiones en California se mantuvo intacto y ambas instituciones siguieron funcionando bajo los mismos principios:

Sobre la administración y aplicaciones equivalente de los bienes de la Compañía en obras pías, como es dotación de parroquias, seminarios conciliares, casa de misericordia y otros fines piadosos, oídos los ordinarios eclesiásticos en lo que sea necesario y conveniente, reservo tomar separadamente providencia, sin que en nada se defraude la verdadera piedad, ni perjudique la causa pública o derecho de tercero (Velázquez, 1985, p. 35).

Una vez recibidos los bienes confiscados de la Compañía de Jesús, Joseph Besarte nombró a Pedro Valiente como administrador de la hacienda de San Pedro de Ibarra y sus anexas, quien, a partir de 1768, se hizo cargo de los avalúos de esta y acudió a los agostaderos que esta tenía en el Seno Mexicano. Para llevar a cabo el

acto, Valiente arribó al Nuevo Santander el 26 de febrero de 1768 y se presentó ante el capitán de la villa de Hoyos para solicitarle su auxilio y asistencia como autoridad local, en respuesta, Juan de Muñiz ofreció “coadyuvar en todo lo que necesitare para hacer los inventarios” (Velázquez, 1985, p. 26). Una vez resuelta la comunicación entre el administrador y la autoridad del Nuevo Santander, Pedro Valiente arribó a un asentamiento de la hacienda de San Francisco Xavier de la Baya, que estaba en las Ajuntas del río Purificación, para practicar el inventario en presencia de Domingo de Ibarra, entonces mayordomo (Valiente, 1768, f. 1).

Además del avalúo de las cabezas de ganado, de los instrumentos de trabajo y de las cuentas de los sirvientes, Pedro Valiente procedió a hacer el inventario de tierras y agostaderos de la hacienda de San Francisco Xavier, para certificar de alguna forma la cantidad de tierra que le correspondía a la hacienda, ya que en el lugar no había ningún título o documento donde estuvieran registrados los linderos. Fue así como el administrador de las haciendas de las Misiones de California fue informado por los peritos comisionados que “se han establecido en el centro de él y sus contornos ocho poblaciones; a las que en el día se les está repartiendo las tierras que su Majestad le asignó al principio a estas poblaciones” (Velázquez, 1985, p. 50), es decir, en ese momento estaba ocurriendo la visita de Juan Fernando de Palacio y José Osorio y Llamas al Nuevo Santander.

Trescientos cincuenta sitios [agostaderos], en los cuales se comprenden muchas tierras buenas y útiles y otras que no lo son ni fructifican nada, respecto a tener muchos montes intransitables y otras que cogen la falda de la Sierra Madre y Sierra de Tamaulipa la Vieja, que por ser tan propensa a perjuicios que hacen los indios bárbaros en los ganados, son intransitables; y también se hace presente que en este agostadero se han establecido en el centro de él y sus contornos ocho poblaciones, a las que en el día se les está repartiendo las tierras que su Majestad le asignó al principio a estas poblaciones el señor mariscal de campo don Juan Fernando Palacio, e incluso este repartimiento quedará sin duda el agostadero en mucha disminución (Valiente, 1768, f. 10). En la Relación hecha por Francisco de Sales de Carrillo al virrey Martín de Mayorga en el año de 1782, menciona que después de la fragmentación de la hacienda de la Baya por la colonización del Nuevo Santander, aún le correspondían 611 170 hectáreas de agostaderos (Velázquez, 1985, p. 50).

De esta forma, el administrador advirtió que una vez concluido el repartimiento de tierras en el Nuevo Santander, los agostaderos que estaban bajo su cuidado iban a quedar fragmentados y reducidos, lo que provocaría la disminución de

las rentas y el consecuente perjuicio al proyecto de la Corona de mantener las Californias libres del peligro de invasión, ya que como territorio de frontera “las Californias eran tierras con pocos atractivos para su explotación y estaban desamparadas, expuestas a la conquista por extranjeros, debido a su posición estratégica y a estar muy apartadas y lejanas de los centros de donde podían recibir auxilios” (Velázquez, 1985, p. 30).

### **La denuncia interpuesta por Pedro Valiente, administrador de la hacienda de San Francisco Xavier de la Baya**

El 24 de septiembre de 1768, mientras el licenciado Osorio y Llamas ejecutaba su visita y repartía tierras a los vecinos de Aguayo, en la Ciudad de México, Pedro Valiente, administrador de la hacienda de San Pedro de Ibarra y sus anexas, denunciaba ante el virrey marqués de Croix el perjuicio ocasionado por Fernando Palacio, al tener pleno poder de entregar en propiedad parte de los agostaderos anexos a la hacienda de Ibarra, que las Misiones de Californias tenían en el Seno Mexicano, los cuales eran reconocidos como la hacienda de San Francisco Xavier de la Baya.

Al parecer, el administrador no sabía que la función de juez del reparto de tierras había recaído en José Osorio y Llamas, por lo que esta primera denuncia evoca al mariscal de campo Fernando Palacio como el responsable de haber otorgado un considerable número de tierras de las del agostadero de Californias a los vecinos de la villa de Hoyos, excluyendo de su beneficio a sus legítimos propietarios: las Misiones de Californias. La preocupación de Pedro Valiente, respaldada por Fernando Joseph de Mangino, administrador general y director asociado de los bienes de Temporalidades, se resume a que una vez hecha la posesión de las tierras, los agostaderos quedarían tan reducidos que sería imposible mantener la hacienda de ovejas, por lo que solicitó que,

con consideración a ser estos fondos destinados a la propagación de la fe, resuelva vuestra excelencia lo que fuere de justicia, mediante que sin desatender el importante asunto de poblaciones, se podrá talvez hallar el medio de sustitución sin perjuicio de tan piadosos fines (Mangino, 1755-1768, fs. 1-2).

Para dar sustento a su denuncia, Pedro Valiente remitió al virrey, en noviembre del mismo año, un documento donde registra los linderos de la hacienda de San Francisco Xavier de la Baya, mismos que son referidos puntualmente de acuerdo a los títulos y papeles que se habían resguardado en el archivo del Colegio de San Andrés de México, pero sobre todo evoca la vista de ojos realizada durante

la composición de tierras que había iniciado por el padre Tompes en 1746, cuando regularizó las tierras donadas por María Rosa y Gertrudis de la Peña. En esta ocasión, Pedro Valiente mencionó al licenciado Osorio y Llamas como el encargado de ejecutar el reparto de tierras a los vecinos de la villa de Hoyos y Padilla, asentamientos señalados como los más perjudiciales para la hacienda de la Baya; se acusaba a los pobladores de Santo Domingo de Hoyos de haber usurpado las tierras el ahijadero de Santa María y la mitad del agostadero de Charco Azul (véase Mapa 7) (Mangino, 1755-1768, fs. 3v-5v).

Al parecer, desde el inicio, una copia de las demandas presentadas por Pedro Valiente le fueron remitidas a Fernando Palacio hasta el Nuevo Santander, no obstante, la respuesta de este fue contundente: “respecto de no haberme hallado en el repartimiento de tierras que se fue hecho a los pobladores de Hoyos y Padilla, pase este recurso al licenciado José Osorio para que conteste” (Mangino, 1755-1768, f. 2). Así, al sentirse ignorado y disminuido, el administrador inició un pleito formal con el objeto de proteger a la hacienda de las amenazas que se suscitarían a causa de la ocupación de tierras por los nuevos pobladores. Entonces, su demanda ya no solo consistía en la restitución de las tierras ocupadas por otras de igual calidad, sino que exigía que se les prohibiera a los pobladores de Padilla, Hoyos y Real de Borbón que entraran en posesión de las tierras asignadas, en tanto no acuda Alonso López de Quintela, vecino de la villa de Hoyos, a realizar la inspección de los linderos con vista de los documentos que le fueron entregados para fungir como perito en representación de las Misiones de Californias (Mangino, 1755-1768, fs. 14-14v).

Hasta entonces, el administrador de la hacienda de la Baya obtuvo respuesta desde el Nuevo Santander, cuando José de Osorio no tuvo más remedio que emitir un auto, donde autorizaba al apoderado de Alonso López de Quintela el que pasara a las villas de Hoyos, Padilla y el Real de Borbón a:

Reconocer los términos que comprenden dichos linderos, quién los ocupa y disfruta en el día, qué cantidad de tierras se tomó en el repartimiento acabado de practicar [...], a qué distancia y rumbos se hallan de cada uno de ellos, la costumbre que había de gozarlos dichas haciendas y si reputaban pertenecerles [...] midiendo el terreno ocupado que estuviere estimado por propio de las expresadas haciendas e igualmente la misma cantidad en el realengo que estuviere más inmediato (Osorio y Llamas, 1768, fs. 14v-15v).

No obstante, la evaluación de Alonso López fue tímida e incluso contraria a la parte que representaba, pues declaró que habiendo medido los términos lineales

de las villas en disputa, la tierra de los agostaderos era suficiente para contener las villas y las haciendas de ovejas de las Misiones de Californias y concluyó: “sólo digo que las tierras que éste tiene pertenecen al agostadero de San Joseph de las Mesas Prietas, que es de las mismas misiones” ([Declaración de Alonso López], 1769, fs. 37-38v). Contrariado por el revés que le había hecho su apoderado, Pedro Valiente desconoció el dictamen de Alonso López de Quintela y, entonces sí, acusó al licenciado José Osorio de haber influido en el perito para que este no realizara “las referidas diligencias con el arreglo que debía en justicia” ([Comunicación de Pedro Valiente al virrey marqués de Croix], 1769, fs. 42-42v). Y es que el licenciado Osorio y Llamas, desde antes, había resuelto someramente el problema proponiendo que en caso de haber ocurrido alguna usurpación de tierras, la misma cantidad le sería remplazada a las Misiones de Californias entre las poblaciones de la villa de Reynosa y San Fernando.

En tanto se resolvía el asunto en el Nuevo Santander, e incluso antes de conocer la pésima participación de su apoderado en la villa de Hoyos, el administrador de la hacienda de la Baya no perdió tiempo y, en febrero de 1769, remitió nuevamente una comunicación al virrey, donde le presentaba su último recurso. En vista del nulo avance por resolver su queja, Pedro Valiente denunció que si la ocupación de los agostadero de la hacienda de San Francisco Xavier de la Baya no se resolvía para el verano próximo, entonces no tenía donde poner a las ovejas,

de tal manera que vendrá una última ruina [...], pues la compensación que promueve el licenciado don José de Osorio es muy nociva para dichas fincas, tanto por los gastos indispensables que ocasiona la mayor distancia, tanto por la escasez de agua que hay en el paraje citado (Comunicación de Pedro Valiente..., 1769, f. 42v).

El administrador, ya impacientado y evocando que se trataba de bienes que le correspondían a la Real Hacienda, se manifestó en contra del repartimiento de tierras de las villas de Padilla, Hoyos y Real de Borbón y, aun cuando reconocía que la consolidación de poblaciones en el Nuevo Santander estaba por encima de cualquier otro tipo de poblamiento, jugó su última carta, al argumentar que no se le había respetado su derecho de audiencia.

Este último alegato era grave, pues hacía parecer que el gobierno virreinal estaba solapando abiertamente la usurpación de tierras sin llevar a cabo ningún tipo de juicio al respecto. Fue entonces, que el marqués de Croix remitió las comunicaciones de Pedro Valiente a Fernando de Palacio y al Procurador Fiscal de Bienes Confiscados apellidado Areche, para que inmediatamente emitieran

su informe al respecto. Tal parece que la situación se estaba dificultando, pues a días de haberle solicitado su informe, el mariscal de campo compareció y utilizó como defensa el criterio de haber considerado preferentes a los pueblos en la adjudicación de tierras en oposición a las haciendas de ovejas, que únicamente entraban a agostar; no obstante, la evocación de su criterio subjetivo no bastaba para justificar una acusación tan grave, por lo que acudió al aspecto legal y recalcó que las misiones no habían comprobado documentalmente los linderos de los agostaderos de su propiedad.

Pero era innegable y por todos bien conocido que, en el caso de Santo Domingo de Hoyos, había mercedes de tierras otorgadas desde tiempos de San Antonio de los Llanos que se debieron respetar, pese a todo, el mariscal de campo se excusó diciendo que pudo ocurrir que algunos de los propietarios no acudieran personalmente a presentar sus títulos, lo que complicó la tarea de los comisionados; fue por eso que mucho del terreno del Seno Mexicano lo tomó como realengo y, por tal, divisible y asignable a los pueblos. También, de Palacio argumentó que antes de la visita se había emitido un citatorio a todos los posibles involucrados con propiedades en el Seno Mexicano y, que la diligencia había durado poco más de un año, tiempo suficiente para que se hubiese presentado el administrador de la hacienda de la Baya. En conclusión, para Fernando de Palacio no se podía ni debía deshacer lo practicado en la visita ([Respuesta de Fernando de Palacio al virrey de Croix], 1768, fs. 43-45v).

Por su parte, el Procurador Fiscal de Bienes Confiscados, recomendó al virrey que el reemplazar las tierras tomadas a las Misiones de Californias por otras entre las villas de Reynosa y San Fernando no era una solución inteligente, pues era bien sabido que las tierras supletorias eran poco gratas para pastos y en general para la cría de ganado, en especial de ovejas. El procurador también sugirió que no se tomara más de un año en resolver el problema, ya que la relajación de la demanda llevaría la hacienda de la Baya a la ruina, como tampoco negó el perjuicio realizado a tal finca, pues se le privó de una buena parte de sus mejores tierras, en beneficio de las nuevas poblaciones, y evocó que las leyes de Indias regulaban que,

los virreyes y gobernadores que tuvieren facultad señalen a cada villa y lugar que de nuevo se poblase, las tierras y solares que hubiese menester y se le podrán dar sin perjuicio de tercero. El espíritu de esta ley, es que se ejecute el repartimiento de tierras y solares que necesite la nueva población sin ofensa de tercero, oyéndole y reconociendo la justicia con que posee ([Parecer del Procurador Fiscal de Bienes Confiscados al marqués de Croix], 1769, f. 48).

Tal vez la conclusión más certera del Procurador Arenche es que la demanda del administrador de la hacienda de la Baya no era por el perjuicio a un particular, sino que merecía la atención y solución del virrey por estar las Misiones de Californias bajo la protección y cobijo del rey, además, de que la hacienda de la Baya estaba dedicada a la conversión y población de las Californias, razones más que suficientes para llevar el asunto ante la audiencia y consentimiento de un fiscal, quien bien podía suspender el repartimiento. Aun cuando el administrador Pedro Valiente hubiese consentido el reparto de las tierras, esta anuencia no podía ser válida, pues carecía de las facultades legales. La solución que dio el Procurador Arenche no era nada alentadora, ya que propugnó que se prorrogara la toma de posesión y aprovechamiento de tierras asignadas a los pobladores de las villas centrales del Nuevo Santander por lo menos durante un año, en lo que el respectivo fiscal resolvía lo más conveniente para ambas partes (Parecer del Procurador ..., 1769, f. 45-50v).

En vista de la gravedad del asunto, pues finalmente se había metido en posesión a los vecinos de las villas neosantanderina de Hoyos, Padilla, Güemes y Aguayo, el virrey acudió a Diego Cornide para que diera su veredicto. En principio, expresó al asesor general del virrey la gravedad del asunto, pues por una parte mediaba la subsistencia de las Misiones de Californias y por otra la consolidación de las poblaciones al centro del Nuevo Santander. Fue entonces que el asesor general se inclinó por la solución más prudente: buscar en la Dirección de Bienes Confiscados las respectivas mercedes de tierras en que se fundó el Fondo Piadoso de las Misiones de Californias “para que, con pleno conocimiento e instrucción, pueda resolver vuestra excelencia en la forma que sea menos perjudicial a las misiones y poblaciones” (Informe de Diego Cornide, asesor general del virrey marqués de Croix, 1769, fs. 50v-51).

## **La revisión documental del caso y la decisión del marqués de Croix**

El 25 de febrero de 1768, Joseph Gorraes Baumont y Navarra, escribano mayor de gobernación de la Nueva España, sacó el testimonio de todo lo obrado en las villas de Hoyos, Padilla y el Real de Borbón, relacionado con el repartimiento de tierras. Una vez revisados los antecedentes territoriales de estas villas al centro del Nuevo Santander, quedó definido que, el meollo de la disputa entre las Misiones de Californias y el Nuevo Santander eran determinadas porciones de tierra, resaltando de entre todo el caso de Real de Borbón.

El Real de Borbón se fundó en el año de 1757, en tierras supuestamente cedidas por Domingo de Unzaga. Pero al parecer, durante la General Visita de 1768, surgió la inquietud por saber si había otros propietarios, además de Unzaga, que hubiesen cedido tierras al Real de Borbón y, en consecuencia, resultaron inciertos los antecedentes de la parte poniente de este asentamiento, a lo que los agrimensores, Carlos de Zamora y Joseph Miguel Rodríguez, no pudieron asegurar si esas tierras habían sido tomadas en realidad a las Misiones de Californias o a agostaderos de particulares. Sin detenerse mucho en el problema, al Real de Borbón se le asignaron tres leguas al norte y poniente; y legua y media al sur y oriente por tener como limitante que se trató de tierras cedidas por Domingo de Unzaga.

Al notar la posibilidad de que en otras villas del centro del Nuevo Santander hubiera ocurrido algo similar, por no haberse hecho averiguación previa de las tierras integradas a las villas, José de Osorio, con respaldo del Procurador Arenche, solicitaron a Escandón y Helguera que informara sobre las tierras que para las poblaciones del Nuevo Santander se les quitaron a las haciendas pertenecientes a las misiones de Californias. En respuesta, el 20 de enero de 1770, el conde de Sierra Gorda presentó un informe de 18 puntos donde refiere que, al momento de reconocer el Seno mexicano, este no solo estaba totalmente despoblado, sino que no hubo persona que reclamara derecho alguno, por lo que en vista de practicar oportunamente las diligencias necesarias para fundar las villas de Aguayo, Güemes, Padilla y Real de Borbón, “no me detuve por entonces en practicar las diligencias que para en el caso de que no lo fuese, estaban prevenidas” (Escandón, 1770, f. 91), y libremente estableció las poblaciones en los parajes que consideró convenientes.

Para legitimar la usurpación de tierras, aun cuando fue en supuesto desconocimiento de los propietarios, Escandón refirió lo siguiente:

no diría, como dice el licenciado don Joseph de Osorio que toda la culpa tuvo el que estableció las fundaciones en tierras ajenas, pues aun cuando legítimamente las fueran, no debía detenerse el soberano en disponer de ellas, cuando lo pedía el común beneficio con las referidas prevenciones (Escandón, 1770, f. 91v).

Y agregó, que el administrador de las haciendas de las Misiones de Californias poco tenía que reclamar, pues ninguno había logrado hacer el perfecto deslinde de sus agostaderos en tiempo, por estar este espacio habitado por los indios, y fue solo con la presencia de los pobladores de las villas del centro del Nuevo Santander, cuando quedó dominado sin riesgo el terreno en disputa.

No obstante lo anterior, José de Escandón reconoció haberse adentrado a los agostaderos de las Misiones de Californias en por lo menos más de una fundación. Primeramente, para la villa de Santo Domingo de Hoyos, reconoció haber tomado más de media legua del agostadero de las ovejas de Californias, pues a sabiendas de que se trataba de un terreno con dueño, “debía preferirse el beneficio común al particular” (Escandón, 1770, f. 94). Como solución, propuso lo que ya muchos habían dicho; que a la parte afectada se le repusiera lo faltante, con un terreno de las mismas calidades en donde hubiera posibilidad. Consecutivamente, reconoció también que el Real de Borbón había sido plantado sobre viejas mercedes que el gobierno del Nuevo Reino de León había hecho en favor de algunos pastores que llegaban anualmente al cerro de Santiago, aunque, evocó a que por ley se debían considerar nulas tales mercedes por no haber acudido los interesados a poblar y pacificar. En cuanto a las Misiones de Californias, la fundación del Real de Borbón había requerido de media legua de sus agostaderos, para completar por lo menos tres cuartos de legua de territorio al sur (Escandón, 1770, f. 96).

La territorialización de la villa de Padilla significó el despojo más abierto en perjuicio de las Misiones de Californias, pues habían reducido a sólo cinco leguas y media los agostaderos de la hacienda de la Baya. De acuerdo con Escandón, las tierras que demandaba el administrador de la hacienda eran las que mediaban entre la hacienda y toda la línea norte de la Villa de Hoyos, hasta la villa de Cinco Señores de Santander, es decir, las que estaban entre el río Purificación y el río Pilón. Esta referencia espacial sobre las tierras en conflicto fue un tanto tramposa, pues de esa forma, evadía en lo futuro cualquier acusación sobre la asignación de términos y linderos de las villas de Aguayo y Güemes (Escandón, 1770, f. 97v).

La información presentada por el conde de Sierra Gorda no ayudaba a las autoridades a emitir un fallo que no fuera evidentemente tendencioso en perjuicio de las Misiones de Californias, por el contrario, evidenciaba aún más la legitimidad y legalidad de la queja presentada por el administrador Pedro Valiente, pero también era sabido por todos que al final pesaban más las poblaciones formales adheridas a la figura política del Nuevo Santander. Aun cuando el fiscal y consejero general del caso hicieron lo posible por resolver el conflicto, acudiendo a todos los recursos jurídicos de los que pudieron echar mano, era evidente que la solución al problema no estaba en las leyes de Indias. Así, los recursos siguientes estuvieron marcados por ser soluciones urgentes para una situación aún más apremiante y, entonces empezaron los pretextos y disculpas a lo ejecutado por José de Escandón.

Primero, el licenciado Osorio emitió una valoración donde resaltaba que, pese a haber reconocido que las villas del centro del Nuevo Santander estaban compuestas por terrenos ilegítimamente usurpados al Fondo Piadoso de Californias, se le disculpaba de ello, pues sólo había señalado la circunferencia de los nuevos asentamientos, así que la conclusión al conflicto propuesta por el fiscal, fue que se redujera el repartimiento de tierras realizado por Osorio y Llamas a los límites que hacía diez años atrás había definido José de Escandón (Osorio, 1770, f. 112).

Por supuesto, esta solución del fiscal alarmó a las autoridades virreinales, que habían calificado la General Visita de sumamente molesta, no solo por el trabajo material de repartimiento donde se asignaron los terrenos de mejor calidad, sino por las oposiciones que a cada momento se hacían.

A final de cuentas quedó en manos del virrey marqués de Croix, quien el 7 de abril de 1770, emitió la resolución final, que a la letra dice:

subsista por ahora dicha división en la forma practicada, remunerando a las Misiones de Californias en el realengo más inmediato y útil, a cuyo efecto vuelvan las diligencias al gobernador de dicha Colonia a quien doy plena comisión para que por sí o por persona de confianza, con citación de apoderado de las fincas ocupadas, pueblos interesados y con vista de lo que resulta, verifique dicha remuneración y en qué cantidad a las que se les haya tomado sin perjuicio de tercero ([Resolución del virrey marqués de Croix sobre las tierras tomadas a las Misiones de Californias], 1770, f. 113).





## Conclusiones

La secuencia de aproximación al problema de estudio permite ubicar cada proceso de avanzada colonizadora en el contexto de la historia del poblamiento del noreste dejando en claro que, los detonantes fueron diversos, como el caso de la ganadería trashumante que le imprimió a la colonización de esta porción del noreste novohispano una dinámica constante de migración, empero, la presencia de pastorías no equivalía a poblar en forma; de ahí que fue necesario que las autoridades virreinales formalizaran la integración del espacio, lo definieran jurídicamente y ejecutaran la concesión de mercedes de tierras.

En la década de 1680 comenzó un proceso trascendente y de larga duración en el valle de San Antonio de los Llanos: este proceso fue el poblamiento agrícola. El que los pobladores transformaran el espacio y, de forma paralela participaran en el servicio de las armas para pacificar y controlar la zona, es indicio de que estaba operando un proceso de territorialización y de ocupación de tierras en forma que esperaba la llegada de nuevos pobladores. A partir de ahí, la jurisdicción de la alcaldía mayor del Río Blanco reflejó en el valle de San Antonio de los Llanos las iniciativas de expansión territorial más allá de la Sierra Madre y hacia el centro del Seno Mexicano

Desde la perspectiva de la geografía histórica, la ocupación y colonización del centro del Seno Mexicano implicó transformaciones espaciales que se entienden mejor si se analizan desde el punto de vista utilitarista de aquellos hombres y mujeres que hicieron labor de poblamiento. Las estrategias de los actores políticos locales por fomentar la ganadería extensiva y mantener el flujo de los caminos permitió que los pobladores pudieran construir la infraestructura básica para alcanzar lo más pronto posible la solvencia alimentaria basada en una economía agrícola.

La articulación de una gran propiedad unificada en un solo propietario como la hacienda de San Francisco Javier de la Baya, propiedad del Fondo Piadoso de las Misiones de Californias permitió que, pese a lo corto de la población permanente y la concentración en actividades agrícolas en esta zona, la dinámica espacial mantuvieran su apertura hacia otras provincias novohispanas en razón

de la actividad ganadera trashumante que incrementó el aprovechamiento de los recursos forestales y la dinámica social de forma no antes vista en el Seno mexicano.

Esta combinación de auge ganadero y de poblamiento permanente atrajo la atención de algunos mandos políticos locales hacia San Antonio de los Llanos y, por lo mismo, ante la posibilidad de extender su influencia política hacia espacios no controlados presentaron sus propios proyectos de ocupación del Seno Mexicano con el fin de obtener la concesión para la creación de nuevas alcaldías, apoyándose en las estructuras de la administración Real siempre cargada de mandos burocráticos. La fórmula para ocupar el Seno Mexicano con poblados agrícolas no nació de las autoridades centrales de la Nueva España, sino que fue planteada del mismo noreste desde tiempo atrás.

El Nuevo Santander heredó de San Antonio de los Llanos una precedente sociedad agropecuaria con sus dinámicas económicas y espaciales a la cual le ocurrieron cambios importantes derivados del proceso de inmigración hacia el centro del centro del Seno mexicano, ocurriendo que esta zona se convirtiera en el punto de confluencia de la expansión territorial y demográfica de la sociedad novohispana hacia el noreste. No fue casual que los sujetos que quedaron al frente de los mandos locales en las villas del centro del Seno Mexicano estuvieron relacionados al valle de San Antonio de los Llanos y otras alcaldías del Nuevo Reino de León y la Huasteca.

Una vez establecidas las corrientes migratorias en los incipientes asentamientos comenzó el proceso de consolidación del centro del Nuevo Santander que dependió completamente de la capacidad del trabajo agrícola de los pobladores y de la prontitud con que estos pudieron levantar la infraestructura básica para alcanzar lo más pronto posible la solvencia alimentaria. Así, mientras los pobladores no lograron una estabilidad agrícola, en parte menguada por las contrariedades climáticas y poca adaptación al entorno, José de Escandón no dudó en mantener concentrada la capacidad de trabajo de las familias colonizadoras en función de acelerar el proceso de abasto e independencia alimentaria que urgentemente tenía que ser resuelto.

De ahí que el reparto y asignación de tierras a los nuevos pobladores y la consolidación de los poblados de misión fue un asunto evadido por el conde de Sierra Gorda para evitar que la dispersión del trabajo en función de los intereses particulares de cada poblador pudiera dejar arruinado el proyecto de colonización del Seno Mexicano y, en el caso de los poblados de misión, evitar que el sostenimiento de las misiones implicara una inversión sin retorno. La complicada adaptación de

los colonizadores al nuevo entorno, sumado a la necesidad de aprender a dominar el paisaje para habilitar sacas de agua, abrir canales, lograr cosechas y participar en las campañas militares permitió que unos individuos destacaran más que otros. Fue decisiva la influencia de Domingo de Unzaga, quien pasó de ser administrador de hacienda de ovejas a la figura política que definió los términos territoriales del centro del Nuevo Santander. Empero, no se debe interpretar que del poder de estos funcionarios dependió el desarrollo social y económico de las nacientes villas, sino que sus posturas de mando estuvieron ligadas a la evolución histórica del noreste novohispano.

Fue la producción de granos y no la ganadería la actividad eminentemente impulsada por José de Escandón. El sostenimiento económico de la colonia estaba fundado en el trabajo de la tierra y el aprovechamiento de las fuentes de agua para asegurar la subsistencia de toda la jurisdicción. El objetivo era convertir al centro del Nuevo Santander en una región eminentemente agrícola y la clave de este proceso radicaba en la consolidación de los recién fundados asentamientos a partir de la obligatoria participación de todos los pobladores novohispanos en la construcción de acequias y la producción de granos.

Las misiones del Nuevo Santander estuvieron subordinadas al orden militar que, a su vez, administraba el orden civil por lo que su función como asentamientos contiguos a las villas de españoles era la de incluir a la población nativa en las actividades de aprovisionamiento para que a la postre la fuerza de trabajo de los nativos del Seno mexicano garantizará el sostenimiento de la población en el Nuevo Santander. Desde la perspectiva de José de Escandón, las misiones solo tenían utilidad si lograban poner en marcha sus actividades agrícolas para reforzar la producción de granos y de esa forma contribuir al reforzamiento económico de la Colonia.

Empero, las variables ecológicas jugaron un papel determinante en los primeros años de la ocupación del Seno Mexicano, pues una combinación de falta de lluvias, seguida de dos huracanes que ocasionaron la inundación y pérdida de cosechas no solo implicó el fracaso del plan original de Escandón, sino que hizo más onerosa la tarea de colonización al tener que comprar abastos y alimentos a las gobernaciones aledañas. La crisis alimentaria y el desabasto orilló a los pobladores a buscar soluciones de supervivencia; esto nos permite entender desde su contexto el lento e inestable proceso de consolidación económica y social en el centro del Nuevo Santander y, además, José de Escandón aprovechó esta situación para aplazar lo más posible el tan requerido reparto de tierras, aunque esto le generó duras críticas políticas desde el poder virreinal.

Finalmente, cuando la territorialización del Nuevo Santander se hizo efectiva en 1768, lo que resaltó fue el reconocimiento colectivo de los pobladores sobre los alcances que las familias habían logrado sobre el control del Seno Mexicano y esta noción se hizo presente en un manifiesto sentimiento de pertenencia y de utilidad del espacio que quedó legalmente fraccionado en unidades de producción agrícola con posibilidad de acceso a fuentes de agua y compensadas con espacios destinados a la ganadería como actividad complementaria.

Queda demostrado que desde una perspectiva utilitarista, contrariamente a lo que pueda parecer, José de Escandón no había entregado merced de tierras por lo menos en el centro del Nuevo Santander debido a que, cuando lo intentó, surgió una disputa territorial con la Compañía de Jesús cuyo fideicomiso de propiedades rústicas había sido directamente perjudicado por la fundación de poblaciones a lindes de sus agostaderos en el Seno Mexicano. Además del empalme espacial, la queja presentada por el procurador del Fondo Piadoso de las Misiones de Californias trascendía a ser un pleito de propiedad entre particulares y sus alcances trastocaban la legitimidad de las fundaciones y otros aspectos jurisdiccionales.

Este traslape entre la territorialización del Nuevo Santander sobre propiedad privada fue un dilema para los funcionarios novohispanos encargados de investigar el caso y un serio problema que trascendió a la expulsión de los jesuitas y al mismo José de Escandón porque, si bien era cierto que las villas estaban dentro de las propiedades que los jesuitas poseían y administraban y que estos lo que pretendían era defender la integridad de la propiedad bajo su dominio, espacialmente ya existía la identidad política y jurisdiccional del Nuevo Santander. Ante las tímidas recomendaciones que los fiscales emitieron al respecto donde se coincidía que el perjuicio al Fondo Piadoso era cierto pero que podía ser reparado el daño con una compensación de tierras en otro sitio, tuvo que emanar de la autoridad del virrey la decisión final de privilegiar y dar razón sustancial a la utilidad económica y política de las fundaciones al centro del Nuevo Santander. Se trató de una decisión excepcional aunque fuera en detrimento de un bien privado.



## Apéndices

Apéndice 1. Porciones individuales entregadas en la villa de Llera durante la General Visita el 16 y 17 de julio 1768, por el licenciado José Osorio y Llamas

	Beneficiario	Puesto	Medidas		Asignación	
			Cordeles (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería
1	José Cadena	Antiguo agregado	26	4	2	6
2	Antonio García	Hijo de primitivo poblador	26	4	2	6
3	Cristóbal García	Hijo de primitivo poblador	26	4	2	6
4	Lorenzo García	Hijo de primitivo poblador	26	4	2	6
5	José Macías	Antiguo agregado	26	4	2	6
6	Salvador de Santiago	Antiguo agregado	26	4	2	6
7	Joaquín García	Antiguo agregado	26	4	2	6
8	Antonio, Joaquín García	nm	26	4	2	6
9	Félix de Ortega	Hijo de primitivo poblador	26	4	2	6
10	Juan Lucas de Cepeda	Antiguo agregado	26	4	2	6
11	Salvador de la Cruz	Antiguo agregado	26	4	2	6
12	José Zapata	Antiguo agregado	26	4	2	6
13	Lucas Villalobos	Antiguo agregado	26	4	2	6
14	José Medina	Antiguo agregado	26	4	2	6
15	Pedro Cadena	Antiguo agregado	26	4	2	6
16	Gabriel de león	Antiguo agregado	26	4	2	6
17	Joaquín de Escobedo	Antiguo agregado	26	4	2	6
18	Juan Felipe Gaona	Antiguo agregado	26	4	2	6
19	Bernardo Rodríguez	Antiguo agregado	26	4	2	6
20	Pedro Rosalía	Antiguo agregado	26	4	2	6
21	José Almaguer	Antiguo agregado	26	4	2	6
22	Felipe de la Cruz	Antiguo agregado	26	4	2	6
23	Domingo de Lara	Antiguo agregado	26	4	2	6
24	Laureano Ríos	nm	26	4	2	6
25	Mateo de la Trinidad	Antiguo agregado	26	4	2	6

	Beneficiario	Puesto	Medidas		Asignación	
			Cordeles (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería
26	Javier de la Cruz	nm	26	4	2	6
27	José Antonio Aguilón y Juan Antonio Céspedes	Modernos agregados	26	4	2	6
28	José de la Cruz	Hijo de primitivo poblador	26	4	2	6
29	Anastasio Margíl	Agregado	26	4	2	6
30	Guillermo Pérez	Modernos agregados	26	4	2	6
31	Juan Francisca Ruíz, viuda de Luis	Antiguo poblador	30	4	2	12
32	Juan Ordoñez	Primitivo poblador	30	4	2	12
33	Leonardo Torres	Primitivo poblador	22	4	2	no
34	Nicolás Sandoval	Primitivo poblador	30	4	1	12
35	Tomás Rodríguez	Primitivo poblador	30	4	2	12
36	Hilario Silva	Primitivo poblador	30	4	2	12
37	Nicasio Mata	Antiguo agregado	26	4	2	6
38	Santos Cadena	Primitivo poblador	30	4	2	12
39	Francisca Salas, viuda de primitivo poblador	Primitivo poblador	30	4	2	12
40	Pedro Sereno	Primitivo poblador	30	4	2	12
41	Martín de Trejo	Primitivo poblador	30	4	2	12
42	José Macías	Primitivo poblador	30	4	2	12
43	Pedro Flores	Modernos agregados	22	4	2	no
44	Casimiro Macías	Primitivo poblador	30	4	2	12
45	Faustina Gonzales, viuda de primitivo poblador	Primitivo poblador	30	4	2	12
46	María del Carmen, viuda de primitivo poblador	Primitivo poblador	30	4	2	12
47	Justa Rufina, viuda de antiguo poblador	Primitivo poblador	30	4	2	12
48	Lucrecia de la Concepción, viuda de antiguo poblador	Primitivo poblador	30	4	2	12
49	Luis Beltrán	Primitivo poblador	26	4	2	6
50	Francisco Javier	Antiguo agregado	26	4	2	6

	Beneficiario	Puesto	Medidas		Asignación	
			Cordeles (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería
51	Isabel Juárez, viuda de primitivo poblador	Primitivo poblador	30	4	2	12
52	Francisco Claudio	nm	26	4	2	6
53	Juan Manuel Gonzales	Antiguo agregado	26	4	2	6
54	Francisco Pecina	nm	26	4	2	6
55	José Pecina	nm	26	4	2	6
56	Toribio Pecina	Antiguo agregado	26	4	2	6
57	José Ramos	Antiguo agregado	26	4	2	6
58	Juan Ignacio de Leiva	Antiguo agregado	26	4	2	6
59	José Ignacio Rodríguez	Antiguo agregado	26	4	2	6
60	Juan Zúñiga	Modernos agregados	22	4	2	no
61	Domingo Zúñiga	Primitivo poblador	30	4	2	12
62	José Felipe	Antiguo agregado	22	4	1	6
63	Miguel Zavala	Antiguo agregado	22	4	2	no
64	José de Salas	Primitivo poblador	52	109	2	6
				cordeladas		
65	Pedro Antonio Sepúlveda	Modernos agregados	20	4	1	no
66	Tomás de Ordoñez	Antiguo agregado	26	4	2	6
67	Luis Miranda	nm	26	4	2	6
68	Ignacio Buitrón	Teniente de Justicia de la villa	26	4	2	6
69	Valerio Cruz	Antiguo agregado	26	4	2	6
70	Cristóbal de la Cruz	Antiguo agregado	26	4	2	6

Fuente: “Autos de la General Visita, villa de Llera”. Llera, 16-17 de julio de 1768. FD IHH-UAT. *Autos de La General Visita*. Caja 1. Carpeta: Llera, Certificado mecano escrito.

Apéndice 2. Porciones individuales entregadas en la villa de Hoyos durante la General Visita el 17 y 18 de agosto de 1768, por el licenciado José Osorio y Llamas

	Medidas				Asignación			Situación de la tierra al momento de la visita
	Beneficiario	Puesto	Cordeles (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería	Referencias geográficas	
1	Fernando y Carlos de Zamora		29 N-S	75 corteladas	no	Labor	Empieza en el cerrito de Tomás Lucío, en las Labores de San Matías, Labor de San Juan	Es una labor, ya mercedada de antes, se dividió por mitad entre los hermanos
2	José María Zamora		19 O-W	29 corteladas	no	Labor	Labor de San Juan	Comprobaron o enunciaron tenerla en propiedad. Se refrenda adjudicación
3	José Pequeño		11 S-N	15 corteladas	no	Labor	Esquina de la labor de Eugenia Guerrero hasta el monte grande (S-N). Orilla del arroyo de la Lagunilla (W)	Ya la ocupaba
4	Eugenia Guerrero	Viuda de primitivo poblador	8 O-W	30 corteladas	no	Labor	Loma de San Juan	Ya la ocupaba
5	Eusebio Guerrero	Hijo de Eugenia Guerrero	15 O-W	15 corteladas	no	Labor	Labor de San Matías. Entre el río San Antonio y el camino real que va a Borbón	Ya la ocupaba
6	Juan Antonio Marmolejo		12 O-W	34 corteladas	no	Labor	Labores de Guadalupe. De Guadalupe al ojo de agua de los Palos Blancos (O-W). Zanja llamada San Matías (S).	Ya la ocupaba
7	Juan Muñis	Capitán y justicia	14 S-N	27 corteladas	no	Labor	Desde la acquia de la casa de Guadalupe hasta la Ciénega del ojo de agua de San Juan (S-N). Hasta el puente de San Ignacio (S)	Ya la ocupaba
8	Gerónimo Macías		8 N-S	19 corteladas	no	Labor		Comprobaron o enunciaron tenerla en propiedad. Se refrenda adjudicación
9	Lucas Martín		29 N-S	16 corteladas	no	Labor		Ya la ocupaba

	Beneficiario	Puesto	Medidas		Asignación		Referencias geográficas	Situación de la tierra al momento de la visita
			Cordales (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería		
10	Isidro Villafuerte		18 N-S	21 cordeladas	no	Labor		Comprobaron o enunciaron tenerla en propiedad. Se refrenda adjudicación
11	Juan José Díaz Guerrero		5 cordeladas y 20 varas S-N	14 cordeladas	no	Labor	Termina en San Juan de Letrán.	Comprobaron o enunciaron tenerla en propiedad. Se refrenda adjudicación
12	José Francisco de Escamilla		6 S-N	16 cordeladas	no	Labor	De San Juan de Letrán a un montecillo de piedras a orillas del camino real que va a Cerro de Santiago.	Comprobaron o enunciaron tenerla en propiedad. Se refrenda adjudicación
13	Francisco Sandoval		6 N-S	6 cordeladas	no	Labor	Desde un monte de piedra que está a orillas del camino real hasta la acequia madre	Ya la ocupaba
14	Domingo Damián		6 S-N	5 cordeladas y 26 varas	no	Labor		Comprobaron o enunciaron tenerla en propiedad. Se refrenda adjudicación
15	José Flores	Viuda de primitivo poblador	5 y 39 varas S-N	6 cordeladas	no	Labor	Desde la esquina de la labor de Francisco Sandoval, hasta el barranco de San Antonio (S-N). A lindes de José Guanajuato, ya en términos de los ejidos (O-W).	Ya la ocupaba
16	Roque Palomares	Primitivo poblador	22	2	1	6	Cañada cercana al primer cerrito de piedras. Medida de norte a sur	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
17	Domingo Damián	Hijo de primitivo poblador	22	2	1	# 14	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación Nueva. Súmese la labor #14.
18	Bartolo Cantú	Hijo de primitivo poblador	29.5	1.5	1	no	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva

	Medidas				Asignación		Referencias geográficas	Situación de la tierra al momento de la visita
	Beneficiario	Puesto	Cordeles (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería		
19	Martín Zozaya	Apoderado	25	1.75	1	no	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
20	Eugenia Guerrero	Viuda de primitivo poblador	22	2	1	# 4	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
21	Isidro Villafuerte		29.5	1.5	1	# 10	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
22	Francisco Escamilla		29.5	1.5	1	# 12	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
23	Isidro García	Hijo de primitivo poblador	29.5	1.5	1		Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
24	Antonia Gonzales	Viuda de primitivo poblador	29.5	1.5	1		Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
25	José Petí	Hijo de primitivo poblador	29.5	1.5	1		Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
26	Carlos Zamora	Primitivo poblador	29.5	2	1	6 (y # 1)	Guadalupe, desde el corral de la estancia, siguiendo el camino que sale al cerro de Santiago. Cordel tirado de sur a norte	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
27	Juan Antonio Marmolejo		22	2	1	# 6	Cordeladas de n-s. Las leguas terminan en la caída de la loma de Guanajuato.	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva

	Medidas				Asignación			Situación de la tierra al momento de la visita
	Beneficiario	Puesto	Cordeles (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería	Referencias geográficas	
28	Gerónimo Macías		22	2	1	# 8	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
29	José Pequeño	Hijo de primitivo poblador	22	2	1	# 3	Las leguas terminan cerca del cerrito que llaman de Coyote. Termina con la sierra y boquilla de Mata	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
30	Mateo Ibarra	Moderno agregado	19.5	1.5	no	12	A lindes de las tierras asignadas a los indios mecos. Tendieron el cordel de O-W	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
31	Manuel Sánchez Tamayo	Primitivo poblador	39.25	1.5	1	6	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
32	Bernabé Sánchez Tamayo		39.25	1.5	1	6	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
33	José Antonio Sánchez Tamayo	Hijo de Primitivo poblador	39.25	1.5	1	6	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
34	Gerónimo de Ibarra	Hijo de Primitivo poblador	29.5	1.5	1	no	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
35	Lucas Martín	Primitivo poblador	39.25	1.5	1	# 9	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
36	Nicolasa Guerrero	Viuda de primitivo poblador	29.5	1.5	1	no	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva

	Medidas				Asignación			Situación de la tierra al momento de la visita
	Beneficiario	Puesto	Cordeles (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería	Referencias geográficas	
37	Fernando Sánchez de Zamora		39.25	1.5	1	# 1	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
38	José Apolonio Rodríguez		26	0.75	1	no	Mismo rumbo, contra la Sierra Madre, aunque no ajustó porción. Termina en la boca de San Marcos	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
39	Juan Muñiz	Capitán y justicia	44	2	2	6 (más la # 7)	Donde terminan los rondos de las porciones anteriores. Cortel tendido de w-o	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
40	Ceferino Gómez	Antiguo poblador	29.5	1.5	1	no	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
41	Joaquín Rojas	Moderno agregado	19.5	1.5	no	12	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
42	Francisco Teodoso	Moderno agregado	19.5	1.5	no	12	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
43	Hilario Torrecilla	Moderno agregado	19.5	1.5	no	12	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
44	María Tecla	Viuda Moderno poblador	19.5	1.5	no	12	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
45	Ifigenio Valdez	Moderno agregado	19.5	1.5	no	12	Mismo rumbo. Terminó en el río San Juan	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva

Beneficiario	Puesto	Medidas			Asignación		Referencias geográficas	Situación de la tierra al momento de la visita
		Cordales (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería			
46 Indios Tlaxcaltecos		29	3	1	12	Desde el lindero del ejido, rumbo de s-n, hasta llegar a la loma nombrada de Colorada. Paraje solicitado por los indios. Quedaron sus labores inmediatas al ejido	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva	
47 Domingo de Unzaga	Capitán (difunto)	24	0.5	no	Labor	Frente a las casas del Carmen. Labor de San Agustín. Cordel tendido de n-s	Se halla invertida por orden de Escandón, en mérito a Unzaga. Éste cedió tierras para este pueblo y Real de Borbón, se diga a los herederos de dicho capitán por bienes de su casa mortuoria.	
48 Marcos Alejandro		16 W-O	24 cordeladas	no	Labor	Enseguida a la de Unzaga. Cordel tirado de W-O	Compraron o enunciaron tenerla en propiedad. Se refrenda adjudicación	
49 José Guanajuato		3 W-O	17 cordeladas	no	Labor	Mismo rumbo	Compraron o enunciaron tenerla en propiedad. Se refrenda adjudicación	
50 Pedro Vázquez		3 W-O	20 cordeladas	no	Labor	Mismo rumbo	Asignación nueva	
51 Francisco Teodosio		3 W-O	20 cordeladas	# 31	Labor	Mismo rumbo	Compraron o enunciaron tenerla en propiedad. Se refrenda adjudicación	
52 Juan de los Reyes		3 W-O	3 cordeladas	no	Labor	Mismo rumbo	Compraron o enunciaron tenerla en propiedad. Se refrenda adjudicación	
53 María Antonia Ávalos	Viuda de primitivo poblador	50	1.25	1	6	Arroyo donde mataron a Francisco Flores, a orillas del río Purificación. Cordel tendido de N-S	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación Nueva	

		Medidas				Asignación		
Beneficiario	Puesto	Cordeles (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería	Referencias geográficas	Situación de la tierra al momento de la visita	
54 Miguel Córdoba		39.25	1.5	1	6	Mismo rumbo. *Tiene labor en los ejidos.	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación Nueva	
55 Miguel Sandoval	Hijo de primitivo poblador	17.75	2.5	1	no	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación Nueva	
56 Juan Félix	Moderno agregado	10.5	2.75	no	12	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación Nueva	
57 Matías Salazar	Moderno agregado	10.5	2.75	no	12	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva	
58 José Andrés Cuadros	Hijo de primitivo poblador	16	2.75	1	no	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva	
59 Ignacio Valdez	Hijo de poblador	16	2.75	1	no	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva	
60 Felipe Guanajuato		16	2.75	1	# 38	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva	
61 Francisco Sandoval	Antiguo agregado	16	2.75	1	# 13	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva	
62 Antonio Rodriguez	Hijo de primitivo poblador	17.75	2.5	1	no	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva	

	Medidas				Asignación		Situación de la tierra al momento de la visita	
	Beneficiario	Puesto	Cordales (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería		Referencias geográficas
63	Baltazar Rodríguez	Primitivo poblador	25	1.75	1	no	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
64	Julián Ortega	Hijo de primitivo poblador	29.5	1.5	1	no	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
65	Juan Antonio Prado	Hijo de primitivo poblador	29.5	1.5	1	no	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
66	Franco Prado	Hijo de primitivo poblador	19.5	1.5	1	no	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
67	Pedro Vázquez		20	0.75	1	# 39	Terminó en las lomas de los ranchos que nombran Ibarra.	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
93	Alonso López Quintela. Hacienda del Carmen	Teniente de la villa	44	2	2	no	Arroyo de San Juan para San Bernardino. Se tendió el cordel de S-N. Hasta las casas nombradas del Carmen	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
68	Marcos Aceves	Moderno agregado	14.5	2	no	12	"Frentes" medidos a orillas del río de esta villa.	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
69	Miguel Valdívía	Moderno agregado	14.5	2	no	12	"Frentes" medidos a orillas del río de esta villa.	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
70	Hilario Jiménez	Hijo de primitivo poblador	22	2	1	no	"Frentes" medidos a orillas del río de esta villa.	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva

	Medidas				Asignación			Situación de la tierra al momento de la visita
	Beneficiario	Puesto	Cordeles (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería	Referencias geográficas	
71	Juan Hilario Jiménez	Hijo de primitivo poblador	20	2	1	no	"Frentes" medidos a orillas del río de esta villa.	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
72	Juan Montero	Moderno agregado	9.75	3	no	12	"Frente" medido a orillas del ejido	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
73	María Simentales	Viuda e hija de primitivo poblador	14.75	3	1	no	"Frente" medido a orillas del ejido	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación Nueva
74	Gregorio Núñez	Hijo de primitivo poblador	14.75	3	1	no	"Frente" medido a orillas del ejido	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
75	Pascual García	Hijo de primitivo poblador	14.75	3	1	no	"Frente" medido a orillas del ejido	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
76	Nicolás Vázquez	Vecino moderno	9.75	3	no	12	"Frente" medido a orillas del ejido. Emparja con la mojonera del ejido, rumbo al norte.	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
77	Marcos Alejandro		24	?	no	# 37	"Frente" medido a orillas del ejido	No consta el reparto de esta asignación.
77	José María Zamora	Primitivo poblador	39.25	1.5	1	6 (mas #2)	Cerrito de Buena Vista. Cordel tendido de O-W	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
78	Juana Bautista Olazarán	Viuda de primitivo poblador, casada con Juan J Díaz Gro	39.25	1.5	1	6 (más # 11)	Cerrito de Buena Vista. Cordel tendido de O-W	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva

	Medidas				Asignación			Situación de la tierra al momento de la visita
	Beneficiario	Puesto	Cordales (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería	Referencias geográficas	
79	Josefa Flores	Viuda de Primitivo poblador	39,25	1.5	1	6 (más # 15)	Arroyo de la Concepción, enseguida de la porción de Efigenio Váldez. Cordel tendido W-O	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
80	José Lorenzo Campos	Primitivo poblador	39,25	1.5	1	6	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
81	Antonio Rodríguez de Montemayor	Hijo de primitivo poblador	29,5	1.5	1	no	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
82	Bartolo Montelongo	Antiguo agregado	29,5	1.5	1	no	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
83	Juan Ignacio Sánchez	Moderno agregado	29,5	1.5	no	12	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
84	Matco Baca	Moderno agregado	19,5	1.5	no	12	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
85	Esteban Campos	Moderno agregado	19,5	1.5	no	12	En la cabecera de Palmito, arriba.	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
86	Bartolo Campos	Moderno agregado	19,5	1.5	no	12	Vereda que sale del arroyo que llaman Coyote, hacia el paraje nombrado Sn Nicolás. Tendieron el cordel W-O	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
87	Alejandro Campos	Moderno agregado	19,5	1.5	no	12	Mismo rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva

Beneficiario	Medidas			Asignación			Situación de la tierra al momento de la visita
	Puesto	Cordeles (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería	Referencias geográficas	
88 Andrés Palomares	Antiguo agregado	19.5	1.5	no	12	Mismo Rumbo	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva
89 José María Baca	Moderno agregado	19.5	1.5	no	14	Terminó en la vereda y paso de San Francisco.	Reconocido en el documento como agostadero. Asignación nueva

Fuente: “Testimonio del repartimiento de tierras de la villa de Santo Domingo de Hoyos, hecho por el licenciado don José Osorio y llamas a los 30 días del mes de junio del año de 1768”. Hoyos, 17-18 de agosto de 1768. FD IIIH-UAT. *Autos de La General Visita*. Caja 1. Carpeta: Hoyos, Certificado mecanografiado.

Apéndice 3. Porciones individuales entregadas en la villa de Padilla durante la General Visita el 2 y 3 de septiembre de 1768, por el licenciado José Osorio y Llamas

	Beneficiario	Puesto	Medidas			Asignación		Referencias geográficas	Situación de la tierra al momento de la visita
			Cordales (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería			
1	Juan Cortés	Hijo de primitivo poblador	35	3	2	6	La junta que hace el arroyo del Baratillo en el río del Pilón, se tendió cordel de W-O, a orilla del precipitado.		
2	José Morales	Primitivo poblador	39	3	2	12	A orillas del río Pilón		
3	Vacia		44	2	2	6	A orillas del río Pilón	No se pidió para sujeto alguno, reservándose para que se adjudique a los ausentes pobladores, si se restituyen.	
4	Vacia		39	3	2	12	A orillas del río Pilón. Terminó en las puente-cillas de arriba del paso del Pilón, donde sale el abra de las ovejas	No se pidió para sujeto alguno, reservándose para que se adjudique a los ausentes pobladores, si se restituyen.	
5	Vacia		100	1	nm	nm	Se pasó al rumbo poniente, a la manga que llaman Rosilla, se tendió el cordel a orillas del río Purificación de O-W	No se pidió para sujeto alguno, reservándose para que se adjudique a los ausentes pobladores, si se restituyen.	
6	Pablo García	Primitivo poblador	59	3	2	12	A orillas de Purificación		
7	Nicolás Galvillo	Hijo de pobladores, casado con viuda de primitivo poblador	39.5	3	2	12	A orillas de Purificación		
8	Pascual de la Paz	Hijo de Poblador	30	3.5	2	6	A orillas de Purificación		
9	José Antonio de Olvera	Primitivo poblador	34	3	2	12	A orillas de Purificación		

Beneficiario	Medidas				Asignación			Situación de la tierra al momento de la visita
	Puesto	Cordeles (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería	Referencias geográficas		
10 Salvador de Porras	Hijo de poblador	34	3	2	12	A orillas de Purificación	Se le adjudicó con José Primitivo de Soto, moderno poblador; "este en el exceso que aquel corresponde"	
11 Agustín de Urbina	Primitivo poblador	34	3	2	12	A orillas de Purificación		
12 Antonio Sánchez	Casado con hija de poblador	30	3.5	2	6	A orillas de Purificación		
13 Juan Eligio Gonzales	Soldado primitivo de esta escuadra y actualmente sargento de la de Güemes	34	3.5	2	12	A orillas de Purificación		
14 Vacía		47	2.5	2	12	A orillas de Purificación	No se pidió para sujeto de mérito y facultades, motivo de quedar vacía con el fin de que se ocupe	
15 Marcos de Ávalos	Hijo de primitivo poblador	41	2.5	2	6	A orillas de Purificación		
16 Antonia de Soto	Viuda de primitivo poblador	47	2.5	2	12	A orillas de Purificación		
17 José Cortés	Antiguo agregado de actual soldado de escuadra	41	2.5	2	6	A orillas de Purificación		
18 Alejo Sánchez	Antiguo agregado	52	2	2	6	A orillas de Purificación, termina en el paso que nombran del Carmen	Hasta aquí, las asignaciones se han hecho sin perjuicio de tercero	

Beneficiario	Puesto	Medidas			Asignación		Referencias geográficas	Situación de la tierra al momento de la visita
		Cordales (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería			
19 Marcos Pisana	Primitivo poblador	47	2.5	2	12		El paso que nombran de Llera, por el rumbo de O. SE tendió el cordel a orillas del río Sta. Engracia de S-N	
20 Claudio de Porras	Hijo de primitivo poblador	41	2.5	2	6		Orillas del Santa Engracia. Termina en los ejidos, por el rumbo del sur.	
21 Toribio Porras	Teniente reformado y primitivo poblador	39.5	3	2	6		Río Purificación, con los fondos y orillas del de Santa Engracia. Tendieron cordel de O-W	
22 Manuel de Porras	Hijo de primitivo poblador	35	3	2	6		A orillas del Santa Engracia, de O-W	
23 Marcos Borrego	Primitivo poblador	39	3	2	12		A orillas del Santa Engracia, de O-W	
24 Pascual Borrego	Hijo de primitivo poblador	35	3	2	6		A orillas del Santa Engracia, de O-W	
25 Gregorio Martínez	Primitivo poblador	39.5	3	2	12		A orillas del Santa Engracia, de O-W	
26 Nicolás Martín	Primitivo poblador	39.5	3	2	12		A orillas del Santa Engracia, de O-W	
27 Nicacio Porras	Primitivo poblador	39.5	3	2	12		A orillas del Santa Engracia, de O-W	
28 Fernando de Porras	Hijo de primitivo fundados	35	3	2	6		A orillas del Santa Engracia, de O-W	Se le adjudicó a insistencia de los apodcrados
29 Juan José Huerta	Antiguo agregado	35	3	2	6		A orillas del Santa Engracia, de O-W	

Beneficiario	Medidas				Asignación		Referencias geográficas	Situación de la tierra al momento de la visita
	Puesto	Cordales (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería			
30 Fernando Antonio Huerta	Hijo de pobladores, casado con viuda de primitivo poblador	41	2.5	2	6	A orillas del Santa Engracia, de O-W		
31 Isidro Antonio Huerta	Antiguo agregado	41	2.5	2	6	A orillas del Santa Engracia, de O-W. Terminó en las lomas que llaman del Camarillo.		
32 y 33 Vacia	Moderno agregado	65	2.25	2	no	De las lomas del Camarillo se tendió cordel hacia el río de la Purificación de S-N. Termina en el paso que nombran del Barrien Rumbo del Sur, en el paso de la Viga, río abajo del Sta. Engracia. SE extendió cordel de W-O	Queda vacía por no haber sujeto para ellas meritorio.	
34 Joaquín Flores	Antiguo agregado	21	5	2	6	Río abajo del Santa Engracia de W-O		
35 Salvador Flores	Antiguo agregado	21	5	2	6	Río abajo del Santa Engracia de W-O		
36 Juan de José	Hijo de primitivo poblador y actual soldado de la escuadra	21	5	2	6	Río abajo del Santa Engracia de W-O		
37 Pedro Martín	Hijo de primitivo poblador	21	5	2	6	Río abajo del Santa Engracia de W-O		
38 Salvador de la Paz	Hijo de primitivo poblador	21	5	2	6	Río abajo del Santa Engracia de W-O		
39 Isidro de la Paz		21	5	2	6	Río abajo del Santa Engracia de W-O	Ausente ahora, con orden del señor gobernador y se le dio a instancia de los apoderados.	

Beneficiario	Medidas				Asignación		Referencias geográficas	Situación de la tierra al momento de la visita
	Puesto	Cordales (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería			
40 Pedro Ugaldó	Hijo de primitivo poblador	21	5	2	6	Río abajo del Santa Engracia de W-O		
41 Lorenzo Gonzales	Hijo de primitivo poblador	21	5	2	6	Río abajo del Santa Engracia de W-O		
42 José Peña	Antiguo agregado	29	5	2	6	Río abajo del Santa Engracia de W-O		
43 José Alberto Ríos	Antiguo agregado	26	4	2	6	Río abajo del Santa Engracia de W-O	Se le adjudicó a insistencia de los apoderados	
44 Nicolás Antonio de Porras	Hijo de primitivo poblador	26	4	2	6	Río abajo del Santa Engracia de W-O		
45 Antonio Reyna	Moderno agregado	26.5	3.5	2	no	Río abajo del Santa Engracia de W-O		
46 José García	Antiguo agregado	35	3	2	6	Río abajo del Santa Engracia de W-O		
47 Nicolás Ríos	Hijo de primitivo poblador	35	3	2	6	Río abajo del Santa Engracia de W-O		
48 Antonio ventura	Hijo de primitivo y actual soldado de la escuadra	52	2	2	6	Río abajo del Santa Engracia de W-O		
49 Miguel Quintero	Casado con hija de primitivo poblador	70	1.5	2	6	Río abajo del Santa Engracia de W-O. Termina en la boca de la Iglesia, donde se unen los tres ríos: Pílon, Purificación y Sta. Engracia		
50 Anastasia de Ávalos y su hija María Francisca	Viuda de primitivo poblador	59	2	2	12	La otra banda que hacen las ajuntadas, desde la boca de la Iglesia. Tendieron cordel a orillas del río arriba del Pílon de S-N		

		Medidas				Asignación		
Beneficiario	Puesto	Cordeles (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería	Referencias geográficas	Situación de la tierra al momento de la visita	
51	Vacia	59	2	2	12	A orillas del río del Pílon. De S-N	Para los descendientes o hijos de poblador	
52	Vacia	59	2	2	12	A orillas del río del Pílon. De S-N. Termina en el camino real que va de Padilla a Santander	Por no haber sujeto para ella de mérito.	
53	José Gonzales	47	2.5	2	12	Donde se junta el arroyo del baratillo con el del Pílon, por la otra banda, arroyo arriba. Cordel de S-N		
54	Juan José Hernández	41	2.5	2	6	A orillas del arroyo del Baratillo		
55	Francisco Gonzales	47	2.5	2	12	A orillas del arroyo del Baratillo		
56	Pedro Flores	35		2		A orillas del arroyo del Baratillo		
57	Manuel Gonzales	35	3	2	6	A orillas del arroyo del Baratillo		
58	Pedro José Gonzales	62	3	2	no	A orillas del arroyo del Baratillo		
59	Julían Porras	39.5	3	2	6	A orillas del arroyo del Baratillo		
60	Juan José Román	30	3.5	2	6	A orillas del arroyo del Baratillo		
61	Ernesto Porras	34	3.5	2	12	A orillas del arroyo del Baratillo. Terminó en el paraje nombrado el Corcovado	43 porciones concedido y demarcado en la conformidad que cada una llevan relacionado, atendiendo a los pobladores	

Fuente: "Autos de la General Visita de Padilla". Padilla, 2-3 de septiembre de 1768. AGHET. *Autos de la General Visita*, exp. 9, f. 4v-11.

Apéndice 4. Porciones individuales entregadas en la villa de Güemes durante la General Visita el 13 y 14 de septiembre de 1768, por el licenciado José Osorio y Llamas

	Medidas				Asignación		Referencias geográficas	Situación de la tierra solicitada al momento
	Beneficiario	Puesto	Cordeles (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería		
1	Juan de Escobedo	Primitivo poblador	59	2	2	12	Lindero donde se dividen los términos de las villas de Aguayo y Güemes, por el rumbo del poniente, en el paisaje que nombran del Rucío, a orillas del río Santa Engracia. Tendieron cordel de W-O	
2	Bernardino Morales	Casado con hija de primitivo poblador	23	1			Mismo rumbo. Termina en el arroyo de San Pedro	No completaba porción pero se contentó con ella
3	Juana Durán	Viuda de primitivo poblador	59	2	2	12	Termino en el arroyo de Caballero	
4	Lázaro Esquivel	Primitivo poblador	59	2	2	12	Mismo rumbo.	
5	Francisco Balboa	Primitivo poblador	59	2	2	12	Mismo rumbo	
6	Carlos Marroquín	Hijo de primitivo poblador	52	2	2	6	Mismo Rumbo	
7	Alejandro Pisana	Sargento de Padilla	52	2	2	6		Se le adjudicó por no haberla tomado ahí
8	Manuela Martínez	Viuda de primitivo poblador	50	0.75	2	12	Termina en los ejidos de la villa, rumbo al N	No completaba porción pero se contentó con ella
9	José Ferrera del Valle	Primitivo poblador	59	2	2	12	Arroyo de San Diego, que está al W, a orillas de dicho arroyo de S-N	No completaba porción pero se contentó con ella
10	José Cristóbal Martínez	Antiguo agregado	52	2	2	6	A orillas del arroyo San Diego	Linda con la de Miguel Peña y Juan Balboa, soldado, su hijo
11	Alejo Balboa	Hijo de primitivo poblador	52	2	2	6	A orillas del arroyo San Diego. Terminó en el arroyo de Caballero	

		Medidas				Asignación			
Beneficiario	Puesto	Cordales (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería	Referencias geográficas	Situación de la tierra solicitada al momento		
12 Epigmenio Balboa	Primitivo poblador	39	3	2	12	A la otra parte del arroyo San Diego. Se tendió cordel, desde el lindero del arroyo de W-Q, hasta el lindero de Aguayo			
13 Juan de Escobar	Primitivo fundador	39	3	2	12	A orillas del arroyo San Diego			
14 Juan Francisco Javier Balboa	Primitivo poblador	39	3	3	12	A orillas del arroyo San Diego			
15 Damacio de las Casas	Primitivo poblador	39	3	2	12	A orillas del arroyo San Diego			
16 Julián de las Casas	Capitán y justicia de la villa	69	3	4	12	A orillas del arroyo San Diego			
17 Miguel de Peña	Antiguo agregado	15	2			A orillas del arroyo San Diego	No completaba porción pero se contentó con ella		
18 María Ignacia Guzmán	Viuda del capitán Juan Elías Moctezuma	66	2	3	no	A orillas del arroyo San Diego			
19 María Isabel Florida Guerrero	Viuda de poblador	30	3	2	no	A orillas del arroyo San Diego			
20 Julian Gigelmo	Antiguo agregado	26	3	2	no	A orillas del arroyo San Diego. Terminó en las tierras asignadas para misión, entre los rumbos de O-S	No completaba porción pero se contentó con ella		
21 Antonio Ubaldo Balboa	Poblador, hijo.	22	3	2	no	Con la frente opuesta a las tierras de misión, se extendió cordel de O-W	No completaba porción pero se contentó con ella		
22 Francisco Serrato	Moderno agregado	22	3	2	no	Con la frente opuesta a las tierras de misión, se extendió cordel de O-W	No completaba porción pero se contentó con ella		
23 Vitoriano Sánchez	Moderno agregado	22	3	2	no	Con la frente opuesta a las tierras de misión, se extendió cordel de O-W	No completaba porción pero se contentó con ella		

Beneficiario	Puesto	Medidas			Asignación			Referencias geográficas	Situación de la tierra solicitada al momento
		Cordeles (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería				
24 Marcos Sánchez	Moderno agregado	22	3	2	no	no	Con la frente opuesta a las tierras de misión, se extendió cordel de O-W		
25 Francisco Durán	Primitivo de ayuda de costa y actual soldado de escuadra	39	3	1	12	12	Mismo rumbo, de frente, contra la porción de Gigelmo		
26 Feliciano de Torres	Viuda de poblador	30	3	2	no	no	Mismo rumbo, de frente, contra la porción de Gigelmo		
27 Marcos Torres		30	3	2	no	no	Mismo rumbo		
28 Antonio Néstor Moxiló	Agregado y ahora soldado	30	3	2	no	no	Mismo rumbo		
29 Faustino de Torres	Primitivo fundador de ayuda de costa	39	3	2	12	12	Mismo rumbo, contra la porción de la viuda Ma. Ignacia Guzmán		
30 Paulín Pérez	Poblador de ayuda de costa	39	3	2	12	12	Mismo rumbo		
31 María Zaragoza	Viuda de primitivo poblador	30	3	2	12	12	Linda con la de Miguel Peña y Juan Balboa, soldado, su hijo.		
32 Joseph Zamora y María Durán, por mitad		39	3	2	12	12	Colinda con la porción del capitán de la villa. La había rehusado un primitivo poblador. Mismo rumbo.		
33 Catarina Zúñiga	Viuda de primitivo poblador	39	3	2	12	12			
34 Antonio Bautista García	Hijo de primitivo poblador	22	2				Mismo rumbo. Arroyo del Sarnoso	No completaba una porción, pero se contentaba con ella	
35 Andrés Castillo	Antiguo agregado	22	3				Mismo rumbo. Arroyo del Sarnoso	No completaba una porción, pero se contentaba con ella	
36 Dionicio Sánchez	Casado con hija de primitivo poblador	22	3				Mismo rumbo. Arroyo del Sarnoso	No completaba una porción, pero se contentaba con ella	

Beneficiario	Puesto	Medidas			Asignación			Situación de la tierra solicitada al momento
		Cordales (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería	Referencias geográficas		
37 Juan Antonio de los Reyes	Hijo de primitivo poblador	22	3		Mismo rumbo. Arroyo del Sarnoso		No completaba una porción, pero se contentaba con ella	
38 Francisco de los Reyes	Hijo de primitivo poblador	22	3		Mismo rumbo. Terminó contra el lindero de la villa de Aguayo, en las lomas de Coyote a la otra parte del potrero de Mendoza. Pegados al arroyo del Sarnoso		No completaba una porción, pero se contentaba con ella	
39 José de Cepeda	Hijo de primitivo poblador	100	0.5		Terreno vacío entre los fondos de las porciones de Catarina de Zúñiga, contra el arroyo del Sarnoso, hasta la mesa prieta de abajo. De W-O		No completaba una porción. Nadie la pidió, por lo que se otorgó en compensación	
40 Pedro Regalado	Moderno agregado	50	0.5		En los fondos		No completaba una porción, pero se contentaba con ella	
41 Benito Miguel López	Moderno agregado	50	0.5		En los fondos		No completaba una porción, pero se contentaba con ella	
42 Nicolasa Saavedra	viuda de moderno poblador	25	0.5		En los fondos		No completaba una porción, pero se contentaba con ella	
43 José Antonio Sánchez	Moderno agregado	25	0.5		En los fondos		No completaba una porción, pero se contentaba con ella	
44 Pedro Esquivel	Ausente, por mérito y a instancia de los apoderados	50	0.5		En los fondos		No completaba una porción. El beneficiario no estaba presente para pedirla, por lo que se le asignó a instancia de los apoderados	
45 Anselmo Hernández		50	0.5		En los fondos		No completaba porción. Fue asignada, por haber estado vacía	

Beneficiario	Puesto	Medidas		Asignación		Referencias geográficas	Situación de la tierra solicitada al momento
		Cordetes (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería		
46 Vacia		50	0.5			En los fondos. Termina el arroyo del Sarnoso.	No completaba porción y la refusaron los pobladores de Mérito.
46 Antonio de Ubaldo	Hijo de poblador	7	17	Quedó incorporado a la porción #5	Labor	Arroyo de Caballero en la porción de Francisco Balboa	Esta porción resulto de haberle quitado cordeladas a la porción de Francisco de Balboa, que era tío del beneficiario. La labor entregada, ya la había beneficiado anteriormente el padre de Antonio Ubaldo
46 Alejandro Pisana		7 cordeladas y 10 varas	14 cordetes	Quedó incorporado a la porción #6		Labores de Alejandro Pisana	Las siguientes tres labores salieron de haber recortado las porciones 6, 7 y 8.
46 Manuela Martínez		7 cordeladas y 10 varas	14 cordetes	Quedó incorporado a la porción #7			
46 Carlos Marroquín		7 cordeladas y 10 varas	14 cordetes	Quedó incorporado a la porción #8			
47 Paulín Pérez		44	1	1	no	A orillas del Río Santa Engracia, hacia el menútero, se tendió cordel O-W	
48 Josefá Gonzales	Mujer de primitivo poblador	80	1	2	no	Mismo Rumbo	
49 Francisco Pérez	Casado con doña Juana Lucía Durán	82	1			Mismo Rumbo	No ajustaba, pero se contentó con la cantidad

Beneficiario	Puesto	Medidas			Asignación			Referencias geográficas	Situación de la tierra solicitada al momento
		Cordales (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería				
50 Vicente Téllez		22	1.5	no	13	Mismo Rumbo			
51 Marcos de Torres	Antiguo agregado	50	2	2	6	A orillas del río			
52 Dionicio Pérez	Primitivo poblador	59	2	2	12	A orillas del río Santa Engracia			
53 Antonio Gómez	Primitivo poblador	59	2	2	12	A orillas del río Santa Engracia			
54 Blas de la Candelaria	Primitivo poblador	59	2	2	12	A orillas del río Santa Engracia			
55 Andrés de las Cuevas	Primitivo poblador	59	2	2	12	A orillas del río Santa Engracia			
56 Simón Morales	Agregado	49	4	2	no	A orillas del río Santa Engracia. Terminó en el paso de los Soldados			
57 León Cuello	Primitivo poblador	59	2	2	12	Al otro lado del río Santa Engracia, por el rumbo del sur y a orillas se tendió cordel del río hacia el N			
58 Martín Cuelo	Poblador	32	2	1	8	Mismo Rumbo. Terminó en el camino que llaman de San Pedro, que va a la villa de Hoyos			
59 Miguel de Lerma	Antiguo agregado	24.5	1.5	no	15	Mismo Rumbo			
60 Miguel de Lerma	Antiguo agregado	32	1.5	1	no	Mismo Rumbo. Terminó contra el mencionado río Sta. Engracia			
61 José de Cueva	Poblador moderno	59	1.5	2	no	Al otro lado del camino, de N-S.			
62 Julián Balboa	Hijo de antiguo poblador	32	1.5	1	3	Mismo camino y rumbo			
63 Julián Balboa	Hijo de antiguo poblador	24.5	1.5	no	15	Mismo camino y rumbo			
64 Marcos Muñoz	Moderno agregado	32	1.5	1	3	Mismo camino y rumbo			

Beneficiario	Puesto	Medidas		Asignación		Referencias geográficas	Situación de la tierra solicitada al momento
		Condeles (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado menor	Caballería		
65 Bernardo Alegría	Poblador	29	1	no	12	El paso del Carmen, junto al río de la Purificación, donde terminan las tierras de Padilla. P-N. A orillas del río	No ajustaba, pero se contentó con la cantidad
66 Santos Esquivel		29	1	no	12	A lado de la anterior. A orillas del río	No ajustaba, pero se contentó con la cantidad
67 Vacía		45	0.75		14	En la labor de Martín Balboa, que linda a tierras asignadas a la misión. SE tendió cordel de S-N, hasta llegar a las ajuntas del paso de San Felipe	

Fuente: Autos de la General visita de la villa de Güémez. Ciudad Victoria, Imprenta El ramo de Olivo, 1894.

Apéndice 5. Porciones individuales entregadas en la villa de Aguayo durante la General Visita el 29 y 30 de septiembre de 1768, por el licenciado José Osorio y Llamas

Beneficiario	Puesto	Medidas		Asignación		Referencias geográficas	Situación de la tierra solicitada al momento
		Cordeles (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado mayor	Caballería		
1 Miguel Córdoba	Capitán de la villa	47	2.5	2	12	De la mojonera con Güemes y por toda la orilla de del río San Pedro	
2 Juan Antonio Velasco	Primitivo poblador	47	2.5	2	12	Prosiguiendo por el arroyo	
3 Nicasio Sarrón	Primitivo poblador	47	2.5	2	12	Prosiguiendo por el arroyo	
4 Nicolás Huerta	Primitivo poblador	47	2.5	2	12	Prosiguiendo por el arroyo	
5 Juana María García	Viuda de Primitivo poblador	47	2.5	2	12	Prosiguiendo por el arroyo	
6 Vicente de Ybarra	Hijo de Primitivo poblador	50	2.5	2	6	Prosiguiendo por el arroyo	
7 Antonio Tadeo Pisana	Hijo de Primitivo poblador	41	2.5	2	6	Prosiguiendo por el arroyo	
8 José Antonio Gonzales	Primitivo poblador	59	1.75	2	6	Rumbo del norte y de oriente a poniente	Se contenta aunque no corresponde
9 Lorenzo Rodríguez	Antiguo agregado	57	1.75	2	6	Al norte a orilla del arroyo de Caballeros	Se contenta aunque no corresponde
10 Antonio Amador	Antiguo agregado	57	1.75	2	6	A orilla del arroyo de Caballeros	Se contenta aunque no corresponde
11 Nicolás Marroquín	Antiguo agregado	57	1.75	2	6	A orilla del arroyo de Caballeros	Se contenta aunque no corresponde
12 Jacinto Hurtado	Antiguo agregado	57	1.75	2	6	A orilla del arroyo de Caballeros	Se contenta aunque no corresponde
13 Antonio Bautista Olazarán	Moderno Agregado	32	1.75	no	24	A orilla del arroyo de Caballeros	Se contenta aunque no corresponde

Beneficiario	Puesto	Medidas		Asignación		Referencias geográficas	Situación de la tierra solicitada al momento
		Cordales (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado mayor	Caballería		
14 María Guerrero	Primitivo poblador	73	1.75	2	12	Rumbo del norte, arroyo San Diego, hacia el sur	
15 Cayetano Avalos	Antiguo agregado	63	1.75	2	6	Rumbo del norte, arrollo San Diego, hacia el sur	
16 Pedro José Vázquez	Primitivo poblador	34	1.75			Rumbo del norte, arroyo San Diego, hacia el sur, hasta el término del laborio de Pajaritos, donde se pararon al paraje que divide los términos de la villa de Llera	
17 Manuel Perales	Soldado de la escuadra	22	1	1	No	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur	
18 José Fonseca	Soldado de la escuadra	22	1	1	No	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur	
19 Luis de Soto	Soldado de la escuadra	22	1	1	No	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur	
20 Luis Maldonado	Antiguo agregado	22	1	1	No	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur	
21 Patricio Sepúlveda	Poblador	30	3	2	No	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur	
22 Benito de la Cruz	Soldado de la escuadra	637 varas	3.5	1	No	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur	
23 José Balboa	Soldado de la escuadra	12	3.5	1	No	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur	
24 Raymundo López	Soldado de la escuadra	11	4	1	No	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur	
25 Ignacio Treto	Antiguo Poblador	11	4	1	No	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur	

Beneficiario	Puesto	Medidas			Asignación		Referencias geográficas	Situación de la tierra solicitada al momento
		Cordeles (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado mayor	Caballería			
26 Pedro Barbosa	Poblador	11	4	1	No	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		
27 José Antonio Martínez	Poblador	11	4	1	No	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		
28 José Luis Cedillo	Poblador	11	4	1	No	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		
29 Juan José Pisana	Poblador	11	4	1	No	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		
30 Atanasio Gonzales	Poblador	11	4	1	No	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		
31 Miguel de Molina	Vecino	11	4	1	No	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		
32 Juan de Dios Redondo	Poblador	11	4	1	No	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		
33 José Miguel Escobedo	Poblador	11	4	1	No	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		
34 Bernardo de la Cruz	Poblador	11	4	1	No	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		
35 Salvador de Soto	Antiguo agregado	11	4	1	No	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		
36 Pedro Leandro	Antiguo agregado	11	4	1	No	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		
37 Pedro Celestino	Antiguo agregado	11	4	1	No	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		
38 Antonio de Puga	Capitán Reformado	51	4	2	12	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		

Beneficiario	Medidas				Asignación		Referencias geográficas	Situación de la tierra solicitada al momento
	Puesto	Cordeles (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado mayor	Caballería			
39 Francisco Fabián de Puga	Hijo de Primitivo poblador	13	4	1	3	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		
40 Cristóbal de Puga	Hijo de Primitivo poblador	13	4	1	3	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		
41 Esteban Hilario de Puga	Hijo de Primitivo poblador	13	4	1	3	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		
42 Isidoro Sepúlveda	Antiguo agregado	13	4	1	3	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur	Corresponde al Santísimo sacramento, por voluntad de Sebastiana y de su hermana Francisca. Y su esposo el sargento Olazarán	
43 Manuel de Castro	Antiguo agregado	13	4	1	3	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		
44 Bernardo Gonzales	Antiguo agregado	13	4	1	3	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		
45 Ventura Egidio	Antiguo agregado	13	4	1	3	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		
46 Mignel de Larrea	Antiguo agregado	13	4	1	3	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		
47 José Antonio Jaramillo	Hijo de primitivo poblador	26	4	2	6	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		
48 Antonio Montelongo	Antiguo agregado	26	4	2	6	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur		
49 José María y Francisco Antonio de Olazarán, por mitad	Hijo de primitivo poblador	26	4	2	6	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur	Hijos de José Luis de Olazarán	

Beneficiario	Medidas			Asignación		Referencias geográficas	Situación de la tierra solicitada al momento
	Puesto	Cordeles (frente)	Leguas (fondo)	Sitio de ganado mayor	Caballería		
50 Matías Zurita	Antiguo agregado	26	4	2	6	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur	
51 Felipe Castañeda	Antiguo agregado	26	4	2	6	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur	
52 Juan Antonio Rodríguez	Antiguo poblador	26	4	2	6	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur	
53 Zefirino Castañeda	Hijo de primitivo poblador	26	4	2	6	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur	
54 Alejandro Rodríguez	Antiguo agregado	26	4	2	6	Términos con Llera, el Tequesquito, de norte a sur	
55 Fernando Velasco	Antiguo agregado	50	2	2	6	Lindes de los ejidos, por el rumbo del sur	
56 Antonia, Javier de Jaramillo	Viuda de primitivo poblador	50	1.5	1	12	Rumbo de Oriente, a lindes del ejido	
57 Josefá Santa Ana	Viuda de primitivo poblador	10	Media	no	2	Laborío de Pajaritos, cordel de oriente a poniente	
58 Bautista de Soto	Antiguo agregado	25	1	no	10	Fin del ejido por el rumbo del poniente, luego de oriente hacia la boca de San Marcos, por el camino que va al Jaumave, río arriba de Aguayo. Cordel de oriente a poniente	
59 Cayetano Quintanilla	Poblador	25	1	no	10	Al otro lado del río san Marcos, contra la cuchilla de las Cabras	

Fuente: Testimonio de los Autos de la General Visita en la municipalidad de Ciudad Victoria; mandado sacar por el excelentísimo señor gobernador del estado don Francisco Vítal Fernández el día 27 de septiembre de 1848 y concluido el 25 de mayo 1853 por el escribano público don Antonio Jiménez Valdez. Ciudad Victoria, Oficina tipográfica del Gobierno, 1906.

## Apéndice 6. Unidades de medida de la tierra en la agrimensura novohispana

### *Medidas de longitud*

- Una vara equivale a 0.838 metros.
- Un cordel equivale a 50 varas mexicanas (41.9 metros).
- Una legua equivale a 100 cordeles (4 190 metros).

### *Medidas de superficie agraria*

- La caballería de tierra es un rectángulo de 1 104 x 552 varas. Superficie equivalente a 42 hectáreas.
- Sitio de ganado mayor es un cuadrado de una legua por lado con una superficie equivalente a 1 755 hectáreas.
- Sitio de ganado menor es un cuadro de 3 332 varas por lado, con una superficie equivalente a 80.271 hectáreas.
- Fanega de sembradura para maíz es un rectángulo 376 varas de largo por 184 varas de ancho. Equivalente a 1/12 de caballería de tierra o 3.566 hectáreas.

### *Medida de producción*

- Fanega de maíz es igual a 1/2 carga o 48 cuartillos. Equivale a 46.024 kg.
- Labor asociada con el cultivo de la caña es un cuadrado de 1 000 varas por lado. Superficie: 1 000 000 varas cuadradas.

## Referencias

- Acuña, J. de (1945). Reglamento para todos los Presidios de las Provincias Internas de esta gobernación con el número de oficiales y soldados que los ha de guarecer, sueldos que unos y otros han de gozar, ordenanzas para el mejor gobierno y disciplina militar de gobernadores, oficiales y soldados; prevenciones para los que en ella se comprenden, precios de los víveres y vestuarios con que a los soldados se les asiste y se habrá de continuar. En Secretaría de la Defensa Nacional (Comp.), *Diario y derrotero de lo caminado, visto y observado en la visita que hizo a los Presidios de la Nueva España Septentrional el brigadier Pedro de Rivera*. (pp 198-234). Dirección de Archivo Militar.
- Aguilar Guajardo, J. L. (2020). *La ganadería en el Nuevo Santander, 1757-1795*. Colofón, Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- Aguilar Robledo, M. (1998). Haciendas y codueñazgos en la Huasteca potosina: notas introductorias. En J. Ruvalcaba Mercado (Coord). *Nuevos aportes al conocimiento de la Huasteca*. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Ahumada y Villalón, A. de (1757). [Para que el gobernador del Nuevo Reino de León asigne a cada una de las poblaciones establecidas por el coronel don Joseph de Escandón en el agostadero situado en San Antonio pertenecientes a las misiones de Californias]. Archivo General de la Nación de México (Mercedes, vol. 78, fs. 342v-343). Ciudad de México, México.
- Álvarez, S. (1999). Colonización agrícola y colonización minera: la región de Chihuahua durante la primera mitad del siglo XVIII. *Relaciones*. XX (79), 29-82.
- Arlegui, José. (1851). *Crónica de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de Zacatecas*. Cumplido.
- Armesto, J. de (1756). *Autos fechos a pedimento del reverendo padre Juan de Armesto, de la Compañía de Jesús, procurador de las Misiones de California, sobre que los pobladores de Santo Domingo, Aguayo, Llera y Padilla no perjudiquen a las misiones en los agostaderos que tienen en las sierras de Tamaulipas y Nuevo Reino de León*. Archivo General de la Nación de México (Californias, vol. 38, exp. 12). Ciudad de México, México.
- Arreola Meneses, A. G. (2014). *Poblamiento y conformación espacial del sur del Nuevo Reino de León: los valles ganaderos del Río Blanco y San Antonio de los Llanos, siglos xvii-xviii*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Arreola Meneses, A. G. (2017). *Colonización agrícola y conformación del territorio. Del valle de San Antonio de los Llanos en el Nuevo Reino de León a la configuración territorial del centro del Nuevo Santander 1666-1768*. [Tesis de Maestría, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social].
- Arreola Meneses, A. G. (2020). Mercedes de tierra y licencias para actividades agrícolas y ganaderas en la alcaldía mayor del Río Blanco del Nuevo Reino de León, 1666-

1708. *Revista Septentrión*, (15). 7-51. <https://septentrion.uat.edu.mx/index.php/septentrion/article/view/151/138>
- Autos de la General visita de la villa de Güemez*. (1984). Imprenta El ramo de Olivo.
- Autos de la general visita villa de Llera*. (1768). Fondo Documental, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Autónoma de Tamaulipas (Autos de la General Visita, caja 1, carpeta: Llera, Certificado mecano escrito). Ciudad Victoria, México.
- Autos de la general visita de Padilla*. (1768). Archivo General e Histórico del estado de Tamaulipas (Autos de la General Visita, exp. 9). Ciudad Victoria, México.
- Azcarraga, N. de (1674, 19 de enero). *Auto del gobernador Nicolás de Azcarraga prohibiendo que las haciendas de ovejas entren por el camino del Río Blanco, provocando alteraciones y muertes por ser tierra de indios aún por conquistar*. Archivo Histórico de Monterrey (Civil, vol. 11, exp. 2). Monterrey, México.
- Báez de Treviño, F. (1703-1704). *Mercedes de tierras y encomiendas de indios, registros de hierros y otros asuntos del gobierno de Don Francisco Báez de Treviño*. Archivo Histórico de Monterrey (Civil, vol. 26A, exp. 12). Monterrey, México.
- Barañano, A., García, J. L., Catedra, M. y Devillard, M. J. (Eds.). (2007). *Diccionario de relaciones interculturales. Diversidad y globalización*. Editorial Complutense.
- Barbadillo y Vitoria, F. (1719). *Expediente que contienen la nominas para proveer los curatos del Pílon, Villa de Linares, San Antonio y Labradores*. Archivo Histórico de Monterrey (Civil, vol. 46, exp. 11). Monterrey, México.
- Berrio Junco y Espriela, P. de (1744a). [Venta que hizo Leonor García de Pruneda a Domingo de Unzaga de la hacienda de la mesa del Horrio]. Archivo Histórico de Monterrey (Protocolos, vol. 14, exp. 34). Monterrey, México.
- Berrio Junco y Espriela, P. de (1744b). [Venta que hizo Alejandro y Juana Josepha Muñoz Herrera a Domingo de Unzaga de la hacienda de la mesa del Horrio]. Archivo Histórico de Monterrey (Protocolos, vol. 14, exp. 35). Monterrey, México.
- Berrio Junco y Espriela, P. de (1754). *Visita general del Nuevo Reino de León por el gobernador don Pedro de Barrio Junco y Espriella, 1754*. Archivo Histórico de Monterrey (Civil, vol. 84, exp. 3). Monterrey, México
- Berrio Junco y Espriella, P. de (2006). *Visita general del Nuevo Reino de León por el gobernador don Pedro de Barrio Junco y Espriella, 1754* en Espinoza, M. y Ortega, I (comp.). *El Nuevo Reino de León en voz de sus contemporáneos*. Fondo Editorial Nuevo León.
- Buenaventura Cuellar, J. (1751). [Certificación de Fray José de Buenaventura Cuellar, secretario del discretorio del Apostólico Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas]. Archivo General de la Nación de México (Historia, vol. 29, exp. 27). Ciudad de México, México.

- Cartas y título del señor Unzaga, cuyas contestaciones son con varios comandantes de tropas y el alcalde mayor de Río Blanco en que da parte de los asaltos que hacen por aquellas inmediaciones los indios.* (1763). Archivo Histórico de Monterrey (Civil, vol. 92, exp. 1). Monterrey, México.
- Cavazos Garza, I. (Ed.). (1961). *Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tamaulipas, Texas y Nuevo México, escrita en el siglo XVII por el capitán Alonso de León, Juan Bautista Chapa y el general Fernando Sánchez de Zamora.* Gobierno del Estado de Nuevo León, Centro de Estudios Humanísticos de la Universidad de Nuevo León.
- Cavazos Garza, I. (1979). La misión de San Pablo de los Labradores (hoy Ciudad de Galeana, Nuevo León). *Humanitas*, (20), 303–316. <https://humanitas.uanl.mx/index.php/ah/article/view/1173>
- Cavazos Garza, I. (1994). *Nuevo León y la colonización del Nuevo Santander.* Programa Editorial de la Sección 21 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
- [Certificación de fray Antonio Xavier de Arechiga, ministro en la misión de San Pedro de Alcántara Tres Palacios en la villa Aguayo]. (1754). Archivo General de la Nación (Provincias Internas, vol 179, exp. 1). Ciudad de México, México.
- [Certificación de fray Buenaventura Rivera y fray Joaquín Márquez, ministros asignados para la misión de San Juan Nepomuceno de Helguera y Guarnizó, respectivamente]. (1755). Archivo General de la Nación (Provincias Internas, vol. 179, exp. 1). Ciudad de México, México.
- [Certificación de fray Francisco Xavier García, ministro en la misión de Santo Toribio de Liebana en Güemes]. (1754). Archivo General de la Nación (Provincias Internas, vol 179, exp. 1). Ciudad de México, México.
- [Certificación de fray Joaquín Márquez, ministro en la misión de Guarnizó en la villa de Padilla]. (1754). Archivo General de la Nación (Provincias Internas, vol 179, exp. 1). Ciudad de México, México.
- [Certificación de fray Tomás Cortés Monroy, ministro en la misión de Divina Pastora de Santa María de Llera]. (1755). Archivo General de la Nación (Provincias Internas, vol 179, exp. 1). Ciudad de México, México.
- Cervantes Aguilar, R. (1985). *Fray Simón del Hierro, 1700-1775 y el norte de México.* Instituto de Investigaciones Antropológicas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ciprián, I. A. (1749). *Representación de Fray Antonio Ciprián al coronel Escandón sobre varios extremos relacionados con la administración espiritual de la colonia del Nuevo Santander.* Biblioteca Nacional de México (Franciscano, caja 44, exp. 1003.1). Ciudad de México, México.
- Ciprián, I. A. (1753-1755). *Instrumentos con que el coronel don José de Escandón comprueba haber concluido la población que se le encargó en la costa del Seno mexicano. Y parte del estado en que se encuentra la nueva Colonia dado por fray Ignacio Antonio Ciprián, presidente de estas misiones.*

- Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 179, exp. 1). Ciudad de México, México.
- Composición de tierras que fueron de doña María Rosa de la Peña en el Nuevo Reino de León, perteneciente hoy a las misiones de Californias.* (1744-1748). Archivo General de la Nación de México (Indiferente virreinal, Misiones, caja 1602, exp.8). Monterrey, México.
- [Comunicación de Pedro Valiente al virrey marqués de Croix]. (1769). Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 179, exp. 1, f. 42-42v). Ciudad de México, México.
- Contra don Fernando Sánchez de Zamora, alcalde ordinario, por agravios hechos en persona de Antonio de los Ríos Castillo, ambos vecinos de Río Blanco.* (1742). Archivo Histórico de Monterrey (Causas criminales, vol. 14, exp. 235). Monterrey, México.
- [Declaración de Alonso López]. (1769). Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 179, exp. 1, fs. 37v-38v). Ciudad de México, México.
- De la Torre Villar, E. (Coord.). (1991). *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*. Editorial Porrúa.
- Diccionario de Autoridades.* (1963). Editorial Gredos.
- Eguílaz de Prado, I. (1965). *Los indios del nordeste de Méjico en el Siglo XVIII*. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Sevilla. <https://datos.bne.es/edicion/bimo0001738639.html>
- Escandón y Helguera, J. de (1746). *Carta de José de Escandón al gobernador del Nuevo Reino de León participándole su salida de Querétaro y dándole órdenes e instrucciones precisas en providencias dadas por el virreinato al Nuevo Reino de León sobre colonización del Seno mexicano*. Archivo Histórico de Monterrey (Civil, vol. 75, exp. 5). Monterrey, México.
- Escandón y Helguera, J. de (1749a). *José de Escandón al virrey Juan Francisco de Güemes y Horcasitas*. Archivo General de la Nación de México. (Provincias Internas, vol. 173, exp. 8). Ciudad de México, México.
- Escandón y Helguera, J. de (1749b). *Informe de don José de Escandón que manifiesta la fundación de las diversas colonias que verifico*. Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 173, exp. 8). Ciudad de México, México.
- Escandón y Helguera, J. de (1750a). *Autos de la fundación de la villa de Llera*. Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 180, exp. 5). Ciudad de México, México.
- Escandón y Helguera, J. de (1750b sept). *Villa de San Antonio de Padilla. Testimonio de las diligencias de visita y padrón que hizo de dicha villa el señor general don José de Escandón dirigida a su perfecto establecimiento*. Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 180, exp. 13). Ciudad de México, México.
- Escandón y Helguera, J. de (1750c, sept). *Testimonio de las diligencias de visita. Hizo en la villa de San Francisco de Güemes el señor general don José de Escandón dirigida a su perfecto*

- establecimiento*. Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 180, exp. 14). Ciudad de México, México.
- Escandón y Helguera, J. de (1750d, oct). *Testimonio de las diligencias fechas por el señor general don Joseph de Escandón sobre la fundación de la villa de Santa María de Aguayo y posesión que del sitio asignado para ella se dio a su capitán Joseph de Olazarán y sus pobladores*. Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 180, exp. 12). Ciudad de México, México.
- Escandón y Helguera, J. de (1751a). *Testimonio y consulta perteneciente a la fundación de la villa de Hoyos en el valle nombrado de los Janambres al pie de la cuesta de San Antonio de los Llanos en el Nuevo Reino de León y la costa del Seno mexicano*. Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 180, exp. 17). Ciudad de México, México.
- Escandón y Helguera, J. de (1751-1752). *Autos fechos a consulta hechos por el coronel don Joseph de Escandón en que pide se le den doce mil pesos para la compra de maíces*. Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 173, exp. 1). Ciudad de México, México.
- Escandón y Helguera, J. de (1753). *Información original del coronel Don José de Escandón sobre haberse concluido las obras para extraer agua potable en la Nueva Villa de Santo Domingo de Hoyos, y providencias dictadas por el mismo coronel para la captura de unos indios rebeldes que molestaban en aquellos contornos*. Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 172, exp. 1). Ciudad de México, México.
- Escandón y Helguera, J. de (1754-1755). *Correspondencia de don José de Escandón con el virrey sobre diversos asuntos relacionados con los progresos de las fundaciones en el Nuevo Santander*. Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 172, exp. 14). Ciudad de México, México.
- Escandón y Helguera, J. de (1756). *Autos fechos sobre lo acaecido en la Colonia del Seno mexicano en los días 28 de agosto y 19 de septiembre*. Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 249, exp. 23). Ciudad de México, México.
- Escandón y Helguera, J. de (1765). [Exposición de José de Escandón al virrey Joaquín Juan de Montserrat, marqués de Cruillas, sobre los siete puntos a los que se reduce la resolución tomada por su majestad el 28 de marzo de 1763, en orden a la colonia del Nuevo Santander]. Archivo General de la Nación de México (Historia, vol. 54, exp. 3).
- Escandón y Helguera, J. de (1770). [Informe de José de Escandón al Procurador Arenche y José Osorio y Llamas]. Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 179, exp. 1). Ciudad de México, México.
- Escandón y Helguera, J. de (1946). *Reconocimiento de la Costa del Seno mexicano* (Comp. y ed. G. Saldívar). Imprenta Beatriz de Silva.

- Escandón y Helguera, J. de (1999). *1747 Informe de Escandón para reconocer, pacificar y poblar la Costa del Seno mexicano*. Gobierno del Estado, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Tamaulipas. [https://sic.cultura.gob.mx/ficha.php?table=fondo\\_editorial&table\\_id=2014](https://sic.cultura.gob.mx/ficha.php?table=fondo_editorial&table_id=2014)
- Espinosa Morales, L. y Ortega Ridaura, I. (Comp). (2006). *El Nuevo Reino de León en voz de sus contemporáneos*. Fondo Editorial Nuevo León.
- Fernández de Castro, A. (1626). *Expediente formado por la comisión que dio el señor gobernador Zavala al capitán Alonso Fernández de Castro para que se visitasen estancias y revisase registros de fierros en la villa de Cerralvo*. Archivo Histórico de Monterrey (Civil, vol. 4, exp. 8). Monterrey, México.
- Fernández de Jáuregui, A. (1735). *Descripción del Nuevo reino de león escrita por su gobernador para el virrey de la Nueva España*. Archivo General de la Nación de México (Provincias internas, vol 109, exp. 2). Ciudad de México, México.
- Franco Carrasco, J. (1991). *El Nuevo Santander y su arquitectura*. Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Galván Rivera, M. (Comp.). (1851). *Ordenanzas de tierras y aguas. Formulario geométrico-judicial*. Imprenta de la voz de la religión. <https://www.cervantesvirtual.com/obra/ordenanzas-de-tierras-y-aguas-o-sea-formulario-geometrico-judicial-para-la-designacion-establecimiento-mesura-de-las-poblaciones-y-todas-suertes-de-tierras--recopiladas-a-beneficio-de-pobladores-ganaderos--obra-publicada-por-mariano-galvan/>
- García del Santísimo Rosario, J.J. (1765). [Fray José Joaquín García del Santísimo Rosario, Discreto del Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas, solicita la autorización del virrey Agustín de Ahumada Villalón, marqués de las Amarillas, para retirar a los misioneros del Nuevo Santander, puesto que no se perciben vivas conversiones]. Archivo General de la Nación de México (Historia, vol. 54, exp. 3.) Ciudad de México, México.
- García, J. J. (1946). *Informe privado contra Escandón*. Imprenta Beatriz de Silva.
- García Martínez, B. (1992). Jurisdicción y propiedad: una discusión fundamental en la historia de los Pueblos de Indios del México colonial. *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, 53, 48-52.
- García Martínez, B. (1994). Los primeros pasos del ganado en México. *Relaciones*, XV (59), 11-41.
- Garza Martínez, V. (2002). *Poblamiento y colonización del Noreste novohispano. Siglos XVI-XVII*. [Tesis de Doctorado, El Colegio de México].
- Garza Martínez, V. (2003). Fuentes para la historia de la ganadería trashumante en el noreste novohispano. *América Latina en la Historia Económica*, 20(2), 11-24. <https://dx.doi.org/10.18232/alhe.v10i2.324>

- Garza Martínez, V. (2006a). Corrientes migratorias, ocupación y formación de espacios regionales en el noreste novohispano en I. Wehr (Ed.). (2006). *Un continente en movimiento: migraciones en América latina* (pp. 271-282).
- Garza Martínez, V. (2006b). La migración hacia el noreste novohispano durante la segunda mitad del siglo XVI. *Humanitas. Anuario del Centro de estudios Humanísticos*. 33, 663-719.
- Garza Martínez, V. (2012). Medidas y caminos en la época colonial: expediciones, visitas y viajes al norte de la Nueva España (siglos XVI -XVIII). *Fronteras De La Historia*, 17(2), 191–219. <https://revistas.icanh.gov.co/index.php/fh/article/view/332>
- Garza Martínez, V. (2014). Indios cautivos y de encomienda. Un recurso laboral indispensable en las poblaciones del noreste novohispano (1550-1720). En P. Máynez, S. Reyes Equiguas y F. Villavicencia (Eds.), *Contactos lingüísticos y culturales en la época novohispana. Perspectivas multidisciplinares*. (pp. 113-148). Instituto de Investigaciones Bibliográficas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Giordano Sánchez Verín, C. A. (2010). Agricultura tradicional en la Nueva España. *Revista de Historia Regional* 15(1): 108-130. <https://revistas.uepg.br/index.php/rhr/article/view/2363/1857>
- Gonzales Salas, C. (1975). *Las misiones franciscanas en el Nuevo Santander, Primera parte 1530-1627*. Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- Gonzales Salas, C. (1998). *La evangelización en Tamaulipas*. Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- Güemes y Horcasitas, J. (1746a). *Despacho del virrey conde de Revillagigedo ordenando al gobernador del Nuevo Reino de León, practique lo que se previene en comisión dada al coronel José de Escandón para el escrutinio y pacificación del Seno mexicano y nombramiento como su lugarteniente*. Archivo Histórico de Monterrey (Civil, vol. 75, exp. 5). Monterrey, México.
- Güemes y Horcasitas, J. (1746b). *Carta del virrey Revillagigedo al gobernador del Nuevo Reino de León, adjuntándole el Despacho de 3 de septiembre y comunicándole haber prorrogado la facultad a José de Escandón a toda la costa del Seno mexicano hasta la bahía de Espíritu Santo, Coahuila, Texas y el Nuevo Reino de León*. Archivo Histórico de Monterrey (Civil, vol. 75, exp. 5). Monterrey, México.
- Herrera Pérez, O. (2011). *Breve historia de Tamaulipas*. El Colegio de México.
- Herrera Pérez, O. (2015). *Tamaulipas a través de sus regiones y municipios*. Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- Hill, L. F. (1926). *José de Escandón and the founding of Nuevo Santander. A study in Spanish colonization*. The Ohio State University Press.
- Hoyo, E. del (1985). *Indios, frailes y encomenderos en el Nuevo Reino de León (siglos XVII y XVIII)*. Archivo General del Estado de Nuevo León.

- Hoyo, E. del (2005). *Historia del Nuevo Reino de León 1577-1723*. Fondo Editorial Nuevo León, ITESM.
- Icaza Dufour, F. de (Coord.). (1987). *Recopilación de las leyes de los reynos de Indias 1681*. Miguel Ángel Porrúa. <https://www.bibliotecas.uaslp.mx/cgi-bin/koha/opac-MARCdetail.pl?biblionumber=251512>
- Información trunca sobre la entrada de Alejo Pérez, Francisco Arredondo e Isidoro Gutiérrez, mayordomos de haciendas de ovejas por el camino de Río Blanco, contraviniendo el auto que lo prohíbe*. (1676, Enero). Archivo Histórico de Monterrey (Civil, vol. 11, exp. 3. Monterrey, México.
- [Informe de Diego Cornide, asesor general del virrey marqués de Croix]. (1769). Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 179, exp. 1). Ciudad de México, México.
- [Informe de José Osorio al virrey de Croix]. (1770). Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 179, exp. 1). Ciudad de México, México.
- Instrucciones y ordenanzas que han de practicar para el régimen y conservación de los pueblos nuevamente fundados en este Reino de León, de orden del excelentísimo señor duque de Linares, virrey, gobernador y capitán general del Reino de la Nueva España, 1715*. (1985). En del Hoyo, E. *Indios, frailes y encomenderos en el Nuevo Reino de León. Siglos XVII y XVIII*. Archivo General del Estado de Nuevo León.
- Inventario de bienes y haciendas del capitán Don Pedro Tagle Villegas, vecino de México, ante el gobernador Don Luis de Pruneda*. (1709). Archivo Histórico de Monterrey (Civil, vol. 36, exp. 14. Monterrey, México.
- [Junta de Guerra, Hacienda y prácticos, convocada el 8 de junio de 1765, en la que se manda que en la costa del Seno mexicano se establezcan otras tres poblaciones para sostener las avenidas de los indios bárbaros]. (1765). Archivo General de la Nación de México (Historia, vol. 54, exp. 3). Ciudad de México, México.
- Kirchhoff, P. (1960). Mesoamérica. Sus límites geográficos, composición étnica y caracteres culturales. *Suplemento de la revista Tlatoani*.
- Ladrón de Guevara, A. (1757). *Proyecto de Antonio Ladrón de Guevara sobre remover de su asiento la mayor parte de las poblaciones del Nuevo Santander para ahorrar los crecidos gastos de su mantenimiento*. Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 140, exp. 14). Ciudad de México, México.
- Ladrón de Guevara, A. (1969). *Noticias de los poblados del Nuevo Reino de León, 1739*. Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.
- Lejarza, F. (1947). *Conquista espiritual del Nuevo Santander*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Liquidación de las cantidades erogadas en la Colonia del Nuevo Santander*. (1764). Archivo General de la Nación de México (Historia, vol. 54, exp. 2). Ciudad de México, México.

- Litigio de la jurisdicción de la villa de Cadereyta y Río Blanco.* (1660). Biblioteca Nacional de Antropología e Historia (Sección de microfilms, Serie de Monterrey, rollo 5). Ciudad de México, México.
- López de la Cámara Alta, A. (1946). *Descripción general de la Colonia del Nuevo Santander, por Agustín López de la Cámara Alta.* Imprenta Beatriz de Silva.
- López de la Cámara Alta, A. (2006). *Descripción general de la Colonia del Nuevo Santander.* Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Mangino, F. J. (1755-1768). *Padilla. Autos seguido por el señor Fernando José Mangino, como administrador de las misiones de Californias, contra los pobladores de las villas de Hoyos y Padilla por los perjuicios ocasionados por estar en los linderos de la hacienda de San Pedro de Ibarra y sus anexas, pertenecientes a dichas misiones.* Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 179, exp. 1). Ciudad de México, México.
- Marichal, C. y Souto, M. (2012). La Nueva España y el financiamiento del Imperio español en América: los situados para el Caribe en el siglo XVIII. En C. Marichal y J. Von Grafenstein (Coords.), *El secreto del imperio español: Los situados coloniales en el siglo XVIII* (pp. 61-93). El Colegio de México.
- Marmolejo, I. J. (1752). *Representación del guardián del discretorio fray Ildelfonso José Marmolejo de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas al virrey sobre el estado de las misiones de la colonia del Nuevo Santander.* Archivo General de la Nación de México (Historia, vol. 29, exp. 29). Ciudad de México, México.
- Meade Esteva, M. (1960). Autos de la General Visita de 1768 de la Colonia del Nuevo Santander. *Boletín del Archivo General de la Nación.* 2 (1.2), 167-199. <https://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/article/view/1595>
- Meade Esteva, M. (1961a). Autos de la General Visita de 1768 de la Colonia del Nuevo Santander. Declaraciones de los agrimensores don Domingo Soberón y don José González Solís. *Boletín del Archivo General de la Nación.* 2 (2.1), 585-803. <https://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/article/download/1630/1634/>
- Meade Esteva, M. (1961b). Autos de la General Visita de 1768 de la Colonia del Nuevo Santander. Declaraciones de los agrimensores don Domingo Soberón y don José González Solís. *Boletín del Archivo General de la Nación.* 2 (2.2), 107-128.
- Mercedes de tierras, encomiendas de indios, registros de fierros, etc... concedidos por diversos gobernadores.* (1659-1706). Archivo Histórico de Monterrey (Civil, vol. 32, exp. 1). Monterrey, México.
- Mercedes de tierras, registros, encomiendas a diversas personas.* (1707). Archivo Histórico de Monterrey (Civil, vol. 34, exp. 13). Monterrey, México.

- Olvera, F. (2015). Política de frontera en Nuevo Santander: escenario de las estrategias nativas, 1748-1796. En C. R. Ruíz Medrano (Coord.), *Los otros rebeldes novohispanos. Imaginarios, discursos y cultura política de la subversión y la resistencia*. (pp. 101-134). El Colegio de San Luis.
- Olvera, F. (2019a). Rasgos de la economía moral en espacios indios fronterizos. Los pobladores norteños de Nuevo Santander durante las incursiones indias, 1770-1789. *TEMPUS. Revista en Historia General*, (10), 1-30. <https://doi.org/10.17533/udea.tempus.n10a08>
- Olvera, F. (2019b). “Sobrevivir o fenecer en el noreste novohispano”. *Estrategias de los indígenas ante la colonización y su incidencia en el comportamiento de la resistencia nativa en Nuevo Santander, 1750-1796*. El Colegio de San Luis/Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas.
- Olvera, F. (2020). Reformas borbónicas e indígenas insumisos en Nuevo Santander. Desavenencias entre los intereses virreinales y locales en la “pacificación” del noreste novohispano, 1748-1775. En M. Amantino., E. N. Cruz y L. C. Soler (Coords.), *Sociedades en movimiento. Los imperios ibéricos y las reformas ilustradas (siglos XVIII-XIX)*. (pp. 227-254). Universidad de Salgado de Oliveira/Conicet-Universidad Nacional de Jujuy.
- Olvera, F. (2021). La visión del otro en el viaje de reconocimiento de la Costa del Seno mexicano de José de Escandón (1747). *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, 26(2), 249-280. <https://doi.org/10.18273/revanu.v26n2-2021009>
- Olvera, F. (2022). Rasgos del proceso misional en el norte de Nuevo Santander: Avances y retrocesos en la congregación de los nativos de las riberas del río Bravo, 1748-1772. *Revista Septentrión*, (15), 111-143. <https://septentrion.uat.edu.mx/index.php/septentrion/article/view/155/127>
- [Orden al gobernador del Nuevo Reino de León que en ejecución y cumplimiento del superior despacho, pase a poner en ejecución su contenido según y de la manera que en él se expresa, bajo pena de 200 pesos]. (1758). Archivo General de la Nación de México (Mercedes, vol. 78, exp. 74). Ciudad de México, México.
- Osante, P. (1997). Presencia misional en Nuevo Santander en la segunda mitad del siglo XVIII. Memoria de un infortunio. *Estudios de Historia Novohispana*, (17), 107-135. <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.1997.017.3454>
- Osante, P. (2000). *Testimonio acerca de la causa formada en la Colonia del Nuevo Santander al coronel don José de Escandón*. Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- Osante, P. (2003). *Orígenes del Nuevo Santander 1748-1772*. Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de Tamaulipas.

- Osante, P. (2004). Estrategia colonizadora en el Nuevo Santander, siglo XVIII. *Estudios de Historia Novohispana*, (30), 17-44. <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.2004.030.3610>
- Osante, P. (2012). *Poblar el Septentrión I. Las ideas y las propuestas del marqués de Altamira 1742-1753*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.
- Osante, P. (2013). Un proyecto de Antonio Ladrón de Guevara para las poblaciones del Nuevo Santander. *Estudios de Historia Novohispana*, (49), 170-191. <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.2013.49.51382>
- Osante, P. (2015). El marqués de Altamira y el nuevo impulso colonizador en el norte novohispano 1742-1753. *Anuario de Estudios Americanos*, 72(1), 211-231. <https://doi.org/10.3989/aeamer.2015.1.08>
- Osorio y Llamas, J. (1768). [Auto emitido por José Osorio y Llamas]. Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 179, exp. 1). Ciudad de México, México.
- Osorio y Llamas, J. (2020). *El reparto de tierra en Nuevo Santander, 1767-1769*. (Trans. P. Osante) Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/El Colegio de Jalisco.
- [Para que el gobernador del Nuevo Reino de León asigne a cada una de las poblaciones establecidas por el coronel don Joseph de Escandón en el agostadero situado en el valle de San Antonio, perteneciente a las misiones de Californias]. (1757). Archivo General de la Nación de México (Mercedes, vol. 78). Ciudad de México, México.
- [Parecer del Procurador Fiscal de Bienes Confiscados al marqués de Croix]. (1769). Archivo General de la Nación de México (Provincias internas, vol. 179, exp. 1, fs. 45v-50v). Ciudad de México, México.
- Paredes, I. (1681). *Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias: Tomo segundo*. Consejo de la Hispanidad. Disponible en <https://doi.org/10.34720/t7m6-s358>
- Prieto, A. (1875). *Historia, geografía y estadística del estado de Tamaulipas*. Manuel Porrúa. *Provincias Internas. Que se pongan en ejecución la reducción de los indios del Nuevo Reino de León*. (1739-1743). Archivo General de la Nación de México (Reales Cédulas Originales, vol. 63, exp. 38). Ciudad de México, México.
- Rangel Silva, J. A. (2008). *Capitanes a guerra, linajes de frontera. Ascenso y consolidación de las élites en el oriente de San Luis, 1617-1823*. El Colegio de México.
- Rangel Silva, J. A. (2009). Pames, franciscanos y estancieros en Río Verde, valles y sur de Nuevo Santander, 1600-1800. *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, 30(120), 225-266. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13713105008>
- Razón de las misiones de la Colonia del Nuevo Santander en 1752*. (1752). Archivo General de la Nación de México (Historia, vol. 29, exp. 28). Ciudad de México, México.

- Real Academia Española. (1963). *Diccionario de Autoridades*. (Edición facsímil). Gredos.
- Reichert, R. (2012). El situado novohispano para la manutención de los presidios españoles en la región del Golfo de México y el Caribe durante el siglo XVIII. *Estudios de Historia Novohispana*, (46), 47-81. <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.2012.046.32488>
- Reino de León. Solicitud de merced por 50 sitios, 30 de ganado menor y 20 de ganado mayor, 8 caballerías de tierra en el sitio conocido como Albercones*. (1683). Archivo General de la Nación de México (Indiferente virreinal, Real Audiencia, caja. 6078, exp. 26). Ciudad de México, México.
- [Respuesta de Fernando de Palacio al virrey de Croix]. Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 179, exp. 1, f. 43-45v). Ciudad de México, México.
- Resolución de la Junta de Guerra y Hacienda celebrada en México en los días 8, 9, 10 y 13 de mayo sobre la pacificación, reducción y población de más de cien leguas de sur a norte, y de cincuenta a ochenta de poniente a oriente, en la costa del Seno mexicano*. (1748). Biblioteca Nacional de México (Franciscano, caja 44, exp. 1005.3). Ciudad de México, México.
- [Resolución del virrey marqués de Croix sobre las tierras tomadas a las Misiones de Californias]. (1770). Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 179, exp. 1, f. 113). Ciudad de México, México.
- Río, I. del (1998). *Conquista y aculturación en la California jesuítica 1697-1768*. Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Rivera, P. de (1736). *Diario y derrotero de lo caminado, visto y observado en el discurso de la visita general de presidios situados en las Provincias Internas de Nueva España que de orden de su Majestad ejecutó don Pedro de Rivera, brigadier de los reales ejércitos. Habiendo transitado por los reinos de Nuevo Toledo, el de la Nueva Galicia, el de la Nueva Vizcaya, el del Nueva México, el de Nueva Extremadura, el de las Nuevas Philipinas, el del Nuevo de León. Las provincias de Sonora, Ostimuri, Sinaloa y Huasteca*. Sebastián de Arévalo.
- Rivera, P. de (1945). Informe y proyecto mandado hacer por el excelentísimo señor marqués de Casafuerte, virrey, gobernador y capitán general de esta nueva España. En Secretaría de la Defensa Nacional (Comp.), *Diario y derrotero de lo caminado, visto y observado en la visita que hizo a los Presidios de la Nueva España Septentrional el brigadier Pedro de Rivera*. (pp. 97-197). Dirección de Archivo Militar.
- Rodríguez de Albuérne, J. (1752). *Dictamen del auditor de guerra, marqués de Altamira, sobre la representación del guardián del discretorio fray Ildelfonso Marmolejo de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas*. Archivo General de la Nación (historia, vol. 29, exp. 29). Ciudad de México, México.

- Rodríguez de Albuérne, J. (1976). Dictamen del marqués de Altamira sobre la colonización de la Sierra Gorda en Velázquez, M. C. *El marqués de Altamira y las Provincias Internas de Nueva España*. El Colegio de México.
- Rodríguez Cázares, J. (2016a). *Tierras fronterizas: guerra y diplomacia en el sudeste del Nuevo Reino de León 1670-1748* (tesis de licenciatura). Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Rodríguez Cázares, J. (2016b). Escolteros: hombres fronterizos y centinelas de los valles ganaderos del Nuevo Reino de León, 1694- 1748. En A. G. Dávila Trejo., J. G. Corral Pérez y F. J. Ramírez Ontiveros (Comps.), *La historia colonial hoy: avances y nuevas perspectivas*. (pp. 305-328). Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Rodríguez Cázares, J. (2019). *Janambres: mitote fronterizo, cohesión étnica y zonas imprecisas en la América Septentrional Oriental, siglos XVII-XVIII*. [Tesis de Maestría, El Colegio de San Luis].
- Rodríguez Cázares, J. (2020). El mitote en las fronteras de la América Septentrional, siglos XVI-XVIII. El caso del Seno Mexicano y los reinos contiguos. *Revista Septentrión*, (15), 78-110. <https://septentrion.uat.edu.mx/index.php/septentrion/article/view/154/126>
- Rodríguez Cázares, J. (2022). La última cristiandad: La nación pisona y la órbita hispánica en la América Septentrional durante los siglos XVII-XVIII. *Sillares. Revista de Estudios Históricos*, 2(3), 63-105. <https://doi.org/10.29105/sillares2.3-49>
- Saldívar, G. (1943). *Los indios de Tamaulipas*. Instituto Panamericano de Geografía.
- Saldívar, G. (Comp.). (1946a). *Estado de las misiones entre 1753 y 1790*. Imprenta Beatriz de Silva.
- Saldívar, G. (Comp.). (1946b). *Informes de la General Visita practicada en 1768 y 1769 por Juan Fernando de Palacio y José Osorio y Llamas*. Imprenta Beatriz de Silva.
- Saldívar, G. (Comp.). (1946c). *Los pueblos de la sierra en el siglo XVII*. Imprenta Beatriz de Silva.
- Saldívar, G. (Comp.). (1946d). *Organización de las misiones. 1749-1752*. Imprenta Beatriz de Silva.
- Saldívar, G. (2010). *Historia Compendiada de Tamaulipas*. Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- Sánchez, J. H. (1990). *Crónica del Nuevo Santander*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Salinas de Varona, G. (1706). *Visita general a los lugares del reino realizada por el gobernador Gregorio de Salinas Varona*. Archivo Histórico de Monterrey (Civil, vol 29, exp. 7). Monterrey, México.
- Silva, M. J. de (1752). *Razón de las misiones de la colonia del Nuevo Santander en 1752*. Biblioteca Nacional de México (Franciscano, caja. 44, exp. 1007.1). Ciudad de México, México.

- Sánchez de Tagle, E. (1982). El regimiento de la Reina: ¿el final de las Reformas Borbónicas?. *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos del INAH*, (2), 42-56. [http://mediateca.inah.gob.mx/islandora\\_74/islandora/object/articulo:20453](http://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/articulo:20453)
- Sánchez de Zamora, F. (1703). *Cuaderno que comprende la reseña general de fuerzas y de vecinos armados con que, como en aquel tiempo era capitán, como lo tenía de costumbre ante el gobernador Francisco Báez de Treviño*. Archivo Histórico de Monterrey (Civil, vol. 26A, exp. 3, fol. 8). Monterrey, México.
- Sánchez de Zamora, F. (1741-1746). *Oficio que emite don Fernando Sánchez de Zamora sobre la venta de unas tierras que posee en Charco Azul en San Antonio del Reino de León al padre jesuita Juan Francisco*. Archivo General de la Nación de México (Indiferente Virreinal, Civil, caja 3874, exp 1). Ciudad de México, México.
- Sánchez de Zamora, F. (1961). Descubrimiento del Río Blanco y conversión de sus naturales, hecha por los religiosos de nuestro seráfico padre san Francisco de la provincia de Zacatecas. Relación que hizo el capitán Fernando Sánchez de Zamora. En Cavazos, I. (Ed.). *Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tamaulipas, Texas y Nuevo México, escrita en el siglo XVII por el capitán Alonso de León, Juan Bautista Chapa y el general Fernando Sánchez de Zamora*. Gobierno del Estado de Nuevo León, Centro de Estudios Humanísticos de la Universidad de Nuevo León.
- Sobre la situación de los tlaxcaltecas en los pueblos y misiones fundados por el licenciado Barbadillo*. (1726). Archivo Histórico de Monterrey (Civil, vol. 53, exp. 4, fol. 8). Monterrey, México.
- Solano, F. de (1991). *Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Stresser-Pean, G. (2000). *San Antonio Nogalar, La sierra de Tamaulipas y la frontera Noreste de Mesoamérica*. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Colegio de San Luis, Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- Testimonios de los Autos de la General Visita en la municipalidad de Ciudad Victoria: mandado sacar por el excelentísimo señor gobernador del estado don Francisco Vital Fernández el día 27 de septiembre de 1848 y concluido el 25 de mayo 1853 por el escribano público don Antonio Jiménez Valdez*. (1906). Oficina tipográfica del Gobierno.
- Testimonio de los bienes que se adjudicaron a la marquesa de las Torres de Rada como pago de su dote*. (1714). Archivo General de la Nación de México (Californias, vol. 63, exp. 19). Ciudad de México, México.
- Testimonio de cesión de los agostaderos del Nuevo Reino de León a las misiones de Californias por doña María Rosa de la Peña*. (1741). Archivo General de la Nación de México (Californias, vol. 60bis, exp. 28). Ciudad de México, México.
- Testimonio de mercedes y rancherías de indios y de tierras y aguas a diversas personas*. (1697). Archivo Histórico de Monterrey (Civil, vol. 23, exp. 1). Monterrey, México.

- Testimonio del repartimiento de tierras de la villa de Santo Domingo de Hoyos hecho por el licenciado don José Osorio y Llamas.* (1768). Fondo Documental, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Autónoma de Tamaulipas (Autos de la General Visita, caja 1, carpeta: Hoyos, Certificado mecano escrito). Ciudad Victoria, México.
- Testimonio y razón de los ganados, aperos y demás bienes que en esta fecha dona el marqués de Villapiente a las misiones de California.* (1718). Archivo General de la Nación de México (Californias, vol. 52). Ciudad de México, México.
- Testimonios de la tasación de efectos que al tiempo de la ocupación del Colegio de San Andrés se hallaron en la procuraduría de California.* (1768). Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 213, exp. 17). Ciudad de México, México.
- Tienda de Cuervo, J. (1757). *Autos formados por el inspector don José Tienda de Cuervo sobre los agostaderos de las Misiones de Californias en la nueva colonia de Santander.* Archivo General de la Nación de México (Provincias Internas, vol. 140, exp. 7). Ciudad de México, México.
- Tienda de Cuervo, J. (1930). *Estado general de las fundaciones hechas por don José de Escandón en la Colonia del Nuevo Santander costa del Seno mexicano* (t. II). Talleres Gráficos de la Nación.
- Tienda de Cuervo, J. (2013). *Poblar el septentrión II. Estado general de las fundaciones hechas por don José de Escandón en la Colonia del Nuevo Santander* (Trans. P. Osante). Universidad Nacional Autónoma de México, Consejo Nacional para la Cultura y la Artes, Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.
- Títulos de 66 sitios, 33 de ganado mayor, 33 de menor, en el Nuevo Reino de León, pertenecientes a las Misiones de Californias.* (1745). Archivo General de la Nación de México (Indiferente virreinal, Misiones, caja. 1602, exp. 9). Ciudad de México, México.
- Torras Conangla, R. (2019). *Colonización y colonialidad en una selva de la frontera. La cuenca campechana del río Candelaria (siglos XIX y XX).* Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Urquiola Permisán, J. I. (1989). La región centro-sur de Querétaro. Colonización y desarrollo ganadero y agrícola durante la época colonial: Aspectos económicos, demográficos y territoriales en Urquiola Permisán (Coord.) *Historia de la cuestión agraria mexicana.* Universidad Autónoma de Querétaro y Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México.
- Valiente, P. (1768). *Inventarios y avalúos de la hacienda reinera de San Francisco Xavier hechos en 4 de marzo de 1768 por Pedro Valiente.* (1768). Archivo General de la Nación de México (Provincias internas, vol. 11, exp. 1). Ciudad de México, México.
- Visita del gobernador don Juan Pérez Merino. La hizo por él, el capitán Lorenzo Pérez de León, juez provincial de la santa hermandad.* (1693-1694). Archivo Histórico de Monterrey (Civil, vol. 21, exp. 12). Monterrey, México.

- Velázquez, M. (1976). *El marqués de Altamira y las Provincias Internas de Nueva España*. Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México.
- Velázquez, M. (1979). *Tres estudios sobre las Provincias Internas de Nueva España*. Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México.
- Velázquez, M. (1982). *La frontera norte y la experiencia colonial*. Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Velázquez, M. (1983). *Cuentas de sirvientes de tres haciendas y sus anexas del Fondo Píadoso de las Misiones de las Californias*. El Colegio de México.
- Velázquez, M. (1985). *El fondo piadoso de las misiones de Californias: Notas y documentos*. Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Zavala, S. (1992). *Entradas, congregas y encomiendas en el Nuevo Reino de León*. Universidad de Sevilla.
- Zorrilla, J. F. (1976). *El poder colonial en Nuevo Santander*. Manuel Porrúa.
- Zorrilla, J.F. (1980). *Tamaulipas-Tamaholipa*. JUS

*Mas allá de la sierra. Del valle de San Antonio de los Llanos en el Nuevo Reino de León al Nuevo Santander. Poblamiento agrícola e integración del territorio hacia el centro del Seno mexicano, 1666-1768* de Ana Gabriela Arreola Meneses,

fue impreso con la revisión y diseño editorial del Consejo de Publicaciones UAT en el Departamento de Fomento Editorial de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Centro Universitario Victoria, Edificio Administrativo, Planta Baja.

C.P. 87149, Cd. Victoria, Tamaulipas. México,

Tel. (834) 318-1746 Conmutador (834) 318-1800 Ext. 2016.

Los interiores se imprimieron sobre papel cultural de 75 kg y los forros en cartulina lustrolito de 300 g.

Tiraje: 300 ejemplares

Impreso en México

